SELLO 4º 40 Ms

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SELLO 2º P.L.G.D.DIOS

AÑO DE 1839.

Sesión 1º de Enero de 1839 con la toma de posesión

En la Ciudad de Olas á primero de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Juan Sevillano Alcalde 1º Presid.te D. Angel Garrido Alcalde 2º D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Bernardo Barrantes, D. Fran.co Matias Muñoz, D. José Murillo, D. Fran.co Fernandez, D. Fran.co Fernandez Rey, D. José Ruiz y Miranda y D. Fran.co Simon Lara del Concejo con los demas Sres. q. al margen se expresan se abrió esta Sesion legal el acto, en la q. quedo aprovada.

D. José Serrano
D. José Serra
D. José Lopez
D. Cristoval Martin de Lucena
D. José Balcarcel

El Sr. Presid.te manifesto q. electos los Sres. del margen Concejales p.a el año actual, pasase el Sr. D. José Serrano Alcalde 2º p. el 1º se halla ausente á tomar posesion prestando antes el competente juram.to y antes de hacerlo manifestó dicho Sr. Serrano q. reproducia lo q. expuso cuando en la Junta Electoral de q. es indivisible nombro p.a Alcalde 2º á saber q. tenia q. servir Militar como Escribano á Guerra y al efecto tenia entablado el competente recurso sin que la posesion q. habia á tomar le perjudique en lo mas minimo, le conste se tenga por esta protesta

Sin contener protesta

Presidencia.

Acto seguido el Sr. Presd.te D. José Serrano tomó juram.to á los Sres. D. José Sierra, D. José López, D. Cristóbal Martín Nuño, y D. José Valcarcel tomando en el mismo posesion mas antes de tomarla D. Cristóbal Martín de Nuño presentó el título q.e tiene de Director de Salas que literal dice así = Comisaria Gral de Cruzada = Propuesta del Exmo Sr. Comisario general de Cruzada, se ha servido S. M., la Reyna Gobernadora por Real orden de 6 del corriente conceder á V.S. la plaza de Admor. Tesorero de la Gracia de las Diócesis de Mad.d y Coria, vacante por renuncia q.e de ella ha hecho D. José Nicolás de la Concha y Castañeda, con la gratificacion de 4.000 de vn maravedí en cada Bula y sumario expendido; y habiéndose publicado en este Supremo tribunal, ha acordado su cumplim.to y q.e lo noticie á V.S. p.a su inteligencia y satisfaccion, previniéndole del propio acuerdo se presente ante esta Sala q.o p.a q.e le ponga inmediatam.te en posesion de la citada Admon. y pueda empezar á egercer las funciones de su destino recibiendo q.e de mano del Cesante Castañeda y del q.e la ha estado desempeñando interinam.te D. Diego Ferrer todos los papeles, caudal y demas efectos de la Admon. haciéndolo por medio de Inventario entendiéndose esto sin perjuicio de [illegible] dos meses contados

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

desde esta fha, formalice la competente Escritura de fianza por la cantidad de ciento catorce mil r.s en metálico q. estan asignados á ella, una tercera parte mas si fuesen fincas y un duplo si en vales R.s ó créditos en q. se convirtieron bajo las formalidades y con los indispensables requisitos q. previene la adjunta nota impresa q. al efecto le acompaño, y con arreglo tambien si fuese en fincas á lo q. prescribe en su artículo 2º la R.l orden de 10 de Agosto de 1834 comunicada por circular á todos los Tribunales Subdelegados de Cruzada por esta Superioridad; advirtiéndole q. para en el caso de que quisiere obtener licencia para ausentarse por algun tiempo de la Admon estiende dicha fianza á la responsabilidad de su sustituto. Todo lo q. le comunico p.a su inteligencia y en la de q.e con esta fha se lo participo á los Subdelegados de esa diocesis ante quienes habrá V. de presentar la Escritura á fin de q. la dirijan con su informe á esta Superioridad para su aprovacion. = Dios gue á V. m.s a.s Madrid 15 de Dic.re de 1835. = Jose Maria Sr D. Cristoval Martin Lucio Plasencia y

manifestando en su virtud protestaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

~~protesta~~ posesion pues el era un Empleado con nombram.to q.e dispensado de los Cargos Ypuncipales segun la ley pidiendo q.e constase en actas ello q.e se accedió.

El Sr. Presid.te dijo á los ind.os del Ayuntam.to q.e habian quedado y á los Cesantes q.e se le habian presentado varios Militares á firmar los recibos de suministros los cuales no habia firmado pero q.e tenia entendido no habia provechador p.a el año actual debiendo en su concepto haber dado el Ayuntam.to pasado algunos pasos p.a evitar perjuicios con esta falta, en su virtud se contestó q.e ademas de haber llamado li-citas en la Ciudad y no haberse presentado se habia acudido con fha ocho y diez y ocho de Dix.re ult.o al Intend.te Militar p.a q.e nombrase un Provechador sin q.e hasta el dia se haya recibido ni aun contestacion q.e este parecia dar á entender q.e no se habia descuidado la Corporacion en un asunto de tanto interes, satisfechos todos se retiraron los Concejales salientes y el Ayunt.o pidió á D.n Jose Ynsilla q.e por cuatro ó cinco dias y hasta q.e el Ay.to se proporcionase ó provechador ó recursos p.a ello se sirviese proveer á lo cual se accedió por referido Sr. Ynsilla

Entre los Regd.s entrantes y antiguos se intabo una contraversia sobre el lugar q.e deberian ocupar en las sesiones queriendo los entrantes q.e los antig.s ocupasen los n.os uno, dos, tres y cuatro,

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sellos los demas, parecia esta medida la mas acertada y fundada en razon, mas los antiguos se opusieron manifestando q.e de ninguna manera p.r sus Credenciales les decia q.e habian sido electos Reg.r quinto sexto setimo y octavo y ultimam.te q.e no ascendia sino á los cuatro primeros Reg.r en quien iban á reemplazar, sobre el particular se abrió una discusion q.e concluida q.e fue se convino por unanimidad q.e los nuevos regid.r ocupasen los primeros puestos interin y hasta tanto q.e S.E. la Diput.n resolviese esta controversia á quien se acudiria manifestando las razones de los unos y los otros

Con lo q.e se levantó la sesion anunciando el Sr. Presid.te q.e mañana á las diez se hacia sesion extraord.a p.a determinar varios particulares, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Sec.o de Ayunt.to Certifico. —

Juan Escillano y Montoya — José Serrano Alonso — José Silvera — José Lopez — José Valverde — Miguel Ramirez — Mt. Mata — José Ortumilla — Francisco Simon — Santiago Gil Alonso

Sesion estraord.ª del 2 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a dos de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.º y Procurad.r accidental, D.n Jose Sierra D.n Jose Lopez D.n Cristoval Estarton Nuevo D.n Jose Valcarcel D.n Esteban Estatica Estenoz, D.n Jose Esquivilla D.n Esteb.n Estendoz D.n Sig.l Fernez. Reg.r y D.n Franc.o Simon Procurad.r del Comun de abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprobada.

Hallandose en la Ciudad D.n Agustin Pena de acuerdo su llamam.to y habiendo comparecido el Sr. Presid.te le tomo juram.to y antes de tomar posesion de la Procurad.a del comun manifesto q.e teniendo recurso pend.te sobre su eleccion ante S.M. la Diput.n nada le perjudicaba la posesion q.e se le dio y tomo.

El Sr. Presid.te manifesto q.e antes de proceder a la eleccion y nombram.to de Comisiones del seno de la Corporacion como medio mas expedito y facil p.a q.e los negocios q.e pesan sobre los Cuerpos Municipales marchen con la velocidad debida y con el acierto necesario propone al Ayunt.o nombrase los Alcaldes de Barrio y Substitutos como q.e ellos han de ser unos auxiliares del Ayunt.o convencidos todos de tan justa cuanto fundada manifestacion unanimem.te se acordo hacer el nombram.to de los Alcaldes de Barrio y sus substitutos y cuestionado los sugetos q.e podrian con el mejor acierto desempeñar

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

Estos Cargos unanimemte se nombraron p.a la 1.a manzana á Ant.o Alvez de Alcalde de Barrio en Propiedad y p.a su sustituto del mismo á Gilant.o Valle p.a la 2.a á Elias Galbeard en Propiedad y Substituto Ansel mo Montero, p.a la 3.a á Santiago Herrero en propiedad y por substituto á Fran.co Robustez y p.a la 4.a á Gilen.l Blanco Collazos en propiedad y substituto á D. Jose Ant.o Hez acordando q.e en el acto se les llame p.a darles posesion de sus destinos. En efecto citados q.e fueron y reunidos en las Casas Consist.les se les mando entrar en la sala de sesiones y manifestando á cada cual su nombramt.o el Sr. Presid.te despues de haberles expuesto el objeto de la ley el mandar se nombrar estos destinos con el objeto de auxiliar en todo á los Ayunt.os prestaron juramento y tomaron posesion retirandose acto seguido. Estas como deba darse conocim.to al pueblo se acordó publicar un bando p.a q.e todos los obedezcan y reconozcan por tales Alcaldes de Barrio.

Como se manifestase q.e p.a los asuntos de la Ciudad se necesitase otro Alcalde de Barrio q.e vigilase en todo tiempo y mucho mas hoy q.e quedan cerradas las puertas de la Ciudad se nombró á Santos Sanchez.

En seguida se nombraron las Comisiones

del Ayunt.to mas q. estan vacantes y otra el
q. por la conveniencia publica y el mejor
orden y metodo en el servicio se vaya á crear
resultando electos por unanimidad p.a Com.o
de otras otras á D.n Jose Lopez

Para esponte Alto ó Junta de Ciudad y Tierra
el Procurador del Comun D. Agustin Pena Pico
pasando el competente oficio á la Junta p.a
q. lo tenga entendido. Para representar á la
Ciudad o su Ayunt.to por la Clase de Regidor
en la Junta de Subsist.a de este Partido á D.n
Eug.o Herrez pasando igualm.te oficio de este
nombramiento.

Para la Comision de Hacienda establecime
en todas epocas y mas en la presente q. hay
varios Ramos de Rtas Prov.s y el recargo p.a
consumos administrados se nombre á los
Sres. D. Cristoval Esparten de Nuño D. Fran.co
Matias Espinosa y D. Jose Espinilla.

Para la de Alojam.tos y bagages á D. Jose
Lera, D. Jose Lopez, D. Jose Valcabel y
D. Fran.co Espinosa. Y dichas dos ultimas Co-
misiones el Ayunt.to les concede las fa-
cultades mas amplias p.a hacer y egecu-
tar lo q. sea mas ventajoso al publico, bien
entendido q. reasumen todas sus facul-
tades; pero al mismo tiempo se les impone
la responsabilidad á q. diesen lugar, si lo q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

no es de esperar de su celo por el consecuente desentendiendo o tubiesen morosidad en el desempeño de las obligaciones que pasa á su Comision.

Para cuyo Precedente en la Junta de Peritos repartid.s q.e se han de nombrar luego p.a toda Clase de Cantab.s ord.s se nombran de Presidente á los dos Procurad.s del Comun quienes oigan las reclamaciones é informe rean al Ayuntam.to

Ultimam.te debiendose principiar muy luego al aforo de Vino se acuerda nombrar la Comision de los Sres. Lopez y Simon p.a q.e asistidos de Peritos Cayano Perez y Lorenzo Arias desempeñen ala mayor brevedad posible su cometido, y como sea costumbre el q.e vaya un Eclesiastico ofrezcase al Sr. Provisor nombre uno q.e acompañe ala comision y publiquese cuando afin de q.e los Cosecheros abran Bodega al para el aforo.

Tambien se acuerda ofrecer al Comand.te

de la Sr. A. mandandole lista de los Alcaldes de Barrio y Substitutos p.a q. los dispense del Servicio como se halla prevenido por la ordenanza de la misma.

En este estado D.n Matias Munoz manifestó q. tenia entendido q. los arrendat.s de Alcabalas querian rescindir el contrato si el Ayto. lo admitia y q. p. este era un negocio del mayor interes se viese si debia o no accederse previniendo con llamar a dichos arrend.s p.a q. lo manifiesten palabramente. Asi se hizo y haciendo comparecido D.n Munoz, Jose Bonif.o y Jose M.a Moyo ante el Ayunt.o manifestaron q. en efecto habian dho. q. de buena gana rescindirian el contrato p. á ello les retraia el nuevo recargo impuesto a los art.s de consumo. Oido p. el Ayto. y despues de una discusion larga y razonada p.a la cual se habian retirado los arrend.s considerando q. como hoy se halla administrado el recargo p.a consumos es igual el gasto de auxiliares p.a uno y otro caso unanimem.te se acordó admitir la proposicion de rescision del contrato celebrado con D.n Munoz, Jose Bonif.o y Jose M.a Moyo y habiendolos hecho entrar de nuevo se les manifestó q. quedaba rescindido el contrato de los dros de Alcabalas p. convenio de ambas partes contratantes y q. p.a la legalidad del acto firmaran en el Expedte. por de se verificaro este acuerdo presentando

Sesion

Lne

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

a la mayor brevedad posible la cuenta de lo ingresado en estos dos primeros días y los gastos anejos á ellos q. rendirán á la Comision de Hacienda con lo q. se conformaron retirandose despues.

El Sr. Presid.te dijo q. antes de levantar la sesion señalaba el Ayto. los días y horas en q. deben celebrarse las dos sesiones ord. y en su virtud se señalaron los Lunes y viernes á las diez de la mañana.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secretario —

Serrano — Mat.s Matias — Lopez — Lueza — Valcarcel — Manzilla — Mar.n Mendez — Miguel Hernandez — Fran.co Mongo — Fran.co Fr.

Sesion del 4 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2º y Presid.te accidental D. Jose Lopez D.r Cristoval Martin Lueza D. Jose Valcarcel D.n Fran.co Matias Manzano D. Jose Manzilla D. Fran.co Mendez D. Mig.l Fernz Reg.r y D. Agustin Rico Procurador del Comun, se abrió es

Leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada

Se dió cuenta de un oficio del Intend.te Ass.

tiendo en el q.e dice q.e en virtud de las comunica

ciones hechas por el Ayunt.o ha dado orden

p.a q.e se liquide todo lo q.e tenga la Ciudad m.

nifestando en otro caso los inconvenientes

q.e ocasiona enterado el Ayunt.o acordo se conteste

diciendo q.e no se tendrán las comunicaciones

de ocho y diez y ocho de Dic.re ult.o, á q.e se liquide

los suministr.os hechos aunque esto es muy justo

sino á q.e se destine á qui un Comisionado p.a

proveer p.a los medios con q.e antes se contaba

no existen entregando en Efectivo las contri

buciones ord.s como sucede.

Se dió una solicitud de Jose Pascua en la

q.e pide q.e atendida su edad de sesenta y seis

años y su mala salud y pobreza se le de

clare exento de correr pliegos, enterado el

Ayunt.o acordo pase á la Comision de Bagaje

y alojam.tos p.a q.e digan con vista de lo espuesto.

Se dió una solicitud de Vicente Diaz en la

que pide se le exima de la carga de Murallas

y pliegos p.a se halla impedido en su vista

tud se acordo pase á la Comision de Bagajes.

Se dió una solicitud de Ramon Portilatin en

la q.e dice q.e al rey á ajustar por el pequeño

trafico q.e tiene se le pide una Cantidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — SELL. 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

no pagar otros de su misma Clase pidiendo q. se le rebaje las cuotas q. se le ha pedido entendido el Ayunt.to acuerdo pase á la Comision de Hacienda p.a q. exponga con su vista

Se vió una solicitud de Damaso Romos Ve cino del Villar en la q. pide se le admita el sellado al remate del quanto y verde de trasierra pertenecientes á los Prop.s de esta Vecindad enterado el Ayt.to acuerdo se admita esta mejora señalando el domingo siguiente del actual p.a el remate de once á doce de la mañana y p.a notificar este acuerdo á Juan Pedrero ofície se al Alcalde del Villar p.a q. le requiera al efecto.

En este Estado se presentó el recaudador de Rtas Prov.s D. Juan Alonso Rodrig.z manifestando unas listas de deudores y q. esperar del recado atento dado por el Portero no han ido á satisfacer sus descub.tos enterado el Ayt.to y queriendo sabre manera el pago de las Contrib.s se acuerda poner apremios á los deudores tanto de Rtas Prov.s como á los demas de Contrib.s ord.s

Habiendose retirado el recaudador se acordó poner una Circular á los pueblos de Trasierra y Sierra p.a q. paguen sus descub.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues el adelanto q.e tienen hecho se les metera
íntegro en las Extraord.as y si les sobrare
pasaro de Contrib.s Subsecuent.s.

Se leyó la R.l orden de diez y ocho de Febr.o de mil
ochocientos treinta y ocho en la q.e se previene se pag.e
el presupuesto de los gastos del Juzgado de Vega
p.r los Octr.os ult.o por cuenta del Tesoro y como se
haya satisfecho el ult.o trimestre indevidam.te
segun referida R.l orden se acuerda reclamarlo
de nuevo del Sr. Juez de 1.a Instancia.

Tambien se acuerda pasar un oficio orden al
Recaudador de Rentas Prov.s p.a q.e cobre de los Vende
dores de lana por la negra un real y medio y
por la blanca un real con arreglo.

Se leyó una Certificacion del Admor de Correos
importante treinta y tres r.s diez m.s de la Corres
pondencia del ej.to en diez.e ult.o y enterado el Ay.to
acordo se expida un libram.to contra Depos
de enunciada cantidad.

Se leyó una Solicitud de Agustin Marzquez
en la q.e pide pasar al arma de Caballeria p.
tener Caballo y montura enterado el Ay.to acor
do pase a la Comision de Guerra y Bagages.

Se leyó una Solicitud de Pedro Alvarez en la q.e
pide se rescinda su contrato de los pesos y me
didas p.r con el recargo impuesto a los artículos
de consumo con el q.e se retraeran los Vend.es
no se va a ser la suerte de su familia y q.e sirvo

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

escedese de las facultades de la Corporacion se dex
ta informar en el particular enterado el Ayuntamto.
acordo no poder acceder a lo q. se solicita lo uno
por hallarse la Corporacion facultada p.r ello
y lo otro por q. el recargo impuesto a los art.os de
Consumo no se ha hecho oculto sigue es bien
publico y mucho mas cuando se celebro el segundo
pues q. habia Espedte. de q. tubo noticia el Expo
nente en los q. se hablaba del recargo debiendo
haber mirado con tiempo este negocio y no ahora
cuando se halla consumado.

Leyose una solicitud de Joaquin Eglenas en la
q. pide se le admita de la Escala gradual p.r es un
simple formalista, enterado el Ayt.to acordo no ha
ber lugar a lo q. se pide por no considerarle en la
clase de jornalero como menesteroso.

La Comision de los Sres. Mendez y Hernandez
nombrada p.a ver la solicitud del Sr. Marques
de Mirasol informar q. no se cause perjui
cio alguno a tercero en q. se le conceda el poder
de matar q. hay de toros de los Corrales que desde
Estebas mucho mas si se atiende a q. si sigue en
tal Estado puede traer perjuicios a la salubridad
publica enterado de todo el Ayunt.to acordo
remitir a esa misma Comision p.a q. se le de la

anchura tanto al pie de la casa cuanto al de
enfrente se ha de conceder todo sin perjuicio del
transito.

Se vio reiterada solicitud de D. Juan Alvarez Bueno
en la q. pide se le exame de la Escuela gradual
por tener cincuenta y siete años. En q. puede
hacerlo constar por q. se han perdido los libros
de Bautizados en su Pueblo, p.a q. le acreditara
con el titulo de ordenes en su caso, vista el
Sy. acordo pase á D. Jose Olmillo encargado de
la Escuela gradual.

Se vio el informe q. D. Juan Alonso Rodrig.
vecino en la solicitud de Tomas de la Vega p.a q. se
le dige q. otros debe cobrar de los Eclesiasticos
q. matar p.a su consumo sendos manifestando
q. deben ser solos 3 r. mas como este descuento se
hace p.a la refaccion q. ya no existe se acorde
dexar al Tomas de la Vega q. á todos con igualdad
cuiga los ocho r. por cada cabeza.

Se vio una solicitud de D. Ant.o Garcia
en la q. pide se le coloque de estador en las
puertas y visto se acordó pase á la Comision
de Hacienda.

En este estado se presentó el Alcalde pidiendo
socorro p.a los presos y enterados se acorde
se de por D. Jose Olmillo trescientos r. á cuenta
y q. se devolveran tan luego como haya fon
dos y del q. entrare en su poder procedente
del Sr. Marques de Alzacel.

Con este motivo y debiendo los pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

del Partido traer cantidades adelantadas p.ª cuatrimestres para la manutención de presos como lo tiene determinado la Diput.ón en diferentes ocasiones y ultimam.te con fha trece de Nov.re ult.o se acuerda extender circulares p.a q.e los pueblos trahigan sus contingentes en termino de sus días en otro caso se deducirá que ja al Juez de Ptr.a Inst.a p.a los correspondientes apremios.

Se oyeron dos solicitudes de Juan y Fernando de Cado oficiales de carne en las q.e piden las dos tazas de la ciudad y enterado el Ayt.o acordó conceder a las sin perjuicio de q.e si hacen alguna fraude en cualquier epoca del año se les quitara, confirmando al Fernando en la Alcaldía del Matadero y Carnicería.

Se instruirá y debiendo remitir el precio de carne por mayor y menor q.e se mate incluyendo p.a esto por la mejor comodidad en la Admon. el recaudo q.e sobre menudos se acuerda formar el Expd.te bajo el presupuesto de por ambos conceptos señalando el del actual para el efecto efectuar el remate. El Sres. manifi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e el depositario de propios al hacer q.e los arrendatarios de las barcas de Malabas en el año de 1838 cumplieren con el pago del importe del remate se halla con q.e engañaron á la corporacion p.a aunque ofrecieron hacer la fianza al instante no la hicieron pidiendo en su virtud se desglose el Expedte. de remate y se le entregue p.a q.e el interesado pida con arreglo á el tan ejecutorio, en virtud el Sr. Presidente acordo se desglose y se entregue

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secretario certifico

Serrano — Sierra — Lopez — Valcarcel — Luciano — Castanilla — Merino — Hernandez — Agustin Peña — Jacinto Gra. Monge

Señores del Ayuntamiento de Enero de 1839.

En la Ciudad de Malaga a siete de un.o de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los señores D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Presidente accidental, D.n Jose Sierra, D.n Jose Lopez, D.n Cristobal Martin Lucas, D.n Jose Valcarcel, D.n Fran.co Matias Nuñez D.n Jose Castanilla, D.n Fran.co Splendez Reg.or y D.n Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada

Ahora q.e son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

El Sr. Presidte. mandó leer el infrascripto Exto. un oficio de la Exma. Dpn. Provl. dirijido á el Comdte. Alcalde 2º. Ptno. en Cáceres á cinco del actual, en q. S.E. previene convencida de las razones q. ha alegado la Junta Electoral Parroquial de esta Ciudad q. d. Ventura Delgado tome posesion de la Alcaldia 1ª. quedando sin efecto la exoneracion q. de dho. destino se decretó en diez y siete de dbre. ultº. enterado el Ayuntº. de su contenido acordó q. luego inmediatamte. sea citado d. Ventura p.ª q. venga á tomar posesion, en efecto que citado por un Portero y habiendose constituido en la sala de sesiones, el Sr. Presidte. mandó q. mecanamte. se leyese á presencia de d. Ventura referido oficio, y habiendose enterado de cuanto en el se manda dijo: que habiendo sido y siendo la divisa de su caracter la ciega obediencia á las ordes. y decretos de las Autoridades legitimamte. constituidas está pronto á obedecer y obedece dhas ordenes; pero con la mas obsequiosa protesta q. hace y ratifica en la mas solemne forma de q. esta prestacion y acto q. va á egecutar no le cause tercuno ni pare perjuicio alguno alguno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para repetir y elevar los recursos q.e le convenga
a la Exma. Dip.on Prov.l y en caso necesario al Gobierno
Supremo de España a fin de q.e se declare vali
da, justa, firme y subsistente la exoneracion q.e
con presencia de test.s solidos y ciertos le conce
dió dha. Dip.on Prov.l y sin perjuicio de alegar
y acreditar otras causas legales y naturales
q.e le imposibilitan p.a desempeñar y egercer con
la puntualidad y exactitud q.e desea el cargo y
funciones de el oficio Municipal de Alcalde
1.o Constit.l de esta M. N. y M. L. Ciudad de Mar.a
q.e aceptaria voluntaria y gustosam.te sino
reconociera en si mismo la imposibilidad
de llenar los deberes propios de semejante
oficio al mismo tiempo pidió y suplico al S.r
Presid.te y Ayunt.o q.e se digne mandarle dar es
timonio comprensivo de relacionada orden y
y de esta respuesta y obsequio la oposicion
y protesta p.a promover los recursos indi
cados y demas fines conducentes; prometien
do entre tanto proponer y hacer lo q.e permita
su quebrantada salud a favor del mejor ser
vicio N. R. y del Comun de Vecinos de dha Ciu
dad q.e tanto le ha honrado sin merito algu
no; en su virtud se acordo admitir esta pro
testa, tomando en el acto posesion la cual
se verificó reproducienda la y acordando se
conceda el testim.o q.e se ha solicitado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Tomada posesion y colocado ya en la Presid.ª
d. Ventura Delgado dijo q.e para caminar con el acier
to q.e es devido pedia al Ayto. tomase en consid.n la pro
posicion q.e hacia como muy util al servicio publi
co y es el q.e se forme un estado de los creditos q.e contra
se tenga la Corporacion detallando las cantid.s q.e hay
p.a su satisfaccion asi como tambien una rela-
cion de los Expd.tes q.e se hallen pendientes con
prenaca de cual es su situacion p.a q.e teniendo
todos estos datos ala vista se pueda
marchar con la seguridad q.e reclama el ser
vicio, dha. proposicion fue tomada en consi
deracion acordando q.e asi se haga.

D. Jose Espinilla presento la nueva Escala
gradual como se halla aprovada por el Ayto.
con las cantidades q.e las nuevas inscriptos adeu
dan legalm.te desde 31 de Abril á treinta y
uno de Dbr.e ult.o vista y reconocida se acordo
su pronta cobranza y en atencion á que es muy
pequeña la cantidad q.e se adeuda p.a satisfacer
el completo pago de uniformes se acuerda q.e
los q.e hayan satisfecho el medio segundo tercio
de la antigua escala gradual y esten comprend.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la mencionada formada sea lo pagado á cuenta de este descuento referido sin hacer otra alteracion ó exencion á las comprendidas en la antigua escala gradual.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sres. de Ayto. certifico

Ventura Delgado — Lorenzo — Rivera — Lopez — Valcarcel — Lucena — Castillo — Francisco Gomez — Mendez — Francisco Guadalupe

Sesion estraord.a del 9 de Enero de 1839.

En la ciudad de Plas.a a mediado de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Rivera, D. Jose Lopez, D. Cristoval Martin de Lucena, D. Jose Valcarcel, D. Jose Castillo D. Manl. Mendez, D. Fran.co Flores Reg.r D. Agustin Pena Reg.r y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendose el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se leyo una manifestacion por escrito q.e hace D. Manl. Matias Espinosa en la q.e dice no poder concurrir á la sesion por hallarse su Esposa enferma el Ayunt.to le dispensó de la asistencia.

Se leyó oficio del Sr. Gefe Político en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SI · MARIA · II · G · D · DIOS — AÑO DE 1839.

q. acompaña las listas de Empleados q. por sus sueldos han de sufrir descuento previnien do se remitan de nuevo formadas con arreglo á la R.l orden de 1º de Septre. de 1836 en su vista por el Sr. Pres. se manifestó q. esta urgencia se evacuó en el día de ayer con el objeto de aprovechar el Correo de todo lo q. el Ayunt.to quedó enterado.

Se vió un oficio del Exmo Sr. Capitan Gral de la Prov.a trasladando otro del Intend.te Militar en el q. se manifiestan las razones q. ha habido p.a no liquidar la racion de carne q. se suministrada á los presidiarios de Vejar p. q. se faltó en esto á lo prevenido por r.l ord. p. lo lo debió hacerse de Pan y ochocuartos diarios, pero q. no haviendolos sucedido de necesidad en metalico se podria otra vez dho. suministro q. se abonaria hasta en cantidad q. aquel importase y lo q. faltara podia reclamarse del Sr. Gefe Politico de la Prov.a q. no debió de mo do alguno mandarlo, enterado el Ayunt.to acordó se espere el resultado de la liquidacion y puesto el importe de lo no liquidado se acordara la reclamacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuentas de una Exposicion q. el Ayto. de Lugo dirige al Congreso S.P. manifestando las economias q. podrian hacerse en la actual Situacion de España quitando los Empleados sies q. los Ayuntam.tos han de recaudar las Contrib.s como lo hacen sacando mas productos q. los dhos Empleados, vista por el Ayunt.to acordó se conteste lo satisfactorio q. ha sido esta comunicacion y q. el Ayunt.to se halla pr.o dispuesto á secundar dha. medida util á la Nacion y beneficiosa á los Pueblos.

Las arrend.s de las Alcabalas consig.tes á la rescision de su contrato presentaron la cuenta de lo recaudado en los dos primeros dias del mes actual y en su virtud ha acordado pase á la Comision de Hacienda p.a su inspeccion y examen.

Se dió una Solicitud de Juan Aguilera y Angel Villarreal en la q. piden se les admita el sorteo q. hacen del recargo hecho á los ext.s menudos p.a la Extraord.a de Guerra vista por el Ayunt.to acordó su admision por beneficiosa señalando el Viernes proximo de once á doce de la mañana p.a el remate notificando este acuerdo al rematante y los sesteantes.

Casimiro Calzas presentó una relacion de lo q. le producen tres fincas q. posee en este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Cuidado y heredo por la muger de Rafael Gómez p.ª q. por ella se le cargue en las Contad.ª de mencionado de las partidas q. tenga señale a los Prod. de dho. Rafael enterado el Ayunt.to acordó q. al hacer los repartim.tos se tenga presente.

Mig.l Carrillo presenta una copia de la Escra otorgada para responder de los dos remates de los Dros. de Jabon uno perteneciente á Otros Dros. y el otro al recargo cuesta por el Ayuntam.to acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q. la bastante ó diga en su caso lo q. le parezca devolviéndola á la Secria p.a su custodia.

Se vió un decreto marginal del Sr. Comand.te Militar puesto en una Solicitud de D.a Maria Alvarez del Valle pretendiendo se la guarden los fueros q. tiene disfrutando como disfruta fuero Militar en el q. dice el Sr Comand.te que se haga todo en cumplim.to de la ordenanza y declarado por S.E. el Capitan Gral enterado el Ayunt.to acordó la exencion de la Cargas de Pueblos y Muralla dando aviso al encargado de nombrar el Servicio p.a su cumplim.to

Se vió una Solicitud de Angel Villarroe

por la q.e pretende autorizacion p.a abrir un postigo al rincon de la Carniceria p.a poder entrar y salir por él en su casa y enterado el Ayunt.to acordó pase á los dos Procuradores del comun p.a q.e informen.

Se leyó una Solicitud de Jacinto Espinosa en la q.e pide se le declare voz publica pues q.e hallandose el q.e lo es en propiedad muy enfermo no puede seguir de su cuenta, enterado el Ayunt.to acordó q.e en el dho Jacinto se verificara el nombram.to de voz publica p.a q.e aguarde hasta ver el resultado del q.e hay en la actualidad pues si llega á morir asi se hara.

Se leyó un Certificado del Sric. de Fuente Ovejuna q.e resulta q.e aquel Ayunt.to ha repartido de la Barca de Fuenteovejuna 459 r.s 12 m.s por diferentes conceptos p.a q.e sabiendolo el Ayt.to verifique el pago enterados de este pedido y despues de una discusion se acordó contestar q.e el Ayt.to esta en posesion de pagar en esta Ciudad p.a dha Barca y los Liquido y q.e ademas se halla en terminos alcabalatorios de esta Ciudad por cuya razon no puede convenir con verificar este pago.

Los arrend.s de Alcabalas en el año ant.r presentan la razon del aceite y vino q.e se ha introducido sin q.e ayan cobrado los dros y como p.a esta Requisicion se halle comisionado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

D. Fran.co Estatas Esquivor se acordó pase á la misma Comision p.a la competente liquidacion.

La Comision de Gr.a reunida el informe pedido á consecuencia de la solicitud de Vicente Diaz p.a q.e se le exima de los cargos de pliegos, Esparalla y alojam.tos manifestando q.e de las noticias tomadas resulta q.e en efecto el Diaz padece las enfermedades q.e alega por lo que aun con aprua se le exima de la carga de pliegos y Esparalla pero no de alojam.tos enterado el Ayuntam.to se adhiere al informe de la Comision acordando así se haga.

Se vió el informe tanto de la Comision de Gr.a cuanto del Comand.te de Cab.a esp.a de esta ciudad q.e ha recaido en la solicitud de Agustin Belazquez q.e solicitaba pasar al arma de Cab.a y resultando tener Caballo y Escopeta se acuerda el pase oficiando á la Comand.te de ambas armas p.a q.e le den de alta y baja respectivam.te

Se vió el oficio de la Comision de Gr.a q.e ha recaido en la solicitud de Jose Pascua q.e pretendia se le exima de la carga de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ruegos y como ogano dha Comision no hallarse en
el caso de la excepcion p.r es un Almacen de obra
prima con Taller abierto y el trabajando se acu
erda no haver lugar á la excepcion q.e se solicita
ba. Leyó un oficio de los Sres. del Ayunt.to de 3 7.
bre en q.e piden un documt.o q.e acredite y les sirva
de seguridad en lo sucesivo de haverse hecho car
go el Ayunt.to actual de la exist.a q.e resulta en su
cuentas asi como de las dos cartas de pago
q.e se entregaron con ella procedt.te de semi
nistros y enterado el Ayunt.to acordo pase á
informe de D.n Juan Alonso Rodrig.z y vacuad.
q.e sea se acordara á su vista.

Con este motivo y debiendose pagar al instan
te las contrib.s ord.s p.a evitar de este modo
el apremio y manifestando el recaudador de Rtas
Prov.s hay recaudadas veinte y cinco mil cuatro
cientas x.s se acuerda dar un libram.to á D.n Jose
Almuñia contra el p.a q.e pase a las oficinas
de Hacienda N.s a verificar el pago á cuenta
de lo q.e se adeuda del ult.o trimestre.

La comision de lo Territorial p.a la Extraord.a
presenta nuevam.te sus trabajos de la gradua
cion de utilid.d y enterado el Ayunt.to acordo
q.e el viernes proximo sean reunidos atendo
al efecto a los Sres. adjuntos p.a q.e concurran
á las diez de la mañana hora en q.e dio principio
la sesion ord.a

Leyó una solicitud de Damiana Sexo
della en la q.e pide se la exima de la carga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

de Pliegos y Aparalla p.r es una tenida en su vista el Ayunt.to acordó pase a informe de la Comision de Gra.

Por D.n José Manilla se presentó el suministro hecho a las Tropas de Sll.r la Reyna en lo q.e va del presente me e manifestando no poder seguir suministrando y esperando se le de su importe como es puesto enterado el Ayunt.to y deseando saber si habrá apetecedor al suministro sin embargo de los amenaos q.e se han hecho antes de ahora llamando licitad.r se acuerda formar un Expd.te sobre el particular amenaándolo por espacio de nueve dias y fijando edictos en los sitios publicos y acostumbrados y pasado dho. termino se dará cuenta del Estado q.e tenga el Expd.te asi como las licitudes q.e se hagan en su virtud si acaeciere siguiendo en el entretanto D.n José Aparalla con el suministro q.e se le abonará vencidos dhos nueve dias del fondo de Contrib.s

Previniendo la ley de 3 de Febrero de 1823 art.o 40 q.e las cuentas de Propios y Arbitrios se presenten el dia 10 de Enero de cada año con el puesto fin de cuentas respectivas se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda decir al Dep.to actúe la cobranza y
ruda aquella á la mayor brevedad posible

Con el mismo objeto de evitar perjuicios se acuerda mandar a S.E. la Dip.on un estado de cuenta de lo repartido, recaudado y en resultas del millon y seiscientos mil r.s que ha mandado de S.E. la resolucion con respecto a lo repartido a los bienes del Clero citando las fechas con q.e se han hecho otras reclam.s anteriores.

Ultimam.te el Ventura Delgado pidió al Ayto. mandase dar al Srio. una certif.on de la aceptacion del remate q.e recayo en Rafl. Garcia como mejor mejorante al premio de recaud.on de contrib.s ord.s y extraord.s por consumos p. alli resultas q.e dho. Sr. Ventura es uno de los recaud.s en su virtud se acordó se franquee esta certif.on

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico

Delgado — Lopez — Valcarcel — Trujillo — Mendez — Ena — Hernandez — Fran.co Simon

y siendo de la cuenta que antecede

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 11 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Olas á once de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado Alcalde 1º Presid.te D. José Lorenzo Alcalde 2º D. José Lóra D. José Lopez, D. Cristoval Martin Lucas, D. José Valencia, D. Fran.co Matias Muñoz, D. José Espinilla, D. Fran.co Fernandez, D. Mig.l Hernz Reg.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprobada.

Se dió Presid.te manifiesto q.e al á afirmar la contestacion acordada al Mq.s de Lugo en virtud de su Exposicion al Congreso Nacional en la q.e propone varias economias á favor de la Hacienda se acordó q.e no solo luego habia hecho varias comentarios en los ayuntam.tos mas de quinientos mil r.s pues cuentan mil desgastos q.e el Mq.s Ab. sabe se han recaudado pertenecientes á los mencionados mas de cuatro cientos cincuenta y dos mil, y D. José Espinilla dos millones sin haber pasado á la Hacienda con un Real tan siquiera q.e en su opinion deberia la contestacion á cargar estos estremos p.a q.e se sepa no solo cedido el siguiente de Lugo al de esta Ciudad, tomada en consideracion se acordó q.e se haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo y para convencer al Ayunt.to
El Sr. Prend.te manifiesto las cuentas de la recau
dacion de mensualid.es aprovada por S. E. la
Diputacion en las q.e no aparece premio alguno
de cobranza de todo lo q.e se quedo enterado

Se dio cuenta de un oficio del Sr Comand.te
Militar de esta Ciudad en el q.e dice q.e en virtud de
ordenes de S. E. el Capitan Gral de esta Facultado
p.a pasar aquí las tropas provinciales demandado
la Guarnicion de esta Ciudad y hasta movili
zar la M.a N.l q.e en su virtud estando en dife
rentes direcciones repartida la fuerza hu
bia dispuesto q.e por el Ayunt.to se movilizase
cuatro hombres q.e con un oficial q.e dho. Sr.
Alegria reconociese este Canton como la dema
fuerza enterado el Ayunt.to abrio una discus
ion sobre el particular y observando por
una parte q.e se carece de todo medio p.a
sostener esta fuerza y por otra q.e los la
drones aforaidos m.tes se hallan fuera del
Termino de esta Ciudad se puso a votacion
si se movilizaria los cuatro hombres y
unanimem.te se acordo que no, pero pero dadno
prueba relevante y convincente de q.e no se quen
dudar un asunto tan urgente é interesante tam
bien por unanimidad se acuerda decir al Sr
Comand.te p.r la Ciudad la tendra uno a lo que le
corresponda de la fuerza q.e se movilice de
biendose hacer dha movilizacion entre
todas las pueblos del Partido como que
ninguna es beneficiada con esta medida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

Se dió otro oficio de dho. Sr. Comand.te en el q.e manda sean socorridos dos prisioneros de la Sección de calvente enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto sean socorridos con la ración de pan y ocho cuartos diarios dando una especie certificada de este oficio p.a unirla a los recibos q.e se vayan dando.

En este estado entró el Sam.to Ramos y dijo q.e de la impresion de papeletas p.a los comprendidos en la escala gradual se le debian 8 rs. y pedia al Ayunt.to le concediese el libram.to en su virtud se acordó q.e en efecto se le de contra los fondos de dha. Escala.

Habiendose manifestado q.e varios trabajad.res del Pueblo de Alpartida hacen muchos robos de aceituna p.a evitar esto se acuerda oficiar al Alcalde procure evitar este mal pues de lo contrario ademas de elevarlo en queja al E. la Dip.on cederá parte al Sr. Juez de Prim.a Inst.a p.a los fines conducentes.

Se dió un of.o de S.E. la Dip.on en el q.e se manifiesta q.e en virtud de reclamacion hecha por D. Cristoval Martin de Lucia p.a q.e se le conserve del cargo de Mayor y habiendo examinado las razones y documentos de haber acordado su conservacion y q.e en su consecuencia se reuna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta Electoral p.a nombrar quien le reemplace
enterado el Ayunt.to acordó cumplir con este orden
y al efecto se cite á los Electores p.a q.e el Domingo
proximo de once á doce de su mañana concurran
á estas Casas Consistoriales á verificar
la eleccion.

Vino una Solicitud de Juan Pedondo Vecino
del Villar en la q.e manifiesta haber rematado el remate
del quinto y tercio y frasera perteneciente á los
Propios de esta Ciudad y como otro mejor sea bene
ficiosa á los Propios se acuerda su admision
señalando el lunes proximo p.a celebrar el nue
vo remate notificando este acuerdo al rematante y mejo
rante.

Vino una Solicitud de D.n Fran.co Villarreal en
la q.e pide se le admita la postura de veinte
y cuatro mil r.s q.e hace á los dos. de carnes al recaes
de la misma y á los aprovecham.tos de Matadero
y Carnicería quedando de su cuenta la recomposicion
del Tejado de las Carnes Matadero enterado el Ayt.to
acordó q.e no especificando cuanto da por cada uno
de los ramos q.e expresa remita al Exponente p.a q.e
lo haga y hecho q.e sea se acordará en su vista.

Vino una Solicitud de D.a Carmen Mozalejo en
la q.e pide se la exima de las cargas de pleyos y vista
p.r el Ayt.to se acordó pase á la Comision de Gra.a á informar

Vino una Solicitud de varios V.s de Cab.o en la que
piden se verifique la reorganizacion y nombram.to de
Jefe como se prometió luego q.e pasa la requisa
p.r hace mas de un mes se hizo y ha resultado
q.e todos han quedado con sus respectivos Caballos
Con este motivo el Comand.te D. Cristoval manifie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

q. luego q. se presente la Sol. solicitud pidiendo lo mismo procure renovarse de nuevo efecto los cultos y sad. hayan dado su voz y nombre á los q. firmaron y dieron las representaciones q. observó q. ninguno había hecho tal cosa p. deseando dejar un destino pesado y fatigoso no podrá menos de hacer la renuncia mas formal de la Comend. sin embargo q. advertia q. este incid.te lo sabe ya la Dip.n Prov.l y S.E. el Capitan Gral. enterado de todo el Ayt.o acordó q. siendo este negocio del mayor interes pase á la Comision de Gra. p.a q. informe con presencia de anteced.tes y lo q. dicte la ordenanza sobre el particular.

Se leyó un oficio de Mag.d Gra en el q. pide sea relevado de la carga de nombrar el sereno de plazas y esquadras p. la recaud.n de imposiciones de obras á cualquier asunto en su virtud se acordó nombrar á D. Pedro Pérez á quien se pasaran los anteced.tes y oficio manifestandole este nombram.to

Con lo cual se levantó la sesion. Siendo esto lo en ellas acordado doy fe el Sec.o Certifico.

Delgado — Serrano — Lopez — Valcarcel — Martinez — Ettumilla — Mendez — Fran.co Simon — Hernandez — Jesus Gonzalez Alonso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 14 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á catorce de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde segundo y Presid.te accidental, D.n Jose Sierra, D.n Jose Valcarcel, D.n Fran.co Matias Munoz, D.n Jose Fuentes, D.n Fran.co Mendez, D.n Fran.co Fernez Reg.r y D.n Agustin Peña Pizo, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

El Sr. Presid.te mandó entrar á D.n Juan Perez Alcala electo Reg.r en el dia de ayer por la Junta Electoral en remplazo de D. Cristoval Martin de Luera y habiendole manifestado el objeto de su comparecencia tomó posesion de su cargo protestando el competente juram.to y protestando no le pare perjuicio esta posesion á las reclamaciones q.e dedujeren á S.E. la Dip.n y p.a conocim.to de S.E. se hace tomado ya posesion.

Tomó el informe q.e se ha de remitir al Sr. Gefe Político y q.e le ha pedido p.a remitir otro al Gobierno á consecuencia de la solicitud hecha á S.E. por la Junta de Benef.a de esta Ciudad y enterados de el se acordó remitirle del modo q.e viene redactado.

Tomó una solicitud de Esteban Gra en la q.e pide se le exima de la carga de Correo p.r hallarse cojo enterado el Ayt.o acordó pase á la Comision de Guerra á informe.

Tomó una solicitud de Ant.o Gonz en la q.e pide se le admita el sesto con la puja de diez p.s ma.s q.e hace al remate de la Barca de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS · 1839 ·

Suspendase en su virtud observando lo beneficiado
q. este es a los Propios de acuerdo su admision
señalando el viernes proximo diez y ocho del acte
al de once a doce p.a verificar el remate notifi
cando este acuerdo al mejorante y mandando
al Alguacil de estrados un oficio p.a q. requiera
a estar al estanzero q. es el rematante.

Se vio un testim.o de pobreza q. remite el Sr.
Fiscal Infletor de esta Plaza p.a q. sea socorrido lo
mas desfavorecido interesado el Ayto. acordo se le socorra
como a los presos pobres del Juzgado.

Se vio una Solicitud de D. Fran.co Villarreal en
la q. señala la cantidad q. deb. por cada uno de los
ramos de carne y enterado el Ayto. acordo pase
a la Comision de Hacienda p.a q. informe con
vista de cuentas.

Se vio una Solicitud de Daniel Alcalde por la
q. pide se le nombre relojero de ciudad por el
premio q. se ha tenido su difunto padre y como
fue de siete de 600 r. quedando de su cuenta las
composturas menores se le llame ante el
Ayto. y se le dijo q. se le nombraria tal Relojero
quedando de su cuenta todas las composturas
menores y hacer las mayores p.a dando aun
tes conocim.to al Ayto. por el premio referido

de Quinientos r.s anuales en efecto se convino y quedó nombrado Pelogero de Ciudad.

Se vió una solicitud de Dª Agustina Martin y Juan Alcon pidiendo se rebaje alguna cosa al recargo de tres r.s á los (a) de Pesca p.r considerar es mucho el Censo, en su virtud el Ayt.o acordó no haber lugar á lo q.e se solicita pero q.e en el caso de q.e hubiere nuevo remate se tenga presente la solicitud.

Se vió el informe q.e la Comision de Propios eva en la solicitud de Damiana Serradilla y manifestando q.e otros sugetos cual la exponente no se les ha querido reproducir lo acordado por el Ayt.o en su virtud se adhirieron los Sres. al informe de la Comision acordando no haver lugar á lo q.e se pide.

Se vió una solicitud de Alonso Garzon en la q.e pide se le rebaje alguna cantidad de los señalados en la Estraord.a de Pesca, y en su virtud se acordó se tenga presente p.a quando se decidan estas reclamaciones.

Se vió una solicitud de varios presos de Jaraneville que pide se no tienen socorro, enterado el Ayunt.o acordó pase al Juez de Pr.a Inst.a para q.e reclame lo q.e corresponda.

Se presentaron copias de los poderes dados á los Administrad.s nombrados por el Ayunt.o p.a que administren varias prendas pretorias y hallandose ya remitidas las de Aguacil y Valdestilla se acuerda mandar el de Sevilla con el mismo y el de Salaban tambien con mismo p.a la Just.a p.a q.e le entregue al Administrador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª POR LA G.ª DE DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

oficio nombrado al efecto.

La Comision de Guerra presenta evacuado su informe en la solicitud de D.ª Carmen Esporalejo y como manifiesten no hallarse en el caso de la exencion q.ᵉ reclama el Ayto. se adhiere al informe y acuerda no haber lugar a lo q.ᵉ se solicita.

Tambien una solicitud de varios Alfareros q.ᵉ piden no se les obligue á pagar cuatro m.ᵃ por la carga de leña p.ᵃ los Hornos y enterado el Ayunt.ᵐᵗᵒ acuerda no haber lugar á esta exencion de pago en atencion á q.ᵉ es un art.º de arbitrio sujeto al recargo.

Debiendo se hacer el nombram.ᵗᵒ de Peritos regulad.ᵒʳᵉˢ p.ᵃ las contribuc.ᵒʳᵉˢ del año actual se acuerda q.ᵉ la Comision de Hacienda verifique el nombram.ᵗᵒ de personas inteligentes y proviad q.ᵉ a la mayor brevedad posible lleven este trabajo.

Tambien se acuerda q.ᵉ el Req.ᵒʳ D.ᵒ Juan Perez Alvarez pertenezca a la Comision de Hacienda.

Esto haciendo amplio la subscripcion de la Gaceta p.ᵃ el año actual se acuerda q.ᵉ luego inmediatamente se verifique.

Igualm.ᵗᵉ se acuerda dar un libram.ᵗᵒ á favor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D.n Jose Espinilla de 20 r.s 8 v.s contra D. Vicente Ramos del vtl. trimestre del año p.p. dor de Segurd.tes y Recores p.a el pago de dho. trimestre de Contrib.s ord.s

Habiendose q. hoy llego el Sr. Intend.te y deberia pedirsele se acuerda nombrar una legacia de los Sres. Delegado, Serrano y Espinilla.

Ultimam.te no haviendo satisfecho varios vecinos el millar seiscientos mil r.s se acuerda poner una circular p.a q. en termino de 24 horas lo satisfagan pues de lo contrario se expedirian apremios efectivos.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo cierto lo en ella acordado de q. yo el Secr.io certifico.

Serrano — Espinilla — Rivera — Mendez — Lopez — Peña — Valcarcel — Hernandez

Secretario Fran.co Mongo

Sesion extraord.a de el 14 de Enero de 1839 por la noche

En la Ciudad de Plas.a a catorce de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunid.os los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.o y Presid.te accidental D. Jose Lirera D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde D. Jose Valcarcel, D. Man.l Matias Fuentes, D. Jose Espinilla, D. Man.l Espinosa, D. Miguel Fernandez, Regidores

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

D. Agustin Peña Pico, y D. Franco. Simón Procuradores del Comun, se abrió este Sesion leyendo el acta antr. que quedó aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q. el objeto de esta Sesion era p. decir al Ayunt. q. mañana digno Compañero D. Ventura Delgado en la tarde de hoy al se á esperar al Sr. Intendte. le habian cojido los Ladrones Facciosos q. quien se le han llevado pidiendo una gran Suma por su rescate q. el efecto habia tratado con el Sr. Comandte. espiletas p. tomar medidas de persecucion contra semejante Canalla, el Ayunt. se sorprendio al oir tan triste nueba y deseando q. por cuantos medios sean posibles sea rescatado D. Ventura y despues se persiga á los asesinos se acuerda llamar al Comandte. de la Mta. en efecto de presente y el Ayunt. despues de movilizarse en ocho D. por Compa. q. con dos oficiales de los mismos salgan á la persecucion así como los de la Cab.a q. puedan reunirse q. acite á los Alcaldes de Barrio p. q. procuren estar prontos Caballerias p. vagages hombres p. guias y Prop.s y en fin q. se conozca por parte del Ayuntam.to lo dispuesto que se halla á hacer tan D. frentes de la reunion q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado se presentó el Comandte. Militar y manifestó haber á Mr. q. havia en la Ciudad como tambien barcos Cartel entregando oficios p.a los destacamtos. de la Oficia y Galiteo a fin de q. se cruzen en todas direcciones.

Ultimamte. el Ayuntto. acordó dar parte de esta ocurrencia desagradable al Sr. Gefe Politico con oficio urgente de Justicia en Just.a recomendando la actividad q. ha acreditado la Comision de Guerra p.a q. no faltan ni hombres ni Caballerias.

Con lo cual se levantó la sesion leyendose lo en ella acordado de q. yo el Secretario doy fe.

Serrano — Rivera — Lopez — Valcarcel — Juan Perez — Alcalde — Cano — Bettumella — Mendez — Peña — Hernandez — Juan, lo Simon — Fausto José Moreno

Sesion del 13 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n José Serrano Alcalde 2.o y Presidte. accidental, D.n José Rivera, D.n José Lopez, D.n Juan Alcalde, D.n José Valcarcel, D.n Fran.co Matias Nuñez, D.n José Betumulla, D.n Fran.co Mendez, D.n Diego Hernandez. Regor. D.n Francisco Simon Procurador del Comun se abrió

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · AÑO DE 1859.

tita Señores leyendo el acta ant.or q.e fue
do aprovada.

Se dió cuenta del of.o del Sr. Gefe Político en el q.e
manifiesta quedar por su parte tomadas las pro
videncias oportunas á fin de perseguir á los la
tro Jaccios y rescatar á D. Ventura Delgado, de
todo lo q.e el Ayun.to quedó enterado.

Se dió otro of.o del Sr. Gefe en el q.e dice se
manden las cuentas de Propios de esta Ciudad
p.a hacer la competente liquidacion de las can
tidades entregadas en la dis.n Provincial á
cuenta del contingente del año p.p.do y en su
tud se acordó decir q.e con fha 1º de Agosto
ult.o se remitieron y q.e lo dado es solo de Pro
pios y no de la Junta de Tierra.

Se dió otro of.o del Sr. Gefe en el q.e devuelve
los Estados ó notas de los Empleados sugetos
á descuento p.a q.e se rebajen segun las enmen
das q.e ahora traen enterado el Ayun.to acordó
q.e así se hagan.

Se dió un of.o de la Dip.n en el q.e se comunica ha
llarse exonerado de Alcalde 1º D. Juan Bautista
Pinquetá atendida su poca salud y hallarse decla
rado tal Alcalde D. Ventura Delgado de todo
lo que el Ayuntam.to quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó un ofº de la Intendª Ypolitana en el qº dice qº se mande notas de las raciones diarias qº se suministran pª la tropa del Exercito pª qº se vea si se halla ó no esta Ciudad en el caso de suministrar esperando dice qº se contentará con el suministro atendido el zelo patriotico del Ayuntº y la penuria de la Intendª enterado el Ayuntº acordo qº pª mandar las notas qº se pide se espere hacer el resultado del Expedte instruido pª ver si hay Proveedor.

Se leyó otro ofº de la Intendª Ypolitana en el qº dice qº tan luego como se presentó la Oposicion de 8 de Dbre ultº se dieron las ordes oportunas a fin de qº se liquiden los suministros por sentadas qº en efecto se ha hecho de varios meses, pero no se ha podido liquidar el importe de las Zapatas y demas entregado á la Division Parejas por corresponder esto al Intendte de Caceres qº al efecto entregaban los recibos enterado el Ayuntº acordo se pase oficio al Sr. Intendte suplicandole endose las Veinte y dos mil doscientos veinte y nueve rs qº aquellos importan contra la Tesoreria de esta Ciudad y asi se podrá mas facilmente satisfacer a los anticipados.

Se leyó una Circular de la Subdelegcn acompañando el Cargo de Contribs ordes importante 1147319 rs 33 mrs previniendo el pronto despacho en los repartimtos ipcos cubrir con su importe las atenciones perentorias del Estado, enterado el Ayuntº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

acordó pase a la comision de Hacienda y pues
to á que aun no ha devuelto el Sr. Subd.º los reper
tém.tos de 37 y 38. ofícesele de nuevo p.º q.º lo
verifique.

Se vió un of.º del Ay.to de Jerez en el q.º
dice q.º apesar de la posesion debe satisfacer
allí la Barca de Jerez las contrib.s p.º citada
posesion habrá sido por q.º dho. Ayunt.to haya
hecho esta gracia p.º q.º no lo tiene asi declara
do la ley y p.a comprovacion q.º se registren
las cuentas de 1820 y sucesivas enterado el
Ayunt.to acordó se conteste manifestando q.º
si asi es es verdad q.º la Barca esta en terme
no de Jerez, tambien lo es q.º solo es en lo Ju
risdiccional no en el alcavalatorio y q.º nada
mejor prueba esto como ver q.º p.º el encave
zam.to no tubieron presentes estas utilid.s
q.º por lo tanto no se podrá acceder al pa
go. Dama se Ramos presenta la pie de la
Sera p.º responder del remate del fuento y
verde vista por el Ay.to acordó pase a los
Procurad.s del Comun p.º q.º dejen sus ocu
pacion.

Se vió una solicitud del Pedro Ruano en
la q.º pide se le de libram.to p.º cobrar la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mitad de su asignacion de mil ochocientos veinte y tres r.s p.s S.E. se dip.o y q. lo ha prevenido con fha. 6 de Nov.re de 1838 en su virtud el Ayunt.o acordó q. si bien es verdad q. S.E. así lo previene tambien lo es no ha contestado nada á las argumentos puestos sobre el particular en oficio fha del mismo mes, fundamtos. q. han de servir de base p.a el pago y como q. hasta su resolucion no puede formarse el presupuesto oficioso de nuebo á S.E. recordando dho. oficio y manifestando si se esta en el caso de formar el presupuesto del año actual y hasta q. se conteste al primer particular no se puede acceder á lo q. se pide.

Leyó el informe q. la Procurad.a del Comun evacuan en la peticion de D. Angel Villarreal sobre q. se le concediera alguno pastizo en el ancon de las carnicerias, en el se dice no hay inconveniente en la licencia pedida á tiempo q. satisfaga anualmte. once r.s y quedando el dho. al Ayunt.o de mandarle cerrar ó pre q. le acomode, enterado el Ayunt.o acordó q. en efecto se le conceda la licencia pre que se comienge con el informe referido exibiendolo competentemte. notifiquese al efecto este acuerdo é informe y evacuado se acordará.

Leyó el informe q. la Comision de Hacienda evacua en la solicitud de D. Franco. Villarreal manifestando q. con el deseo de q. no falte carne en el año es de opinion se subaste los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

la manera siguiente formando de presupuesto p.r los dros. de carne trecientos d.s el arrendo otros trecemil, y los dros. de Matadero y carnicería mil pudiendose rematar ó todos los ramos juntos ó separados enterado el Ayto. acordó q.e en efecto se forme el Expedte. anunciandolo al publico hasta el Domingo 27 del actual q.e se señala p.a el remate de once á doce de su mañana bajo las condiciones q.e se expresaran p.a la mayor seguridad del remate y dros.

Se vió una solicitud de Juan Anaya en la q.e pide se le nombre celador de Huertas y enterado el Ayto. acordó pase á la Comision de Hacienda

Se vió el informe q.e la Comision de Gracia y Justicia en la solicitud de Esteban Garcia y dice q.e en efecto se halla impedido y q.e por lo mismo se le declare exento de tener pleyos el Ayto. acordó así se haga.

Se vió una Solicitud de Lucas Torres en la q.e dice q.e apesar de su exento visto en sesion de 15. de Octubre en reclamacion de los años q.e se adeudan del censo puesto en el Coto de Navamojada y Dehesa de los Caballeros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aun no se le ha satisfecho por los Ganad.
y q.e por lo tanto si no se verificase en un tiem-
mino breve tendria q.e usar de su poder ante
el Tribunal, enterado el Ayt.o acordó se pon-
ga una circular a los Ganad.s previniéndoles
q.e ó satisfacen luego los descubtos, ó se hará
cargo el Ayt.o del Coto de Navamojada.

En este estado se presentó el Alcaide pidiendo
socorros y en su virtud se acordó dar un libramt.o
de trescientos r.s á cuenta de los de este mes.

Notándose Prend.te de uno de los Sres. Alcaldes
la Junta de Beneficencia se nombró á D. Jose Sa-
vino Alvarez, Igualm.te siendo ind.o de la Junta
D. Juan Perez Alcalde q.e Reg.r y haviendo otro en
ella se nombró p.a q.e le substituya á D. Jose de
la Concha Castañeda.

Vino una Solicitud de varios Panad.s q.e se
quejan de q.e se les ha señalado mucha cantidad
y se han dejado de poner varios panad.s en el
Industrial p.a lo cual enterado el Ayunt.o
acordó pase á la Comision de Industria.

Vino un oficio del Tesorero de Cruzada
en el q.e dice q.e debiendose publicar muy luego
la Bula se nombre el Espendedor de
los Almanacs enterado el Ayunt.o acordó nom-
brar á D. Fran.co Perez manifestandolo así al
Sr. Tesorero y al Perez.

A la comision de Guerra conociendo el infor-
me pedido en la Solicitud de Varios Vec.s de

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SV

Caballería Dió cuenta q. debe procederse a la elección de Comand.te q. se verificará el 1.er día festivo de Octubre p.a que antes se necesita pasar recuesta p.a saber a punto fijo quienes tienen Caballos y portura e interesado el Ayunt.to se adhirió a dho. informe acordando q. el domingo proximo á la hora de las once de la mañana se verifique o pase dha revista la misma Comision.

La comision de Hacienda presenta una lista de los peritos regulad.s p.a la Contrib.n ord.a del año actual a saber D. Lucas Torres D. Fráy. Fernandez D. Fran.co Gonzalez, Pablo Nuñez, Fran.co Reyes Florzado y aprovados por el Ayunt.to la acuerda q. se Requisten Pena previda esta reunion de peritos q. deberan concluir muy luego sus trabajos, y con el objeto de q. no se entorpezca el servicio dégase al Sr. de Pena no se ausente de la Ciudad sin licencia de la Autoridad y concurra á las sesiones como debe sin dar lugar á otros procedimientos.

La comision de los Sres. Lopez y Simon presentó la aforado el aforo del vino y reconocido por el Ayto. se acordó pasar una lista certificada al recaudador con expresion de lo q. deben satisfacer los locheros tanto por el aforo cuanto por el recargo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y q.e la Comision de Hacienda pague á los peritos tasadores ó aforad.s lo de Costumbre.

Concluyendose en el dia de mañana los ocho dias q.e deben hallarse puestos al publico los repartim.tos de la Estraord.a se acuerda q.e mañana á las tres de la tarde se reunan los adjuntos y el Ayunt.to p.a resolver en las reclamaciones que hay hechas.

Teniendo entendido q.e en varios Corrales y aun mesones se acorralan los ganados sin ir al Corral de Concejo se acuerda prohivir este abuso y q.e solo se acorralen donde deben hacerlo.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico.

Fernando Rivera — Perez — Valeriano del Olmo — Estevillo — Mendez — Hernandez — Fran.co Simon

Jacinto Gra. Monge

Secretario

Sesion del 21 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Presid.te accidental D.n Jose Rivera, D.n Jose Lopez, D.n Juan Alcalde D.n Jose Baleanzel, D.n Fran.co Matias Alonso, D.n Jose Estevillo D.n Fran.co Mendez, D.n D.go Fernandez Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.G.D.ios Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

D. Agustin Peña Pico y D. Francº Simon Procurad.
del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta
anterior q. quedó aprovada.

Ahora q. son las diez de la mañana aun no ha
venido el Correo.

La Comision de los Sres. Procurad. del Comun mani-
fiestan han reconocido la Copia de la escro. p.a
asegurar el remate del Puente y verde de Frasier
xo p.a q. no resultando obligar hipotica alguna
se necesita remitar un testim.o de los valores de
las fincas q. han de dar en fianza y segun se
hallen en el amillaram.to enterado el Ayt.o acordó
q. así se haga esperando al Alcalde del villar p.a
q. se lo haga entender al rematante Damaso Ramo.

Se vio un oficio de la Subd.n al q. acompaña
los repartim.tos de 1837 sin q. se haga por ahora
de los de 38 pte q. el Sr. Intend.te resuelve en el
Exped.te instruido sobre su aprovacion y apli
cacion del sobrante de remo. arrendables.

Se vio una solicitud de Angel Villarreal en la q.
pide se le exime de cobrar los repartim.tos de Comp.
de Legoxidad en atencion á que tiene q. dedicarse
a los recaud.s del ramo de Aguardientes enterado
el Ayunt.o acordó q. estando parte de dichos repar
tim.tos cobrados no se puede por ahora acceder
a lo q. se solicita.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

No haciendo presente S.E. nada con respecto al Consulta hecho al tomar posesion los nuevos Regidores se acuerda q.e en ella se dé q.e por este Correo no vengo la resolucion de semejante negocio.

D.n Fran.co Ferrer Fernandez dijo q.e recordaba la recaudacion de derechos de Contrib.s del año p.p. y en su virtud se acordó q.e por ahora se exija verbal apremios á los deudores de la comp.a de regularidad y dia, á los de las ordinarias.

No haciendo cumplido varios arrendatarios con lo q.e se obligaron á saber de presentar la fianza se acuerda recordarles esta obligacion en q.e se hallan, esperando al Alcalde de Alpartir haga esta notif.n al arrendat.o de la Zaragona.

Se da cuenta de una Carta de pago de 1995 r.s dada p.r la pagad.a del Gobierno Político perteneciente al descuento hecho á los Empleados de esta Ciudad q.e se hallan en el caso y corresponde desde 20 de 1836 afin de 20 de 1837 ambos inclusive, en su virtud el Ayunt.o quedó enterado.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico.

Serrano — Sirera — Lopez — Perez — Valcarcel — Mendez — Hernandez — Simon — Pena — Jacinto Gaso Monge

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 25 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Olivenza á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgada Alcalde 1º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2º D. Jose Lerena, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala D. Jose Escalera, D. Juan Esteban Estacio Muñoz, D. Jose Espinosa D. Juan Esteban Estendez, Reg.r D. Agustin Pereira Pereira, D. Franco Simon, Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

Se dió un oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral en el q. invita á la Corporacion á subscribirse en favor de los desgraciados habitantes de esta Provincia se enterado el siguiente acuerdo para la Comision de Hacienda p.a q. tomando noticias sobre lo q. hayan hecho otros pueblos informe á la Corporacion.

Con este motivo y deberse nombrar la persona q. en union del Comand.te Espectar han de formar una Comision de subscripcion se nombran por parte del siguiente el Procurador Síndico D. Agustin Pereira Pereira, por los Curas Párrocos como mas capacitado á D. Pedro de la Flor y como Contribuyente á D. Juan Guillamo á quienes se les dará esten pronto p.a encargarse los llame el Sr. Comand.te y el Espectar de q. se hace saber al vecind.o de publicarse por bando.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leyóse un oficio de la Dip.on en q.e Califica de impertinente é ilas. utilid.d del pie de Altar hecho de ser comprendidas en la Extraord.a de Guerra de lo q.e el Ayunt.to quedo enterado.

El Sr. Presid.te como de subsist.te manifiesto q.e desde el dia de hoy quedaba el Ayunt.to apremiado por el descub.to q.e tiene en el millon y seiscientos mil r.s p.s destinado como se halla p.a la fortif.on es de suma urgencia el recaudarle en la virtud el Ayunt.to q.e observa q.e apesar de las repetidas veces q.e se ha pedido a los q.e decida sus bienes del Clero deber contribuir nada se resuelve no siendo puesto q.e por la falta de decision se ve la corporacion apremiada de acuerdo Prim.o pasar una circular a los deudores q.e si en termino de 24 dia no pagan se les exigirá apremios militares y segundo q.e se oficie al Sr. Presid.te de la Junta de subsist.a le bante o suspenda el apremio por cinco seis dias.

Leyóse un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e traslada otro del Comand.te de Ingenieros en el q.e manifiesta q.e se notan q.e las obras de fortif.on se destruyen y como esto pueda redundar en perjuicios trascendentales le invita á q.e de orden afin de q.e se corte este abuso y prevenir con este motivo se haga saber al Vecind.o con responsabilidad los dueños de las casas adosadas al muro de deterioros q.e se observan en las obras enterado el Ayunt.to acordó q.e se publique bando y se fijen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

edictos con el objeto de evitar estos males contestando al Sr. Comand.te dandole parte de las medidas tomadas al intento.

Habiendose satisfecho en la Hacienda Nac.l cantidad suficiente p.a reintegrar a los prestamistas de B3y de sus adelantos se acordó pasarles una circular manifestandoles q.e sus creditos los presenten á d.ha Plan.a efectivas ahuinos p.a q.e regresando se les ponga el endoso p.a pago de la Estraord.a de Guerra comisionando al efecto á referido d.ha Plan.a

Se leyó un oficio del Alcalde de esta partida q.e dice no ha encontrado á ningun vecino acaparador, pero q.e sin embargo sigue en la pesquisa por si pudiera conseguirlo, en su virtud el Ayt.o quedó enterado.

Se leyó un oficio del Ayunt.o de Baños en el q.e reclama al mozo Ant.o Rodrig.z p.r se le ha declarado soldado por aquel pueblo p.r su padre tame allí vecindad enterado el Ayunt.o y despues de una discusion razonada se acordó se conteste q.e dha reclamacion es ya sin tiempo p.r no haberlo hecho cuando se le avisó para que se presentase y convencerse q.e aquel es donde debia pagar la suerte y q.e p.a abrir el que previene la ley de exen plazos en su art.o 22 forme el correspondiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

spedte. p.a conocim.to de la superioridad poniendo
por cabeza de este afrée.

Se vió una solicitud de D.n Juan Fr.z Bueno
en la q.e dice q.e examinados los art.os 27 y 29 de la ley
de 3 de Febrero de 1823 hacia la proposicion de ad
ministrar las Prop.s y arbitrios gratis por
este año, y q.e el uno por ciento de premio se aplique
á cualquier establecim.to de Beneficencia renuncia
do las cencuenas q.e se dispensan al Edmor en
beneficio publico ó del vecind.o enterado el Ayunt.
acordó q.e p.a mejor resolver pase á informe de
los Procurad.s del Comun nombrados Comisarios
de Propios por la ley, y evacuado se acordará
Vió una solicitud de Teresa Allean en la q.e di
ce se mande certificar al Facultativo de Ciudad
d Segundo Chomon de si es cierto ha visto ay
hijo Juan Barbero declarado calado con el acci
dente epilectico q.e padece y provo en el sucesor
cencuenas, enterado el Ayunt.o acordó q.e para lo
no cum.to de la superioridad y en obsequio al
servicio Nac.l certifique d Segundo Chomon
del estado del Exponente sin q.e por esto cau
sistancia ante la corporacion q.e con el mejor
funciones cerrado como se halle la declaracion
de calidades y suplentes aya sea el sorteo de ca
ciones &c.

Vino una solicitud de Angel Villarreal en
la q.e pide se le conceda a ley de censo el portal
de las carnicerias perteneciente á Propios á
si como ha sucedido con otras fincas, hechas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1839. ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Cargo el Ayunt.to de la Proposicion se acordo q. de treinta r.s anuales de pension perpetua q. se extienda le competente m.te se le concedera la licencia q. solicita.

Se leyo una solicitud de D. Lazaro de la Camara en la q. pide se le conceda test.o de la cerca con proposicion y resolucion del Ayunt.to en el expediente instruido en la Junta de Cuarenta del nombrar del año p.do interesado el Ayt.to acordo se de referido test.o con citacion del Procurador Sindico.

Se leyo una solicitud de D. Pedro Serrano en la q. dice q. hallandose con un brazo quebrado desde pequeño le imposibilita hacer el servicio de Ayto. q. pidiendo en su virtud se le exima de dho. servicio y se le señale la cantidad q. parezca justa en la Escala Gradual en su virtud se abrio una discusion y puesto el punto a votacion p. no haber unanimidad resulto q. los Sres. Delgado, Serra, Lopez, Olleale, Pena y Simon acordaron pase a las facultativos p.a q. digan en vista del reconocim.to q. hara de la imposibilidad del Exponente, y los Sres. Valcarcel, Flores y Espinella y Espendez dicen q. no hallandose imposibilitado fisica y notoriam.te creyan no haber lugar al reconocimiento referido. D. Jose Serrano se abstuvo de votar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistó una Solicitud de D. Juan Sevillano en la q. se queja de la regulacion q. se le ha hecho de utiles. Sus haberes deducido antes p. no haberse el Bando en su virtud y otros varios indios. Dicta la Comision reguladora y la reclamacion q. se hizo al practicar dha regulacion habiendo pasado ya con esceso el tiempo se acuerda no haber lugar a lo q. se pide.

El Sres. manifesto q. se habian concluido los muchos dias q. se acordo anunciar el Esped. Instruido p.a llamar la atad. a los suministros presentando el Esped.te y una Solicitud o propo-sicion de D. Placido Alonso Sues interesado el Siguiente acuerdo para todo a la Comision de Ha-cienda asi como tambien el importe de los suministrados en este año p.a la competente liquid.n y abono informando con vista de dho Esped.te

Con lo cual se levanto esta Accion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.o certifico.

D. Delgado — Serrano — Sivera — Lopez — Perez — Alonso — Manilla — Valcarcel — Mendez — Peña — Fran.co Simon

Es trasunto fiel de su original de que certifico

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

Sesion del 28 de Enero de 1839.

En la Ciudad de Plasencia y ocho de Enero de Mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Duran Alcalde 2º y Presidte. accidental, D. Jose Vizarro D. Jose Lopez, D. Juan Mata, D. Jose Vasconcel D. Esteban Estevez Sanchez, D. Jose Estevez, D. Fran.co Sanchez Regid.r y D. Agustin Lima Regid.r y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Hallandose ya concluidos los repartim.tos de la Estracord.a de Guerra se acuerda remitirlos al S. Ed.te Diput.n pidiendo con premura su aprovacion

D. Jose Sivera presento ad Ejan.l Reyes Gorgado y ad Juan Lorenzo Esp.ñoz p.a justificar q. sus utilidades en el Comercio no son tan grandes p.a imponerle mayores q. las de D. Juan Bautista Pinquel oidos los peritos y hallandose ya cerrado el justicio de reclamaciones se acuerda q. esta regulacion se tenga presente p.a los repartim.tos subsesivos donde se veneficiara lo ahora cargado de mas.

Siendo los sellos y papel empleado en los cuatro poderes p.a administrar las prendas Pretorias q. el Ayunt.to tiene los de 132 r. 24 m.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ocasiones q. pertenecienden en dos tres cuartas pas
tes al Hospital de los efectos todos de libre contribu
to y fundos de este establecim.to a favor de Dn.
Vicente Corona y Gomez.

D. Stan.l Statuar Señores dijo q. haviendo oido la
tante relacion q. da la Coma dip.n en la consulta
hecha en este ult.o por el Ayunt.o tocante de mil
ochocientos treinta y ocho acerca de si deberia ó no
entrar á contribuir en la Extraord.a de Guerra
la utilid.d q. posee el Clero fuera de su asignacion
nes y calificando el S. de impertinente é intempes
tiva indicada consulta y hasta prevenir a la
Corporacion se abstenga en lo sucesivo de hacer
otras semejantes, como miembro q. fue de referi
do Ayunt.o y lo es del actual no puede menos de
pedir se conteste por su parte al S., diciendo
que deseando la Corporacion el acierto en todas
sus deliberaciones y estando consignado en la
ley á quien debia consultar en los casos dudo
sos y habiendole sido el relacionado uno de ellos
en razon de no hacer merito de él el decreto de
la Extraord.a de Guerra. y por otra parte haver
visto el Ayunt.o q. S.E. haviá mandado é insis
tido despues q. los bienes del Clero entrasen
a contribuir en el millon seiscientos mil r.s fue
el motivo de ser impertinente molestando la
atencion de S.E. y q. no podrá menos de moles
tar en lo sucesivo siempre q. se ocurran du
das cuya resolucion no este al alcance de
sus luces todas en obsequio del mejor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

servicio y bien del pueblo a cuyo fin conspiran todas sus ideas = Hecho al Ayunt.to se dió así estimarlo é de lo contrario q.e no es de esperar acordar se consigne en actas esta mi petición. En su virtud el Ayunt.to la tome en consideracion y acordo prim.o q.e quede consignada en actas y segundo q.e así se diga á S.E. la Diputacion.

Se vió un of.o del Comand.te del Batallon M.d en el q.e dice se le franquee por la Alcaldía nota ó lista de los mozos q.e han sido declarados soldados y suplentes p.a recoger el armam.to y vestuario, tambien q.e se lean los q.e hayan cumplido la edad de diez y ocho años y ultimam.te se le diga en q.e estado se halla la recaud.n de la escala gradual p.a poder si hay fondo destinado á la recompensacion de armas, enterado el Ayunt.to acordo q.e se le franquee la lista q.e pide y q.e con respecto á la escala gradual se cite por ultima vez á los deudores satisfagan sus descubiertos en termino de segundo dia pues de lo contrario saldran apremios manifestando estos pasos al Sr. Comand.te en contestacion.

Los Procurad.s del Comun enterados de informe en la solicitud de D. Juan Diez Bueno quien pretende administrar gratis los Propios y Arbitrios dicen q.e es ilegal, inoportuna y de consiguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

inadmisible razonando cada uno de estos conceptos y proponiendo no se devuelva la solicitud original si q.e testim.o de lo q.e pida, en su virtud el Ayunt.o despues de haber meditado con la detencion debida acordo adherirse en un todo al dictamen evacuado por los Sres. Procurad.es sin dar al Ortiz Briene mas q.e testimoniadas las dilig.s q.e solicita.

D. Vicente Sambade presenta su fee de Bautismo en q.e acredita tener cincuenta y un años pidiendo en su virtud se le exima del servicio de la Nac.l en su virtud y pasando de la edad q.e marca la ordenanza se le declaró exento oficiando al Comand.te de la Esp.a se dé de baja devolviendole su fee de bautismo.

D. Esteban Ramos del Rusto solicita igualm.te se declarado igualm.te de la Esp.a por tener mas de cincuenta años y constando al Ayt.o ser cierto se le declaro excluido dando al Comand.te el mismo acuerdo.

Se vió una solicitud de D. Agustin Gomez Blanco depositario de Espolios en q.e dice q.e tan por los concordatos cuanto por la instruccion de mil setecientos cincuenta y cuatro los bienes del Espolio son considerados del Estado y q.e de consig.te exentos de contribu.n pidiendo en su virtud se declare así, enterado el Ayt.o acordo pase ala comision de lo Territorial p.a q.e informe con vista de esta solicitud.

Se vió otra solicitud de Juan Ant.o Rudo en la q.e pide se le declare solo util p.a el servicio interno de la Poblacion en la esp.a q.e

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · IS. AB. EL 2S. P. G. D. DOS.

pues q. declarado soldado en la quinta de cien mil hombres redimió su suerte por metálico enterado el Ayunt.to acordó pase á la comision de Guerra á informe con vista de lo q. se halla prevenido en el particular.

Los facultativos de Ciudad evacuan su informe con vista del reconocimt.o hecho a D. Pedro Serrano y dicen q. la fistula q. padece le impoxibilita de un servicio activo pero lo mas q. le hace estar inutil es una meopia congenita q. no distingue los objetos mas q. a una corta distancia por lo q. le consideran inutil p.a el servicio, en su virtud el Ayunt.to q. desea el cumpl.to de lo esp.to acordo q. el referido D. Pedro Serrano haga solo los servicios pacificos é interiores de la poblacion sin q. pueda obligarsele á hacer salidas en vista de su inutilidad manifestandolo asi al Comand.te y devolviendo al Exponente su solicitud con este acuerdo declaratorio.

En este estado entro el Alcalde pidiendo socorros p.a los presos y enterado el Ayunt.to acorda se le de un libram.to de nuebecientos diez y nuebe r.s dos m.s q. importan los socorros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de presos pobres q.e hay en esta Carcel y por to-
do este mes, recogiendo los dados hasta el dia
parciales, y debiendo la Ciudad entregar por su
parte p.a esta manutencion la cantidad de
mil cincuenta y ocho r.s p.r el primer cuatrimes-
tre del año actual se acuerda dar un abonar
ad vicente Ramos y con el deseo de q.e no fal-
ten fondos p.a este servicio interesante se
acuerda pasar un oficio al Sr Juez de Prim.a
Inst.a con los pueblos q.e adeuden este cuatri-
mestre p.a q.e sean apremiados.

D.n Jose Espinilla presenta una carta de pago
q.e hace tiempo tiene en su poder del Deposit.o
de la Junta de Subsistencias importante cin-
co mil trescientos noventa y tres r.s veinte y
is m.s de la mensualidad vencida en 25 de
Agosto ult.o y habiendo tomado p.a esta Canti-
dad la de cuatro mil setecientos veinte y tres
r.s se le adeudan seiscientos sesenta y ocho r.s
veinte y seis m.s en su virtud el Ayunt.o acor-
da Prim.o q.e se de á referido Sr. Espinilla un li-
bram.to contra arbitrios de el deficit q.e se
adeuda y segundo q.e se custodie en arca de to-
dos estas carta de Pago.

Debiendose satisfacer á la Junta de Fortif.
la cantidad de nueve mil r.s q.e se le adeudan
de los diez y ocho mil procedentes de multa
y tomados por el Ayunt.o de mil ochocientos
treinta y siete se acuerda dar otro libram.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

á un mandado d. Jose Murillo depositario de la Junta contra el recaudador de Rentas Prov.l á quien se le dirija haga efectivos los descubtos q.e haya en las Rentas en termino de segundo dia rindiendo despues la cuenta tanto delo perteneciente á 1838 cuanto de las demas recaud.s q.e han estado a su cargo en años anter.s facultándole p.a la recaudacion las papeletas de apremio q.e necesite.

En este estado se presento d. Juan Rodrig.z Vecino medidor pidiendo la gratif.n por los dias empleados en la presente quenta y siendo de costumbre satisfacerle sesenta r.s se acuerda librar contra Propios esta cantidad y a favor del mismo.

En este estado entro el Portero con el correo de la Corporacion.

Se dió cuenta de la circular n.º tres de la Dip.n Prov.l en la q.e se señalan los dias en q.e deben llegar a la Capital de Prov.a los Salados y Suplentes y siendo el mes de Febrero cuando han de ir los de este Partido se acuerda q.e salgan de esta el dia siete.

Se dió un of.o del Gefe Político en el q.e trascribe otro pasado en Veinte y dos de Junio ult.o relativo a q.e se evacue un informe sobre Cerce-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y medios de sostener los presos pobres en
terado el Ayunt.to acordo q.e por la Sria. se bus
quen los antecedentes é informes p.a la Sesion
proxima con su vista.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Gefe en el q.e
dice se lea el informe pedido sobre demar
cas de tanteos y Alcaydias segun se previno
en Circular n.o sesenta y cuatro del año ant.o
enterado el Ayunt.to acordó q.e se busquen igu
almente los antecedentes.

Se vió una Solicitud de Angel Villarreal
en la q.e pide se le conceda por los once r.s
anuales abrir el portigo en el rincon de la
Carnicería pero con condicion de q.e cuando
le convenga cerrarle desde aquel dia cese
dho. canon a favor delos Propios enterado
el Ayunt.to acordó, q.e en efecto la pension anu
al de once r.s solo se exigirá cuando el posti
go este abierto p.a desde el momento q.e le
convenga al Esponente volverle á cerrar
dejará de satisfacer dha. pension, mas
al mismo tiempo que en compensacion de este
dro., le queda otro al Ayunt.to á saber de
mandarle cerrar si otra persona diese
por el puesto mas cantidad, devuelvase la
Solicitud al Esponente con este acuerdo p.a
q.e le sirva de Credencial.

Se vió una

Sesion
Febr

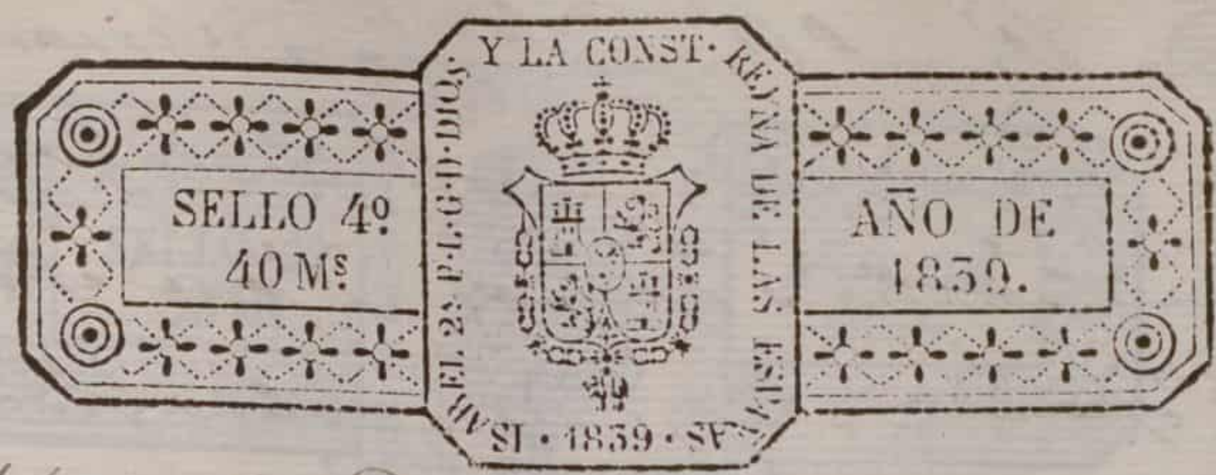

Solicitud de D. Jose de la Concha en la que pide se le exima del cargo de Ynd.º de la Junta de Benef.ª p.º siendo sordo no puede sin gran molestia ponerse al corriente de lo q.º se trate. Conociendo el Ayunt.º de Tan justa peticion se acordó eximirle y nombrar p.ª q.º le substituya á D. Casimiro Diaz de la Cruz, á quien se avisara su nombram.to lo mismo q.º á la Junta.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella contenido de q.º yo el Sec.º certifico.

Serrano — Rivera — Lopez — Valcarcel — Perez — Martinez — Castillo — Pena — Hernandez — Mendez — Fran.co Simon — Jacinto Gomez Monge

Sesion del 1.º de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a prim.º de Febro. de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado

Alcalde Prim.º Presid.te D.n José Serrano Alcalde D.n
D.n José Lopez, D.n Juan Alcale, D.n José Balcarcel
D.n Jean.º Matías Sanchez, D.n José Manilla D.n
Jean.º Sanchez Reg.º D.n Agustín Pena Pires y D.n
Franc.º Simon Procurad.º del Comun, se abrió
esta sesion leyendo el acta ant.r q.e fue
provada.

El infrascripto Sec.º dijo q.e en cumplim.to
del acuerdo ant.r sobre el informe pedido p.r
el Sr. Gefe Político acerca de Carcales y tanteos
de Alcaidías habia registrado los anteced.tes y
resultaba q.e en la sesion de 2 de Julio ult.o
se nombró una Comision de los Sres. D.n
Angel Garrido y D.n Felix Vega p.a q.e informasen
q.e se habian espedido Circulares á los Pueblos
del Partido p.a oirlos en la materia y q.e has-
ta el dia ni la Comision habia evacuado su
cometido ni los pueblos han contestado, en
terado el Ayunt.o acordó 1.º q.e se diga á los
Sres. de la Comision la evacuen á la mayor
brevedad posible p.a poder de este modo cum-
plimentar la orden del Sr. Gefe 2.º q.e se Circu-
le de nuebo una orden á los pueblos del Part.o
p.a q.e digan con vista de la Circular en cuest-
ion con la urgencia prevenida y 3.º q.e
tado se manifieste al Sr. Gefe p.a su intelig.a
y conozca q.e hallandose tan retrasado este ser-
vicio no es posible evacuarle en los ocho dias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

q. se conceden esperando no haga efectivas las conminaciones p. se vacuará tan pronto como sea posible.

Leyóse la circular nº 2 de la Comision Prov.l de Instruccion Primaria en la q. viene el reglam.to aprovado por V.E. p.a las escuelas primarias y como ademas de prevenir algunas particularidades á las comisiones subalternas se hace á los Ayuntam.tos sobre intereses se acuerda pase á la comision de Hacienda á informe.

Leyóse la circular del Intend.te en la q. viene inserta la ley p.a hacer efectiva la Contrib.on Estraord.a de guerra y vista por el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q. informe lo q. deba hacerse.

D. Jose Aguilla pidió se le conceda un test.o de su contrato en el año ant.or p.a la ministrar y el Ayunt.to acordó se le dé.

El Sr. Prend.te D. Ventura Delgado dijo q. en estos mismos dias se le han presentado todos los comisionados de las comp.s y partidas Militares existentes en la guarnicion de esta ciudad pidiendome q. sin demora les ministre las raciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Pan, Cebada, paja Carne y vino mercedas en
sus respectivos Pasaporte, mediante q.e habiendo
pasado con los conducentes recibos a pedirlas y
recivirla, en la provision de víveres segun
Constumbre se les han negado diciendo el encarga
do q.e cesó en el desempeño de su contrato en fin
de Dz.re de 1838; q.e así lo hizo presente al Mi.
Ayunt.o, y q.e por efecto de sus quejas conside
raciones ha continuado suministrando otras raci
nes por todo el mes de Enero ante proximo; p.r
q.e ya no puede seguir suministrando; por todo
lo cual estan las Tropas y Caballos de citada guar
nicion sin raciones p.a alimentarse en este mis
mo dia; en consecuencia de esto reperido Sr. Pre
sid.te hace presente q.e apesar de q.e le son bien
notorios los grandes sacrificios q.e ha prestado
y hecho esta Corporacion p.a facilitar los su
ministros, apurando todos sus recursos y
contrayendo empeños p.a q.e nada falte a la bene
merita Clase de esplotar; y aun que tambien reco
noce q.e cuando se ha dado lugar al urgentisimo
apuro q.e he explicado se habran concluido tod
os arbitrios y medios indicados por Vs. Sr.
dores y cuantos hayan estado en la esfera de
la posibilidad del Ayunt.o no puede menos de
hacer esta manifestacion excitando el celo p
triotico y la compasion del proprietario p.a q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

vitado la Ciudad se busquen y proporcionen medios y recursos con q. cubrir la necesidad presente de socorrer diariam.te á mencionadas Tropas, cuya urgencia es indispensable tanto p.a llenar tan recomendado deber cuanto p.a impedir los graves daños y perjuicios q. podrian originarse si faltan las Raciones á las Tropas; p.r todo lo cual ruega y pide á esta Corporacion q. de sus luces y atenciones en tan importante asunto sus perjuicios de q. inmediatam.te se hagan las mas eficaces reclam.s á las autoridades competentes.

Dicho esmerillon manifesto q. p.r q. el Ayto. puede con desahogo deliberar en el particular por el dia de hoy haciendo un gran sacrificio diario las raciones á las Tropas de la Guarnicion. En su virtud el Ayto. entro en discusion y reconociendo q. las raciones p.a las tropas del Egercito hay una precisa obligacion de suministrarlas como q. se hallan dotadas fondos p.a ello no hubo dificultad alguna solo se encontro s.las dadas á los Sr.s Al.s p.r debiendo reintegrarse de las mensualid.s no teniendo la fondos necesarios de arbitrios p.a cubrirlas con la exactitud q. deseamos el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó decir a S.E. la dijo q. con gusto se
suministrarán sólos fondos de extraños alcan
zare p.a ello p.a q. no siendo suficientes se pon
ga su conocimt.o p.a q. cuiten con tiempo respon
sabilidades por la falta de suministros.

D. Ventura Delgado dijo q. p.a dar tiempo a
la Corporacion y haga sus reclam.s el por todo
el presente mes suministrará aunque fue
con sacrificio lo q. el Ayunt.o agradecerá en que
manera.

Se dió un oficio del Comand.te Militar q.
previene sean socorridos los caballos de Ll.a
A q. se hallan de guarnicion con las raciones q.
estan señaladas segun Real Ord. enterado el Ayun.to
acordó se les socorra certificando este oficio
p.a q. se abonen otras raciones.

Se dió un oficio de la Subdelegacion al q.
acompaña una Circular p.a el pronto pago de
los doscientos millones de los q. el Ayunt.o que
de enterado.

El arrendat.o de la Barca de la Barzagona
presente su Escrito p.a q. se diga si es ono suficien
te p.a afianzar el remate, enterado el Ayunt.o
acordó pase a los Procurad.s del Comun
p.a q. lo examinen é informen.

Debiéndose entregar muy luego los billetes
de los doscientos millones se acuerda publicar
un bando p.a q. los tened.s los entreguen al
instante p.a de no hacerlo así sufrirán los per
juicios á q. den lugar si luego no son admisibles.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se dió una solicitud de Franco. Escalapez en la q. pide alguna rebaja en el importe del remate de la Barca de las Barzagonas p. el tpo. q. la tubo puesta en aquel Sitio Juan Perez Bueno asi como se le abone un recibo q. presenta de una compostura en la Barca, enterado el Ayunt. acordó q. no estando en las facultades de la Corporacion hacer rebaja alguna no podia acceder a lo q. se pide.

Se dió una solicitud de Enrique Grande en la q. pide sea reconocido por los facultativos p. se halla impedido de hacer servicio activo, enterado el Ayunt. acordó pase a los facultativos de Ciudad p. q. reconociendo al Exponente digan si el Clase de servicio puede prestar en la esfera.

Se dió una solicitud de Pedro Serrano en la q. hace renuncia de la segunda Tenencia de la 3ª Compª. de Sf. Nl. p. declarado no puede hacer servicio activo desempeñarla del modo q. pueda el pasivo aunque busque otro cualquier Sf. q. le desempeñe enterado el Ayto. acordó pase a la Comision de Guerra á informe.

Del Sgto. Blasco solicita se le cuente de la Sf. Nl. p. pase de los cincuenta años q. le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ley señale constando esto ala Corporacion se
acordo su exencion dando parte al Comand.te
de Cab.a p.a q. le de de baja en el tercio de su
mando.

La Comision de Guerra haciendo el informe
en la solicitud de Juan Ant.o Cuada dice q. en efecto
el interesado debe escluirsele del servicio activo
por haber redimido la suerte de soldado en
quinta de cien mil hombres y segun previene la
R.l orden de once de Nov.re de mil ochocientos tre
inta y seis enterado el Ayun.to se adhiere a este in
forme y de acordo decirselo asi al Comand.te
de la Esq.a p.a su conocim.to

Vino una solicitud de Fran.co Lezano aver
datario de las Dros. de tendeo y Alcabalas de Ce
dasgordas pidiendo se obligue a varios Ciu
dadanos a q. le satisfagan los correspond.tes Dros.
p. se negar a titulo de q. sus casas se hallan
ajustadas, enterado el Ayun.to acordo pase a la
Comision de Hacienda a informe.

El mismo Fran.co Lezano pide en nombre
de los demas Hermanos q. a las cargas de retan
na se les cobre el cuarto p. esto se ha concedido a
Lena y no a los retama, enterado el Ayun.to acordo no
haber lugar p. ya esta decidido q. es un art.o de
arriendo sugeto a este recurso.

Vino una solicitud de Dionisio Peña Perez en la
q. pide un arancel de las menud.s q. tiene arrendado
y enterado el Ayun.to acordo pase a la Comision de
Hacienda a informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

Se vió una solicitud de Felipe Ortiz arrend.º de la Barca de la Barzagona en la q.e pide madera p.a las Puertas q.e tiene q.e poner, remos p.a la Barca y componer la cuadra de la venta q.e amenaza ruina enterados el Ayt.o acordó pase a los Procuradores del Comun a informe.

Se vió una solicitud de Juan Ortiz Bueno en la q.e pide se le devuelva la solicitud en que se de la regulacion q.e se le hizo en la Extraord.a de Gracia. y enterados el Ayt.o acordó se le dé.

Tambien solicita Juan Ortiz Bueno se le de un certificado comprensivo de la solicitud del dia 25 del pasado Enero el acuerdo q.e a ella recayó, informe de los Síndicos y el acuerdo q.e hubo en su vista enterado el Ayt.o acordó q.e se den la certific. q.e se pide p.a por separado de esta solicitud que quedará en Secr.a.—

Con lo cual se levantó la sesion diendose por terminado lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico.

Delgado — Serrano — Lopez — Calderon — Veros — Castanilla — Peña — Mendez — Juan Simon — Facundo Gonzalez

Acuerdo del 4 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Venturo Delgado Alcalde 1.º Presidente D. José Lopez, D. Juan Mata, D. José Valcarcel, D. Fran.co Espatar Espinosa, D. José Espinilla, D. Fran.co Espendez, D. Sig.º Hernz Reg.º D. Agustin Pero Pérez y D. Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun no ha venido el Correo.

Debiendo salir el Sr. Alcalde actual los quintos p.a la Capital de Caceres con el Comisionado D.n Fran.co Simon se acuerda el q.e interin se le da cuenta de lo ocurrido en los sorteos de los Soldados y Suplentes se ponga un oficio orden al Depositario de Propios p.a q.e le entregue quinientos r.s dandole ademas un oficio credencial y los demas documentos necesarios.

Se dió cuenta de un oficio del Presid.te de la Junta de Subsist.s en el q.e vienen al margen los descuentos q.e tiene la Ciudad en el millon seiscientos mil r.s mensualid.s vencidas hasta el dia previniendo el pronto pago y haciendo responsables al Ayto. de la morosidad en el pago, enterado el Ayto. acordó q.e luego al instante se ponga en deposit.a de Subsist.s lo recaudado del millon seiscientos mil r.s y que se active la cobranza de los depositos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

no tiene fondos destinados al pago de menoscabidades p.ª q.ª luego al instante pasen los fondos q.ª tengan á la Comision de Hacienda p.ª con el recurso se les dará el libramt.º correspondiente cuidando dicha Comision de q.ª se verifique el pago de mensualidades de lo q.ª buenamt.ª se pueda y altemamt.ª se oficiará al Presid.te de Subsist.ª dandole conocimt.º de cuanto se ha acordado.

En este estado se presentó el Alcaide pidiendo socorros p.ª los presos pobres y en su virtud se acordó librar trescientos r.s á cuenta de los socorros de este mes.

Se vió una solicitud de D.n Juan Thoz Bueno q.ª ha sido entregada al infrascripto Secr.º hoy a las once por requerimt.º en la q.ª se queja no se haya certificado á continuacion de su segunda solicitud los testim.s q.ª pidió sin alcanzar diz el motivo q.ª lo haya ocasionado pidiendo ahora se estienda á aquella continuacion enterado el Ayunt.º acordó q.ª hallandose ya entregado el testim.º q.ª se concedió en sesion de 1.º del actual dese tambien á continuacion de esta solicitud testim.º de lo que se quiere de su segunda solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ytra treinta y uno del mes ultimo.

Se leyó un oficio del venerable Cavildo Catedral en el q.e dice no puede satisfacer el descub.to de millon seiscientos mil r.s en atencion á q.e es un mero Admor. debiendo pedirla esta Junta desde luego q.e es aquien en el dia compete, enterado el Ayt.o acordó q.e no estando en las facultades de la Corporacion esperar por mas tiempo p.a aun q.e se pidió á V.E. en 24 de Setb.re ult.o la resolucion de este negocio nada se haya determinado antes por el contrario se apremia quotidiam.te al pago contestando q.e satisfagan el descub.to sin perjuicio de lo q.e V.E. decida á q.en puede el Cavildo acudir de medio pidiendolo asi

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un test.o de pobreza de Teresa Santos Vecina de la Serrad.a presa en esta Carcel p.a q.e se la socorra como las de su clase enterado el Ayt.o acordó q.e en efecto se la socorra y custodie el testim.o p.a su remision al V.E. los Diput.os

Se leyó una solicitud de Cristoval Martin de Luca y Gregorio Quijada en la q.e piden se le concedan las dos tozas de la carniceria p.a haber determinado sustituir al publico á precios justos y equitativos, enterado el Ayt.o acordó q.e mediante ha hallarse otros Vecinos sustituyendo en el dia al publico se concede á los Exponentes una de las tozas y oficial correspondiente asi q.e sea la voluntad del Ayuntam.to

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — EL 2A P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SA

Se leyó una solicitud de D. Cristoval Estevez Nuñez en la q. pide un testimo. del acto en q. se le honró con la Comand.a del Tercio de Caballería de la Mil.a Ag.te de esta Ciudad enterado el Ayto. acordó se le conceda como se pide.

Se leyó una solicitud de Andres Herrez Vecino de Carejon en la q. pide se le graduen las utilid.s q. le corresponden a las fincas q. posee de la herencia de Rafl. Gimenez y p. al efecto acompaña relacion enterado el Ayto. acordó pase a los peritos repartid.s p.a q. así lo hagan.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Juan Cuellano y se pontaja en la q. pide pasar al Armo de Inf.a p. que no tiene Caballo util p.a hacer servicio en la Caballa. enterado el Ayto. acordó q. en efecto pase á la Inf.a oficiando a los Comand.tes p.a q. le den de baja y alta respectivamente.

Se leyó el reconocim.to q. los facultativos de Ciudad han hecho á Enrique Gronbo en el q. manifiestan no poder hacer servicio activo y sí el pasivo de los de esta poblacion enterado el Ayto. acordó q. se ofrece así al Comand.te p.a su inteligc.a

Se leyó un of.o del Ayto. de Baños en el q. insiste en reclamar al vecino Ant.o Rodrig.z declarado allí y en esta Ciudad en la quinta ult.a de cuarenta mil homb. enterado el Ayto. acordó 1.o q. este oficio se una al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Espedte de q. procede p.a conocimto de S.E. la Dip.n
segundo q. se conteste al Ayto de Baños remitiendo igual
mente el Espedte y se cite al lo q. la Superioridad re
suelva p. q. la Corporacion cree tener drho á este
Soldado y tercero q. debiendo salir luego los Soldos y
Suplentes a la Capital se entregue el Comisiona
do del Ayunto el Espedte sobre el particular con
los demas documtos pertenecientes á la Quinta y
son de llevar.

D. Jose Espinella contratista en el año ant.r
p.a hacer los suministros presenta una Carta
de pago procedte de los mismos valor de cuarenta
y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro r.s diez y
seis m.s admitible en la Extraord.a de Guerra
en su virtud el Ayto acordó se de un libram.to
a dho. Sr. Espinella de insinuado Cantidad con
tra el recaudador de Consumos.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de q. yo el Sec.o
Certifico.

Delgado

Hernandez

Zetamilla

Lopez

Valcarcel

Perez Alcalde

Simon

Lera

Jacinto Gim.z Monge

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P.G.D.DIOS

Sesion del 8 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Pres.ª á ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado Alcalde 1º Presidte. D. José Serrano, Alcalde 2º, D. José Lopez, D. Juan Alcala, D. José Valcarcel, D. José Espinilla Síndico Síndico, D. Fran.co Flores Rl. y D. Agustin Pena Pres.o Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. queda aprovada.

Se leyó una Circular del Sr. Gef. Político en la q. previene del R. Orden q. a los forasteros q. no tengan casa abierta no se les reparta p.a cubrir las cargas municipales enterado el Ayunt.to acordó q. se cumpla si hubiere necesidad de repartir.

Se leyó otra Circular de la Dip.on n.º 5.º en la q. se marcan los pasos q. hay q. dar p.a la liquidacion del anticipo del millon seiscientos mil rs y enterado el Ayt.o de cuanto se dispone se acordó se egecute de la manera q. corresponde y se previene

Se leyó otra Circular n.º 6 sobre el pronto pago de la Extraord.a de Gra.a y presentacion al efecto de los repartim.tos respectivos de todo lo q. el Ayt.o quedó enterado cumplida como se halla esta exigencia

Se leyó otra Circular de la Comand.a Gral

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Prov.a q.e mande se le pase una noticia de los movilizados q.e hayan salido soldados p.a su remision á la Capital enterado el Ay.to acordó q.e en efecto se mande dha noticia.

Se dió cuenta de un oficio de el Estado dep.or en el q.e manifiesta oficia al Ay.to de Jerez de la F.a q.e satisfaga luego el punto al de esta Ciudad las raciones q.e en el año de 1836 se les entregó p.a la division de la dha del Tajo de todo lo q.e se quedó enterado con satisfacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico pidiendo informe de la conducta moral y politica de D. Lorenzo Luis Carrano de esta vecindad y enterado el Ay.to acordó se informe bien como merece referida sugeto.

Se dió otro oficio del Sr Gefe Politico en el q.e dice q.e solo concede cuatro dias p.a q.e se evacue el informe q.e tiene pedido sobre Carceles y tanteos de Alcaidias en su virtud y no haviendo contestado los pueblos del Partido á las Circulares expedidas con este objeto se acordó q.e se manifieste el Estado poco seguro é insalubre de la Carcel, q.e la manutencion de los presos pobres deberá correr por cuenta de la Hacienda Nac.l como sucede con los demas gastos de los Juzgados de 1.a y 2.a Inst.a y ultimamente q.e la Alcaidia de la Carcel de esta Ciud.d no es un oficio enagenado sino uno dependiente del Juzgado por cuenta de quien corre el pago y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

demas, y ultimamte. q. p.a conocim.to de sus Señorias se remite original el Exped.te instruido en este asunto.

Se leió un oficio de D. Ramon Montero Vecino de Yerte en el q. manifiesta haber llegado a sus manos el poder q. le autoriza p.a administrar la prenda pretoria q. alli tiene el Ayunt.to de todo lo q. se quedo enterado.

Se leió un of.l del Sr. Comand.te de la Ass.a N.l de Infant.a en el q. dice se necesitan nombrar ô elegir dos oficiales y q. no haciendo resultos cuando la Sup.r sobre la exoneracion de la Comand.a de su tercio les Ramos se esta en el caso de elegir nuevo Comand.te enterado el Ay.to acordo q. p.a mejor resolver pase este of.l a la Comision de Guerra.

Se leió un of.l firmado p.r D. Angel Garrido y D. Felix Vega en el q. manifiestan las causales q. han tenido p.a no evacuar el informe sobre carceles y hallandose acordado ya q. dho informe se evacue al instante se acuerda q. este oficio se une original al Exped.te instruido con este motivo el cual deve acompañar con el informe.

Se leió un of.l del Comand.te de la Ass.a N.l de Cab.a en el pide se le designe local p.a los ejercicios doctrinales dichos N.s proponiendo al efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Sala 1.ª de las Casas Consistoriales enterado el Ayunt.to acordó conceder la Sala bajo dando orden a los Porteros p.a q.e la franqueen a dho. S.r Comandante y notificándole este acuerdo en contestacion.

Se dió cuenta de un of.o del Venerable Cabildo Catedral en el q.e dice reproduce el de 29 de Enero ult.o de q.e se entendiera la Corporacion con la Junta diocesana, en su virtud se acuerda contestar q.e reproduciendo nosotros igualm.te el ult.o oficio se manifieste ahora q.e si en el termino de segundo dia no verifican el pago aunque sea con las protestas que quieran se expedirá un apremio, y p.a conocim.to de S.E. la dip.n se le comunicará este negocio con copias del oficio 1.o del Cabildo y 2.o del Ayt.o pidiendo pronta resolucion y q.e prevenga al Presid.te de Subsist.a no apremie hasta q.e se haya resuelto este negocio definit.te

Se dió un of.o de D.n Pedro Pavon Pavales Escribano y Vecino de Jarandilla en el q.e manifiesta q.e ante el se otorgado el Ant.o Gonzalez y su muger Maria Sevadella obligacion de responder del importe del remate de la Barca de Jarandilla hipotecando fincas suficientes enterado el Ayt.o acordó se una este oficio al Espied.te de dha Barca p.a conocim.to Se dió un oficio del encargado p.a nombrar los vecinos p.a pliegos D.n Pedro Pio en el q.e pide se dige si varios de los q.e figuran al margen estan ono exentos de esta carga asi como los Escapeteros q.e conducen pescados de fuera de fuera

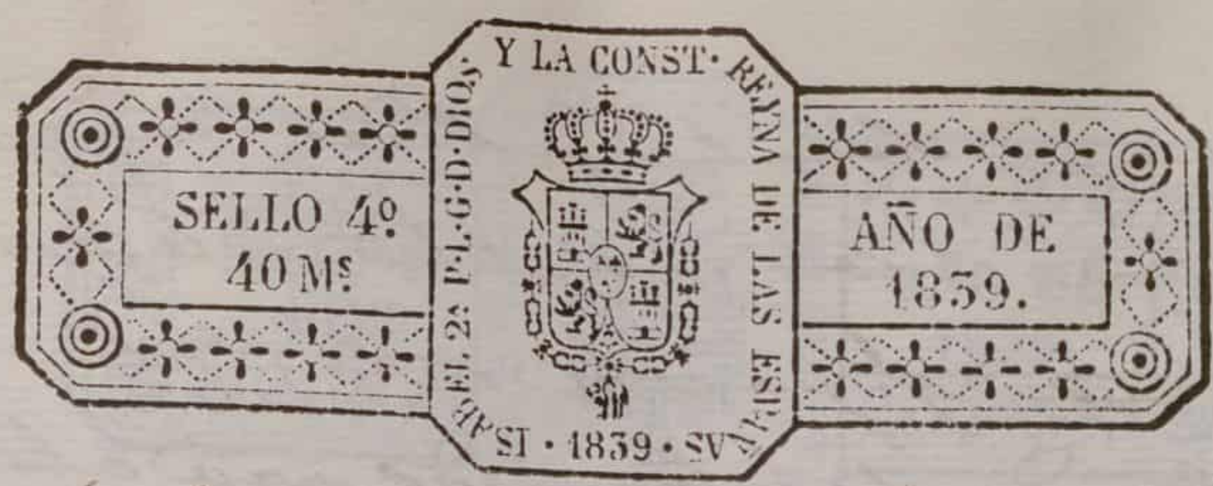

se hallan exentos y quienes sean ellos enterado el Ayto. acordo q. ninguno de los sugetos al margen figurados estan exentos y q. con respecto á los escopeteros se de comision al Sr. Alcalde 2º p.a q. presente una lista de ellos los cuales se les exime de esta carga devolviendo este oficio al encargado p.a su conocim.to

Se dio lectura de lo q. ha importado la correspondc.a del Ayto. en el mes de enero ult.o y siendo su importe de veinte y cinco r.s ve.te y seis m.s se acuerda poner contra propios un libram.to de esa cantidad y a favor del Admor. de Correos.

Tambien se acuerda poner otro contra propios y a favor de D. Jose Espinilla de trescientos sesenta r.s q. ha importado su subscripcion de esta Gaceta para todo el año actual.

Notandose q. en estas Casas Consistoriales no hay Guardia q. en cualquier suceso pudiera auxiliar á la Autoridad local p. es un punto centrico y mas publico se acuerda decir al Sr. Comandte. Militar de su orden afin de q. luego inmediatam.te se ponga mucho mas si se atiende ala proximidad de los Carnavales y Feria q. se necesita tanto mas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó una solicitud de Pedro Hernz en la q. pide se le señalen á el solo las utilid.s q. le corresponden p.r una casa q. posee en la Calle de Talavera, enterado el Ayt.o acordó pasar á los peritos repartid.s p.a q. así lo hagan.

La comision de los Sres. D.n Fran.co Hernz y D.n Jos.é Hernz encargados de señalar el pedazo de terreno detras de la Parroq.a de S. Estevan p.a conceder al Sr. Marq.s de Miraflores dicen q. han señalado el terreno el cual es á manera de cuchillo y tiene 28 varas largo en figura trapezia q. componen 52 varas superficiales enterado el Ayt.o acordó conceder dho. terreno sin perjuicio de tercero estendiendo la correspond.te carta de dato y con el obgeto de q. no se obstruya el paso p.r se concede unicam.te p.a el mejor ornato de la Ciudad se comisiona á D.n Jos.é Hernz p.a q. vigile cuando se fabrique sobre el.

Se dió cuenta de una solicitud de D.n Fran.co Villarreal en la q. dice q. no solo cede en cumplim.to del acuerdo del Ayt.o una torre a D.n Cristoval Estrada Cria sino q. puede disponer de otra q. no está ocupada en su virtud el Ayt.o quedó enterado.

El Sr. D.n Presentó las cuentas de Arbit.s varas de 1838 q. hoy dia de la fecha ha puesto en Sr.a D.n Vicente Tovar y Ramos con una exposicion q. á ellas acompaña enterado el Ayt.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

acordo q. todo pase original á la Comision de Hacienda á informe.

En este estado se presentó D. Agustin Gomez Polasco pidiendo q. tomase el Ayto. en consid.on los males q. causan los rebaños de ovejas Carneros y Cabras q. hoy atropellan la propied. haciendo le una dehesa y q. p. ya habia lsped.te formado y q. al intento presente uno de 1836 acordase el Ayunt.to lo q. creyera mas oportuno, el Ayto. tomó esta manifestacion en consideracion y p.a mejor resolver acordó pase ala Comision de Hacienda á informe.

No habiendo aun contestado á S.E. el Capitan Gral á la invitacion p.a socorrer á las desgraciadas víctimas de Castilblanco y Espadrigalejo se acuerda hacerlo manifestando q. apurada y aun apremiada la Corporacion p.r falta de recursos ha acordado entregar á la Comision de esta Ciudad quinientos r.s en favor de dichas desgraciadas víctimas y al intento se comisiona á D. Jose Espinella p.a q. los entregue y como necesite al efecto de cien r.s se acuerda librarlos contra arbitrios.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sno. pidió se le concediere alguna cantidad p.
papel de oficio y comun, p.a lud y lumbre de la
Sria. y para el papel del Sello 4.o p.a las actas en
su vista el Ayto. acordó q. interin y hasta tanto
q. se forma el presupuesto de gastos municipales
se ponga un oficio p.a q. el depositario de Propios en-
tregue trescientos r.s de este modo ciento veinte p.a
papel de oficio y comun, ochenta p.a lud y lumbre
de la Sria. y ciento p.a papel del libro de actas.

Con este motivo se acuerda repetir á D.n Ma-
dip.o un oficio p.a q. diga si se cita ó no en el caso
de hacer el presupuesto p. no habiendo resul-
to nada á los diferentes oficios q. se han dirig-
do hoy se encuentra la Corporacion sin base
sobre q. cimentar sus operaciones y de aquí
los males consiguientes.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo es-
to en ella acordado de q. yo el Srio. certi-
fico =

Delgado — Serrano — Perez Alcalde — Lopez
Ortumilla — Mendez — Valverde
Hernandez — Peña — Jacinto Gpe. Monge

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — EL 2S P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · IS

Sesion del 11 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á once de Febro. de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2º y Presdte. accidental D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel, D. Man.l Matias Menoz, D. Jose Munilla D. Man.l Mendez, D. Miguel Hernz. Reg.s se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Dip.n Pro. ocho del actual en el q.e dice q.e examinado el Expediente motivado por la peticion del Ayunt.to sobre no pagar cuatrocientos treinta y ocho r.s treinta m.s por sueldos de Concejales y visit.r de Montes la Dput.n habia acordado q.e luego al instante se satisfagan al Deposit.o de dha sistencia; enterado el Ay.to acordó q.e se abone contra Propios y a favor de D. Vicente Vald.s p.a q.e los entregue en dha Dep.a

Se dió otro oficio de S.E. la Dip.n en el q.e dice q.e sin necesidad de Consultar ha podido el Ay.to enagenar ocho fanegadas de Tierra p.a pagar las mensualid.s y q.e p.a vencer dificultades se comisione un ind.o acerca de aquella Superioridad suficiente.mte Autorizado afin de ver las

los Espedtes y productos q. hay p.a cubrir la
Cuota impuesta á la Ciudad en su virtud el
Ayto. acordó q. la Sria. p.a la Sesion proxima
del trienio presente un Estado de los Valores
por quienquiera q. hayan producido los arbitr.s
de la Ciudad y todo lo q. se necesite p.a acre-
ditar lo q. producen los arbitr.s destinados
por S. E. la Dip.n en su Circular n.o 26 del
año ant.or y a los efectos convenientes forme
un Espedte p.a la mayor Claridad.

Se dió Cuenta de dos oficios del Venerable
Cavildo Catedral en los q. trascriben otros
dos de la Junta Diocesana previniendoles no
verifiquen pago alguno en su virtud y ha-
llandose consultado con S. E. la Dip.n se
acuerda ver el resultado.

Se vió una Solicitud de D. Cristoval Alfon de
Lucia en la q. pide las dos torzas y Criados p.a
hacer al publico la mejora de dar el Carnero á
diez Cuartos libra y el macho á nueve en su ca-
tud observando el Ayunt.o q. en efecto se mejo-
ra el precio en favor del publico se acuerda
concederle las dos torzas sin perjuicio de
q. el Ayunt.o acuerde lo q. le parezca si otros ha-
cen la misma mejora si otra mas favora-
ble. Se vió una Solicitud de D. Pedro Perez Alcala
ala q. acompaña su fee de bautismo para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

acreedores tiene mas de cincuenta años pidiéndo en su virtud se le exima de la Escuela gratuita enterado el Ayto. y resultando tener mas de los cincuenta años q. la ley marca se acuerda su exencion debolviendole la fee de bautismo.

Se leyó un oficio de la Junta diocesana decimal en el q. pide test.o de los precios q. en los tres mercados ult.os hayan tenido el trigo, cebada centeno y avena de esta villa p.a poder llenar de este modo el deber q. la ley la impone enterado el Ayto. acordo se den el trigo a tres pta. y cuatro cuarto a diez y ocho avena a nueve y centeno a diez y ocho.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.o certifico

Serrano — Siviera — Bettumilla — Lopez — Munoz — Mendez — Hernandez — Perez Alcala — Valcarcel — Jacinto Gran — Mengo — Alcalde

Sesion del 15 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á quince de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.o y Presidte. accidental D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel, D. Ant.o Matias Munoz, D. Jose Manilla, D. Ant.o Mendez, D. Miguel Hernz. Regid.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

El Sres. en cumplim.to de lo prevenido en la sesion ant.r presenta un estado de lo q.e producen los arbitrios destinados por S.E. la Diputacion p.a la manutencion de los Sff.os A. y se conocido q.e fueron por el Agente se acordó q.e se certifiquen los valores q.e cada arbitrio tiene cuyo certif.r se pondrá con la debida claridad y precision en el Exped.te q.e se instruye al intento y debiendo tasar las ocho fanegas de tierra dos Peritos se nombran á D. Vicente Sembade y Ant.o Silva p.a q.e en el mismo Exped.te digan su valor.

Debiendo salir ala Capital de Caceres á practicar la liquidacion del papel q.e haya con que amortiguar ó pagar la Letra acord.a de guerra se acuerda q.e los tened.s de los billetes y cartas de pago q.e no las hayan presentado lo egecuten dentro de veinte y cuatro oras á D. Jose Manilla p.a pasado este termino sufrirán el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

perjuicio consiguiente por la no presentación de sí des-
pues no pueden ser admitidos.

En este estado entró el Alcaide y pidió socorro p.a los presos y en su virtud se acordó q.e se libren otros trescientos r.s mas á cuenta de los de este mes.

Notandose las exigencias q.e se hacen á la Sria. p.a sacar papeles de ella se acuerda poner un Edicto en la Puerta de la Sria. prohibiendo estos pedi-
dos y debiendo enterarse de las ord.s dentro de esta ofi-
cina. El Procurador del Comun D.n Fran.co Amor presen-
ta la cuenta de su comision dos recibos del depo-
sito de quintos en q.e se acreditan haber ingresado
trece de los quince q.e tocaron y los dos restantes
se hallan Movilizados. Tambien acompaña la
cuenta de lo gastado y siendo el todo trescientos
treinta y ocho r.s se acuerda dar un libramto de
la mencionada cantidad á favor de dho. Sr. y con-
tra Propios recogiendo el oficio orden en q.e
se mandaba dar quinientos r.s y con respecto
á los recibos del deposito q.e se unan al Exped.te
de que proceden.

Se vio un of.o de D. Cristoval Ant.n de Luca
al q.e acompaña seis recibos valor de 5 101 r.s que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha satisfecho al Clarin Afonillo segun aprue
esperando dice se le abone referida cantidad en
terado el Ayunt.to acordo q.e en efecto se de un li
bram.to contra los fondos de la Escuela Gradua
miendo á el dhos. recivos y pase orden al
Depositario D.n Vicente Vgo. Ramos socorro á dho
Clarin desde 1.o de Enero como los demas Tamb.
Se leyó una solicitud de Angela Gonz. en la q.
pide se la exima de la carga de pliegos p.r no
tiene facultades y oida en el acto la Comision de
Guerra no se accedió á esta peticion.
Se leyeron tres solicitudes una de Jose Benit.
Rodrig.z, otra de Jose Espinoz, y la tercera de Ped.
Jon.s Lopez en la que piden la plaza de Peor
Publico p.r el q.e hacia en propiedad ha muerto
en su virtud se acordo pasen todas las peticiones
al Procurador del Comun á informe.
El Sr. manifesto q.e al notificar á Fran.co
Villarreal cediese las dos terzas á D. Cristova
Jan de Lucia en virtud de haber hecho mejora
en la carne contestó q.e la mejora q.e hiziese
el Sr. de Lucia la hacia él, en su virtud el Ayt.to
acordo q.e p.a cortar de una vez estas peticio
nes se nombre una Comision de los Sres.
Espinoz y Simon a fin de q.e arreglen este negocio
Se leyó una solicitud de Jose Gonz. Santander
en la q.e pide se le admita de Vecino y notando q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL II · POR LA GRACIA DE DIOS — AÑO DE 1839.

el informe de Pobledillo acerca de este interesado es bueno se acuerde admitirle de tal vecino incorporandole en la esp.ª S.ª p.º lo cual se aviserá a su Comand.te le de de alta en el Batallon.

Jaime Pallés presenta su licencia absoluta en la q.e consta tener fuero militar y pretende en su virtud se le exima de la Carga de plieg.os enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto así se haga aviserando al encargado p.º su conocim.to y devolviendo la licencia.

Los Testam.s de D. Cristoval Ferrez Gomez y Araujo pretenden hacer una cesion al Hospicio de una casa en la Calle de Palafox pero como observen q.e las manos muertas no pueden adquirir al menos q.e paguen á la Amortizacion el treinta y cinco por ciento pretenden hacer una compensacion con lo q.e el Establecim.to adeuda a los testam.s de D. Juan Poves p.º para esto piden hallandose el Hospicio imposibilitado de pagar se de orden al Dep.º entregue la Carta de pago sin cargo al Dep.º p.º cuando se verifique la cesion enterado el Ayt.to acordó q.e en efecto se haga como se pide dando orden al deposit.º de

la Carta de Pago sin Cargo alguno respecto al
D.n Jose Espinella presenta en Certif.a de Sum
nistro, cuento me de mil quinientos setenta r.s Ve
tegun m.s p.a q.e puedan presentarse á la Superio
con qual mas como de esta Cantidad tengo y
recivido libramt.o de Cuarenta y nueve mil seis
cientos Cincuenta y cuatro r.s diez y seis m.s se
acuerde q.e p.a su seguridad se le de por ahora
y hasta q.e se formalice libramt.o ale presenta
cion de las Cartas de pago un oficio q.e sir
pre acredite haber entregado al objeto indi
cado Cincuenta y nueve mil novecientos diez
y seis r.s siete m.s en dhas. Certificaciones.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico =

Secretario

Herrandez

Munoz Espinilla Lopez

Mendez

Perez Alcala

Valcarcel

Simon

Jacinto Gr.z Monge

Secretario

Sesion del 18 de Febrero de 1839

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 2º P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Alcalde 1º Presidte. D. José Suárez, D. José Lopez, D. Juan Alcalde, D. José Valcarcel, D. José Murillo, D. Mant. Mendez, D. Mig. Fernez Pregº. y D. Franco. Simon Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta antª. q. quedó aprovada.

El Procurador del Comun evacuando la comision de q. informase sobre las solicitudes de los q. quieren ser Peon publico dice q. no tiene mas acreedor que José Muñoz que lo ha estado desempeñando hasta el dia, en su virtud se acordó nombrarle tal Peon Publico q. dando comisionado el mismo Sr. de Señor pª. ponerle las condes. con q. ha de desempeñar su destino.

D. Ventura Delgado como Presidte. de la Junta de Subsist. y del Ayto. llamó la consideracion de la corporacion manifestando q. en el dia de ayer fue convocado pª. celebrar Junta de Partidos en el Palacio Episcopal y en la cual se le hizo cargo por la falta de pago de la mensualidad vencida en 25 de Septre. ante proximo correspondte. á esta ciudad q. importa lin co mil trescientos noventa y tres rs. veinte y dos mrs., por no haverse pagado el resto del cupo del millon seiscientos mil rs. q. tuvo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Catorce á Quince mil r.s y por no haverse puesto
á disposicion del dep.o de los fondos de Fortif.on
la Cantidad de nueve mil r.s por resto de las mul-
tas depositadas q.e todo asciende á veinte y nue
ve mil r.s poco mas ó menos añadiendo q.e
las obras de Fortif.on estan paralizadas, han
sufrido infinito retraso y actualm.te q.e las favo
rece el Temporal pararán en Totalidad por
falta de fondos, protestando q.e la Junta
de Fortif.on trataria de salvar su responsabi-
lidad y pedir q.e recargue sobre el Presid.te de
la Junta de Subsist.s y contra el mismo Ay.to p.r
su morosidad: manifestó el mismo Presid.te q.e
haversé hecho varias reflecciones p.a desvanecer
los cargos ant.s tanto por no hallarse arbit.
con q.e cubrir los pagos cuanto por haverse
suministrado grandes importes á las Tropas
movilizadas con lo demas q.e por entonces
le ocurrió; pero dha Junta interesada en cum-
plir las ord.s superiores q.e se le han comuni-
cado insistió en la necesidad de pagar y exigió
q.e en este mismo dia se la contestase si podia
contar ó no con referidos fondos p.a dar par-
te al Excmo. Sr. Capitan Gral y á la Dipt.n
Prov.l Todo lo cual pone en noticia del
Ayunt.to inestando su notorio celo y en caso
necesario previniéndole q.e haga los mayores
esfuerzos p.a salir de tan grave y tan urgente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

apuro sin dar lugar á q. los efectos de la res
ponsabilidad indicada graven contra dho Ayto
ni contra los precedtes esperando q. en este mis
mo acto se resuelva y se le pase por escrito la
contestacion conveniente p.a trasladarla al
Caballero Comandte militar Presidte de menciona
da Junta de Partidos enterada el Ayto. abrió una
discusion sobre la manifestacion precedte y
discutido suficientemte el punto se acuerda p.
unanimidad q. teniendo como sucede recaudados
los nueve mil rs. resto de los diez y ocho mil
procedtes de las multas entregadas á la Cor
poracion p.a suministros q. en este mismo
dia entren en poder del Dep.o de subsistas
y q. careciendo por depositario de la mensuali
dad de Septre aunque con calidad de reinte
gro se tomen cincomil trescientos noventa
y tres rs. veinte y seis ms. q. importa de las
Ptas Prov. pasandolo igualmte al deposi
tario asi como mil rs. de la misma procedencia
hasta tanto q. se cubra alguno des
cubierto del millon seiscientos mil rs. y al
efecto se pondrá un ofo. orden al recaud.
entregue dha cantidad de las Ptas Prov.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.q. con el recaudo del Dep.o le será abonado en
cuentas y ultimam.te digan todo esto al presi-
dente de Subsist.a advirtiendo q. del millon
seiscientos mil rs. no puede entregarse
mas cantidad p.a q. los descub.tos penden de
resolucion de S.E. la Dip.n el hacerlos efec-
tivos y p.a q. puede reintegrarse los fondos
q. hahora lo suplen se acuerda salgan luego
inmediatam.te apremios contra los deudores
a toda clase de Contribuciones.

El infrascripto Sr.io. dio cuenta del Esped.te
instruido con el objeto de demostrar á S.E. la
Dip.n los valores q. producen los arbitrios
destinados p.a la manutencion de la M.a A. y en
su virtud se acordo se remita a S.E. como lo
tiene prevenido y debiendo llevarle un Comisio-
nado suficiente.te autorizado se hace del
infrascripto Sr.io. D. Jacinto Gr.a. Monge que
en manifestará á la Superioridad los deseos
q. la Corporacion tiene de ayudar con los
demas pueblos de la Prov.a al sostenim.to
de la M.a A. q. nos proporciona seguridad
ind.l y tranquilidad esperando señale un medio
ya q. los adoptados no son bastantes p.a
q. podamos demostrar nros. deseos en el
particular, llevandole adelante con todas
nuestras fuerzas. Igualm.te se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS — AÑO DE 1839.

Comisionar al mismo Sr. de Monge p.ª q.ª haga la liquidacion igual con la Contad.ª de Prov.ª y al efecto se le entregarán todos los documtos q.ª se han recojido admisibles en la Extraord.ª de Guerra.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.ª yo el Sric.º Certifico.

Delgado — Silvera — Lopez — Estupiñan — Mendez — Hernandez — Perez Alcala — Valcarcel — Simon — Manuel de Monge

Sesion Extraord.ª del 20 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a veinte de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado Alcalde 1º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2º D. Jose Silvera. D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel, D. Manl. Matias Munoz, D. Jose Estupiñan D. Manl. Mendez, D.r Fran.co Hernz. Reg.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or q.ª quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.ª el obgeto de esta sesion es para deliberar sobre la Comision dada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Srio. p.ª ir á la Capital y practicar la liquidacion en su virtud y resultando como resulta un lceso de papel al cargo de la Ciudad en la Estraord.ª de Gra. se acuerda q.ᵉ el Srio. consigne los docum.tos necesarios p.ª el pago de la misma y el sobrante quede de las Cartas de pago procedt.es de suministros prefiriendo para dho. pago los docum.tos á papel diferente.

No haciendose dado parte por el Procurador del Comun del estado de los repartim.tos se acuerda q.ᵉ p.ª el viernes proximo puntualize en la altura en q.ᵉ se hallan los repartimientos.

Necesitando la Corporacion un estado de fuerza por comp.ª de la Sp.ª N.ª se acuerda oficiar al Comand.te p.ª q.ᵉ de la orden afin de q.ᵉ se efectúe á la mayor brevedad posible.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.ᵉ yo el Srio. certifico.

Delgado — Serrano — Saviera

Muñoz Mendez — Lopez

Perez Alcala

Hernandez

Valcarcel — Simon

Fuente Sin Thomas

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesión del 22. de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y dos de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 2º y Presidte. accid. D. José Suero, D. José Lopez, D. Juan Alcalde, D. José Granillo, D. Fran.º Fernandez Reg. y D. Fran.º Simon Procurador del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.º Alcon de esta Vecindad en la q. dice es un pobre Jornalero, enfermo hace cinco años con dos hijos la una tambien enferma hace dos años, en su virtud pide se le concedan las Medicinas por un mes ó en su defecto su equivalente, enterado el Ayunt.º acordó pase á la Comision de Obras Pías p.ª q. informe si hay algun fondo con q. poder socorrer á referido Vecino.

Se dió cuenta de una solicitud de José Este Jano en la q. pide se le exima de la carga de correr pliegos por tener setenta años y llenó de dolores, enterado el Ayunt.º acordó eximirle, oficiando al encargado de sacar las listas.

Se vió el informe q. la Comision del Quartel vacante en el oficio del Sr. Comand.te de la Ag.ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el q.e sí vuelve esta conforme con q.e se nombró
el Teniente q.e ha de remplazar al Ayudante D.n
Fernando Rodríg.z así como se exige un Subt.o
por D.n Fran.co Valenzuela, no tiene la Comision
la misma conformidad con la eleccion de
Comand.te y antes sí debe pedirse á S.E. la
Diputacion resuelva pronto este negocio, en
terado el Ayunt.o acordó conformarse al dic
tamen de la Comision ofreciendo al Coman
dante Esp.o p.a q.e el domingo proximo tres de
Febrero á las once de la mañana se proceda
á la eleccion de los oficiales y con respec
to á la de Comand.te se acuerde la resolu
cion de S.E. la Diputacion.

Se vió un oficio del Ayunt.o Constit.l
de Tejada en el q.e remite el informe q.e se le
pidió sobre Carceles, y visto por el Ayunt.o
acordó se una al Esped.te al efecto instruido.

Se dió cuenta de una Relacion q.e presenta
Maria Jesus Retortillo de esta vecindad de
las tierras q.e posee, sugetas al impuesto
de Paja y Utensilios pidiendo en su virtud
q.e con arreglo á dha relacion se le forme
la partida q.e le corresponda, enterado
el Ayunt.o acordó pase á los Peritos repar
tidores.

El Ayunt.o Constit.l de Arroyomolinos de
vuelve su informe sobre Carceles, y visto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P.G.D.D.G.

por el Ayunt.º acordo se vea el Exped.te instruido.

Se vió una Solicitud de José Berrocoso en la q.e pide se le exima de los Cargos de Guardias, Pliegos, y Contribu.s por hallarse en la avanzada Edad de setenta años llenos de Trabajos y sin poder hace cuatro años ganar nada, enterado el Ayunt.º acordo no haver lugar por ahora a lo q.e se solicita.

Se vió el informe q.e la Comision de Guerra tuvo a bien dar sobre la Solicitud de D. Pedro Serrano en el q.e dice no debe admitirse la renuncia á mencionado D. Pedro hasta tanto q.e los demas Caballeros oficiales se hagan de agrado con respecto al derecho, visto por el Ayt.º acordo eximirle, dando parte al Comandte del Batallon p.a q.e le de de baja y refiere de q.e p.a el Domingo proximo tres de Marzo cite a los Sres. de la Tercera Comp.a p.a proceder á la eleccion del Teniente que ha de reemplazar á referido D. Pedro Serrano.

Se dió cuenta de una Solicitud de Pedro Alvarez, en la q.e dice trata de introducir Cabras para p.a dar Surtido á la Ciudad y si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pudiese hacer alguna mejora al pueblo; p.º q.º el arrendat.º delos dros. de este ramo q.º aquel Castillo se le opone hacello por quanto exige dos dros. en un mismo ramo en su virtud suplica se declare lo q.º sobre el particular haya, enterado el Ayunt.º acordó pase ala Comision de Hacienda p.º q.º informe.

El Ayunt.º vista la falta de asistencia alas sesiones ord.s y extraord.s del Procurador Sindico d. Agustin Pena Rico, no obstante q.º es citado personalm.te al efecto, y q.º no ha concurrido ala de hoy (estando como se sabe esta en la Ciudad paseando por sus calles y plazas) p.º orientar en ellas ala Corporacion delos adelantos q.º tenga hechos en la operacion delos repartim.tos de Paja y Heno Fieros cuyo Presid.º esta a su cargo por otra mision q.º le ha dado el Ayunt.º y el tiene aceptada, segun se acordo en sesion extraord.a del dia veinte q.º consta se le ha notificado Personal por el Sria. conociendo la Corporacion q.º esta apatia y morosidad del citado Sror puede acarrear las responsabilidades por lo abanzado q.º se halla el termino en q.º debe pagarse en esta Adm.n de rentas el jes. y remesar el importe de dchos. repartim.tos manifestandose tan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 2N P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

se lacto por el otro Procurador Síndico d. Franco. Simon q. no puede despachar con la celeridad q. desea los asuntos q. se han entregado ala Síndicatura p.a informe y otros objetos, por cuanto su Comp.o el Estado Pmo. Rico, no se presenta á cumplir con este deber q. le impone la obligacion de su destino, acuerda el Ayunt.o q. toda su responsabilidad y perjuicios q. puedan irrogarse al Cuerpo Ayuntamiental por no dar Conclusion y formalizados otros repartimtos. con la prontitud q. su calidad exige, así como despachados y corrientes los demas negocios q. obran en Sindicatura, recaiga precisam.te sobre la persona y bienes del Prox.o d. Agustin Pmo. Rico y q. si continua con la punible desatencion y apatia en el desempeño de sus cometidos, y faltando á las sesiones q. se celebren ademas de imponerle las medidas correctivas q. las leyes tienen establecidas p.a estos casos, se elevare todo á conocim.to del Sr. Gefe Sup.or Politico de la Prov.a p.a q. con su acertada determinacion haga conocer á este miembro de la Corporacion Ayuntamiental

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como debe llenar sus deberes, y la obligación en q.e esto constituido de no abandonar arbitrariamte. negocios de tanto interes ocasionando por ello graves perjuicios á la causa publica, al Estado y a los particulares.

Con lo cual se levantó la Señor siendo estas lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico

Simon Sereva Petrilla Lopez
Perez Alcalde Mendez
Simon
Fuente Grande Alcalde

Sesion del 25 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Victoriano Delgado Alcalde Prim.o Presid.te D.n Jose Serrano Alcalde 2.o D.n Jose Sereva, D.n Jose Lopez de Man.l Matias Mendez, D.n Jose Petrilla, D.n Manuel Mendez, D.n Gris.o Mendez Reg.or D.n Agustin Peña Pico y D.n Fran.co Simon Procurador de Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. los Diputacion Prov.l dia y nueve del actual al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · AÑO DE 1839.

que acompaña de ellos los repartim.tos de la contribucion extraord.a de guerra pues no han merecido la aprobacion de S.E. por haber notado q.e en el Territorial se hecha de menos el fondo de Propios así como el de la Cañada incluyendose en el varios Administrad.s por lo tanto previene se formen dhos repartim.tos ajustándose en su correccion á lo establecido en la ley de treinta de Junio del año pp.do y Circulares num.s veinte y dos y veinte y cinco del mismo año, enterado el Ayunt.to acordó pasar con oficio mismo y copia del oficio de S.E. á las respectivas Comisiones p.a q.e con arreglo á dhas. Ord.s se reagan

Se leyó otro oficio de S.E. los Diput.os en el q.e resuelve la consulta q.e se les hizo en tres de Sept.re sobre si deberian ser de abono en la contrib.n extraord.a de guerra las cantidades pagadas por mensualidades de subsist.a ha acordado declarar q.e las cantidades anteriormente nadas no se hallan en el caso de la ley de 30 de Junio por lo sig.te no son abonables en la extraord.a de guerra, y visto por el Ayunt.to quedó enterado.

Se leyó un oficio del Comand.te Gr.al N. de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad al q.e acompaña un Estado de fuerza del Ba-
tallon de su mando con una nota en la q.e dice hay
una infinidad de Sf.s Canónes y personas ignora-
para prestar servicio, contestando al mismo
tiempo al q.e se le pasó con fha 23 del actual afin
de q.e dice las ord.s oportunas p.a q.e se reuna
los S.s de la Prim.a y Tercer Comp.a á elegir sus mues
oficiales y esperando de esta Corporacion recur
de esta Dip.n Prov.l la consulta sobre la elec-
cion de 1.er Comand.te, enterado el Ayunt.to acordó
se oficie al Sr. Comand.te de la Sf.a p.a q.e de acuerdo
con los Alcaldes de Barrio recorran sus respec-
tivas manzanas p.a q.e incluyendo los q.e no
esten comprendidos en la Sf.a se incluyan
y se reforme de nuevo el Batallon, y con res-
pecto á la eleccion del 1.er Comand.te el Ayunt.to
reproduce lo que ya tiene acordado.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Reyes en
la q.e pide se exima á su hijo Jose Benosco del servi-
cio de la Sf.a N.l por no tener la edad q.e la ley
marca p.a ser incluidos en dha Sf.a y como lo
acredita con la adjunta nota de su fee de
Bautismo, enterado el Ayunt.to acordó q.e siendo
cierto cuanto expone se le exima de la Sf.a ofi-
ciando al Comand.te del Batt.n p.a q.e le de de baja.

Se dió una fee de Bautismo q.e presentó Victor
Duran en la q.e acredita no tener la edad q.e la
ley señala p.a ser incluidos en la Sf.a N.l en su
tud pide se le exima de dha Sf.a enterado el Ayu.to
acordó eximirle oficiando al Comand.te del Ba-
tallon para que le de de baja. Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

cuenta de una solicitud de D. José Rodríg.º Casas en la que pide como Apoderado de las Casas principales de D. Joaq.n Rodríg.z Real y Testam.ª de la Sra. D.ª Ines Mª de Bargas y Carvajal, solo entren a contribuir en el impuesto ord.º con veinte y dos mil y pico de r.s y no con los treinta y un mil que antes se regulaban; enterado el Ayto. acordó pase á la Comisión de Hacienda á informe.

En este estado se presentó el Alcaide pidiendo se le conceda un socorro p.a los presos y oido por el Ayunt.to acordó se le de un libramiento de setecientos noventa y seis r.s diez y seis m.s q. importan los socorros de presos pobres q. hay en la carcel y por todo este mes, recorriendo los dados hasta el dia parciales.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio accid.l del Ayto. en certifico. =

Delgado — Arrano — Zurova — Mendoza — Lopez — Hernandez — Peña — Simon — Mendez

Sesión del 1º de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Olv.ª á primero de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 2º y Presid.te acid.tes D. José Sierra D. José Lopez D. José Espinilla D.n Eslág.o Flores Reg.or D. Agustin Peña Síco y D.n Fran.co Simon Procurad.or del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.ta q.e quedó aprovada.

Se dió un oficio de la Junta Diocesana decimal de esta Ciudad en el q.e dice q.e p.a poder cumplir con una R.l orden q.e la Real del Reyno la comunica en circular de diez y ocho del corriente necesita q.e esta Corporacion, se sirva manifestar los Cementerios publicos q.e existan en esta Ciudad y si han sido construidos por los fondos de las fabricas de las Iglesias; cual es por los fondos de Propios o por otros medios acordados por el Gobierno; y finalm.te si pertenecen á particulares o por haberlos construido a sus Espensas; informando de los productos q.e aproximadam.te rindan los referidos Cementerios, enterado el Ayunt.to acordó se conteste q.e el Cementerio de esta Ciudad era propiedad de Sta. Teresa que no produce p.a unicam.te se exije una cantidad por cada sepulcro p.a el trabajo personal del Sepulturero.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Rentas de esta Ciudad en el q.e dice ve con extrañeza no hayan ingresado en Deposito la mitad del importe de la Contribu.n del Subsidio industrial ni haberle presentado los repartimientos de contribuciones del corriente año ni la matrícula

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

del subsidio visto por el Ayunt.to acordo pase a la Comision de Hacienda p.a q.e buscando la matrícula el año anterior informe.

Se dió cuenta de otro oficio de dho. Sr. Subdelegado en el q.e pide una certif.on expresiva de las condiciones con q.e se remato el abasto del Jabon a favor de Fr.co Carrillo de esta vecindad, y visto por el Ayunt.to acordo se le de el test.o con oficio mismo y con expresion en el de q.e el Ayt.to no remato dho. ramo por abasto sino q.e por dros. de Alcabala como consta del expediente.

Se dió cuenta de las condiciones q.e el Ron Publico de esta ciudad presenta bajo las cuales ha de desempeñar dha. plaza, enterado el Ayt.to acordo quede admitido bajo las condiciones presentadas.

Se dió cuenta de una solicitud de Jacinto Lorenzo en la q.e pide se exima del servicio de la milicia a su hijo Juan Fran.co Gil en atencion a ser el todo tanto q.e en ocasiones pudiera incontestablemente comprometer cualquiera operacion filitar, enterado el Ayunt.to acordo pase a las facultativas de ciudad p.a q.e le reconozcan é informen. Se dió otra solicitud de Fran.co Martin

de esta vecindad en el que pide se le exima del
cargo de correr pliegos por ser sordo y estar im-
puesto a ser víctima de por casualidad se encuen-
tre con tropa q.e este de hacerlo de mal hecho
res si al darle el quién vive no contesta, ente-
rado el Ayunt.to acordó pase a la Comisión de
Guerra p.a que informe.

Se dió el informe q.e la Comisión de Hacienda
hacia en la solicitud q.e presentó D. José Rodri-
guez Casas como apoderado de las casas de D.a
Joaq.n Rodrig.z Real y D.a Ines Sp.a de Barzas y
visto por el Ayunt.to acordó se adhiera al dictamen
de la Comisión.

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Vo.
Reimos al q.e acompaña las cuentas y duplicado de
los socorros invertidos en la manutención de
presos pobres en el año ant.or de 1838, y reco-
cida por el Ayunt.to acordó prim.o pase a la Co-
misión de Prop.a p.a su inspección y examen
informe y segundo q.e se oficie al Sr. Juez de
1.a Inst.a incluyendole nota de los descubiertos
efectos de q.e haga los pagues p.a el negocio es
de sumo interes.

D. José Espinilla como dep.o de los fondos de
la Sp.a S.a presentó las cuentas de su inversión
y vista por el Ayunt.to acordó pase a la Comi-
sion de Guerra p.a su inspección é informe
autorizandola p.a q.e invite a los oficiales
de la Sp.a S.a por si quieren hacerse de inspec-
cionarla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se leyó un oficio de la Junta diocesana el q. acompaña una Solicitud de d. Ant.º Rosado en la q. se queja de los precios q. se han dado á los granos, por ser dice muy subidos, enterado el Ayunt.º acordó se conteste diciendo es muy impropio del carácter desinteresado del Estado Clerical el q. se cuestione este negocio y ultimam.te q. el Ayunt.º hizo aquella graduacion de precios atendido el q. tenia el q. en publico mercado se hacia el pre. con la consideracion de Villa y q. no ha sido tan desproporcionado cuando S.E. la dip.on y las oficinas de Rentas en la liquidacion del diezmo ha señalado el de treinta y ocho r.s fanega de trigo, y con el oficio se devolverá original la Solicitud.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sec.o certifico. —

Serrano — Suárez — Lopez — Zetumilla — Peña — Hernandez — Simon

y á ruego del Sr. Presidente que no firma de

Colmeiro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 4 de Febrero de 1839

En la Ciudad de Olas á cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Ventura Delgado Alcalde 1.º y Presid.te D. José Serrano Alcalde 2.º D. José Fernández D. Fran.co Fernández, D. Fran.co Florez, D. José Sixera, D. José Lopez, D. Juan Alcale, D. José Valcarcel Rey y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió la sesión leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

La Comision de Hacienda haciendo el informe en el oficio del Sr. Subd.o de Rentas q.e pide la Matrícula del Subsidio del año actual dice q.e debe inmediatam.te formarse la matrícula pedida nombrando una Comision segun previene la Instruccion y teniendo á la vista la del año pp.do en su virtud el Ayt.o adhiriendo á dho. dictamen acordó nombrar á D. José Sixera p.a q.e presida dha. Comision y al Procurador del Comun D. Fran.co Pena p.a peritos se nombran á D. Fran.co Valle, Pedro Gracia Luis Piquete D. Ana Florez y D. Fran.co Villarreal á quienes se les citará de parte de S.S. á disposicion de D. José Sixera p.a q.e sin levantar mano se dediquen á practicar y hacer dha. matrícula y como debe tener la Hacienda segun Instr.n un representante en esta Comision se acuerda ofrecer al Sr. Mayor lo propuesto luego inmediatam.te poniendo se de acuerdo con referido Sr. Sr. repres.te La Comision de Guerra dice q.e en el dia de ayer esperó se presentaran los Sres. p.a que hicieran las elecciones p.a q.e tienen entendido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

ni aun sales avisó por disputar de quien los
respondia estarlos, en su virtud deseando el
Ayunt.º q.º este negocio no se demore por concepto
alguno se acuerda q.º el Domingo proximo a la
hora de las once se verifique las elecciones
y q.º al efecto asi se dige al Comand.te de la esp.a
esperando q.º ademas de darlo por orden lo de
igualm.te a los tambores p.a q.º asten a los Nac.
q.º deben concurrir p.º felizmente hoy no tienen
ocupacion singular en el servicio.

Se presenta una certif.on importante treinta
y dos r.s treinta y dos m.s de lo q.º ha importado
el correo de ley.to en el mes de Febro. ult.o y en su
vista se acuerda dar un libram.to contra Prop.s
de insinuada cantidad y afavor del Admor de
Correos.

En este estado se presenta un Boletin extra
ord.o del Correo N. con la plausible noticia de
haberse presentado a las tropas de S. M. la
Reyna el Gral D. Raf.l Esparero y algunos Bat.s
y Escuadrones facciosos con cuyo motivo ademas
de los regocijos q.º se hicieron en el acto se acordó
q.º esta noche haya iluminacion en la Ciudad
y se publique bando al efecto.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.on

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el q.e se resuelve la consulta sobre los asientos q.e deben ocupar los Reg.s antiguos y modernos previniendo q.e en lo sucesivo se abstenga la Corporacion de consultar casos prevenidos por las leyes, cual sucede con el presente segun el decreto de 11 de Agosto de 1813 habilitado por el de 29 de Dbre. de 1836 en la Regla 5.a interesado el Ayt.o acordo 1.o q.e se obedezca en un todo y q.e desde hoy ocupen los Reg.s antiguos los primeros asientos y 2.o q.e á evitar dudas en lo sucesivo se copie literal este oficio declaracion en el acta el cual dice así, Dip.on Prov.l de Caceres = Vista la consulta de ese Ayt.o de 22 de Enero ult.o pidiendo aclaracion sobre los asientos q.e deben ocupar los Reg.s que entraron á renovar en los q.e correspondió &a, y los q.e quedaron del año ant.or ha decretado la Dip.on en 31 de Enero ult.o lo sig.te = Dígase á este Ayunt.o se arregle al decreto de 11 de Agosto de 1813, habilitado por el de 29 de Dbre. de 1836 en la regla 5.a absteniendose en lo sucesivo hacer consultas intempestivas y de asuntos q.e estan determinados por leyes y decretos vigentes = Lo q.e comunico á V.S. p.a su observancia = Dios gue á V.S. m.s a.s Caceres 1.o de Febrero de 1839 = B.l.m. = Juan Fran.co de Mocho = Pedro Fran.co Aguilera = Srio. = Sr. Presid.te del Ayuntam.to de Plasencia.

El Sr. Presid.te como de igual concepto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — ISABEL 2ª POR LA GR. DE DIOS

de la Junta de Subsist.s presentó un oficio de
S. E. la Dip.n en el q.e se previene q.e p.a el 3 del
actual se han de haber satisfecho los desemb.os
q.e por todos conceptos tengan los pueblos p.r
trimestres y mensualidades p.a de lo contenido
se embargará y verificará la cuenta de bienes,
en su virtud se insertará literal en este acta
dho. oficio p.a la mayor inteligencia de la
Corporacion enterada este acordó q.e en efecto
así se haga y q.e p.a la sesion proxima conste
en esta se acordara. El oficio asi letra dice
así = Dip.n Prov.l de Caceres = Las perentorias
necesidades de las Tropas q.e sostiene esta Prov.a
p.a mantener en ella el dom.io inestimable de la
paz q.e disfruta y preservarla de las correrias
q.e pueden intentar los enemigos de la Patria, hacer
indispensable q.e la Dip.n tome medidas fuertes
p.a q.e los pre.dtes de las Juntas de Subsist.s y los
Ayunt.tos sean mas puntuales en el pago de
trimestres. = Con este motivo y atendiendo tambi
en á los compromisos q.e pesan sobre su obligacion,
se ha puesto de acuerdo con el Exmo. Sr. Capitan Gral
del Distrito con la misa de q.e se realice en todas
sus partes el sistema de Subsist.s sobre que
gira el actual año Economico. Esta decidida
á tomar resoluciones de fuerza material para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hacer entrar en sus deberes ala autoridades de los Partidos y de los Pueblos y no determinado por ahora prevenir á V. q. si p.r el dia 8 del actual no tiene á disposicion de la depositaria de la Dip.n todos los atrasos, y el trimestre q. hoy tiene procedan las comisiones especiales q. al efecto tiene nombradas al encargo y cuenta de los tiempos particulares de los ind.os q. las componen á cuyo fin se les han dado ya las correspond.tes instrucciones. Dios gue á V. s. m.s a.s Caceres 1.o de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve = P. J. Jose Gra. de Atocha = Pedro Gra. Aguilera = Srio = Sr. Presid.te de la Junta de Subsist.a de Plasencia.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Delgado
Serrano
Lopez
Zetuvilla
Severo
Mendez
Hernandez
Valcarcel
Perez Alcalde
Simon
Jacinto Gra. Arroyo

Sesion del 8 de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos las Sres. D. Ventura Delgado Alcalde Prim.r Presid.te D. Jose Serrano Alcalde segundo

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

D. Jose Murillo, D. Jtan. Mendoza, D. Jtiq. Hernandez, D. Jose Sirera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Reg.r D. Franco. Simon y Dn. Agustin Pena Pico Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

La Comision de Guerra dice que han visto las cuentas q.e D. Jose Murillo rinde como Deposit.o de los fondos de los Jf.os pero q.e entienden es peculiar y pues valeas dela Comision de Hacienda quien debe inspeccionarlas convencido de ello el Ayunt.o acordó q.e en efecto pase á la Comision de Hacienda.

El Sr. D. Jacinto Gra. Monge evacuando la comision q.e se le dió de q.e hiciera en la Capital de Caceres la liquidacion gral de los documtos admisibles en pago de la Extraord.a de Guerra evacuando su comision presenta la cuenta de Cargo y data tanto del papel q.e tomó en esta Ciudad cuanto de lo q.e de varios particulares q.e expresa lo hizo en la Capital acompañando los documtos de data siendo esta igual al cargo enterado el Ayunt.o acordó q.e pase mejor acordar informe sobre ellas la Comision de Hacienda.

Igualmte evacuando el Sr. D. la otra Comision q.e se le dió p.a el negocio de mensualid.s presenta un informe certificado por el Sr. D. de S.E. la Deputac.n en el cual se previene q.e sobre los fraxes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medios q.e se adoptaron p.a cubrir el deficit de Sesenta y cuatro mil r.s se formen los correspond.tes Expedientes enterado el Ayt.o acordó q.e con el deseo de que se actiben los diferentes Expedt.es q.e hay q.e formar segun previene S.E. se dep.n sobre cada uno de los medios adaptados p.a cubrir el deficit q.e resulta de la Ciudad en las mensualid.s se acuerda nombrar una Comision de los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde D.n Jose Sucra y D.n Jose Lopez Reg.r D.n Agustin Pena Rico Procurador del Comun quienes asistidos del infrascripto Sec.o se dediquen con actividad y celo á la formacion de dhos. Expedt.es q.e concluidos tan pronto como posible sea den parte al Ayt.o p.a poderle hacer a S.E. segun se halla prevenido y al efecto se les concede las mismas facultades q.e si estubiera el Ayunt.o Pleno pues q.e se cree que este será un medio p.a q.e mas y mas se active este negocio del mayor interes y responsabilidad y pueda demostrarse mas pronto á S.E. mos. conatos por el servicio de mensualidades.

D.n Agustin Pena Rico como Presid.te de la Comision p.a regular las utilid.s q.e han de servir de base p.a la contrib.n ord.a de paja y otensil presenta hecha ya la regulacion la cual recorrida q.e fue se acuerda ponerla al publico por espacio de 15 dias p.a la deduccion de agravios si los hay publicando al efecto bando p.a intelig.a de los contribuyentes.

Se vió un oficio del Presid.te de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · SS. M. EL 23 P. L. G. D. DIOS

de Subsist.s en el q.e dice q.e haviendo concedido S.E. la dip.on al Exmo. Sr. Capitan Gral treinta mil R.s p.a la fortif.on de esta Ciudad se hace preciso se paguen los trimestres vencidos, mas como para otros trimestres tenga el Ayunt.to en suministros hechos a la Jf.a A. q.e liquidados valen de 12422 r.s 21 m.s se acuerda hacer con ellos pago en la dep.a de Subsist.s dando a D.n Jose Espinilla quien ha hecho el suministro un libram.to de mi.a cantidad contra el recaudador de Compañias de Seguridad y de todos los descubt.os q.e por este concepto haya de diferentes años.

Se vió una solicitud de D.n Juan Perez Bueno a la q.e acompaña un estado del valor de sus propied.s p.a q.e pasando a los Peritos pueda graduarsele segun dhas utilid.s, enterado el Ayt.to acordó q.e en efecto pase a la Comision de lo Territorial y pecuario.

En este estado el Ventero delegado entrega un oficio de S.E. la dip.on en el q.e se previene se haga nuevo nombram.to de Alcalde P.e p.a Cuisto el Espedte. y Instruido a Inst.a de dho. Sr. delegado examinadas sus razones han sido consideradas justas y arregladas a la ley, en su virtud se acordó q.e este oficio se una al Espedte. de que procede y q.e se cite a los Sres. Electores p.a q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ales once concurrar á estas casas con sistorial
ala eleccion de Alcalde 1.º

D. Ventura Delgado se despidió de la Corporacion de la manera mas cordial y satisfactoria anunciando q.e aunque gravoso seguiria p.r todo el mes con el suministro interin la Corporacion gestionaba y buscaba medios, el Ayunt.to despues de despedirse de dho. Sr. le dió las gracias por su afecim.to en los suministros.

En este estado se presentó el Alcayde y pidió socorros p.a los 18 presos pobres, enterado el Ayunt.to acordó se libren Quinientos r.s á cuenta de los q.e correspondan en este mes.

El Srio. pidió se le concedieren las libracion.es p.a el y el Escribiente de los meses de Enero y Febrero y enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto se le concedan.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.

Delgado
Sermino
Lopez
Ettirmilla
Perez Alcalde
Mendez
Hernandez
Sirera
Simon
Valoncel
Peña

Secretario Cano Moreno

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesión de 9 de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a nueve de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.ⁿ José Serano Alcalde 2.º q Presid.ª acid. Dr. Man.ˡ Mendez, D.ⁿ Mig.ˡ Herrez, D.ⁿ José Sirera, D.ⁿ José Lopez, D.ⁿ José Valcarcel Reg.ˡ y D.ⁿ Franc.º Simon Procurador de la Comun.ᵈ se abrió esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presid.ᵗᵉ manifestó q el objeto de esta sesión es el de q. tome posesión de la Alcaldía 1.ª D.ⁿ Cristoval Plas. de Lucía á quien la Junta Electoral en la sesión celebrada hoy día de la fha. ha elegido p.ª sustituir a D.ⁿ Ventura Delgado exonerado dehe. de cierto por S.E. la Dip.ⁿ segun su oficio de 5. del actual; en su virtud haviendose llamado con antelación á referido Sr. de Lucía se le mandó entrar en la sala de sesiones y el Sr. Presid.ᵗᵉ previo el competente juram.ᵗᵒ le dió posesión del Cargo de Alcalde primero.

Acto seguido se acordó dar parte de la Union y toma de posesión de la Superioridad segun se ha venido prevenido en la ley de 3 de Febrero de 1823.

Con lo cual se levantó la sesión siendo cierto lo en ella acordado de q. yo el Secr. certifico

Serano — Mendez — Sirera — Lopez — Herrez — Simon — Valcarcel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 11 de Febrero de 1839.

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en las Sres. D. Cristoval Fernández Duque Alcalde 1.º Presidente D. Pedro Serrano Alcalde 2.º D. Juan B.ª Fernández Regidor Fernandez D. Jose Lucio D. Jose Lopez D. Juan Alcala D. Jose Valencia Regidor D. Juan C.º Simon y D. Agustin Pena Pacó, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada.

Se dió un oficio del Comand.te de Ingenieros en el q.e dice debe desaparecer el portal de la casa alandaga y por lo tanto se nombre un sugeto q.e se haga cargo del material y maderas q.e se tomaran p.a la fortif.n enterado el Ayunt.to acordó q.e el Sr. Alcalde 2.º se persone con el Sr. Comand.te de Ingenieros y vea de tranzar este negocio.

Se dió un oficio del Admor de Rentas en el q.e dice q.e en diferentes ocasiones se han sacado de aquella Admon ciento treinta y cinco cajones p.a los atrincheramientos de la Ciudad sin q.e hasta el dia se hayan abonado, pidiéndolo ahora, enterado el Ayunt.to acordó se diga q.e en efecto consta al Corporacion q.e se han hecho estas sacas de caja pero p.a siempre lo ha hecho la Autoridad Militar quien por tanto debia satisfacerlo sin tenerse no poderlo hacer el Ayunt.to atendida la penuria y escasez de fondos y q.e ultimam.te tiene q.e no deben serle cargo p.a si trajeron p.a la defensa de la Ciudad tambien se defendió la Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te de la publica en el q.e dice q.e segun el art.lo 166 de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II. POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

ordenanza de loca. Solo al siguiente la organizacion de la
Ofic.a convencido de ello la Corporacion acordó q.e se pase
una Circular á los Alcaldes de Barrio, p.a q.e cuando se
alguna vecina de conocida honradez, y conducta ar
reglada ha quedado sin vecindad en la Ofic.a en cuyo
caso pasarán una lista nominal p.a la competente
calificacion.

Se dió un pliego de reparos del Portero Nacional
en el q.e se previene se hagan efectivas, ciertas cantidades
tanto del año de 1853 como del 54 rebajando otras
Solo se pondran en las cuentas por nota, enterado el Ay.to acordó q.e p.a poder con acierto acordar
sobre lo q.e deba hacerse se nombre una Comision de los Sres. Ediles, y los que quienes asistieron del Sr. Alcalde informen con vista de este pliego y las cuentas lo q.e deba hacerse.

Las Procurad.s del Comun evacuan el informe pedido en la Solicitud de la vecind.d de la Barca de la Bazagona en la q.e hacen varias exigencias y como resulte q.e las puertas de la Bentas cede su obligacion el colocarlas sin q.e se le ofrezca la menor duda se acuerda q.e luego al instante las mande hacer y las ponga, que con respecto á las rejas teniendo entendido q.e el ant.o Ayuntam.to dió hoy de ellas entrega se le dija se entre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

haya con tan pronto desaparecido y ultimam.te debe
do ser reconocido el techo de la Cuadra q.e parece
amenaza ruina, se acuerda que el maestro de
Ciudad pase a reconocerla dando á forme con
presupuesto del gasto p.a la recomposicion.

Se leyó una Solicitud del Vecino Díaz en
la q.e pide se le conceda el Hospitalero
del de las pobres en atencion á que el q.e esta
no lo necesita y el Exponente estar impedido
enterado el Ayunt.to acuerda pase á los Junto
de Beneficencia p.a que informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de Fran.co Moreno
Cid Egedellin pidiendo se le exima de los cargos
de Pliegos enterado el Ayunt.to acuerda pase al
Comision de Guerra á informe.

Se leyó una Solicitud de Esteban Gonzalez
Salinas q.e pide se le de alguna tarea con q.e poder sub
sistir p.a su edad avanzada se encuentra sin
ningun socorro mas q.e el que buenas almas le
conceden enterado el Ayunt.to acuerda que del
Hospital de la Cruz se le de cincuenta r.s
teniendosele al efecto el competente libram.to

Se leyó una Solicitud de Florentino Gonzalez
Amigo en la q.e pide pasar al Arma de Infant.a p.a el
Caballo q.e tiene es tan joven q.e no puede resistir
el Exercicio de Caball.a enterado el Ayunt.to acuerda
pase á Infant.a oficiando á los Comand.tes q.e q.e le den
de alta y baja respectivam.te recojiendole al
guna prenda que fue de el Cuerpo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se leyó el informe q. la Comision de Hacienda tuvo en la Solicitud de Pedro Alvarez q. se queja de q. el arrendat.º de los dros. de Pulso le tiene mas que lo de construccion y como la Comision propone se les bate a los dos se acuerda q. en efecto p.ª la primera Seson se presenten al Ayunt.º y oyendo a uno q otro se acordara.

Se leyó una Solicitud de q. Rey. Carrillo en la q. se queja de los fraudes q. le quieren hacer varios vecinos así como el q. se comete en el Molino de S.n Franco. p. quedar depositado allí varios dependientes sujetos a dros. en su virtud el Ayunt.º acordo 1.º q. se bate tambien p.ª la 1.ª Seson a Antonio Espiritu Santo y Pedro Alvarez y oidos todos se acordara q.º que se requiera a los Molineros del Molino titulado de S.n Franco. q. si vuelven ha admitir alli ninguna cosa q. adeude dros. p.ª defraudarlos p.º no puede ser otro el objeto ademas de la p.ª medida Judicial q. se tomen seran mal tratados en quanto a S.

Se leyó el informe de los facultativos en el que dicen q. Franco. Gil se halla imposibilitado del servicio de las Ofic.s por su virtud se acuerda declararle exento de ellas oficiando al Comte. p.ª q. le de de baja.

Una Solicitud de D. Fran.co Matias Nuño para que las Rentas encargadas en la Villa del Sello dro p.ª q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la tengan presente.

Se encargado de hacer la lista de plugos presentados, y los Vecinos estan ó no exentos de esta carga y reconocidos los sugetos se acuerda de cumplir que todos estan sugetos á esta carga.

Con este motivo y no hallandose en la Sala Nro. Dn. Ant.o Luengo y Gra. de acuerdo q.e p.a la 1.a sesion presente los documtos. en vista de los q.e se ha escluido por el Comand.te Militar y al efecto se le notificara por el Sr. este acuerdo.

Los Procurad.es del Comun antes de avocar su informe en las cuentas rendidas por D. Vicente Ovo. Ramos como recaudador del repartim.to entre el Vecind.o p.a la manutencion de pracos pobres dicen q.e se necesita q.e el Sr. ponga Certif.on q.e acredite el Cargo indicado el Ayunt.to acordo q.e se haga como se pide.

Se dio una Solicitud de Fil. Alonso Aparicio en q.e pide sea reconocido p.r los facultativos y se conozca hallarse impedido p.a el servicio de la Mr.a enterado el Ayunt.to acordo q.e en efecto el exponente sea reconocido por los facultativos de Lucad é informen de la situacion en que se halla y si puede ó no servir en la Milicia.

Se presenta p.r Juan Ma. Yenez una fee de Bautismo p.a acreditar tiene mas de 50 años pidiendo se le exima de la Escala gradual mas por otra fee sea de otra Prov.a y no venga legalizada se acuerda q.e tan luego como se presente la fee de Bautismo legalizada se acordara.

Presente

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Estado de Ofan.ª Ofendez presento un ofº del Adm.dor del Hospital de Ntª Sª de esta ciudad en el que expone varias reflexiones pª las qº se convence no deberse medir las fincas de dho. Establecimto. en la contribución extraord.ª de guerra: en su virtud el Ayto. acordó qº en atención a las mismas razones y ademas atendido el estado decadente del Hospital no se comprenda en el repartimto. oficiando en este sentido a los peritos.

Se leyó una solicitud de D. Angel Becerril en la qº pide se le exima de la carga de Pliegos y cualquiera otra vecinal pª el no es vecino de esta ciudad y si de la villa de las Navas donde es Teniente Cura, mas como el Sr. Alcalde 2º informase qº el no negó de este mismo sacerdote cuestione es de aquí vecino, se acuerda se exima esta carga de pliegos y todas las demas mientras resida en la ciudad.

En este estado se presentó Pedro Ansano y dijo pedia se le exima del cargo de correo pliegos pª. cadema y de ser un pobre tenia mas de 70 años en su virtud el Ayto. acordó se le exima dando parte al Comisionado de sacar la lista pª. qº. no le nombre.

Se leyó dos cuentas de una solicitud y las cuentas de cera que acompañan pertenecientes al año pdo. y qº ha dejado hoy dia de la fha. en la Secª. el Adm.dor. de dicente ofrº. Se dio solicitud ademas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de manifestar el estado de los fondos dice q.e el
Mayordomo de Joaq.n Real no practica el repartim.to
de varias dehesas en q.e es mayor partícipe causando
con esto graves perjuicios en su virtud el Ayunt.to
acordó p.a pasen estas cuentas a los Comisarios de
obras pías p.a su inspección é informe, y 2.o q.e p.a
evitar dilaciones en los repartim.tos se cite al
mayordomo del Sr. D. Joaq.n Real y á D.n Fran.co Martínez
Muñoz, ó al Sr. D. Vicente Vro. Ramos p.a q.e con los de
mas Peritos repartid.s de 1838 digan las utilid.s q.e
señalaron á cada dehesa en dho. año y de este modo
puedan evitar esas dilaciones y responsabilidades
puesto á que si no se ha hecho de este modo es por
no presentar el dho. Mayordomo relación de
pasadas de cada uno.

Leyóse una solicitud de D. Vicente Vro. Ramos
q.e p.r parrafos expresa varias exigencias en el
p.o dice q.e con la contumacia de libream.tos sobre
propios no puede reunirse lo suficiente p.a
el contingente y q.e hallandose el tiempo tan
abanzado se necesita vender el trigo, en
tal virtud se acordó q.e con respecto al primer pun
tular se tenga en consideración y q.e respecto al
segundo se forme un lep.do y anunciándolo to
dos los días se verifique la subasta el domingo
proximo de once á doce de su mañana.

El segundo particular de la exposición en que
el arrend.o de las dehesas de Lemine por Vergüelo
y Valdehuelo q.e concluye en el m.s ef.te del corriente
es como se ha concluido y el arrendam.to de las dehe
sas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

todo perteneciente a la fabrica de Caños en su virtud se acordo 1º q. a prevenciones de el Sr. Alcalde se formalice el Expedte. segun se hace con las fincas de Prop.d con respecto a las dehesas indicadas y q. con respecto al arrendamto. de las Huertas los Comisionados de obras publicas se arrienden.

El tercer particular de la Exposicion era sobre q. a pesar de los oficios atentos dirigidos a Juan Torres vecino de la Almaroneza p.a q. pagase el arriendo de la dehesa de Colanilla de los Lobos nada consigue p.r lo q. se necesita apurar los medios judiciales enterado el Ayunt.o acordo q. se hagan como se pide.

El cuarto y ult.o particular es sobre no haber practicado el Mayordomo de D. Joaq.n Real los deberos repartimtos. de las dehesas en q. es mayor partícipe causando con esto perjuicios a los demas, en su virtud se acordo reproducir el acuerdo ant.r de q. p.a el domingo proximo se reunan los peritos regulad.s de 1858 y hagan la detalla.o de utilid.s a cada una de las dehesas.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo ocurrido acordado de q. yo el Sec.o certifico —

Serrano — Mendez — Lopez

Hernandez — Sirera — Perez Alcala

Valcarcel — Simon — Peña — Fuente Lino de Navas

Sesión del 15 de Marzo de 1839.

En la ciudad de Plas.ª á tres de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucía Alcalde 1.º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.º D. Jnan. Matias Menor, D. Jnan. Mendez de Jesus Hernandez, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Jnan Alcalde Prog.º D. Francº Simon y D.r Agustin Pena Rico Procurad.º del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te militar de esta ciudad en el q.e dice q.e p.a evitar reclam.s sobre alojam.tos se nombre una Comision del Ayt.to q.e con un oficial q.e el designe se forme un Padron exacto y la paz de evitar aquellas, enterado el Ayt.to acordó q.e la Comision de Guerra forme dho. padron y se lo entre este mismo al Sr. Comand.te manifestandole que muchas veces el no acomodarse con los alojam.tos los oficiales consiste en sus genios descontentadizos y aun con sus ideas poco decorosas.

Se dió otro oficio del Ayunt.to de Valaquete en el q.e se pregunta si dha Corporacion tiene o no jurisdiccion en las dehesas de Seminejos, Vazquilla y Valdehuelo y de este modo si tiene sobre ellas jurisdiccion alegar en sus partes semanales cualquier caso imprevisto, en su virtud el Ayt.to acordó se dige q.e en poder del Ayunt.to de Valaquete obran documt.os q.e acreditan q.e las dehesas de Seminejos, Vazquilla y Valdehuelo corresponde á la jurisdiccion de esta ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

y prueba este asesto no solo las dilig.s judiciales sino q.e tambien declaracion de S.S. los Diputd.os sin que esto obste á q.e por el servicio y mas pronto aviso dieren parte al Gefe Politico de cualquier ocurrencia de interes q.e sucediere en dhas. dehesas.

Se leyó un oficio de la Intend.a Militar en el q.e reproduciendo otro oficio de M. de Ultramar pregunta q.e sige un estado de las raciones diarias q.e se dan a las Tropas del Egercito p.a en su virtud ver si debe ó no seguirse suministrando, enterado el Ayunt.to acordó se diga q.e en el dia son pocas las raciones q.e se suministran á las Tropas del Egercito p.a q.e cuando la Corporacion ofreció sobre el particular era p.a manifestar no podria suministrar a una division ni a cualquier otra fuerza grande p.a q.e se hacia de recurso.

Se vio un of.o del Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un test.o de pobreza del preso Estan.o Bejarano p.a q.e se le socorra como a los de su clase enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto sea socorrido.

Se vio una carta de Jose Fernez de Castellanos ministro de la prenda pretoria q.e alli tiene la Corporacion y en ella manifiesta el mal estado en q.e se halla la casa y espolino de modo q.e nada redi-tua enterado dicho Ayunt.to y convencido de la necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e hay de su recomposicion se acordo decir q.e en efecto se componga las dos referidas fincas y procure se sea del modo mas economico posible.

Se leyó una Solicitud de D.n Jose Domingo Inigo en q.e se queja de la regulacion hecha de las utilid.s p.r se le comprende entre ellas una casa q.e vendió en el año p.r enterado el Ay.to acordo q.e para mejor resolver pase a los peritos á informe.

Se leyó otra Solicitud de Blas Galvan que siendo igualm.te de q.e se le haya repartido en este año cuando ha tomado la casa q.e tiene á principios del y q.e por lo tanto debe repartirse á la vendedora en su virtud el Ay.to acordo pase a los peritos á informe.

Se leyó otra Solicitud de Fran.co Ruiz Mecalo en la q.e pide se le exima de todo servicio activo p.r redimirse su suerte de la quinta de cincuenta hombres p.r metalico y q.e al efecto así se diga á los Comand.tes p.a su inteligencia enterado el Ay.to acordo pase á informe á la Comision de Guerra á informe.

Se leyó otra Solicitud de Ana Rodrig.z en la q.e pide una limosna con la q.e pueda solventar las deudas y principalm.te la Botica consumida en la ult.a enfermedad de su marido, enterado el Ay.to acordo se la de 40 r.s del Hospital de la Cruz extendiendola en libramto.

En este acto entró Fran.co J. Carrillo y Pedro Alvarez, y haviendo oido a los dos sobre cobrar mas o menos dros por el Jacon y haciendas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

dado cuenta de una solicitud del Carrillo q. pretende se le diga al de Pesos y medidas Pedro Alvarez no le cuesta mas dros. por la Romana q. a los demas vecinos, enterado el Ayunt. acordó q. uno y otro traigan los testim.s correspond.tes q. acrediten tiene el Jabon de su cuenta y q. hecho esto solo se cargan por el Jabon los dros. de Instruccion y por el peso o romana lo acostumbrado á los demas vecinos.

Se dió cuenta de una manifestacion q. ha hecho D. Ant.o Leon Garcia alcalde q. acompaña test.o de la orden de la Dip.n p.a eximirse de la Esp.a N.l sin q. para ello obste lo hecho ó representado por el Sr. Gefe Político p.r este en aquella Corporacion no era mas q. un voto sobre si debia ó no incluirse de nuevo á referido Sr. de Garcia en la Esp.a N.l hubo una discusion larga y sostenida con razones y fundadas en las mismas ord.s y como resultase no haber conformidad al discutido suficiente.te el punto se puso el negocio en votacion la cual fue de modo siguiente. El Sr. Alcalde 1.o Presid.te dijo q. el estaba y asi votaba por q. se obedeciese la orden de S.E. la Dip.n y no la del Sr. Gefe Político y q. por lo tanto le concederia exento de la Esp.a El Sr. de Serrano Alcalde 2.o voto del mismo modo. = El Sr. de Suñoz dijo q. reorganizada la Esp.a por el Sr. Gefe Político y aprobada por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Excmo Sr. Capitan Gral y en posterior la orden del Sr. Gefe Político en q. prevenia habia hecho bien el Ayto en no cumplir la orden de la Excma Dip.n Prov.l en q. declaraba exento á D. Antonio Garcia interin esta resuelva las razones ó manifestacion q. tuviere el Sr. Gefe con este motivo vota por q. continue en la Ofic.a = D. Manuel Fenandez vota como el Sr. de Espinosa = El Sr. de Hernandez con el Sr. Presid.te = El Sr. de Simon con el presid.te = El Sr. de Lopez lo mismo q. el Presid.te = El Sr. de Simon como el Sr. de Espinosa, advirtiendo haberá propuesto antes de consultarse = El Sr. de Pena con el Sr. de Espinosa = Reasumida la votacion resulta q. el Sr. Presid.te el Sr. de Serrano, Hernandez, Serrano y Lopez votan por q. se le exima de la Ofic.a y los Sres. Espinosa, Fenandez, Simon y Pena por q. no se le declare exento hasta q. resuelva S.E. a la manifestacion hecha por el Sr. Gefe por lo q. habiendo ganado la votacion los q. le declaran exentos quedo en efecto del Servicio de la Ofic.a Acto seguido se comisionó al Sr. de Hernandez, le señala cuota en la escala gradual, devolviendole el Sept.o al Expedte.

Se vió una solicitud de D. Jose y D. Lucas Conecha quejandose de la regulacion q. se les ha hecho de las utilid.es y en su virtud se acordó pase a los peritos á informe

Se vió el informe q. los Facultativos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

de Cádiz vecinos en el reconocimto. q. han hecho á Gil Alonso Aparicio, en el declarar hallarse impedido de servir en la Mª por su estatura q. no puede de cargar un fusil y por una enfermedad cronica en el bazo enterado el Ayunt. acordo se le exima de la Mª N.l y se oficie al Comandte. po. q. le de de baja en la misma.

La Comision de lo Territorial y pecuario dice q. han examinado las utilid.s q. se han designado á D. Juan Perez Bueno con las q. presenta, y que no se le ha perjudicado ni por consig.te dele que para con justo motivo, enterado el Ayto. se conformó con el informe de la Comision.

Se vió una Solicitud de Dª Josefa Mongo quejandose de lo mucho q. se la grava con alojamtos. pidiendo por lo tanto haya un turno riguroso, enterado el Ayto. acordó pase á la Comision de Guerra con la Comendacion.

Se vió una Solicitud de Jose Berroso en la q. pide no se le incluya en el Subsidio industrial po. el hace tiempo no trabaja en su oficio de Zapatero enterado el Ayto. acordo se tenga presente por el Gremio cuando entre si hayan el repartimiento.

Se vió una Solicitud de Jacinto Muñoz en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide se le nombre Peon publico enterado el Ayunt.o acordó q.e provista como se halla esta plaza se tenga presente al Exponente p.a cuando ocurra la vacante.

Se dió cuenta del informe q.e los Procurad.es del Comun elevan en la cuenta de la manutencion de Presos pobres y no encontrando obstaculo alguno p.a su aprobacion, el Ayt.o aprueba dha cuenta, acordando se remita á igual aprovacion á la Exma Dip.n Provl. con los test.s de pobreza q.e hay en Sria. del año p.p.do y conformes con el dictamen de los Síndicos ofíciese al Sr. Juez de 1.a Instancia p.a q.e apremie á los pueblos q.e aun tienen descubtos por este concepto.

La comision nombrada en sesion del 11 del actual p.a ver el pliego de reparos q.e remite la Comision gral de Portos del Reyno en cuanto á informe y enterado el Ayt.o de cuanto en el se propone acuerda q.e la comision de los Sres. Serrano, Sivera y Lopez y el Srio. nombrada p.a el objeto de mensualidades entiende tambien en este negocio y acuerde lo q.e le parezca mas oportuno p.a al efecto se le conceden las facultades mas amplias q.e tiene el Ayunt.o

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico. —

Sivera Serrano Munoz Mendez Lopez

Hernandez Sivera Perez Alcalde

Jacinto Jose Monge Simon

Peña

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 18 de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Nuño Meade 1º Prend.te D. Jose Serrano Meade 2º Dn. Man.l Matias Muñoz D. Man.l Mendoz D. Mig.l Hernandez D. Jose Lopez D. Juan Meade Reg.r Dn. Franco. Simon y D. Agustin Pena Ruiz Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendose el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Gefe Político n.º 42. haciendo responsables á los Ayunt.os q.e no denuncien algun Caballo q.e no se haya presentado á los requisos mas como en esta Ciudad no se esté en el caso quedó enterado el Ayt.o

Se dió otra Circular n.º 8 de la Comision de Inst.on Primaria de la Prov.a relativa á proponer arbit.s p.a la dotacion de Maestros de primeras letras enterado el Ayt.o acordó pase á la Comision de Instruccion primaria de esta Ciudad

Se dió cuenta de una Circular del Intend.te Militar en la q.e se previene el modo de dar las test.s de precios de las especies suminist.s á las Tropas del Ejercito en su virtud se acordó se cumpla como se previene.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subd.o de Hac.a en el q.e remite de mebo á la Corporacion p.a q.e se pague

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el 1er trimestre de contrib.s ord.s y poder satisfacer las libranzas á favor del Exército del Norte entendido el Ayto. acordó se active la cobranza y se tiente á los arrendat.s de los ramos arrendados anticipen estos días el trimestre p.a poder pagar en las oficinas.

Se vió una solicitud de D. Ant.o Leon Garcia en que pide q.e á continuacion se le de testim.o de la solicitud ant.a fecha p.a q.e se lleve adelante la exencion de la efitéica y el acuerdo del Ayto. declarandole exento enterado el Ayunt.to acordó se dé como se pide.

Se vió la comision de Guerra exponiendo en el informe pedido en la solicitud de Fran.co Monroy (a) efitéica que dice q.e en efecto el Exponente se halla imposibilitado de hacer la fatiga de correr pliegos y q.e así resultaba de los informes particulares q.e se han tomado enterado el Ayunt.to acordó se le exima de este cargo y se dé parte al encargado de nombrar el Vecinero p.a q.e no le nombre.

Se vió una solicitud de Vicente Simon en la q.e pide q.e habiendo redimido su suerte de soldado p.r metálico se le declare exento del servicio activo de la efit.a dando al efecto las ord.s oportunas, enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Guerra á informe.

Se vió una solicitud de Juan Sebastian Ortega en la q.e pide se le de un atestado p.a acreditar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.D.Qs. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

su buena conducta moral y Política tanto q. ha merecido la confianza de la Autoridad p.a su persecución de facinosos y ladrones enterado el Ayto. acordó q. se informe á continuación de la solicitud bien y como merece.

En este estado entró á ventura delegado y dijo q. hacia presentación de un oficio orden de la Dip.n importante seis mil y pies de R. q. ha sido importado el suministro hecho en el mes de Febrero ult.o ala Ma. A. enterado el Ayunt.o acordó se diga á S. E. la Dip.n q. si quiere q. la Ma. no sufra perjuicio por no corrente libre sobre los fondos de la Junta de Subsistencias p. q. libran contra el Ayto. habiendo demostrado ya no tener suficiente cantidad p.a pago de trimestres es librar sobre un fondo ajeno que resultará nacer una desconfianza en los comisionados p.a el suministro q. se retraerán y q. ult.mente debiendose pagar del millon seiscientos mil r. este suministro mal puede dedicarse á las obras de fortif.n á q. esta consignado se destina ahora p.a el suministro. El Sr. Presid.te manifestó q. en una Sesion tenida con el Sand. Sr. Capitan Gral había reclamado el desalojo del millon seiscientos mil r. q.

tenía la Ciudad p.ª esta destinado p.ª la fortifi.ⁿ y como resulte q.ᵉ la mayor parte del desembolso de lo repartido al Clero por sus bienes se acuerda decir a S.E. la diput.ⁿ nombrada cuanto antes este negocio evitandonos así responsabilidades y reclamaciones odiosas.

En lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de q.ᵉ yo el Srio. Certifico.

Lizaso — Serrano — Muñoz — Mendez — Lopez — Hernandez — Perez Alcalde — Peña — Simon — Jacinto Gn.ᶻ Morgade

Sesión del 22 de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Ptas.ª a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.ⁿ Cristoval Martin Cuña Alcalde 1.º Presid.ᵗᵉ D.ⁿ Jose Serrano Alcalde 2.º D.ⁿ Man.ˡ Matias Muñoz D.ⁿ Man.ˡ Mendez D.ⁿ Mig.ˡ Hernz D.ⁿ Jose Lopez D.ⁿ Jose Alcalde D.ⁿ Jose Valcarcel Reg.ᵒʳ D.ⁿ Franᶜᵒ Simon D.ⁿ Agustin Peña Pres.ᵗᵉ Procurad.ᵒʳ del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta ant.ᵒʳ q.ᵉ quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º 15 del Exmo. Capitan Gral. de la Prov.ᶜᵃ en la q.ᵉ se levanta del.ᵗᵒ orden el estado de fuerza de la Prov.ᶜᵃ y como ha de mejante declaracion haya q.ᵉ darse la notoriedad posible se acuerda q.ᵉ el Domingo Proximo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

publique en los cantones de la Ciudad y al efecto se nombre una Comision de los Sres. Serrano Lopez y Espender.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.ª en el q.e trasladó el auto que proveyó al oficio q.e en 15 del actual se le pasó p.a q.e apremiase á varios pueblos p.a el pago de las cuotas p.a la manutencion de presos pobres y de todo lo q.e el Ayt.o quedó enterado.

El Sr. Prend.te requiere con un oficio del Ayt.o de Jerez p.a q.e se pague por la Barca de Jerandas la cantidad de doscientos veinte y siete r.s doce m.s q.e le ha corres pondido en la estraord.a de Jerez en aquella villa, enterado el Ayt.o acordó se conteste á aquella Corporacion Municipal se estraña haya sido repartido á la Barca de Jerandas p.a cuestionado el punto con anterioridad no dedugeran un dro. p.a ello p.r lo que siendo esto una arbitrariedad se protesta el pago y se deducirá ante el Tribunal en su caso las razones y dra. q.e le asista al Ayt.o p.a no pagar allí y si aquí donde ya se le ha repartido.

Se haviendo satisfecho el Ayt.o de Jerand.a las dos mil trescientos treinta y un r.s treinta m.s q.e importaron las raciones q.e se les dió en 1836 p.a la division de los dras. del Tajo despreciando con esto la obligacion q.e contrajeron de reintegrarlas y ademas la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden de S.E. la dispone q.e ha 4 de Febro. ult.o se acuerda decir al S.E. el desprecio q.e han hecho á su orden p.r no convenirse de acuerdo con el Ayt.o ha hecho de Jaxandilla esperando por lo tanto la obligue al pago. Se dió Cuenta de una Solicitud de D.n Carlos Ytg.a en la q.e dice estraña se le hayan graduado utilid.s p.a el cor.te actual cuando no tiene objeto alguno ni propiedad q.e las produzca enterado el Ayunt.o acordó pase á los Peritos á informe.

Con este motivo se recuerda al Sr. de Pena Presid.te de la Comision de Peritos activen sus trabajos y los vacuen p.a la sesion proxima.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Sig.l Larrilla en la q.e pide al Ayunt.o haga q.e se respete su contrato de los drs del Jabon haciendo q.e se le paguen los drs de Instruccion y ultimam.te se eviten los fraudes en la manera posible, quejandose de haya permitido á Ant.o Espiritusanto sacar del registro un tercio de Jabon p.r estaba allí depositado en virtud de denuncia enterado el Ayt.o acordó q.e con respecto al Jabon de Ant.o Espiritu Santo se espera saber el resultado del Juicio q.e pende ante el Sr. Alcalde 2.o Solar el particular, y q.e con respecto á los fraudes se de nuevam.te orden á los guardas no dejen entrar por las Puertas donde no hay registro á especie alguna que devenge drs.

Se dió una Solicitud de Nicolas Joaquin en la q.e pide se le exima de la Escala gradual p.r es un mero jornalero ó oficial de sastre q.e trabaja cuando se le dan enterado el Ayt.o teniendo tiene alguna propie

dad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

acordó no poder reunirle dichos Locales y p.ª que pueda con mas desembarazo pagar lo caido se le dan de tregua cuatro semanas cuidando en lo sucesivo de pagarlo con puntualidad á fin de mes.

Se vió una solicitud de D.n Jose Barrios en la q.e se queja de la regulacion de utilid.es q.e se le ha hecho p.r una casa q.e tiene apenas le renta lo suficiente p.a cubrir las cargas y la otra la vendió al Sr. Esparg.a de Espinosa enterado el Ayunt.to acordó pase á los Peritos á informe.

Se vió una solicitud de D.n Esteban Esp.a Gra en la q.e dice q.e no se reparta en el Subsidio industrial al molino del Tavor por entero p.r en el tiene parte la Nacion y así esta declarado por las oficinas de Rentas. á si como á él no debe repartirsele como Edmor. p.r su interior y sin emolum.to alguno y ultimam.te q.e S.E. la dip.n cuanto del millon cuarenta mil r.s al Hospital por cuya razon se ha sorprendido el aviso q.e se le ha dado p.a q.e lo pague enterado el Ayt.to acordó pase á los peritos del industrial p.a q.e se haga como se pide con respecto al Molino y Ofta del Edmor y q.e en cuanto al millon cuarenta mil r.s se quede en suspenso esta partida.

Se vió una solicitud de Esteban Lopez Arroyo en la

q.e pide un pedazo de terreno mas allá de los alamitos lindando con la viña de D.n Cristoval Estan de Lucia en la vista el Ayto. acordó pase á informe de D.n Estan.l Espelicer Esquivel.

Se leyó una solicitud de Vicente Antunez y Rafael Caldera en la q.e piden se les de el recto á los Zapateros de los Zapatos dados á la division Pardeñas y conocer como representantes del Gremio la suma falta q.e hace esta cantidad p.a pagar las demas contribuciones enterado el Ayto. acordó pase á la Comision de Guerra p.a q.e en su vista diga lo q.e les pareciere.

D. Ramon Alvarez presentó su fee de Bautismo y acreditó tener mas de 50 años por cuya razon pide se le exime de la escala gradual vista por el Ayto. acordó q.e en efecto se le exime de ella.

Diego Perez Arango presentó un recibo del Comand.te del deposito de Cuentas en Caceres en q.e acredita q.e otro ha remplazado q.e el exd.te suplente en su virtud el Ayto. acordó se una al Exped.te de q.e procede.

Se leyó una solicitud de Estan.l Ramos en la q.e dice q.e aprovechadas las obras de fortif.n se le recogió el recibo dado por el Com.te D. Benito Barrantes importante 407 p.s de madera empleada en el fuerte dandole libram.to donde debia cobrar dhas. sumas enterado el Ayto. acordó q.e si bien es verdad se hallan aprobadas las cuentas q.e menciona tambien lo es el q.e no se ha acordado aun al Ayto. y puesto q.e tiene el Exped.te un recibo q.e acredita su accion tengase presente p.a cuando llegue el dia del abono á la Corporacion

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Díaz Bueno en la que pide un test.º de la solicitud que presentó el 7 del actual y relacion de bienes que acompañaba enterado el Ayunt.º acordó se de como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de José Alvarez que pide no se le cargue el 3.º y 4.º trimestre del año ant.º por lo que sucedió en dhas epocas, enterado el Ayt.º acordó que no habiendo hecho la reclamacion en el tiempo que debió no puede hoy acceder se de lo que se solicita.

Se presentó la certif.ºn de cuentas de lo gastado por el Ayt.º en la recomposicion de las espuralla y la cual asciende importante dos mil quinientos cuarenta y un r.s diez y siete m.s y debiendose liquidar en Badajoz se acuerda se remita al Sr. Intend.te Espositor p.a su liquidacion y deseando saber quienes son los acreedores á este importe se acuerda oficiar al Ayt.º de Badajoz p.a que una comision de ellos se acerque á los Sres. y digan sus nombres.

Se hacen cargo aun remunerado al Sres. de los gastos hechos en las dos comisiones que se sacaron en la Capital de Caceres p.a la liquidacion con las oficinas de la Estra ord.a de Guerra, asi como en el asunto de mensualid.s conociendo lo trabajoso que debió ser este ult.o principalm.te se acuerda concederles un libram.to de trescientos sesenta r.s contra los fondos recaudados pertenecientes á consumos en justa remuneracion de dhas comisiones.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Comision q.e ha conferenciado con el Excmo Sor. Capitan Gral manifiesta q.e S.E. aprecia p.r el pago del desembl.to q.e la Ciudad tiene en el millon seiscientos mil r.s p.s se halla consignado p.r las obras de fortif.n en su virtud conociendo la urgencia y la premura de ella se acuerda q.e de qualquier fondo q.e haya aun q.e sea de contrib.s se pague dho. desembl.to p.r el fondo q.e hay lo satisfaga será reintegrado con los desembl.tos q.e hay en dho. millon p.r aun q.e la mayor parte pertenece al Clero hallandose pedida la resolucion á S.E. la dip.n con ftha del actual ed.e Excd vengan luego y podrá hacerse efectivo.

Debiendose hoy verificar la visita gral de Carcel se acuerda á ella concurran los Sres. Lopez, y Florez

Notandose no sin extrañeza q.e los deudores al millon siset.a mil r.s exceptuado el Clero se desentienden del pago de sus respectivas cuotas sin q.e sean acusados amistosos ni aun conminatorios se acuerda pasarles una Circular y a su contumacia dejar si tienen causa justa p.r no hacer el pago p.r de lo contrario sino le satisfacen en 24 horas se les tendera cualquier alhaja de mas pronta salida.

Teniendo entendido q.e el Sr. Comand.te Militar pasó oficio al Prelado p.r q.e no se tocasen las campanas en lo sucesivo sin q.e precediese su orden, se acuerda oficiarle q.e levantado el Estado de Sitio a la Prov.a vuelve a su estado normal el Ayto y Autorid.s locales y de consig.te en sus atribuciones el conceder las

Señor Mar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · IS. AB. EL 2º P. L. G. D. DIOS

fiestas públicas q. por lo mismo se espera de
mucha orden al Provisor revocando las primeras.

En este estado entró el Alcayde y pidió se corrg
p.a los presos y en su vista se acuerda darle un
libramt.o de ochocientos treinta y dos r.s treinta y dos
m.s a q. ascienden los de cuenta presos socorri
dos a todos el mes completo y á dos, uno des-
de el 2 inclusive y otro desde el 23 tambien inclusi
ve y recojaró el libramt.o girado a cuenta de
quinientos r.s

Con lo cual se levantó la Señor Junta de esto lo
en ella acordado de q. yo el Secr.o certifico —

Luengo — Serrano — Munoz — Mendez — Lopez — Hernandez — Valcarcel — Perez Alcala — Pena — Simon — Fuento Gdo Moraga — Secr.o

Sesion del 25 de Marzo de 1839

En la Ciudad de Ples.a a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Señores d.n Jo de Serrano

Alcalde 2º y Presidte accidental D. Esteban Platías Espinosa
y D. Esteban Espinosa Regidor, Fiel Fiel D. José Lopez
D. José Valcarcel Reg. D. Franco Simón y D. Agustín
Peña Pico Procurad. del Comun se abrió este Cabildo
leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Ahora q. son las diez de la mañana aun no
ha venido el Correo.

D. Esteban Platías Espinosa como indico. de la Comision
de hacienda manifestaba q. observando q. de nada
sirven los avisos continuados q. se han dado
á los deudores á las Contribs. ord. del año anterior
pedia q. atendos se aplicase lo dispuesto por
Instruccion á los deudores morosos enterado
el Ayunto. acordó q. en efecto á todos se apremie
y demas procedimtos. hasta la cuenta de bienes.

Notandose q. la mayor parte de los deudores
al mellon trescientos mil rs. son forasteros se
acuerda poner oficios á los Alcaldes donde
residan p.a q. les notifique vengan á pagar
p.o de lo contrario se procederá á apremios mi
litares. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez
de 1.a Inst.a nombrado p.a esta Ciudad D. Florentino
Fraile y dice se dispone d. dia y hora en q. pueda
tomar posesion p. ha prestado ya el Juramto.
en la Audiencia de Caceres, enterado el Ayto.
do q. en el acto se le cite y tome posesion; en efecto
concurrió y unida seccion del Ayto. salió con dho Sr.
á la sala de Ad.d p. q. tomase en efecto repetida posesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se leyeron los informes q. evacua la Comision de Peritos reg.s en las solicitudes de D. Jose Barrios, D. Luca y D. Jose Ocha, D. Carlos Herrera Galvan, y D. Jose Dominguez y en su vista el Ayunt.to acordó conformarse en un todo con referidos informes señalando al Sr. de Dominguez los doscientos r.s por la casa que vendió prorrateando entre el y el comprador lo q. debe abonarsele.

Se vió una solicitud de Petronila Delgado Alcalde de Fermin del Pino en la q. pide se le declare exento de los Sr.s N. p. no tiene la vista d.a enterado el Ayunt.to acordó pase a las Facultativas p.a q. reconociendola digan si es util ó no p.a el servicio de la Milicia.

Concluido como se halla el termino de los 15 dias en q. ha estado de manifiesto el repartimiento se acuerda ponerle en limpio y remitirlo a estas oficinas p.a su aprovacion.

D. Fran.co Matias Munoz evacuando la Comision q. se le dió en la sesion ant.or de si debia ó no concederse á Fran.co Torres Arroyo un pedazo de terreno inculto dice q. no hay inconveniente en q. se conceda p. ademas de ser de la clase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

referida es muy pequeño y no perjudica el paso
enterado el Ayunt.to acordó se cite a la Comision
p.a q.e haga el señalam.to de pies y varas tanto
por Norte cuanto por

Se dió una Solicitud de dos presos q.e piden
se les de libertad dando fiadores y se obliguen
á limpiar el Comun de la Carcel, en su virtud
se acordó q.e el Ayunt.to Matias dirija á este
asunto apetición entrandose de los pormenores.

Dió cuenta del reconocim.to q.e el Maestro
Carpintero de Ciudad Mateo Garcia ha hecho
de la Cuadra y horno de las cuentas de la Barja
gone y propone lo q.e hay q.e gastar p.a que
quede concluido dicho t.o enterado el Ayunt.to
acordó q.e siendo cosa de Propios se remate
en el mejor mejorante el Maestro dos de
Abril anunciandolo asi al publico todos
los dias y puesto a que debe hacerse algun
corte de Madera p.a referida obra dessendo el
Ayt.to carecer responsabilid.d se acuerda pida
la licencia p.a el corte de la madera necesa-
ria al Sr. Jefe Politico reclamandola con ur-
gencia p.a segun manifiesta el Maestro es mu-
y q.e conviene.

En este Estado entra Jose Henry Admor
de la prenda pretoria q.e el Ayt.to tiene en
da stillas y manifiesta q.e de donde ha de
tomar intereses p.a recomponer la casa y q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Estatuto de la misma, en su virtud no teniendo conocimto. la Corporacion de donde puede recaer se le acuerde q. d. Dn. Matias Mendez, Dn. Vicente Ramos y con el Fernandez Langer este negocio de la manera posible. =

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. go el Srio. de Ayunto. Certifico. =

Fernandez — Munoz — Mendez Lopez — Fernandez — Pera — Simon — Valcarcel — Jacinto Gn. Monge — Srio.

Sesion del 30 de Marzo de 1839.

En la Ciudad de Mad. a treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1º Presidte. D. Jose Lozano Alcalde segundo, D. Dn. Matias Munoz, D. Jose Manilla, D. Dn. Mendez, D. Miguel Perez, D. Jose Lopez, D. Jose Valcarcel Regidores D. Fran.co

Simon, y d. Agustin Pe.a Pino Procurad.r de C.
Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta
anter.r que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de los Sres. Dip.os
Prov.les en el q.e previene q.e si en el termino de ocho
dias de recibido esta orden no se remite el pre
supuesto de gasto Ecclesiasticos segun se man
do rehacer en 6 de diz.re ult.o incurrirá el Ayt.o
en la multa de cuarenta duros, en su virtud
considerando q.e de nada han servido las razones
alegadas p.a quitar la partida de Rueno y de
jar la del adjunto se acuerda q.e para la sesion
proxima del lunes la comision de los Sres.
Valcarcel y Pena presenten el presupuesto p.a
la aprovacion del Ayunt.o y dígase al vicente
que Ramos q.e en el año actual no puede abo
narsele las mil cien r.s por la Alguacilia.

Se dió cuenta de otro oficio de la Dip.on
al q.e acompaña una lista de los Pueblos de
este Partido con las cuotas q.e de propios
deben satisfacer p.a el pago de haberes atra
sados y corrientes de los Medicos de Baños
Termales de la Prov.a cuyas cantidades deben
ingresar en poder del Alcalde 1.o Cabeza de
Partido, enterado el Ayunt.o acordó se pase copia
Certificada de dho. repartim.to á referido Alcal
de y debiendo satisfacer por trimestres
adelantados las mil ciento seis r.s q.e han

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Correspondiendo á la Ciudad se acuerda dar un abonaré al depositario de Propios de veinte y cinco pesos de la mitad de otros tanto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia al que compañe test.º que acredita la pobreza segun resulta de la causa de Juan Esland. Lopez mas como en el test.º se dice se ignora el domicilio y no puede saberse si este preso tiene allí ó no bienes se acuerda contestar al Sr. Juez no poder socorrerle hasta que se acredite que en el pueblo de su vecindad no tiene bienes algunos.

La Comision de Hacienda hacen su informe en las cuentas de Arbitrios y manifiesta no hay inconveniente en su aprovacion, pero que siendo de consideracion los descubtos que hay si el Ayto. ha de tener energia debe hacerse efectivo á todo trance enterarse. se acordó aprovar esta cuenta por hallarla conforme y arreglado a los ingresos y que por la Srica. se saque nota de los deudores y sin levantar mano hasta se alcance de apremios y embargo de bienes se hagan efectivos dhos. descubtos.

Se dió cuenta de las manifest.s que los deudores al millon seiscientos mil rs. han

puesto en el oficio q.e se les pasó las cuentas oìdas por el Ayuntam.to acordo q.e no son suficientes para dejar de pagar pues los adelantos hechos se reintegraron en las Estraord.as del guerra, y q.e así se dijo por medio de un Portero.

Se vio una solicitud de Fran.co Fernz. ala q.e acompaña su fee de Bautismo y por ella acredita tener mas de 60 años en su virtud pide se le eximan de la Escala gradual, enterado el Ayunt.to acordo q.e lo sabe sino se le escluya pero q.e satisfaga lo q.e adeuda descolusiendole la fee de Bautismo.

Se dió cuenta de una solicitud del Impresor Cripto Chio. en la q.e pide se le franquee un atestado de su conducta moral y politica y ademas de su comportam.to y desempeño en la Chia enterado el Ayunt.to acordo q.e de como se merece.

En este estado entró D. Placido Alonso Chiós y dijo necesitaba se le auxiliase p.a recoger las Cabezas de los alambiques p.a ere muchos el fraude q.e se hacie a los rematantes del aguardiente enterado el Ayunt.to acordo que cada Alcalde de Barrio en su respectiva manzana las recojan y al efecto el Sr. Alcalde 1.o los litogra

Sesión de Alex

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms | ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · | AÑO DE 1839.

Habiéndose interceptado la correspond.ª de esta Ciudad á Badajoz en la cual iba la certificacion de lo gastado en la muralla en 1837 p.ª su seguid.ª por los Intend.tes Militares se acuerda pedir otra al Ingeniero p.ª mandarla al V.º B.º del Sr. Capitan General.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sec.º certifico =

Lunas Lorenzo Muñoz Estrella

Hernandez Tovera Mendez Lopez

Valcarcel Piña Simon

Jacinto Gz. de Monge

Secretario

Sesion del 1º de Abril de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a prim.º de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2º D. Fran.co Matias Muñoz Dr. Jose Estrella D. Fran.co Mendez D. Jug.º Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n José Tenera D.n José Lopez, D.n José Valcarcel
Prey. D.n Francsca. Ramon y D.n Agustin Peno Rico
Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyen-
do el acta ant.r que quedo aprovada.

Ahora que son las dóz de la mañana aun
no ha venido el Correo de Estremad.a

La comision nombrada en la sesion ant.r
para formar el presupuesto de gastos. Manifiesta
les presenta á la aprovacion del Ayunt.to dicho
presupuesto el cual luego q.e fue reconocido y
aprobado en todas sus partes acordando pasar
á los Procurad.r del Comun p.a q.e informen y hecho
esto remitan a S.a la diput.n manifestando
q.e si no se ha hecho antes no ha sido por
morosidad de la Corporacion sino p.r no haberse
sucito a la Oposicion de 15 de diz.re ult.o

En este estado D. Ventura Delgado entro y ma-
nifestó q.e concluido el mes de Marzo por el
cual ofreció a la Corporacion hacer el suministro
p.a la Tropa esperaba q.e el Ayun.to le dige si con-
tinuaba ó no con el, en su virtud se acordó
q.e en efecto continue y p.a su mayor satisfaccion
se le pase oficio manifestandolo asi advirtien-
dole ademas q.e en el caso inesperado de que
los Enemigos de nra Regna ocupasen á esta Ciu-
dad, no estaria obligado á socorrerlos p.r dol
lo hará a las Tropas de S. M. la Regna

Se dió cuenta Solicitud de Maria de los Angeles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Vapor en la que pide se le dége en q. consiste q. en Nav.te ult.o se la eximió de la Carga de Pliegos q. hay de la Cuelec a nombrar y q. existiendo como existe los mismos Cansales no acierta el motivo q. haya jo.a hacer revocado la primera orden y acuerdo enterados se acordó oida en el acto la Comision de Gra no estar en altitud de eximirla de esta carga en atencion a q. los pobres jornaleros la Cebantan no hallandose los Exponente en esta Clase y sí en la de propietarios.

Concluido el 1er trimestre del año actual y vencido el pago de las Contrib.s se acuerda publicar un Bando p.a q. todos los contribuyentes vayan a verificar el pago de ellas.

Ultimam.te se acuerda q. vencido el trimestre se estiendan las papeletas p.a los comprendidos en la escala Gradual a quienes se repartiran luego al instante por medio de los Porteros haciendolo en lo subcesivo a fin de cada mes.

Necesitando dar Complim.to a lo convenido por la Comisionados de la Corporacion con S.E. el Capitan Gral dep.t se entregaria p.a las obras de fortif.n el desab.to q. la Ciudad tenia en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

millon seiscientos mil r.s no habiendose recaudado
ellos por la Dip.n varias consultas sobre el parti
cular interin aquellas se resuelven se acuerda
dar orden al recaudador de contrib.s ord.s p.a q.e
con calidad de reintegro satisfaga luego inme
diatam.te en la Dip.n de Cuenca r.s por cuenta
de dhos. millones la cantidad de ocho mil r.s

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Sric. certifico =

Lucas — Serrano — Muñoz — Cetrinilla — Mendez

Sivera — Lopez — Pena — Hernandez — Valcarcel

Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 5 de Abril de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a cinco de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucas Alcalde 1.o Presid.te D. Mant.l Matias Muñoz D. Jose Miranda D. Mig.l Perez D. Jose Lucas D. Jose Lopez Pregd.r D. Fran.co Simon y D. Agustin Peñas Perez Procurad.r del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprobada

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gefe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Político nº 658 en la q. incluta una R. Orden para que q. se mande q. la manutención de presos pobres, limpieza de Carceles y demas Corra por cuenta del presupuesto del Ynt. de la Governacion dando p. lo tanto orden a las Com. Pagadurias de las Gefaturas Políticas p. q. se cumpla dha. R. orden, enterado el Ayunt. acordo q. haviendose recaudado p. este p. Cuatrimestre fondos de los Pueblos p. lo correspondiente a los presos se les socorra hasta fin de este mes, pero deseando q. no les haga falta desde primero de Mayo proximo se acuerda oficiar al Sr. Juez de 1ª Instancia a fin de q. poniendose de acuerdo con el Sr. Gefe Político procuren no hagan falta dhos. Socorros.

En este Estado entro el Alcalde y pidio socorros p. este mes y se acordo darles con libramto. de trescientos r. a cuenta de los mismos.

Leydo cuenta de una Circular del Sr. Gefe Político de Pco. previniendo la pronta remesa de las cuentas de Propios y contingentes hasta fin de 1838 comunicando con apremio en otro caso, enterado el Ayunt. acordo se diga al Sr. Vicente Sto. Ramos a fin de la Cobranza q. de pague inmediatamte. el Contingente

Se dió otra Circular nº 52 del Sr. Jefe Político prevniendo de pague los sus empleos al Boletin Oficial en un breve termino, en su virtud se acordó q. D. José Ofamilla mande hacer el pago y con el recaudo se le dará libramto. contra Propios.

En este acto entro D. Juan Bautista Pinquetti y pidió un recibo u oficio en q. se acreditara haber entregado al Ayuntto. treinta y ocho mil rs. del cupo de esta Ciudad en el millon seiscientos mil rs. en diferentes recibos del Dep.º de Subsistencias, considerando ser justas las peticiones el Ayto. acordó se le de un oficio q. le sirva de seguridad en la entrega.

Se dió cuenta de un oficio de los Dep.os en el q. se concede la licencia p.a hacer el corte de madera necesario p.a la recomposicion de las cuadras y horno de la Barcaga, previniendo al Ayto. sea responsable si se hiciere corte mas que de lo necesario e indispensable, enterado se acordó se una al Exped.te de q. procede y respecto la compostura se remate el Domingo proximo en el rematante q. haga mas mejora de ocho á doce de la mañana.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Subd.o de Ntra. Ftra. el 1º de 4 de Abril, previniendo q. en un termino muy breve se presenten los repartimtos. de Contribd. ordd. y las matrículas del subsidio, y el otro Ftra. S. mandando q. si en termino de 8 dias no se remite las matrículas pondrá uno q. le reemplace el Ayto. enterados de dos contenidos se acordó q. luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Inmediatamte. se remitan la matrícula por hallarse concluida hace tpo. y se dige al Sr. Subd.º q. si antes no se ha hecho ha sido por q. se esperaba mandarla con los repartimtos de Contribs. ord.s q. estan al publico por las quince días de Instruccion para la deducion de agravios.

Con este motivo y no haviendose hecho el repartimto de Comp.s de Seguridad se acuerda q. D. José Espinilla con los peritos nombrados p.a la regulacion de utilidd. de las ord.s formen dha graduacion p.a este repartimto.

Se dió cuenta de un aguito del Sr. Juez de P.a Inst. tercero al q. acompaña testt.o de pobreza de Antonio Moredas p.a q. se le acuerde como abo. de oficio en el pleito el Ayto. acordo q. así se haga custodiando el testt.o

Se vió una solicitud de Jose Clemente Soberon en la que pide se le rebaje alguna cosa de las cuotas de Sitte. r.s mensuales q. se le han señalado por no ser Sgte. N. en su virtud se acordo no haber lugar a lo que se pide.

Se dió cuenta de otra solicitud de Balbiano Gil en la q. pide se le rebaje alguna cantidad en las Contribs. por ser solo poseer una casa entera do el Ayunto. acordo q. no habiendo hecho la

reclamacion extemporanea se le tenga presente p.a
en lo sucesivo.

Considerando como se hallan los repartimt.os
de las Extraordinarias se acuerda su remision á
las Diputacion manifestando con el objeto de q.
desaparezcan las observaciones que se hicieron de
que se graduaban pocas utilid.es que en esta liud.
hacen gran parte de su riqueza los bienes del
Clero secular y regular q.e hoy no bienes á contri
buir asi como las q.e pertenecen á vecinos y
ademas q.e las principales ganad.s no son ve
cinos de la misma y de consig.te tampoco contri
buyen por estas utilid.es

D.n Jose Lopez pidió se mande se al Sno.
le facilitare un test.o q.e acredite q.e su hijo Juan
Lopez ha sido incluido en la ult.a quinta de cuatro
tas mil hombres y le toco la suerte de soldado
declarandole tal sin haber alegado ninguna exen
cion, enterado el Ay.to acordo se dé como se pide.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.
en el q.e se manifiesta q.e d.n Fran.co Gzo. del Horno no
tiene sueldo como Alcaide cuya plaza se halla
vacante p.r faltas de fondos y q.e por lo mismo no
debe se le cargue en el Subsidio industrial y de
Com.o en su virtud se acordo pase a los peritos
de la indust.a p.a q.e nada se le cargue como Alcaide.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se presentó la certif.on q.e el Comand.te de Ingenieros dá por duplicado de lo gastado en la composicion de Huxalleo en 1837 y cuya fuerte importe diezmil quinientos cuarenta y un r.s diez y siete m.s y en su virtud se acordó remitirla al Exmo Sr. Capitan Gral. p.a q.e ponga en Tes.ria

Con lo cual se levantó la sesion viendo esto en illes acordado de que yo el Sec.o certifico =

Lucieg

Alonso Zettumillaz

Pena

Fernandez Sureva Lopez

Fran.co Simon

Jacinto Gra Alonso

Sesion del 8 de Abril de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Segundo Alcalde 2.o D. Fran.co Matias Alonso D. Fran.co Fernandez D. Fran.co Hernandez D. Jose Sanchez, D. Jose Lopez D. Juan Alcalde Ruiz

D. Francisco Simon de Agustin Peña Pico Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior leyendo el acta ant.ra q.e fue aprovada.

Ahora q.e son las diez de la mañana aun no ha venido el Correo.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el Alcalde le ha dho. q.e de los trescientos r.s q.e se libraron en la Sesion anterior p.a socorro de pobres solo han sido efectivos ciento, y como se observa que esta falta proviene de la Junta de Monte Alto de esta Ciudad no satisface su desacuerdo. se acuerda ofrecer al Juez de 1.a Instancia para q.e apremie con todo rigor á la Junta y de este modo se libre tarde hayan retardo en un servicio tan urgente.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Ant.o Nuñez y Jose Fernandez oficiales de la tre por sí y en nombre de los demas de su clase en la q.e piden se les exima de la Contribuc.n de Guerra p. son unos meros jornaleros exentos por lo tanto de contribuir en esta ni en otra contribucion enterado el Ayunt.to acordo pase á la Comision de Industria á informe.

Las Comisiones de Obras Pías han concluido su informe en las cuentas de Canepia, y no teniendo ninguna cosa q.e oponer, manifiestan no hay reparo alguno á su aprovacion enterado el Ay.to acordo aprobar dha. cuenta por hallarla conforme y arreglada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · IS ABEL 2ª · G · D · DOS

en todas sus partes.

Observando q.e la Yglesia de S.n Antonio no se halla en su Hermita aunque hace tiempo cesaron las causas por las q.e se le trajo a la Parroq.l del Salvador se acuerda oficiar á este Cura p.a q.e tenga á bien llevar el Santo.

Notando la lentitud con q.e se hace la Cobranza de las Contribu.nes titulada Camp.l de Seguridad se acuerda recordar al Recaud.r por medio de un bando p.a q.e en termino de Veinte y quatro horas pague su descubierto pues de lo Contrario se pondrá apremio á su Filiatorio.

Con lo cual se levanto la sesion siendo cuanto en ella acordado de que yo el Sec.o Capitular =

Lucas — Antonio Mendez — Vicente Alcalde — Hernando Sevoya — Lopez — Peña — Franc.o Simon — Jacinto Gnez Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 12 de Abril de 1839.

En la Ciudad de Olivenza á doce de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristobal Martin Alvarado Presd.te D. José Serrano Alvarado 2.o D. Fran.co Gaspar Espinosa, D. Fran.co Estevez, D. Fran.co Estevez, D. Fig.o Hernandez, D. José Vivero D. José Lopez, D. Juan Mata, D. José Valencel Regid.r D. Fran.co Vemon Procurador del Comun, de altos estos Vecinos se leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Capitan Gral al que acompaña la Certif.n de lo invertido en esplanar el puente y el S.r B.o en su visita el Ayt.o acordó se de conocimiento de ella á las oficinas y luego se remita al Interdente Militar p.a su liquidacion.

D. Fran.co Estevez Gordo Com.o p.a hacer el señalam.to del terreno q. pide D. Fran.co Torres Arroyo de esta vecindad hace la demarcacion de todo él y reconocido por el Ayunt.o acordó se le conceda los datos adquiriendo q. sea sin perjuicio del camino.

Se dió una solicitud de varios acreedores á los Propios reclamando su haber de Gallinas concedido en virtud de varias Ejecutorias y R.s Ord.s q. estando enterado el Ayunt.o acordó q. se remita en un oficio á la Jana. D. p.a que Prov. p. q. resuelva sobre el particular p. el Ayuntam.to ya tiene protestado los perjuicios q. á estos acreedores se les ocasiona con la pujeneia indecida del Credito de Juano q. de la Corporacion se ha puesto en dos presupuestos de gastos

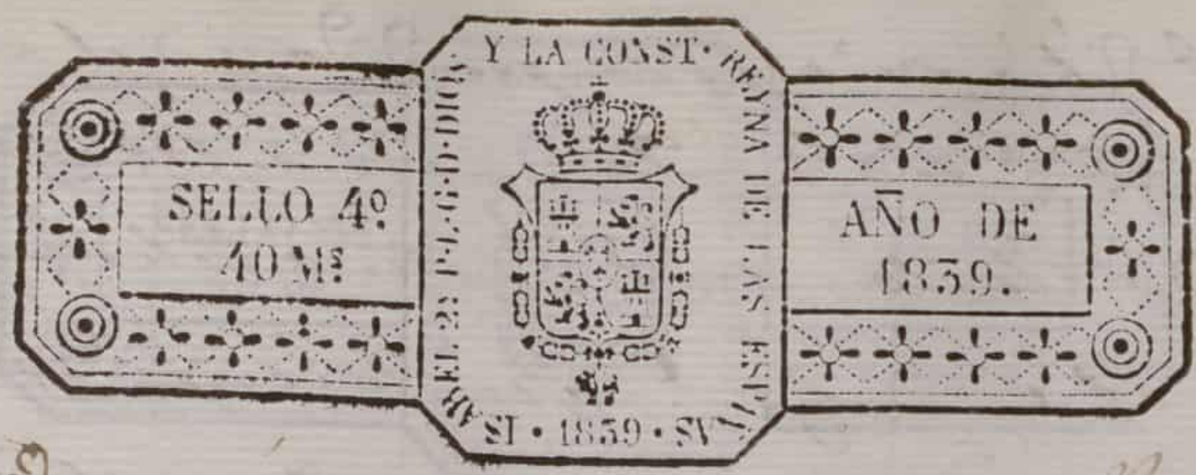

ha sido en justa obediencia a las ord.s superiores y p.a
evitarse las conminaciones y aun multas impuestas
sino se hacia.

D.s Esteban Estevez Manifiesto q.e como indiv.o del
Ay.to de Bóo ha visto con agrado del Ay.to actual reclamar
de la inversion de lo gastado en la Proclamacion de
las Princesas cosa q.e las Dip.ns no habia mandado
p.a lo hallo de justicia por muchas razones exc.a q.e esto
no extralimitarse y q.e su voto seria el q.e conve-
ngan a lo q.e se pide por la Dip.n quedando q.e así
conste su voto, en dha virtud el Ayunt.o q.e ya en
la sesion ant.r habia conferenciado amistosamente
sobre el particular hay deñde q.e esta bien hecho
lo practicado por la Comision quien p.a ello tomó
Consejo de la Corporacion p.a siendo el objeto de el
averiguar el paradero o inversion de los documentos
2.o el Ayunt.o tenia un deber en averiguar si no
se habian gastado en la Jura en q.e acto habia
sido.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia
en el q.e dice q.e reclamando el Sr. Juez de
1.a Inst.a a Esteban Eglesias p.a q.e se presente
en Nava con el fin de interrogar lo q.e tenga por con-
veniente es preciso se le de un certificado q.e se acre-
dite haber entrado en la quinta alta en este Ind.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por q.e dichos no eran comprendidos en el acto se regis-
tró Expd.te de los Vecinos que encontrandose ningun mozo
llamado Electorio y los Pretexto Iglesias se acuerda
dicen al Sr. Juez q.e no existe impedimento de tempo-
tes sugeto q.e pueda ser convencido se le dará lista no-
minal de los mozos del Partido q.e fueron inclu-
dos en dha. Puente.

Se dió un oficio del Sr. Luis del Colorado en q.e man-
fiesta q.e en virtud de orden de la Autoridad Ecles-
tica se trasladó el Sr. Antonio Abad a un Convento q.e
p.a evitar á trasladarle á ella se necesita igual
mente de otra nueva orden, enterado el Ayunt.to
acordó q.e en efecto se oficie al Sr. Gobernador
del Obispado p.a que á lo dispongan.

Se dió cuenta de una solicitud de los presos pobres
q.e hay en la Carcel en la q.e piden se les atienda por su extrema necesidad p.r
no tienen socorro hace ya mas de 9 días entregado dicho
acuerdo para original al Sr. Juez de 1.a Inst.a manifestando
le q.e ya con ha entregado los reales p.a la repartición en la
necesidad de las notas p.a el socorro de los presos.

Se dió cuenta de una solicitud del Pr.o de Man.l Carrasco
en q.e pide se le exima de la Escala gradual p.r no tener con
q.e pagar su cuota y q.e hallandose pronto a servir en
la Ill.a se le de uniforme y arma; enterado el Ayt.o acor-
da no haver lugar a lo q.e se solicita p.r la Ley unica regla-
ta las materias probable ocurrir N. Hasta las ord.s en se-
tres, p.a cuya razon satisfará luego lo q.e adeuda.

Se vio el informe q.e ejecutan los facultativos en virtud
del reconocim.to q.e han hecho de orden del Ayto. y manifiestan

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

q. en efecto es ciego de la vista derecha p. cuyo razon se considera, y es inútil p. el servicio en su virtud se acuerda dexarle de baja en la esp. participando oficialmente al efecto.

Se vieron algunas manifestaciones q. se hacen en virtud de los apremios puestos á los comprendidos en la escala gradual y en virtud de dicho p. acordó q. todos pagaran sus deudas extendiendo al efecto las papeletas de apremio sin considerar tengan hoy algunos años p. satisfacer su deuda hasta el momento en q. hayan acreditado legalmte. tener estado de defen. y fatiga y dijo q. consiste en que q. ya tiene dho. antes no exe de este mte. apremio y á en cuanto á que se apremie á los demas.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr. Certifico =

Luis [illegible] [illegible] Mendez.

Fernandez Sivera Lopez

Perez Alcala Francisco Simon

Jacinto Gil Monge

Sesion del 1º de Abril de 1839.

En la Ciudad de Ptas. á 1º de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Aguera Alcalde 1º Presidte. D. Jose Lozano Alcalde 2º D. Jnan Matias Jimenez D. Jose Menilla, D. Mig. Alonso D. Jose Lopez D. Juan de Cala D. Jose Valcarce Reg. D. Dn. Bran. Simon y D. Agustin Pena Sres. Procurad. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or q. quedo aprobada.

D. Raf. Garcia presenta dos recibos importantes once mil ochocientos doce r. dos m. q. de orden del Ayto. ha entregado del fondo de Contrib. en la Dep.ia de Subsist. p. cuentas del lupo de esta Ciudad en el mes de seiscientos mil r. y como esta entrega sea con la calidad de reintegro con el abgeto de formalizar el negocio se acuerda darle un libram.to de indicada cantidad contra el recaudador del millon seiscientos mil r. D. Juan Bautista Pinquete custodiando los dos recibos en la Secret.

Habiendo observado q. ademas de las treinta y ocho mil r. q. en efectivo entregó D. Juan Bautista Pinquete en la depositaria de Subsist. se hayan entregado al recaudador de Contrib. mil r. ademas se acuerda inutilizar como se hace en el acto el oficio q. se le dio a Pinquete acordado en sesion de 5 del actual facilitandole ahora otro de las treinta y nueve mil r. q. le sera de abono en cuentas de su recaudacion.

Igualmte. se recapitó el oficio fha. 18 de Febro.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · SI

vitl. dado á Rafael Grau con la orden de q. pague la
mensualidad de Sept.re y los mil r.s del millon seiscientos
mil r.s q. ya estan englobados en el oficio acordado an
teriormente dandole ahora otro en q. se le manifiesta
esta bien hecho q. entregue los cinco millares
cientos noventa y tres r.s veinte y seis m.s por dicha
mensualidad.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al
q. acompaña Test.o de pobreza de Jose Gil Pacheco preso
en esta Carcel p.a q. se le socorra como a los de su
clase enterado el Ayunt.o acordo q. en efecto se le
socorra.

Se dió cuenta de una solicitud de Felipe Hoz arren
datario de la Barca de la Barzagona en la q. da parte
al Ayunt.o haberse inutilizado dha. Barca y tenien
do la Corporacion la necesidad de q. aquel pase
este Lopedito se acuerda dar librada orden al Maes
tro de Ribera para ponerla reservandola para
despues el Ayunt.o apurar en quien á consistido
este deterioro.

Se dió una solicitud de Fran.co Carrillo arrend.o
de las drds. del Jabon en la q. pide se le autorice
p.a registrar cuando quiera los puestos de este
genero y evitar así muchos fraudes enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayunt.to acordo pase á la Comision de Hacienda p.a q.e con vista de lo q.e previene la Instruccion informe.

Se dió una solicitud de Pedro Pé encargado de vacar la lista de Pliegos en lo q.e pide q.e mientras desempeña este cargo se le exima de los Repartos gradual, enterado el Ayunt.to acordó no poder acceder al q.e se solicita p.a aunque tiene otros cargos esta remunerado con la exencion de otros pliegos y alojamientos.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.n en q.e declara debe pagar el Cazado la cuota q.e se le ha repartido en el millon quinientos mil r.s p.a siendo este un adelanto tiene mas motivo q.e nadie de esperar el reintegro enterado el Ayunt.to acordó se transcriba este oficio al Cazado p.a q.e en termino de 24 horas pague ó de lo contrario se procederá al apremio.

Hallandose proximo la Feria q.e se celebra en esta Ciudad deseoso el Ayt.to de q.e se acredite se acuerda oficiar á los Gefes Politicos de esta Prov.a de la de Badajoz, Toledo, Mala, y Salamanca p.a que manden anunciarla en los Boletines oficiales dando extension al anuncio á manifestar q.e son libres de derechos las ventas q.e se hagan de cualquier clase de ganado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez en que manifiesta q.e los presos se hallan alborotados p.r la falta de socorros, enterado el Ayunt.to acordó pasar original este oficio á la Junta de Fuerza de esta Ciudad p.a q.e con la moralidad q.e le adquiere tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1859. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

en el pago de su adeudo, observe los compromisos en q. pone al Ayunto. al Juez de 1ª Inst.ª y aun ante la Sociedad pública.

D.n José Estanillo presentó el oficio q. se le dió que acredite la entrega q. hizo de cincuenta y nueve mil novecientos diez y seis r.s siete m.s en certificaciones de suministros y hechos á presencia del Ayuntam.to la competente liquidacion y aumentando novecientos diez y seis r.s sin m.s q. entregó el Comisionado en Cáceres procd.te del suministro del mes de Enero ult.o queda luego liquido la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho r.s treinta y un m.s q. de acuerdo dad con el Ayunt.to á su favor contra el recaudador de las Extraord.s de guerra.

Con este motivo y como de los cincuenta y nueve mil novecientos diez y seis r.s siete m.s se hayan rebajado tambien setenta mil doscientos trece r.s treinta y tres m.s procd.tes de unos cartas de pago de suministros liquidados q. segun la R.l orden de 18 de Enero ult.o debe ser abonado en contrib.s ord.s se acuerda dar á dho. Sr. Estanillo otro libram.to de dha cantidad contra el recaudador de contrib.s ordinarias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Debiendose satisfacer el contingente de Propios se acuerda pasar una orden á D. Vicente Vo. Ramos p.a q. entregue al Sr. de Espinella nueve mil cuatro cientos r.s tomando la cantidad q. necesite p.a ello de los valores del año actual q. se le abonarán en cuentas.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo que ha acordado de q. yo el Srio. Certifico. —

Ruiz — Serrano — Muñoz — Zetuenilla

Sivera — Lopez — Hernandez — Valcarcel

Peña — Perez Alcalde

Jacinto Gra. Moraga — Franco. Simon

Sesión Estraord.a del 16 de Abril de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Ruiz Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Espinosa Ruiz D. Jose Espinella, D. Fran.co Espendez D. Fran.co Ferrez D. Jose Sivera D. Jose Lopez D. Juan Alcalde D. Jose Valcarcel Reg.r D. Franco. Simon y D. Agustin Peña Síndico Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anter.r q. quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a q. motiva esta Sesión en el q. hace ver los medios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

que se van á originar de resultar de faltar el socorro de los pobres y por lo mismo escita el celo del Ayunt.to p.a q.e se disponga de algun fondo con que atender tan precisa obligacion enterado el Ayt.to acordo se conteste q.e los fondos q.e hay se hallan en deudores y q.e pues el Sr Juez segun orden de la Diputacion de S. de Sev.a alt.a ha de ser quien egecute a los morosos digase de quienes son estos y q.e hagan efectivos sus descubiertos, manifestandole q.e sino se contesta á su alt.a oficio que porque se pero á la Junta de Tierra y se crea hubiera con su tester satisfecho lo q.e adeudaba.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sric. certifico. —

Luis — Muñoz — Estrella — Mendez — Hernandez — Sivora — Lopez — Valcarcel — Peña — Perez Alcala — Franc.o Simon — Jacinto Gil Marqz

Sesion del 13 de Abril de 1839.

En la ciudad de Plas.ª á diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristobal Sebastian Acera Alcalde 1.º Presidente, D. Jose Serrano Alcalde 2.º D. Sebast.n Matias Sanchez, D. Sebast.n Sanchez, D. Miguel Herrero, D. Jose Acera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel Reg.r, D. Franc.º Simon y D. Agustin Pena Reg.r Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion con la lectura del acta ant.r y al hallarlo del particular en q.e se prueba el haber pagado los cinco mil trescientos noventa y tres r.s veinte y seis m.s de la mensualidad de Septbre del fondo de Contrib.s D. Sebast.n Matias Sanchez dijo q.e no habiendose hallado en la sesion en q.e se acordo hoy de modo alguno podia aprovar este hecho en cuanto a lo demas quedo aprovada por todos dha acta.

D. Jose Valcarcel dijo pedia al Ayunt.o q.e pues los cinco mil trescientos noventa y tres r.s veinte y seis m.s se habian sacado del fondo de Contrib.s p.a pago de dha mensualidad de Septbre con calidad de reintegro de los arbit.s q.e haya de consignarse hoy todos los q.e deben producir la Almoneda de las Caballerias, Coto de Calzoncillos y cuanto existencia q.e resulte en la cuenta q.e debe rendir de la Mayordomia de los Sres. Toledo hasta q.e se verifique el reintegro p.a si la Corporacion asi no lo acordaba pedia igualm.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — 1859

Se estampe este su voto, enterada la Corporacion acordo por unanimidad q. en efecto quedan consignados los arbit.s propuestos y q. se verifique el reintegro tan pronto como pueda ser.

Se dió cuenta delas circulares de la Intend.a m.l de 18 en q. viene la R.l orden de 18 de Marzo ult.o p.a q. se admita a los pueblos lo q. les haya sobrado de la Extraord.a de Guerra y los suministros si quedaran q. vayan haciendo en pago de sus contribuciones ord.s en su vista se acuerda q. d. Jose Plumilla pase a las oficinas de Rentas a satisfacer el trimestre con las diez y seis m.l quinientas d. endosadas por la Junta de Tierra a favor del Ayunt.o con la certif.on del colexante y con la carta de pago de suministr.s de ocho m.l doscientas trece r.s treinta y tres m.s q. entregó d. Jose Plumilla como consta de la razon ant.or

Se dió cuenta de un oficio del Cabildo Catedral en q. manifiesta ha trasexpto a la Junta diocesana el oficio q. se la pasó p.a q. satisfacieran el descubierto q. tienen en el millon seiscientos mil r.s y p.a esta pend.te de resolucion se manifiesta p.a Gobierno del Ayu.to enterado este acordo se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

espere el resultado de esta contestacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª en el q. traslada otro del Sr. Gefe Político y en el se previene siga el metodo establecido hasta ahora en cuanto la manutencion de presos pobres interin el Gobierno resuelve una consulta q. sobre el particular tiene hecha, previniendo el Juez q. de modo alguno se retrase este servicio ni hagan falta los socorros, enterado el Ayunt.º acordó su cumplim.to y q. se traslade en circulares á los Pueblos pidiendoles la cuota igual q. deben satisfacer por este 2.º cuatrimestre y oficie al Sr. Juez contestando a su oficio dandole parte de la medida tomada y exigiendole haga efectivos los desembolsos q. haya en su totalidad p.ª q. cobrados con tiempo no se molesten con los q. vayan haciendo.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Fomento y Subsist.ª de esta Ciudad en q. manifiesta la comunicacion q. la ha hecho el Exmo Sr. Capitan Gral de la Prov.ª de q. se entreguen p.ª las obras de fortif.on de esta Ciudad Veinte y dos mil r.s y que teniendo consignados p.ª ellas los diez y seis mil quinientos endosados en una letra a favor del Ayuntam.to se esperaba se hicieren efectivos lo mas pronto posible enterada la Corporacion acordó se espere haver el resultado del pago q. segun acuerdo de hoy debe hacer con esta letra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

Dió se estampillen en las oficinas y si fuere admisible en pago de las contribs. ord.s se pondrá al instante otras. Suma en el dep.o de la Junta de Tierra de Vicente Vv.e Ramos p. si lo q. no es de esperar no fuere admitida: se le devolverá la letra á la Junta.

Se leió otro oficio de la misma Junta fha 30 de Sbre. ppdo. recibido en el dia de hoy en q. pide se reintegren trece mil y pico de rs. q. en 1838 se tomaron de los fondos de ella p.a pago de mercaderías. Enterado el Ayto. acordó se trascriba luego al instante á los ind.s q. compusieron el Ayunt.to anterior p.a q. hagan el reintegro.

Se leió un oficio fha 15 del actual del Sr. Governador del Obispado en q. manifiesta ha dado orden al Parroco del Salvador p.a q. traslade la imagen de S. Anton Abad á su Hermita de todo lo q. se quedó enterados.

Igualm.te se leió otro of.o del mismo Sr. Governador fha 17 del actual en q. trasladando otro del Parroco del Salvador dice q. esta q. no haya fondos p.a poder hacer la estandificacion en la Hermita de S. Anton Abad no puede hacerse la traslacion del Santo en su vista se dió comision al Sr. de Serrano p.a q. vea se traslada el Santo

las dificultades q.e se presenten.

Se vió una solicitud de D.n Julian Ferez Marquina en la q.e acompaña su fee de Bautismo y por ella acredita tener ya mas de 50 años pidiendo por lo tanto se le exima del servicio de la Mil.a N.l vista dha fee y siendo exacto para dicha edad se acuerda su exencion de la Milicia pasando oficio al Comand.te de la misma p.a q.e le dé de baja debolviendole la fee como se pide.

Se vió una solicitud de Fran.co Ferez mayor en la q.e pide se le devuelva la solicitud q.e hizo acompañando su fee de Bautismo p.a q.e se le exima de la Escala Gradual p.r tiene cincuenta y nueve años, y el acuerdo q.e recayese asi como esta y el acuerdo q.e recaiga en su virtud se acuerda solo se den certif.s de lo q.e nuevam.te pida sin desprenderse de los originales puesto q.e ellos acreditan cuando se ha hecho la presentacion de la fee de Bautismo hasta cuyo tiempo por la tacita ha querido satisfacer la Escala Gradual ó su cuota.

Se vió una solicitud de D. Ant.o q.e Zamoral en la q.e pide se le borre del Vecind.o p.r se despide de esta Ciud.d en atencion ha haverla ganado en Cadalso segun lo acredita la adjunta certif.on y q.e por lo tanto solo se le conceda como vecino á su hermano D.n Esteban Dorto enterado el Ayunt.o y para mayor acuerdo dispone q.e una comision de los Sres. Esquinaz

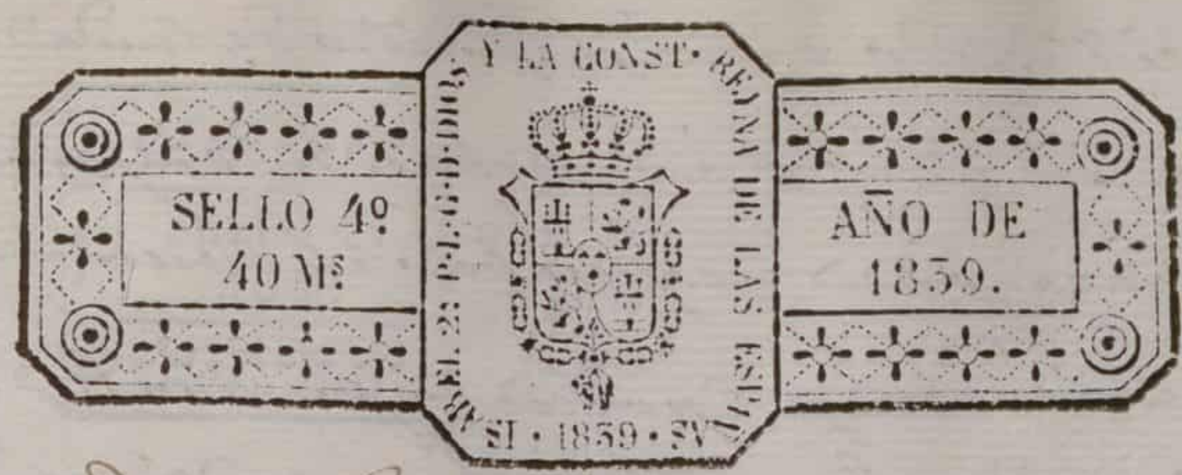

Hernandez y Pino informen sobre esta peticion con vista de los documtos q. crean necesarios p.a hacerlo.

Se leyó un ofic.o q. el mismo dirige como Comandante 2.o de la Gr.a Ar.a para manifestando q. dada cuenta de su solicitud despidiendose de vecino esperaba se le dige quien se hace cargo de la esp.a p.a pasar le todos los papeles enterado el Ayto. acordo se espere saber el resultado de su esposicion.

Se dió cuenta de un oficio y una orden del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad p.a q. se socorra á varios desertores q. se han presentado á el hasta q. S.E. el Capitan Gral de la Prov.a disponga de ellos enterado el Ayto. acordo q. se les socorra p.a q. se dige al Sr. Comand.te de otra orden p.a q. en lugar de los socorros en efectivo se les de la racion de Etapa y franquese test.o de esta documtos al Proveedor p.a q. los una a los nuevos.

Hallandose ya cortando la madera p.a la compostura de la cuadra y horno de la Venta de la Barca no se acuerda oficiar al Cerrador con nota de la madera q. debe cortar p.a q. vaya tirando por facilidad no se corte mas q. la necesaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado entró el Maestro de Cabotaje Garci y manifestó q.e iba á marchar á componer la cuenta de la Bazegona y esperaba se le dicen los doscientos p.s segun condicion p.a poder emprenderla en su cuenta el Ayt.o acordó q.e por ahora se le dé oficio orden al Depositario le entregue los doscientos p.s y luego cuando todo se pague se elevará á libramto.

El Ayt.o preguntó al dho. Maestro q.e como habia sucedido el deterioro de la Barca y contestó q.e el hundirse fue causa de haber metido en ella mas ganado del q.e hace, y q.e al tiempo de sacarla no hecho buena direccion de lo q.e resultó el q.e se hiciese pedazos un lado, enterado el Ayunt.o acordó se oficie al arrendat.o de la Barca Felipe Ortiz para que lo q.e se haya gastado puesto á que ha sido la causa del deterioro de la Barca apercibiendole q.e en lo sucesivo sea mas prudente en el varcaje.

Tambien se presentaron Juan Gomez y Joaquin Sexio y pidieron al Ayt.o q.e si bien en el dia no hubiera fondos p.a premiar la muerte de lobos y lobas q.e habian hecho al menos se registrasen y se les diese una papeleta q.e así lo acredite en efecto se acordó se registren y q.e el Sr. Alcalde de dha papeleta visada por el Sr. Alcalde.

Observando q.e el metodo adoptado de aprem.ar por medio de los Alcaldes de Barrio suele tener efecto se acuerda sigan los apremios p.a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

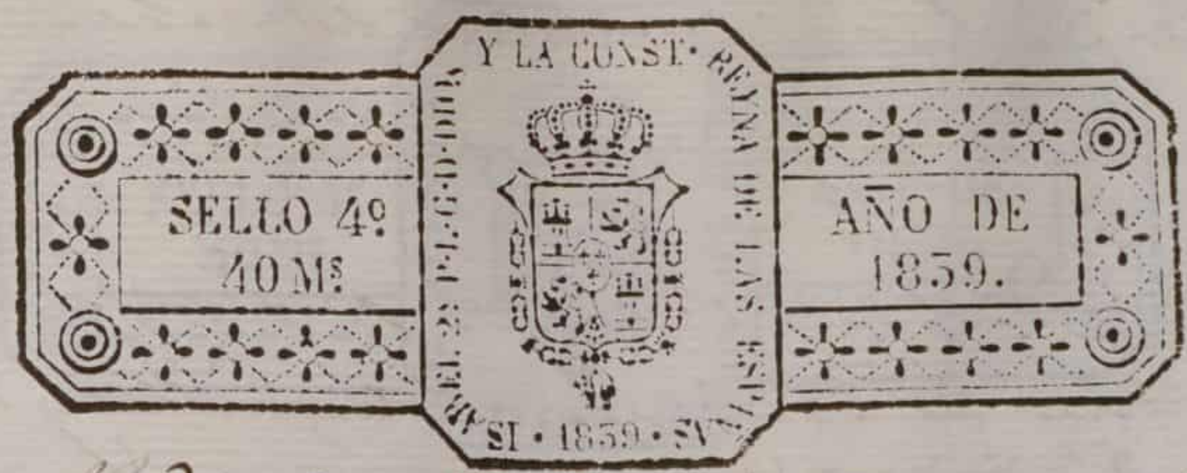

Comp.ª de seguridad de años anteriores.

Se dió cuenta del informe q.e la Comision encargada en formar el Exped.te de mencionalid.d evacua presentando concluido citado Exped.te y enterado el Ayt.o acordó aprovarle en todas sus partes y q.e se remita ala Excma Dip.n Prov.l p.a q.e con su vista resuelva lo conveniente.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico.

Luis — Hernando — Silveria — Lopez — Valcarcel — Perez Alcalde — Pena — Fran.co Simon — Jacinto Gra. Monge — Muñoz — Mendez

Sesion del 22 de Abril de 1859.

En la Ciudad del Plas.a a veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Prend.te D.n Fran.co Matias Fernandez, D. Jose Estevillo D. Mend. Mendez D. Fran.co Hernandez, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Reg.r y D. Agustin Pina Pina

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Procurador del Comun se leyó esta el año leyendo el acta anterior q.e fue aprobada.

Se encargó el Sr. Síndico Miguel próximo el arrendamto. de las dehesas de Cerrinejas Vazquilla y Valdehuelto pertenecientes a las Parroquias de Caños se acuerda formar el expediente expedte. p.a la venta de dichas arrendando por espacio de treinta días y remitiendo dichos a los Pueblos Comarcanos p.a llamar licitad.s enabiendo el día 26 de Mayo próximo para verificar el remate de once á doce de la mañana.

Por el Alcalde dijo q. consignadas las exhibiciones q. propuso en la sesión ant.r p.a reintegrar las contribuciones p.r la mensualidad de Sept.re hasta fecha de las mismas solo quedaba q.e el q. se nombrase una comision á un sugeto q. recogiendo dhos fondos hiciese el reintegro pidiendo q. así se acuerde á las mas q. conste en actas este visto, enterado el Ayunt. merecen aprobacion cuanto se expone por el Sr. de la Cerda, p.r tenerse en depositarios de Abril p.r haber cesado nombrar á ninguno ind.o sino q. se le notifique por el Sr. q. tan luego como haya ingresos dé puntual aviso á la Corporacion y q. en cuanto á las existencias q. resulte á la memoria de los Sres. Salado se espere á ver el resultado de las cuentas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te de Prov. al q. acompaña los repartimtos. de la Sisa ord.a de guerra q.e aprovados p.r la Exma. Diput.n Prov.l p.a q. en su vista se proceda á la Cobranza reclamo

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.D.G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se le acuse el recibo de haber llegado, enterado el Ayto.
acordó 1º q. se acuse el recibo. 2º q. este oficio se una
al Expedte. instruido con motivo de esta Contribución
3º que se proceda á nombrar un Cobrador
siendo electo por unanimidad D. José Espinilla 4º
que para hacer la oportuna liquidacion entre todos
los que han dizmado se oficie al Administrador de Dez
mos á fin de que con una relacion nominal que en han
dizmado menudo y cuanto son, otro á los Colle
tores p.a q. hagan igual operacion y otro ala
arrendatª. del dizmo de Yebes y Auytuna p.a q. der
otro igual de los Cosechero q. hubieren dizma
do con pan junto de 1837 y 5º q. los Sres. pare
Curas entreguen el Cobrador de los sugetos y cantid.s q. tanto
en 1837 entregaron por via de prestamo, cuanto los
q. hubieren satisfecho alguna Cantidad a buena
cuenta p.a esta Estraord.a p.a todo dela tenencia pre
sente p.a la liquidacion.
Se dió cuenta de un oficio de la Subd.a de Rentas
en q. dice q. considerando una infraccion de Ayto
dispuesto por la Diputacion de q. el Cuido pague lo q.
adeuda y se le señale los bienes dela Fabrica
y esse sea Capitular se suspenden todos los proced.tos
hasta q. se resuelva por el Sr. Intend.te la Consulta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e le ha hecho, enterado el Ayunt.to y observando q. mientras se dége p.r la Diputacion q. este desecht.o se pague de los productos de las bienes Spiritas, tendremos este entorpecim.to se acuerda trascribir a S.E. este oficio y pedirle q. declare segun previene la R.l Orden de 20 de Enero ult.o satisfagan este desecht.o por dos rentas p.r bien terminantem.te se previene, no estan exentos de contribuir los partícipes en diez mos p.r lo q. de ella previenen, pidiendo la resolucion con la urgencia del negocio.

Se leyó un oficio de D. Ventura delegado en q. dice q. si bien ha ofrecido proveer a las Tropas de S. M. no lo ha hecho de satisfacer en metalico los haberes de Febrero ult.o q. en esta atencion se dispense el modo de pagar en efectos otros socorros en su virtud teniendo orden del Comand.te Militar p.a q. se le permita el socorro o haber en raccion de Etapa se acuerda q. el Sr. lo manifieste a S. a D.n Ventura.

Se dió cuenta de un test.o de pobreza q. se presenta del pre.o Juan Garcia Vecino de Arroyomolinos con el objeto de q. se le socorra como a los de su clase en virtud se acuerda q. así se haga y q. p.r estamos a fin del mes se le dé al Alcalde con libram.to de mil ocho cientos rs. v.n diez y seis m.s q. importan los socorros de todo el mes p.r los 23 pobres q. se han socorrido durante él, hecho la competente liquid.n de los dias en q. se les ha socorrido y recogiendo el libram.to de tres cientos rs. v.n q. se libró á cuenta uniendo este test.o con los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1839.

de ma. q. hay en Orce.

Se dió cuenta de un decreto marginal del Sr. Intend.te p. q. se informe por el Ayto. sobre una exposicion q. se ha dirijido á esta Señoría p. el Ayunt.to de Jaraiz, p. q. declare q. la Parcela de Jorandes perteneciente al Prop. de esta Ciudad debe satisfacer allí y no aquí las contrib.s ord. y extraord. en su virtud se acordó se remita el informe bajo las mismas bases y fue comunicada al Ayto. de Jaraiz, y en las q. se funda el Dro. de esta Corporacion.

Deseando el Sr. Presid.te q. p. la comodidad del publico se extienda en esta el Reco q. hay en S.to Antonio en el Portal de la Herrería manifestó q. sin q. se haya dado al publico pensaba hacer esta obra y q. solo necesita q. das Reg.s se comisionen p. su ejecucion y dirijir la obra, enterado el Ayunt.to acordó nombrar á los Sres. Alcaldes y Regidores al objeto indicado.

Con lo cual se levantó la sesion viendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.

Lerrano — Muñoz — Pettezuella — Merides — Lucio — Valverde — Lopez — Fernandez — Silveira — Perez Alcalde — Peña — Fermoso Gpe. Mongo

Sesion del 26 de Abril de 1839.

En la ciudad de Plas.ª a veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde de 2.º y Presid.te accidental, D.n Fran.co Estevez Estevez, D.n Fran.co Mendez, D.n Fran.co Mendez, D.n Jose Vieira D.n Jose Lopez, D.n Juan Alcalde, D.n Jose Valcarcel Regj.r y D.n Agustin Pena Rios Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.ª Instancia en el q.e manifiesta q.e hallandose gobernando la Alcaldia se han presentado entre ellos y se eligió p.a este destino á Juan Suarez á quien este acto siguiendo se le llamó y habiendo comparecido se le manifestó q.e el Ayunt.o le habia elegido p.a q.e desempeñase la Alcaldia interinam.te y mientras se veá el resultado de la causa formada al Fran.co Blanco q.e manifiesta si admite ó no dho nombram.to interino y habiendo manifestado q.e si que le aceptaba se acordó quedar elegido bajo el concepto referido en consequencia al Sr. Alcalde q.e cuando le dé el oficio p.a el Sr. Juez de 1.ª Inst.a notificandole este nombram.to hago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

q.e D. Andres Velez q.e se presente y diga si en efecto se constituye su fiador.

Se dió cuenta de otro oficio de D. Angel Garrido contestando al q.e se le pasó p.a q.e el Ayunt.o cont.e reintegrase a la Junta de Tierra los trecemil y pico de r.s q.e tomaron de sus fondos p.a pago de mensualid.s y manifiesta q.e su opinion es el que se obligue á reintegrar á dho Corporacion la cuenta de su Admon. p.a ver entonces q.e fondos se manejaron y la inversion de estos y q.e asi podrá dar la contestacion adecuada á dho oficio enterado el Ayt.o acordó q.e en efecto se notifique á los recaudadores de contrib.s en el año ant.r rindan sus cuentas particulares á los ind.s q.e compusieron el Ayunt.o ant.r p.a q.e puedan hacerlo delos Gr.s al a esta Corporacion.

Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto la en ella acordado de q.e yo el Sr.io certifico.=

Serrano — Muñoz — Mendez — Hernandez — Vivero — Lopez — Perez Alcala — Valcarcel — Peña — Jacinto Gil — Monge

Sesion del 25 de Abril de 1835.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Vacia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Estrada Ramos, D. Jose Esmilla D. Greg.o Mendez, D. Jose Vivero, D. Jose Lopez, D. Jose Valcarcel Reg.es D. Fran.co Simon y D. Agustin Peña Pres Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de Badajoz en q.e manifiesta ha dado la orden oportuna p.a q.e se publique en el Boletin oficial de aquella Prov.a los dias en q.e se celebre ferias en esta Ciudad de todo lo q.e el Ayt.o quedó enterado con satisfaccion.

Vedó cuenta de un oficio de la diput.n en q.e dice ha concedido licencia á Sebastian Mendez Gallego p.a q.e corte diez Pinos en la Berzagona con la precisa condicion de q.e quede diez pies por cada uno de los diez concedidos enterado el Ayunt.o acordó se oficie al Sebastian p.a q.e antes de proceder al corte se ponga de acuerdo con la Corporacion p.a q.e esta comision quien vea la operacion y q.e se cumpla la obligacion impuesta á la concesion.

Se dió un oficio de la Intend.a de Prov.a en q.e manifiesta la Ley q.e ha hecho por esta Ciudad en la Estracord.a de Lerna, haciendo varias prevenc.es

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

a los Pueblos q. se adeuden alguna Cantidad mas
Como el Cuerpo de esta Ciudad se halle satisfecho a
quedo enterado de esta Circular.

Se dió cuenta de un oficio Circular del Subd.or de
Ptar. de esta Ciudad en el q. pide una razon de los
Subditos Ingleses q. residan en la misma ó en
caso contrario q. se conteste negativam.te en su
virtud no habiendo ningun Ingles residente en
la Ciudad se acuerda se conteste así.

Se vió un oficio q. el Sr. Juez ha puesto en una
Solicitud de los presos pobres reclamando sus
socorros haciendo responsable al Ayunt.o de la
falta y aun conminando con ponerlo en conocim.to
del Sr. Gefe Político y tomar dinero á redito
á cargo de la Corporacion; enterados de cuanto
en el se previene se acuerda contestarle ma-
nifestandole q. el Ayunt.o descansa en sus pasos
dados hasta el dia p. q. no les faltan de
socorros a los presos como puede verse la Cor-
respond.a dada meses á esta parte p. q. el
Sr. Juez no ha apremiado como delicados los
morosos nadie mas q. él es el responsable
de esta falta y de consg.te no satisface el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segunda. Cantidad alguna hasta q. se le demuestre q. es el responsable.

Vistos cuenta de un oficio de la Junta del Beneficencia acompañando las cuentas del Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad pertenecientes al año de 1837, y habiendo merecido la censura y aprovacion de la Junta se acuerda en cumplim.to del art.lo 3.º del Reglamento de Beneficencia q. pase á la Comon de la Sres. Ferrer y Lopez p.a q. con su vista informen.

Pablo Nuñez arrendat.o del diezmo de trigo en 1837 presente la relacion nominal q. se le pidió de los Cosecheros y Cargas q. habian diezmado mas como no venga lo q. pertenece al diezmo Chico ni las Cargas de Aceituna se acuerda 1.º q. esta relacion quede en Sria. hasta q. vengan las demas 2.º Que se oficie á Fran.co Barrado arrend.o del diezmo Chico en dho. año p.a q. de igual relacion de Trigo y Aceituna y 3.º q. se ponga una Circular á los dueños de los Lagares p.a q. remitiendo á las diez, el Jueves proximo sin falta en las Salas Consistoriales con sus libros de asientos puntualicen de quien eran las 120 @ de Aceite q. de todos los lagares recojió del diezmo el arrendatario.

La Comision de Industria evacuando el informe q. se la pidió en virtud de la Solicitud q. varios Sastres habian hecho p.a q. se les exima del pago

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

de la Extraordª de Guerra se vacaron y enterado de él el Ayunt.to acordó conformarse en un todo con dho. informe, considerando no haber lugar á lo q.e solicitan los uno por q.e todos sin necesidad de Maestros cortan y hacen ropas en sus casas y lo otro por ser ya una reclam.on intempestiva y sin fundam.to

El Portero Mayor ha tenido presente la razon del costo de la iluminacion en las dos noches del 26 y 27 del actual con motivo del cumpleaños de S. M. la Reyna Gobernadora importante 42 r.s 24 m.s y en su vista se acuerda darle un libra m.to contra Propios de dha. cantidad.

Habiendose admitido a la Ciudad en pago de sus contrib.s ord.s la libranza de diez y seis mil quinientos r.s q.e endosó á favor del Ay.to la Junta de Tierra de esta Ciudad, debiendose reintegrar la Junta de dha cantidad se acuerda pasar un af.o orden al recaud.r p.a q.e entregue dha suma al dep.o de la misma Diputacion, segun Ramos.

En este estado entraron los Porteros y Ministros pidiendo los libram.tos de sus respectivas dotaciones de este primer cuatrimestre y el Ay.to acordó se les franquee así como al Srio. y Escrib.te al Medico y Cirujano de Ciudad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Fuerzas en que hace una relacion larga y minuciosa del estado que tienen los granos destinados para la manutencion de presos pobres y q.e habiendo satisfecho mas de cuatro q.e han dado con escasa cantidad atendido el estado de los mismos enterado el Ayuntam.to de cuanto en dicho oficio se menciona se acuerda contestar q.e aparece de hallarse convencida la Corporacion de cuanto se expone previniendo el Sr. Gefe Político de acuerdo con la disp.on q.e rige el servicio de presos y bajo las mismas bases q.e hasta el dia se ha procedido el Ayunt.to dejará de pedir esporádicos maxime cuando tanto se necesitan los intereses afectos al pago de dichos socorros.

Hallandose proximo el dia 2 de Mayo dia en q.e se obsequia la memoria de los desgraciados víctimas hechas en dicho dia se acuerda pasar oficio al comand.te de armas invitandole p.a q.e con todos los caballeros oficiales concurran con el Ayuntam.to a honrar dichas víctimas y al efecto de pasar oficio al Cavildo p.a q.e de orden se pongan los asientos correspond.tes y de costumbre.

Demanda el Ayunt.to tomar las medidas convenientes a fin de q.e se distribuyan lo q.e en efectivo se recaude de la Estraord.a de guerra entre todos

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

la se acordase con el objeto también de que se
den al recaudador las instrucciones convenientes se acuerda que el Jueves próximo se tenga una sesion extraord.ª en la que se acordarán aquellas y al efecto la Sria. presentará un proyecto.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sria. certifico

Lucas — Serrano — Muñoz — Zettuvilla — Hernandez — Rivera — Lopez — Valcarcel — Peña — Francisco Simon — Fausto Gaud Monge

Secretario

Sesion extraord.ª del 1º de Mayo de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á primero de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucía Alcalde 1º Presid.te D. José Serrano Alcalde 2º D. Fran.co Matias Muñoz, D. José Zettuvilla D. Fran.co Hernandez, D. Fran.co Hernandez, D. José Rivera

D. Jose Lopez D. Juan Alcalde Reg.r se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

D. Jose Espinilla manifestó q. efecto de sus ocupaciones no podia desempeñar el cargo q. el Ayt.o le habia conferido de Cobrador de la Extraord.a de Guerra por Territorial é industrial dando gracias á la Corporacion por dho. nombram.to en su virtud conociendo el Ayt.o lo fundado en la peticion acordó exonerar al Sr. de Espinilla de este Cargo, y se abrió una discusion sobre los medios q. se habian de adoptar p.a hacer la Cobranza y vistos los q. cada Incal propuso. discutido suficientem.te el punto se acordó nombrar una Comon. de los Sres. Alcalde y Señor p.a q. hagan cuanto se ha indicado en la discusion sobre el modo de hacer la Cobranza y p.a q. esto se haga de un modo uniforme al metodo aprovado se acuerda q. el infrascripto Sec.o haga los recaud.os

Acto seguido y por ser el negocio del mayor interes D. Jose Espinilla manifestó q. al ir á hacer el pago de las Contrib.s ord.s con la Carta de suministros liquidadas y el Certificado del Cobrante, no las habian querido admitir la T.a por tener la Clausula ó nota de que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — IS. III. EL 2 PLEGO DOS

admitiese en la Extraord.a debiendo nuevam.te ponerse otra por el Sr. Intend.te p.a q.e se admita en las ord.s por tener el lugar satisfecho en la Extraord.a y la certificacion no puede ser de modo alguno admisible en atencion á q.e no expresa ser de suministros este resto, enterado el Ayunt.o acordó q.e la carta de suminis.tros se remita al Sr. Intend.te p.a q.e de nuevo se registre y pueda ser admitida en Contrib.s ord.s y la segunda se remitirá igualm.te p.a q.e se mande lo mismo p.r la interpretacion q.e se dá no se alcanza como no pues si las oficinas quieren q.e este resto sea del diezmo ó del anticipo de los doscientos millones el Ayt.o quiere sea de los sumenos q.e en mayor cantidad pagaron en la liquidacion y ultimam.te pongase todo en conocim.to del Sr. Subd.o p.a q.e interin se resuelve suspenda cualquier procedimiento.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico —

Luis — Arranz — Muñoz — Castrillo — Mendez

Hernandez — Silver — Lopez — Perez Alcala

Jaime José Monge

Sesión del 3 de Mayo de 1833

En la Ciudad de Olas a tres de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martín Lucía Alcalde 1º Presidente D. Jose Serrano Alcalde 2º D. Jose Murillo D. Man.l Mendez D.n Mig.l Mendez D. Jose Sierra, D.n Jose Lopez, Mig.l y D. Agustin Peña Pérez Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Dip.on en q.e manifiesta ha concedido á Juan Rodrig.z menor vecino de Talaban licencia p.a cortar en los Pinares de la Barzagona seis pinos p.a reedificar una Casa con la condicion de quedar diez pies por cada uno de los seis, enterado el Ayunt.o acordó se oficie al Juan Rodrig.z p.a q.e antes de q.e proceda al corte se ponga de acuerdo con el Ayunt.o y pueda hacerse efectiva la obligacion q.e se le ha impuesto.

Se vieron otros dos oficios de la Dip.on en q.e se manifiesta ha concedido S.E. seis pinos á D.n Ant.o Carrasal y otros seis a sus Sres. Padre Politico con la precisa condicion de quedar diez pies por cada uno enterado el Ayt.o acordó se cumplim.to p.o q.e desempeñando y mirando por los Propios de la Ciudad se diga á S.E. manifieste hasta cuando han de estar quitando las p.s de solo se apartan al hacer el corte no servirán p.a nada y de aquí las responsabilid.s q.e pudieran haber con una Tala de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Veinte y ocho pinos concedidos en menos de ocho días

Se dió un oficio de la Comon. de Arbitr. de Amortiza-
ción en el q. pide un Certificado de los precios q. tengan
las especies de Trigo, Cebada, Centeno, Garvanzos Ave-
na y Aceite considerando siempre los precios de
1.ª 2.ª y 3.ª Calidad y aun lo atrasado, enterado el Ayto.
acordó se dé como se pide.

Se dió un oficio del Adm.or de Rtas. de esta Ciudad
trascribiendo otro del de Prov.a en q. se previene
q. p.a evitar reclam.s sucesivas se presenten las
relaciones p.a la Contrib.n de frutos civiles pues
pasado el presente mes no habrá lugar ha ninguna
reclam.n enterado el Ayunt.o y de acuerdo q. se de
á esta prevención la mayor publicidad posible
se acuerda publicar un bando p.a q. el q. tenga
q. presentar las relaciones por nueva adquisicion
ó perdida de alguna propiedad lo manifieste en
la Administ.n

Se dió un oficio del Comand.te de Ingenieros de es-
ta Ciudad en q. manifiesta q. en una reunion te-
nida ante el Sr. Capitan Gral. se acordó q. el
Ayto. de los productos de la Escala Gradual satisfa-
ga los alquileres de las dos casas q. se han
metido en el fuerte lo q. no puede menos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recordarlo p.ª q.e los interesados cobren sus Alquileres
Enterado el Ayunt.to acordo se conteste y digo q.e los
fondos de los Est.os apenas son suficientes p.ª el pago
de Tambores y Corneta su primer destino como q.e
no alcanzan p.ª la recomposicion de armas, q.e en
su vista se convenza de la imposibilidad de satis
facer ninguna urgencia.

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Marques
de Peñaflel en la q.e pide q.e a continuacion de la
tifique por el Srio. de la Corporacion como es
cierto q.e sus utilidades inclusas las de la dehesa
de el Benito con su feria estan computadas en la
Extraord.a de Gto. y demas Contribs. ord.s, ente
rado el Ayunt.to acordo q.e resultando como resulta en el
Expd.te q.e menciona q.e Gregorio quijada es el
arrendat.o de dho. dro. el Ayunt.to no puede
acceder a lo q.e se solicita y unicamte. el Exponente
podra exijir de D. Cristoval las garantias y
seguridad q.e crea necesarias p.ª sus intereses.

Se dió cuenta de una manifestacion q.e hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms — AÑO DE 1859. — IS. III. POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

D. Vicente Vco. Ramos acompañando copia del auto
provehido en el Espedte. á instancia de los arrenda
tarios de Vinos y Aceyte en el año ant.or y como se haya
pedido q. el actuario venga ala Sria. á sacar testi
monio dela transacion entre el Ayunt.o y arrendat.
dice q. se de orden al Sria. p.a q. exiba las actas,
enterado el Ayunt.o acordó q. en efecto la Sria.
exiba dentro dela oficina las actas q. hagan
relacion al testim.o q. se pide por el Tribunal.

Se leyó otra manifest.on del dho. D. Vicente Vco. Ra
mos en q. dice ha recibido perteneciente á los Propios
ciento cuarenta y seis r.s por frutos decimales de 1859
y correspond.tes á la Mondiga ochocientos setenta y
nueve r.s delos q. se hará cargo en Prop.s de la
prim.a cantidad esperando se le diga á quien ha de
entregar tanto los ochocientos setenta y nueve r.s
de ahora como los anteriorm.te tomado pertenec.tes
ala Mondiga disponiendo se le señale el premio
por el desvelo del encargo enterado el Ayunt.o acordó
pase á disp.n d. Matías Spinoy p.a q. con brevedad
dige lo q. se le ofrezca tanto con vista de este ma
nifestacion cuanto con la dela anterior.

Ala comon. nombrada en la sesion de 29 del ac
tual presenta el informe q. se la pidió, á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

consecuencia de la presentación de la cuenta de
Hospicio y casa Cuna q.e la Junta ha remitido al
Ayuntam.to pertenecente á Valores de 1837 y enter
rado el Ayunt.to acordó aprovar dha cuenta pu
esto q.e no hay q.e hacer observación alguna sobre ella.

En este estado entró el Alcalde Juan Lucas y
pidió socorros p.a los presos pobres del Juzgado
y enterado el Ayunt.to acordó se le de un libram.to de
trescientos r.s á cuenta de los de este mes.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto de
que en ella se acordado de q.e yo el Sric.o Certifico. —

Lorenzo Cetrinilla Mendez

Hernandez Ivera Lopez

Peña

Jacinto Gr.o Monge

Sesión del 6 de Mayo de 1839

En la Ciudad de Plas.a á seis de Mayo
de mil ochocientos treinta y nueve reuni
dos Sres. D. Cristoval Martin de Lucia Alcalde 1.o Presi
D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Mand.l Matias Nuñez
D. Mand.l Mendez D. Miguel Fernz. D. Jose Lopez
D. Juan Alcala Reg.r y D. Agustin Peña Rico Procura
dor del Comun, se abrió esta sesion leyendo el ac
anterior q.e quedó aprovada. Se dió cuent

SELLO 4º 40 Mrs. · ISABEL II · POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · AÑO DE 1859.

de las Circulares nºs 9 de la Dipt.on sobre nuevos arbitrios p.a cubrir las cuotas de Subsistencias y enterados de cuanto se previene se acuerda q. p.a nombrar los 24 Contribuyentes q. deben unirse al Ayunt.o tome D. Manl. Matias Muñoz, los repartim.tos y haga la oportuna designacion de ellos.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipt.on en que dice que habiendose dirigido p.a esta Corporacion varios documtos q. pertenecen ala Dipt.on se deputase persona suficientem.te autorizada p.a q. los vaya a buscar de aquella Superioridad en la vista el Ayunt.o teniendo como tiene varios creditos á liquidar acuerda q. se diga a S.E. puntualizando q. documtos son los q. quiere se le vayan y q. viendo no pertenecen á esta Corporacion se comisionará la persona que se pide.

Se vió un oficio del Sr. Comand.te Militar en q. dice q. hallandose al cuidado de este fortif.on la Sp.a N.C. es de absoluta necesidad su organizacion equipo, armam.to y vestuario, asi que sin escusa ni pretesto se lleve adelante p.a es de urgente necesidad poder contar con una fuerza suficiente y disponible cuando hay no hay confianza en los Milicianos enterado el Ayunt.o acordó q. p.a la sesion proxima se trate.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente un proyecto de contestacion teniendo á la vista
las antecedtes. y el Reglamto. de la Milicia.

Se leió un oficio del Sr. Juez de 1a Instcia. en el q.
traslada un auto q. ha proveido en la causa q. sigue
el Alcaide q. fue Francco. Blanco p.a saber si en efecto
el dos de Novbre. ult.o se presentó al Ayuntto. dho.
Francco. en reclamacion de desacatos p.a los presos
enterado el Ayuntto. acordó se reproduzca el infor
ya dado sobre el particular y á instancia del
Juzgado.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de
Beneficencia al q. acompaña las cuentas q. su de
positario D. Juan Perez Alcalde presenta de su mano
ja en 1838 la cual ha sido aprovada por la Junta
y en su vista se acuerda q. una Comision de los
Sres. Ediles y Capos. tos inspeccionen de nuevo
é informen lo q. se les ofrezca y parezca.

La Comision de Hacienda evacuando el informe q.
se la pidió en la solicitud del Arrendamto. del Jabon
Fran.co Carrillo la evacua y hecho cargo el Ayto.
de cuanto en el se dice se acordó conformarse
con él y que se devuelva al Exponente la
solicitud y demas diligencias.

Se leió una solicitud de Juan Chacon Alcalde
interino en la q. manifiesta la controversia q.
hay entre él y Francco. Blanco no queriendo
este dejarle la habitacion q. le corresponde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS — AÑO DE 1859.

y enterado el Ayuntam.to acordó q.e el Sr. Alcalde haga que al Alcaide nombrado se le dén los lumi-
lumentos q.e como á tal le corresponden.

Estando la Ciudad en el caso de pagar lo q.e le corresponde por el 2.º cuatrimestre de este año p.a la manutención de presos pobres se acuerda dar un abonare á D. Vicente Vera Ramos de mil quinientos ochenta y siete r.s q.e es lo q.e importa contra los fondos de Propios.

En este estado se presentó Sebastian Ortiz Gallego vecino del Cañaveral á quien S.E. la Diput.n ha concedido diez Peñas en las de la Bazagona p.a redificar una casa luego y con el objeto de que se cumpla la condicion q.e se le ha impuesto de guardar diez pies por cada uno q.e se corte se acuerda dar Comision al Arrendat.o de la Barca p.a que vea si en efecto se cumple avisando de q.e en efecto se ha verificado.

No habiéndose rendido la cuenta por el Ayte. de 1838 de los fondos q.e estubieron á su cuidado se acuerda afianar al Arrend.te q.e fué de él p.a q.e en un termino breve se rinda p.a luego tanto ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto q.e tiene q.e hacer luego algunas partidas en la recaudacion de los Estraord.s de Guerra.

Ultimam.te se acuerda oficiar al Sr. Juez remitiendole nota de los pueblos q.e aun no han traido sus contingentes p.a el R.o cuatrimestre por si quiere antes de proceder al apremio avisarlos con oportunidad.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico —

Simon Muñoz Mendez

Ruiz Hernandez Lopez Perez Alcala

Peña

Jacinto Gra.d Monge

Secr.o

Sesion del 10 de Mayo de 1829.

En la Ciudad de Plas.a á diez de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Aneiros Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano, D. Mart.n Matias Muñoz, D. Mart.n Mendez, D. Mig.l Hernz. D. Jose Sinera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala D.n Jose Valcarcel Reg.r D. Fran.co Simon y D.r Agustin Romo Sico Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de una circular de los Diput.os Provl. n.o 10. sobre la supresion de Juntas de Ciudad y Terr.o

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISAB. EL 2º P. G. D. DIOS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se mos y Comunidad y hecho cargo el Ayunt.º de cuanto se previene en ellas se quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral en el q.e pide razon exacta de quien sacó de esta Adman. ciento treinta y cinco lajones y quien los inutilizó y enterado el Ayt.º acordó se diga q.e en 1836 por disposicion del Comand.te Militar Muñoz Guerra se sacaron sin q.e tuviese de ello conocim.to la Corporacion e ignora tambien quien los inutilizase.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Político de la Prov.a de Salamanca al q.e acompaña un Num.o del Boletin oficial en el q.e se anuncia la Feria de esta Ciudad de todo lo q.e el Ayt.º quedó enterado con satisfaccion.

D. Jose Valcarcel dijo q.e pedia al Ayt.º tomase en consideracion las incomod.s q.e á los dueños de las casas se sigue con la mala costumbre q.e las Panaderas tienen de meterse hasta dentro de las casas y que por lo mismo se adoptase un medio q.e quitase tantas incomod.s y en su virtud deseando el Ayunt.º proceder al señalam.to de sitios p.a la venta del Pan acuerda q.e los Sres. Mendez y Valcarcel busquen y adquieran noticias de si hay algun docum.to q.e las autorice p.a estar en los portales con los puestos del Pan y vistos se acordará.

Lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sria. vacuando la Comon. q. se la dió en la sesion ant.
presente la contestacion q. se ha de dar al Sr. Comand.
Militar en virtud de su oficio sobre organizacion
de la Milicia, Armam.to, Equipo y Vestuario de la mis
ma y leyda q. fue se aprovó en su totalidad acor
dando q. luego al instante se conteste.

No habiendose reintegrado el Ayt.o de el ultimo
trimestre del año pp.do q. anticipado entregó para
los gastos del Juzgado se acuerda repetir lo de
nuevo.

Se dió cuenta de un oficio de Rap.l Garcia recaudador
de todas las Rentas de esta Ciudad en q. dice espera se de
orden á las arrendat.s de licores le entreguen el
importe de ellas pues el y no otro debe recaudar
le enterado el Ayunt.o acordó pase á la Comon. de
Hacienda á informar.

La Comon. nombrada en la sesion ant.r p.a que
inspeccionase la cuenta q. el dep.o de la Junta de Be
neficencia habia rendido por valores de 1838 evacuó
su informe y no encontrando q. hacer observacion
alguna acuerda su aprovacion.

Habiendo dado parte el arrendat.o de la Barca de
la Barzagona de q. la compostura hecha en la cuadra
de nada ha servido pues todos se mana se acuerda
dar Comand.a á Ant.o Arias p.a q. vaya á reconocer
la obra.

D.n Fran.co Simon propuso al Ayunt.o q. en atencion
á q. segun tiene entendido no han bastado las contes
taciones oficiales tenidas por el Ayt.o con el de Valeyue
las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

sobre q. las dehesas de Fabladilla y las Lomas contribuyan en esta Ciudad como lo hacian antes de las novedades introducidas con motivo del sistema de la contrib.on directa y como debió solicitarse inmediatam.te que abolido aquel sistema se restableció el q. rejia en 1816, y se gira tambien se hizo con otras dehesas q. sitas en las inmediaciones de Palaguela contribuyeron p.r aquel entonces en la misma villa, por q. allí las llamaban las cazas de estado contrib.on, asi como no las llamo antes ni despues el de las contrib.s indirectas por no hallarse comprendidas tales dehesas ni en el encabezamiento ni en el p.r termino Alcabalat.o de Palaguela, como lo estan efectivam.te en el de Vlas.a y se comprueba por haber estado contribuyendo hasta esta epoca en esta Ciudad, y despues de ella estar satisfaciendo el siete por ciento de Alcabalas de Pueblos Glandes, siendo una verdadera anomalia q. paguen unos tributos en una parte y otros en otra, y p.r lo mismo tanto mas notable el descuido del Ay.to perpetuo y sig.tes, q. no haya procurado restablecer este pte. de contrib.n en alivio justo de la Ciudad. Por tanto pide al Ay.to q. poniendose adispo sicion de una Comision los repartim.tos de contrib.n ord.s hasta 1816, y el encabezam.to actual de rentas provinciales, en el q. se halla comprendido el siete por ciento de Fabladilla y Lomas, proponga al Ay.to los medios de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

justificar q.e dichas dehesas pagaban en esta Ciudad las contribs.es ord.s, y redacte una exposicion al Sor. Subd.o de este Partido solicitando concluya la detencion de Palaquela, y se restituya á esta Ciudad el dro de repartirlas las demas contribs.s, segun se estaba haciendo antes de plantearse la contribucion directa; y enteradas de esta proposicion se tomó en consideracion acordando q.e la Comon. q.e se cita la componga los Sres. Lopez y Valcarcel.

Se presente una razon de las q.s de Aceite q.e tanto en los registros como en el Lagar de D. Juan Ortiz Bueno se ha elaborado de los Cosecheros de esta Ciudad y en su vista el Ayto. acuerda pase ala Comon de Hacienda p.a q.e presente el correspondte aforo.

El Ayto. se enteró á despacho de las Circulares n.os 9 de la Exma. Dip.n Prov.l q.e trata sobre el nuevo medio de subsist.s q.e provisionalmte. se ha concertado y habiendo leido el Ayto. una lista de los contribuy.tes q.e han de asociarse se acuerda 1.o q.e se forme un expedte. con motivo de esta circular, 2.o que los asociados al Ayto. en virtud del art.o 2.o de dha. circular sean Sr. Marq.s de Olivarel D. Felix Chamorro, D. Juan Coronado, D. Ventura Delgado, D.n Juan Guillano, D. Rafl. Campos, D. Juan Alonso Rodrig.z D. Vicente Vzo. Ramos, D. Agustin Blanco, D. Juan Ortiz Bueno, D. Alejo Diego y Arguello, D. Jose de la Concha D. Vicente Lambade, D. Juan Ferrer, D. Jose Dorado, D. Marcelino Gonz. Amigo, D. Jacinto Alonso, D. Angel Garrido, D. Juan Bautista Pinequete, D. Lucas Torres, D. Franco. Vilca, D. Jose Vazquez un representante q.e nombren las Sras. de Lopez y D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Castello 3º q. se les cite p.a q. el domingo proximo á las 10 de su mañana concurran alas salas consist.l p.a dar cumplim.to á inserima circular y ultimam.te q. se oficia al Sr. d. Vicente de Silva diputado á cortes afin de q. se sirva concurrir á estas sesiones.

El Sr. Alcalde dijo q. no podia mirar con indiferencia la suerte de los Ministros de los Alcaldes p. habiendose satisfecho los libram.tos á todos p.a ellos aunque haya fondos en los arrendam.tos de Propios no seles paga su salario, q. p. el Ayt.o vé el trabajo q. tienen acuerde un medio de darlos su dotacion, enterados de esta queja se acuerda q. luego al instante seles pague y q. p.a en lo sucesivo no se satisfagan los libram.tos al espedido y limpio hasta q. se hallen satisfechos los de los demas dependientes de la Corporacion, q. no tienen mas emolumento q. sus respectivas dotaciones.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en el acordado de q. yo el Sno. certifico. —

Serrano — Munoz — Mendez — Valcarcel — Hernandez — Sueva — Lopez — Vercen Alcala — Vicente Gnes Moro — Pena — Franco. Simon

Sesion del 13 de Mayo de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a trece de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Man.l Mendez D.n Mig.l Franz. D. Jose Sierra D.n Jose Lopez D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regidores, D. Franc.co Simon y D.n Agustin Pina Rico Procuradores, del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular de la Diput.n n.l once sobre formacion de Esped.tes p.a la venta de terrenos de Propios excitando el celo del Ayunt.to p.a su formacion y asegurar con la venta sus productos y enterados de cuanto se previene se acordo se formen luego los Esped.tes q.e hay q.e hacer y se remitan segun se pueda.

Se dio cuenta de un oficio de la Diput.n al q.e acompaña la cond.a p.a rematar el pontazgo del Cardenal el 23 del actual y el Arancel en virtud del cual se ha de cobrar y visto por el Ayunt.to acordo su puntual cumplim.to y con el justo fin de q.e se haga publico se anunciara todos los dias hta. el del remate sin embargo del aviso dado en los Boletines oficiales.

Se vio la exposicion q.e la Dip.n Prov.l eleva á S. M. la Reyna a fin de q.e se auxilie alguna cosa á la Ag.a de pidiendo q.e pues no hay medios con q.e sostenerla en la fuerza q.e existe siendo esta necesaria se abone p.r la Hacienda Militar las raciones q.e ala misma se suministraen esplicando tambien p.a su equipo y haberes el arbitrio concedido con el nombre de Comp.a de seguridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

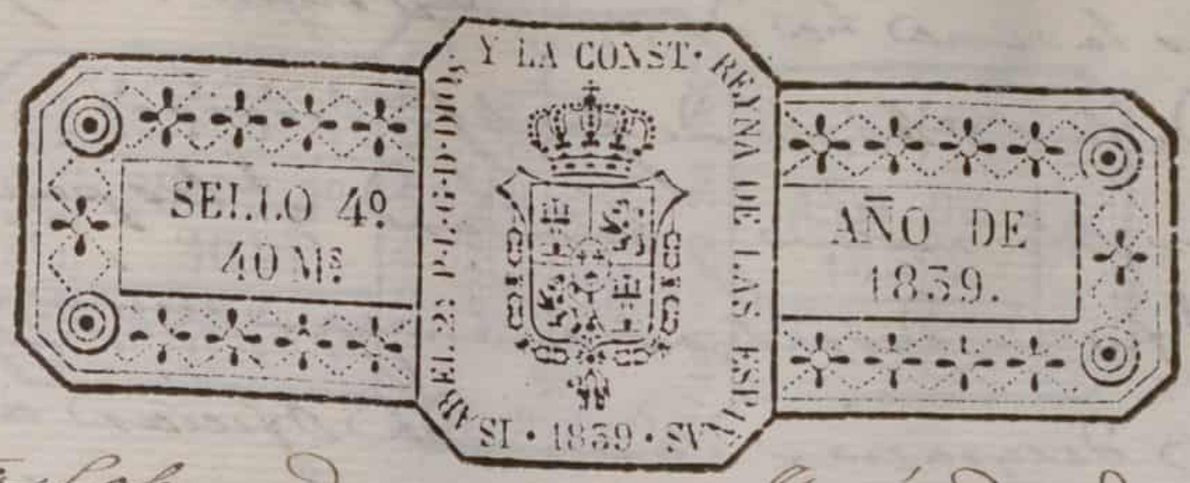

q. esta cobrandose por la Hacienda, de todo lo cual se quedó enterado con satisfaccion.

Se leyó un oficio del Comand.te Militar en el q. trascribe otro del de Ingen.s y pide en el 1.º q. se hagan efectivos los fondos q. estan consignados p.a la fortif.n de modo q. está ya q. se ha suspendido por el mal tiempo no vuelva á dilatarse su conclusion p.r falta de medios 2.º q. se nombre una Comon. del seno del Ayto. p.a q. con el Ayud.te de Plaza se vea q. pedazo de Murralla se ha destruido por los dueños de las casas adosadas del mismo p.a q. lo recompongan y 3.º q. se prevenga á los dueños de las casas q. tienen comunicacion con la Murralla pongan puertas con cerrojos y llaves la una p.a el Ayud.te de Plaza y la otra p.a el propietario enterado el Ayunt.to de cuanto se previene se acuerda q. con respecto al 1.er particular se dé orden al recaudador q. de lo q. vaya recaudando lo entregue al dep.o de la Junta D. Vicente Tryo. Ramos q. con respecto al 2.º D. Agustin Peña Rios con el Maestro de Lindad vean las obras q. hay q. hacer y manifiesten con puntualidad á la Corporacion de q. clase sean aquellas y p.r ult.o se diga al Sr. Comand.te q. parece duro obligar al vecino á q. ponga dos llaves

y q.e pues la una ha de ser p.a el Ayunt.to se ponga esta a
cuenta de las obras de fortif.on

Con este motivo y recordando q.e las paredes del Con
vento q.e fue de descalzos amenazan ruina y q.e pueden
ocurrir desgracias se acuerda Oficiar al Sr. Comand.te
Militar como Presid.te de la Junta de Fortif.on p.a que
haga se demuelan las paredes y se eviten desgracias de
jandolas en el Estado ruinoso en q.e se hallan macime
tando en el paseo publico.

En este estado entró el Alcaide y pidió socorros p.a los
presos y en su virtud se acuerda darle un libram.to de tre
cientos r.s á cuenta de lo q.e corresponda p.a este mes.

Se vió una Solicitud de dos presos de esta Carcel que
piden se les de libertad aunque sea dando fiadores abonados
y en premio ofrecen limpiar el Comun de dha Carcel en
virtud y compitiendo este negocio al Sr. Juez de 1.a Inst.a
acuerda el pase esta instancia p.a q.e con vista de la con
sa q.e se les siga si es de hacerse acuerde lo conveniente.

Se presentó por los Serrad.s de Madera el importe
su trabajo de la Serrada p.a la compostura de la Cuadra
y horno de la venta de la Barzagona cuyo total impor
es el de Quinientos noventa y seis r.s y visto por el Ayun
acordo se tenga presente p.a cuando se reunan los de
y se incluirá todo en un libramto.

El Procurador D. Fran.co Simon Inzo presente q.e en el
ente mueble se está cobrando iguales drov. q.e en el de Pa
jillo p.r cuenta del arrendat.o de este ult.o puente y como
to sea un gravamen é impuesto mueble q.e no debe
tenerse lo manifiesta al Ayunt.o p.a q.e lo tome en

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

Sideracion y acuerde lo conveniente, en su virtud así se hizo y se acordo q. luego al instante se oficie al Sr. Subdelegado p.a q. mande retirar al q. cobra dho. impuesto destinando el producto q. haya recaudado por no ser fácil devolverlo a sus dueños á cualquier Establecim.to de Beneficencia apercibiendo al arrendat.o d. Andres Belazquez p.a en lo sucesivo.

El mismo Sr. manifiesta el gran destrozo q. en los arboles de la Isla se ha hecho p.a formar barracas y vender en ellas comestibles llegando el loco hasta cortar ramas de las mas principales, oido q. fue por el Ayunt.o se acordo q. d.n Fran.co Ramos Mat de de Barrio asistido del Perito d. Andres Belazquez pasen ala Isla y reconozcan el daño tasandole y tomando puntacion de el asi como delos causantes se presentaran al Ayunt.o y con su vista se acordara, y p.a quitar mas locos de esta clase publiquese luego un bando prohibiendo tales cortes.

En este estado entro Pedro Alvarez, arrendat.o de las pesas y medidas y manifesto q. se le habia prohibido cobrar un real por cada cerdo q. se vende segun se le esta concedido p.r el Arancel en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pedirá se le quede expedito el dro. p.a cobrarle entre
rado el Ayunt.to y considerando q.e si bien se le esta
arrendado este dro. es p.a cuando se pesan los cerdos
no para cuando se venden en Pastoria acordo no
haber lugar a lo q.e se pide abstenyendose de cobrar
nada por las ventas q.e de este ganado se hagan.
Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Sric.o Certifico. —

Serrano
Mendez
Hernandez
Silveira
Lopez
Valcarcel
Peñas
Perez Alcalde
Fuentes
Fran.co Monge
Fran.co Simon

Sesion del 17 de Mayo de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucio Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Martin Muñoz D. Fran.co Mendez D. Fran.co Hernandez D. Jose Silveira D.r Jose Lopez D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel Regidores D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

Notandose q.e la Calzada q.e hay hasta la Hermita de S.ta Teresa cada vez se va destruyendo considerando

Clem.te

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

se acuerda q. D. Franco Simon averigue si en efecto los responde el Componente al Cavildo p. q. en su caso se le afice.

El Sr. Presn. manifesto q. en cumplimto. del acuerdo anterior habia registrado las R. ord. y circulares de la Diputacion sobre enagenacion de fincas de Propios y observaba q. para la formacion de los Expedtes. era necesario q. el Letrado se presentase p. de lo contrario resultaria q. el reconocimto. prolijo y minucioso q. deban hacer los peritos de dhas. fincas le tendrian q. hacer de oficio y q. de aqui podria calcularse si se haria ó no con la detencion q. de suyo se requiere el negocio, por lo q. propone al Ayto. si se dijera á S. E. p. que su resolucion en su virtud se acordo q. en efecto se manifieste a él.

Se vio una Circular del Intendte. Militar de Estremadura en la q. previene a los pueblos q. tengan documtos. de su ministrados en virtud de entrega q. hayan hecho los presenten p. formar el correspondte. cargo p. pasado un mes sin hacerlo verificado no se admitiran á menos q. asi lo mande la Superioridad enterado el Ayunt. acordo q. se de inteligencia de esta Circular al Ventura Delgado Comisp. hacer el suministro.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Dip.on en q.e manifiesta q.e los documt.os q.e deben endosarse á favor de dha Dipo.on con el equivalente de los gastos hechos en la partij.on de esta Ciudad p.r S.E. tiene q.e repartir esta otra cantid.d entre los Pueblos de la Prov.a en virtud y siendo este negocio de sumo interes se acuerda q.e la Sria. redacte un proyecto de contest.on p.a la sesion proxima con respecto á este particular.

Tambien redactará y traherá en borrador la contestacion q.e se ha de dar al Cavildo Catedral q.e hoy acude al Ayto. diciendo les ha sorprendido q.e á los ind.os particulares del Cavildo se les haya repartido p.r Comp.a de seguridad cuando sus rentas á demas de ser alimenticias no se les debe cargar, y equiparse como los demas Empleados del Gobierno á quienes no se les incluye en las contribuciones.

El Maestro Carpintero Ant.o Arias locuendo el reconocim.to q.e se le confirió tiene de la obra hecha en la tienta de la Barzagona le vacuadice las imperfecciones q.e se observan en dha obra y el mal estado en q.e han quedado, en virtud el Ayunt.o acordó q.e se dega al Mro. Matias Garcia pase luego al instante á concluir la obra p.r de lo contrario será obligado por el Sr. Presid.te á ello dando parte concluida q.e sea para que se proceda á nuevo reconocimiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL II POR LA GR. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Se dió cuenta de una solicitud de Ana Perez viuda de pobre quien solicita se la exime de la carga concejil de los pliegos p. siendo una pobre y en su sexo no puede desempeñar tales cargas, enterado el Ayto. acordó pase a la comision de Guerra á informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Alvarez arrendatº. de los pesos y medidas en la q. pide se le reintegren los perjuicios q. se le han causado por no haberle dejado cobrar un R. por cada cerdo de los q. se han vendido en la feria ó q. al menos se le exime del pago de sesenta r. q. se le han señalado por la industria de los pesos enterado el Ayto. acordó se este a lo resuelto p. unicamte. puede exigir este dho cuando se pesa el cerdo no cuando se vende en vara q. nada tiene q. hacer con el peso

Se presentaron las copias de los repartimtos. de paja utensilios y su recargo y siendo iguales al repartimto. se aprueban y se acuerda q. luego al instante se pongan por el recaudador las papeletas a los contribuyentes p. proceder a la cobranza.

La Comon de Hacienda evacua su informe en el oficio q. pasa el recaud. de Rtas Provl y demas contribs. ord. p. q. se dirija orden a los arrendatºs de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

licores le pagaran en el el importe del remate de
dhos dros. y opina por q. no debe cobrarlo en atencion á q. no formar parte ni de las Ptas. Provl. ni de
las otras contribs. ord. unicas q. tiene a su cargo
recaudar no de todas las Ptas. como equivocadam.te
se titula recaudador, enterado el Ayto. se conformó
el dictamen de la Comon. y acordó asi se notifique
al Recaudador Mayor Gral. dando orden á los arrenda
de licores paguen como hasta aqui y al sugeto q.
lo ha recaudado siempre.

En este estado entro D. Stan.l Ramos Alcalde de Barrio y manifestó el daño q. se hacia causado p.r varios
vecinos en la Alameda de la Isla tasado por el
perito D. Andres Velazquez y visto por el Ayunt.
q. se exija á los dañadores el perjuicio q. han causado
dando Comon. al mismo Sr. de Ramos p.a q. lo haga
efectivo asi como las costas causadas.

D. Stan.l Matias Muñoz dice evacuando la Comon. q.
se le dió en la sesion de 3 del actual q. debe nombrarse un depositr.o de Mondiga p.a este año puesto
á que aun no se halla nombrado dando ad vicem
Gral. Ramos el premio q. le corresponda por su
encargo en la Junta diocesana enterado el Ayunt.
acordó por unanimidad despues de haber inspeccionado el sugeto q. desempeñaria el cargo de dep.
de Pantos nombrar a D. Juan Hermoso Calle á q.
en se le pasara aviso con su nombram.to dandole

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

orden en otro p.ª q.ª perciba ciertos intereses de D. Vicente Vez. Ramos pertenecientes a la Almoneda procediendo a hacer luego al instante la obra q.ª necesita el Establecim.to poniendose de acuerdo con D. Jose Serrano Alvarez y ultimam.te se oficiará al Sr. de Ramos p.ª q.ª le entregue al dep.º nombrado los intereses q.ª el tiene de la Almoneda deduciendo la cantidad q.ª le corresponde por su premio y encargo en la Junta Diocesana.

La Comis.n de Hacienda presenta las bases q.ª deben tener presentes p.ª el aforo de aceite q.ª con regular la carga en 6 cantaros y del total de cada cosechero aforarle una tercera parte, el Ayunt.to se conforma con el dictamen de la Comis.n acordando vuelva á ella p.ª q.ª designe á cada cual las Cd.s aforadas.

D. Stan.l Matias Muñoz dijo q.ª D. Alejo Diego y Arguello hacia vendido un num.º bastante grande de Cd.s de vino p.ª forasteros y q.ª si bien estaba pronto á pagar el recargo de la extraord.ª quiere q.ª solo se le cargue el 4 p.º % de lo vendido por lo cual pide al Ayunt.to q.ª siendo este el 1.er caso de esta naturaleza se decida lo q.ª debe hacer y se haga enterado el Ayt.to acordo q.ª no pudiendo remediarse ya el mal de no haberse las Cd.s de vino vendido se

tengan presente p.a cuando se liquide cuenta en el afo
p.a por cuitar en lo sucesivo fraudes se publique un
bando p.a q. el cosechero q. quiera q. se le rebaje
aforos las q.s de vino q. vendan p.a fuera ha de dar
parte al recaudador de quien sea el comprador, num
de ellas q. le vendan y puerta por donde han de sali
p.a si faltare estos requisitos no se le oiga si reclam
se rebaja.

El mismo Sr. Alcalde dijo q. tiene entendido q. de
Frie. se han sacado algunos pliegos membretados ig
norando el uso q. de ellos se haya hecho y p.a cuitar
cualquier responsabilidad pedia al Ayunt.o conste
y acordaron q. no serian responsables de oficios que
antes no fueren acordados por el Ayunt.o y rep
dados por el Frie., en su virtud se acordó q. en
efecto así suceda.

El Sr. Presid.te dijo q. no haviendose rendido
aun la cuenta del Ayt.o de 1888 de los caudales pu
blicos q. manejó pide se acuerde recordarles el
oficio 4 del actual relativo á este negocio y q. p
son pasados cinco meses del año actual sin ha
verlo hecho lo verifiquen en termino de 2.o dia.

El Sr. de Muñoz manifestó q. como individuo
q. fue del Ayuntam.to de 88 no podia menos de
manifestar q. ya se hubieran rendido las cu
tas sino fueren tan largas y complicadas en
tantos y tan diversos conceptos, ademas de q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

hallandose D. Jose Espinilla ausente exa necesario esperar su regreso p.r tenia q.e dar varios documentos q.e residen en su poder p.r lo q.e pedia q.e tomada en consideracion esta manifestacion se ampliase el termino designado p.r el Sr. Presid.te

Discutido el punto y puesto á votacion resulto q.e D. Jose Serrano dijo q.e atendidas las causales espuestas por D.n Fran.co Estatias Espinoz, q.e para el exa de mucho pero podria ampliarse el termino fatal de los dos dias á ocho finalizados los cuales se presentaria la cuenta.

D. Fran.co Estatias Espinoz com.o Ind.o del Ayuntam.to de 38 se abstuvo de votar.

D. Fran.co Espinoz Idem

D. Esteb.n Hernandez Id.

D. Jose Sirera apoyaba y votaba con el Sr. de Serrano

D. Jose Lopez Id.

D. Juan Perez Alcala Id.

D. Jose Valcarcel Id.

y D. Fran.co Simon se abstenia de votar como Procurador q.e fue en 1858 = Reunido la votacion resulto q.e cinco Sres. estaban por q.e se determino los ocho dias y en ello se quedo. El Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presid.te dijo q.e constase en actas q.e hasta q.e el haber pedido la rendicion de cuentas no se habia hecho ni por su antecesor D. Ventura Delgado, ni por el Sr. Alcalde 2.o D. Jose Serrano, mientras fue Presidente del Ayunt.o franqueandole de todo el papel testim.l p.a sus reclamaciones en lo sucesivo, Ayunt.o acordó q.e conste y se le dé.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico —

Luis Lopez — Serrano — Alvarez Mendez — Fernandez Rivera — Valcarcel — Pedro Alcalde — Jacinto Gil del Monte — Franc.o Simon

Sesion del 20 de Mayo de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a veinte de Mayo de mil ochocientos treint. y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Matias Alvarez, D.n Fran.co Mendez, D. Fig.o Alvarez, D. Jose Lixera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel, D.n Fran.co Simon y D. Agustin Pena Pico Procurad.r Comun, se abrio este sesion leyendo el acta anterior

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

que quedó aprovada.

Se dió cuenta, leyendo la Comun. q. se le dió en la sesion
ant.r de que trage se redactadas las contestaciones que
deban darse al Venerable Cavildo sobre no pago de
las Comp.s de Seguridad y ala Dip.n sobre el endose
de documt.os q. a su favor quiere se hage presente las
contestaciones q. borradas y leydas q. fueron se apro
varon, por el Ayunt.o recordando q. luego al instante
se pasen.

Tambien presentó el Ext.o de valores de los arbit.s de
tinados p.a la manutencion de la Mr.a A. acordando dar en
la Junta con los Asociados en virtud de las Circulares de S.E.
M.r con observaciones á cada uno de los arbit.s y leydas
q. fueron se aprovaron acordando se estampen á
continuacion del Ext.o p.a ilustracion de la Junta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la
Prov.a en el q. pide informe de la conducta moral
y Política de D. Ffran.co Garcia Vega Magistral de esta
Catedral y enterado el Ayunt.o acordó se dé como lo
merece su genio pacífico.

Se dió un oficio del Sr. Intend.te al q. acompaña la
Carta de pago de Suministr.s liquid.s q. se remitió p.a q. se
anote se fuese admitida en pago de las Contribs. ord.s y especi
tos bien diligenciado, no remitiendo la otra p.a que la Cont.a

informa q.e bien pudo ser el sobrante del diezmo y no de suministr.o en cuyo caso no habiendo orden p.a q.e esto se admita no se esta en el caso de hacerlo, manifestando dho Intend.te q.e espera la resolucion á este particular q.e tiene consultado con la direccion de Ptas. enterado el Ayt.o acordo se conteste extrañar semejante interpretacion p.a mas natural y conforme fuese el sobrante de suministros q.e pagaron en gran parte y no la del diezmo q.e fue insignificante en comparacion de aquella, y ultimam.te se le dice q.e tan luego como tenga la resolucion remita la certif.on pedida q.e ahora no lo hace diligenciada en su caso ó en el contrario p.a acreditar no ha sido abonado y para evitar dilaciones se comisiona al Srio. para la referida carta de pago á hacerle en las ofic.s de Ptas pidiendo al Sr. Intend.te de su orden afin de q.e se suspenda todo procedim.to de apremio hasta q.e tenga la resolucion como es justo.

Leyóse un ofic.o del Sr. Com.te Militar en el q.e transcribe otro del de Ingenieros y manifiesta q.e cuando el se marche no quedara ninguna pared del Convento q.e fue de descalzos ruinosa no siendo cierto q.e se haya suspendido la demolicion, diciendo el Sr. Comand.te q.e espera la Corporacion del Ayunt.o afin de que desaparezcan todas las paredes p.a q.e en ellas no se abriguen en su caso las fieras enterado el Ayt.o acordo se diga q.e cuente con la Corporacion pero

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

considerando no hay recursos y q. sería muy facil la demolicion q. se desea el Sr. Comandte de Ingenieros así se lo manifieste.

Se dió cuenta de otro ofº fha 18 del actual del mismo Sr. Comandte en q. manifiesta q. no han sido las exigencias arbitrarias las de reclamar los caudales y dema q. abraza su oficio de 11 del actual y enterado el Ayto. acordó se le diga q. no se han calificado de tales las medidas q. proponia en dho su oficio y si solo se dijo q. era una exigencia el q. se obligara al vecino á poner cerradura y llave.

Se dió cuenta de un oficio de Dn Juan Sullano Presidte del Ayunto de 1858 en el q. patentiza no sea posible la rendicion de cuentas hasta q. se gre se Dn Jose Espinilla quien tiene varios documtos q. han de hacer parte en ellas por todo lo cual dice q. si el Ayunto remueve estos obstaculos se rendirá luego al instante, enterado el Ayunto acordó se conteste q. vayan preparando los demas trabajos hasta q. no sea posible seguir por la falta de los documentos que se mencionan.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Comision de Guerra evacuando el informe q. se la pidió en virtud de la instancia de Dn. Fernz. vecino de esta vecindad dice q. haviendo tomado los informes necesarios resulta que la Fernz. no tiene bienes algunos por lo cual la considera estar esenta de la carga de pliegos, enterado el Ayunt.to se conformó con el dictamen de la Comision acordando pasar la oportunidad al encargado de sacar la lista.

Se vió otra solicitud de D.n Angel Vecerril en la que pide q. hallandose accidentalmte. en esta ciudad no debe levantar las cargas vecinales como los vecinos de la misma y q. por lo tanto se le exime de ellas enterado el Ayuntam.to acordó se este a lo ya acordado p. mientras aquí subsista debe sufrir las cargas de los demas vecinos asi como disfruta de la tranquilidad y demas bienes q. ellos.

No teniendo la Corporacion la relacion de los contribuyentes al diezmo en 1837 por Aceituna y menudos se acuerda publicar un bando p.a que en termino de ocho dias las presenten en la Secr.a p. pasado este termino no se oirá á ninguno pues urge

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1839. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P.G.D.D.G.

concluir y hacer la cobranza siendo preciso dis
traer antes la cantidad abonada por dho.
diezmo ala Ciudad en la Estraord.ª de Guerra.

Con lo cual se Levantó la sesión siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sr.io certifico. =

Cristoval Martin — Lorenzo Ortuño Mendez — Lucas Lopez — Hernandez — Sivera — Valcarcel — Verea Alcala — Peña — Jacinto Gra Monge — Simon

Sesión del 24 de Mayo de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucas Alcalde 1º Presid.te D. Jose Serrano, Alcalde 2º D. Jose Manilla, D. Fran.co Mendez, D. Fric.co Hernez D. Jose Sivera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Reg.or Dn. Fran.co Simon y Dn. Agustin Peña Rico Procurad.or del

Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Obtenida la venia entró el Alcayde y pidió los Socorros p.r los veinte y tres presos q.e hay en la carcel y ajustada cuenta de su importe por todo el mes se acuerda darle un libram.to de

2.r a que ascienden dhos. Socorros recojiendo los dos q.e a cuenta se han librado.

Acercandose la festividad del Corpus y descendo el Ay.to q.e las calles se hallen empedradas por donde pasa la procesion se acuerda pasar orden alos Alcaldes de Barrio afin de que cada uno respectivam.te en su manzana mande arrollar y limpiar la Calle por los morad.s de las Casas ó sus dueñ.s

Se vio un oficio del Sr. Subd.o de Rentas en el que comunica ala Corporacion con aprremio si en el term.o de tercero dia no se paga el descub.to q.e hay en las Contrib.s ord.s en su vista la Sria. informa q.e ya se ha contestado q.e pues lo a que el Sr. Intendente ha elevado ala direccion las consultas sobre si ha de admitir el sobrante de la Extraord.a de guerra suspend.r todo proced.to hasta q.e se resuelva, de lado lo q.e aprovando q.e fue se quedo enterada.

El infrascripto Srio. evacuando la comision que se le dió de q.e pagase en la Hacienda N.l lo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

Ochomil doscientos trece r.s treinta y tres m.s importe de la Carta de pago de Suministros liquidados presentó una Carta de pago de la Admon de igual cantidad q.e ha sido descontada á la Ciudad en el descuento q.e tiene de sus Contribuciones y vista por el Ayunt.to acordó se entregue á la Admon de Hacienda y si el Sr.o quiere á test.o de este particular p.a acreditar haber liquidado su Comision se le dará.

Se vió una manifest.o de D. Vicente Vv.a Ramos en la q.e dice han satisfecho los arrend.s de licores el 1er Plazo de su arrendam.to importante dos mil ocho cientos quince r.s treinta y dos m.s de las cuales quinientos sesenta y tres corresponden á Propios p.a q.e disponga de dha cantidad. También expone q.e desea saber la cuenta de la Escala gradual en el año p.do esperando q.e al efecto se le pase la competente certif.on q.e acredite el cargo, enterado el Ayunt.to del particular acordó se espera al 2.o q.e por la Sria. se dé dho certificado y de la manera q.e posible sea se le dará cuenta de la variacion q.e ha avido en la cobranza. Con este motivo y debiendose satisfacer luego

el importe de la cera y demas gastos p.a la fiesta
ridad del Corpus no teniendo aun aprovado el
presupuesto y deseando no tomar mas cantidad q.
la que sea aprovada se acuerda pasar orden al
depositr.o de Propios entregue a los Com.s de obras
pias la cantidad de seiscientos r.s q. se ha presu-
puesto p.a estos gastos cuya cantidad se elevara
luego a libram.to y tan pronto como se vea el resul
tado de la aprovacion del presupuesto.

Se dió una solicitud de D.n Jose Casas Apoderado
gral del Sr. D.r Joaquin Rodrig.z Real y Testament.a
de D.a Ines de Vargas en la q. pide un certificado
p.a acreditar la cantidad de utilid.s q. se les
graduó en el año pp.do y la fija que les corres
pondió pagar y enterado el Ayunt.o acordó q. en
efecto se de como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de los arren
datarios del recargo impuesto a las menud.s en
la q. piden ó q. se les rebaje la cantidad q. par
ece proporcionada por el cuarto q. deben pa
gar por cada pieza de caza los cazad.s de esta
Ciudad y vecinos ó al menos se les de orden a los
guardas p.a q. los ayuden p.a se desentienden de
pagarle enterado el Ayunt.o acordó se de orden
al visitador p.a q. este lo haga a los alad.s de
Puertas p.a q. no dejen entrar caza p.r las puertas sin

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

acreditar haver pagado el impuesto de recargo.

En este estado entró Rafl. Gra. recaud.r de las Contribl.es y manifestó q.e su objeto era el q.e se elevasen á libramientos dos recibos q.e presentó los cuales procedian el uno de comparecencia hecho en la Casa Ayuntam.to y aunque importaba 302 r.s solo habia el satisfecho de las Contribuciones cientos dos r.s diez y siete m.s y el otro importante seis mil trescientos cincuenta y dos r.s q.e del fondo de la trib.l del año actual tomó d.n Jose Estumillo p.a pagar el resto de Contrib.s ord.s del año pp.do y en su virtud se acuerda dar un libram.to a favor del recaudador y contra el dep.o de Arbitrios de ciento dos r.s diez y siete m.s y otro contra el recaud.r del año ant.r d.n Juan Alonso Rodrig.z de los seis mil trescientos cincuenta y dos r.s p.a reintegrar dho. fondo custodiando este ult.o recibo en la Sria. y el 1.o acompañará al libram.to p.a acreditar el gasto de los ciento dos r.s diez y siete m.s

Habiendo regresado d.n Jose Estumillo y deseando el Ayto. q.e no se demore de modo alguno la dacion de cuentas de 1838 antes q.e efecto de sus atenciones mercantiles pueda ausentarse dho. Sr. Estumillo se acuerda oficiar al Presid.te q.e fue del Ayto. en dho. año p.a q.e tomen los docum.tos q.e tenga referido Sr. en disposicion de q.e no se paralice dha. cuenta.

D.n Esteb.n Fernez leyendo la Comun. q.e se le dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de q.e señala de cuota en la escala gradual á D.n Anto
nio Garcia por haberse eximido de la esp.a dice que
puede señalarsele siete r.s mensuales y oido por el
Ayunt.o acordó q.e en efecto las pague y desde que se
eximió de la efectiva.

En este estado entró el Sig.r Carrillo y dijo q.e D.n
Alvarez se niega á q.e le intervenga las cuent.s de Jabon
q.e tiene sin embargo de haberle presentado el acue
do del Ayunt.o y enterados se acordó q.e cuando el
exponente tenga q.e hacer el reconocim.to q.e menciona
de parte a los Sres. Alcaldes p.a q.e por medio de su
autoridad se franque la casa.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico.

Cristoval Martin — Fernando Cetrillo — Mendez
Luviz — Hernandez — Suarez — Valcarcel
Lopez — Perez Alcalde — Sina — Simon
Segundo Gim.z Mayo

Sesion del 27 de Mayo de 1839.

En la ciudad de Plas.a á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos las Sres. D. Cristoval Martin Luviz Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

prim.l Presid.te D.n Jose Serrano, Alcalde 2.º D.n Manuel Matias Espinoza, D.n Jose Espinilla, D.n Ant.o Fernandez, D.n Fran.co Hernandez, D.n Jose Sierra, D.n Jose Lopez, D.n Juan Alcala, D.n Jose Valcarcel Reg.r y D.n Agustin Pena Rico Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Intend.a Militar de Badajoz al que acompaña el ejemplar de edictos llamando licitad.r p.a las raciones de Etapa p.a q.e se han de dar a las Tropas de Estremad.a con la Flanchea previniendo q.e se le devuelva fijado q.e sean aquellos enterados se acordó se fijen y se devuelvan.

Se vió una solicitud de Lorenzo Ant.o Garcia en la q.e pide se le exima del servicio ord.o de la esp.a en atencion á que tiene q.e cuidar del Colegio del Rio donde se halla recojido asi como una hermanita suya, enterado el Ayt.o acordó no poderle eximir del servicio de la esp.a y solo puede asistirse, con su Capitan p.a q.e le disimule la asistencia si fuese aceptable.

Se vió un oficio de D.n Juan Sevillano Presid.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayunt.to de treinta y ocho en el q.e manifiesta
q.e los deseos del Ayunt.to actual y los suyos
eran ilusorios y q.e los Cobrad.es no rinden sus
cuentas parciales y lejos de hacerlo como se les
tiene requerido d.n Angel Villarreal se ha mar-
chado de la Ciudad enterado el Ayunt.to acordo
se conteste q.e aquien interese manifestar la pu-
reza de la Admon. es á aquel Ayunt.to y q.e si los
Cobrad.es parciales se negaren ó dilataren rendir
sus cuentas reclame de la Autoridad del Sr. Al-
calde les compela al cumplim.to de este deber

Se dió una Solicitud de Maria Vicenta diaz
en la q.e pide se le considere la partida que
se la ha señalado p.a Comp.a de seguridad in-
solvente p.r hace tres años q.e murió su marido
y ella carece de medios con q.e subsistir las cuotas
enterado el Ayt.to acordo pase ala Comon de
hacienda p.a q.e informandose de si en efecto
la Exponente no tiene bienes informen.

Se dió cuenta de otra Solicitud delos re-
presentantes del gremio de Zapateros en la
q.e piden se les pague lo q.e aun se les adeuda
delos Zapatos q.e se dieron á la division
Paredinas p.r siendo unos pobres lo necesitan

Se
Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

p.ª su subsist.ª y satisfacer las contrib.s en-
terado el Ayt.o acordó pase á la Comn. de
Hacienda. á informe.

Con lo cual se levantó la sesion siendo es-
to lo en ella acordado de q.e yo el Sric. certifico

Cristobal Martin Lucena — Jerónimo Muñoz — Bettanillas — Mendez
Almonte — Severo Lopez — Valcarcel
Peña — Perez Alcala
Jacinto Gil Monge

Sesion del 31 de Mayo de 1839. } En la Ciudad de Pl.a á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucena Alcalde 1.º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.º D. Jean.l Matias Muñoz, D. Jean.l Mendez, D. Fran.co Perez, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.r se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de V.E. la dep.ta n.º 12 en la q.e tiene inserto un repartim.to á la Prov.a de las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos millones q.e le han correspondido por consumos, en el parece q.e en esta Ciudad solo debe satisfacer 42,337 r.s y no 75,524 r.s como antes se tenia designado y en su vista se acuerda reclamar la diferencia de S.E. la Diput.n puesto á que ya se tiene satisfecho demas.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a al q.e acompaña un test.o p.r el q.e se acredita la pobreza de Maria Romera vecina de Torremenga p.a q.e se la socorra como las demas presos de su clase, enterado el Ayunt.o acordo q.e en efecto se socorra desde primero de mes custodiando el test.o p.a remitirle ala Superioridad.

Se leyó una Solicitud de D. Jose Navas en la q.e dice q.e teniendo mas de 50 años y estando en el servicio activo de Alguacil de Plaza se le baxa de la esp.a Alg.d enterado el Ayunt.o acordo pase á informe de la Comision de Guerra.

Se leyó una Solicitud de Maria Torres de esta vecindad en la q.e pide una limosna con q.e poder sufragar los gastos hasta llegar a Baños á tomarlos Termales pidiendo un atestado de su conducta asi como de su pobreza p.a acreditarla al director de los Baños y pueda tomarlos gratis, enterado el Ayunt.o y contandole la necesidad de la Exponente asi como su honradez acuerda darla un libram.to de sesenta r.s contra los fondos del Hospital de la Cruz, asi como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 18 ABRIL 1859 · — AÑO DE 1859.

informar como merece su conducta sin q. pueda
darse, el bagaje q. solicita.

El Sr. Alcalde prim.º presenta un oficio del Presid.te
de la Junta de fortif.on en la q. dice q. no teniendo fon-
dos suficientes se dispongan de modo q. pueda sin re-
traso continuarse las obras enterado el Ayunt.o
acordó q. se dé orden al recaudador para q. vaya
pagando segun recaude y por escrito de q. en lugar de
los diez y seis mil quinientos r. q. se le mandaron entre-
gar a D. Vicente Vg.o Ramos solo lo haga de catorce
mil doscientos cuarenta y ocho r. treinta y dos m.s y a D.n
Vicente se le pasará otra p.a q. entregue en la de-
positaria de fortif.on y a cuenta de dhos diez y seis mil
quinientos q. endosó la Junta de Fuerza de esta Ciudad
al Ay.to las dos mil doscientos cincuenta y dos r. treinta
y dos m.s de Aguard.tes

Se dió cuenta de un oficio q. dirige al Ayunt.o el arren-
dat.o de los dros del Jabon esp.ol Carrillo denunciando
un fraude en q. ha cogido á Pedro Alvarez y enterado
el Ayunt.o acordó pase al Sr. Alcalde prim.o p.a que
con arreglo á instruccion obre en el particular
La Comon de Hacienda presenta hecho el aforo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

designando á cada cual las ds. que tiene de pago y
visto por el Ayunt.to le aprobó acordando q.e se dé
él un certificado p.a el recaudador.

Se vió una solicitud de Fran.co Gza. Collado vecino
de Arroyomolinos en la que pide autorización del
Ayunt.to p.a hacerse cargo de varias fincas q.e tienen un
censo contra sí a favor del Hospital de la Merced
q.e por la mala calidad de ellas haya habido quien
las apetezca aunque se daban por las dos tercas
partes de la tasa y enterados se acordó pasé al
Adm.or del Hospital de la Merced D. Vicente Ram.z
Ramos p.a que en su vista informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Gonz.z á la
q.e acompaña su fee de bautismo y por ella acredita
ner mas de cincuenta años pidiendo p.r lo tanto se
exima de la escala gradual, vista y reconocida
dicha fee y resultando tener mas de los cincuenta años
se acuerda eximirle de la escala debiendo satisfacer
hasta el día su cuota devolviéndole la fee de bautis
mo como se pide.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Subsist.a de
esta ciudad en el q.e se traslada otro de la Dip.n autoriza
do por su Presid.te y por el Exmo. Sr. Capitan Gral. de la
Extremad.a por el cual pide el pronto pago de los desemb.os de
trimestres y mensualid.s p. de lo contrario fuerza armada
vendrá á hacerlos efectivos, en su vista el Ayt.to acuerda
q.e se cite á los asociados á la Corporacion con llamam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · AÑO DE 1859.

en el q. se inserta este oficio p.a q. concurran todos. En
lo que q.dan q. sirva remitirse á otro texto el dia que pre
viene p.a resolver lo q. se crea mas conveniente.

D. Jose Valcarcel dijo q. disponiendo Marquez Com.te p.
liquide en la Certif.on de Murcia se decia q. se le debe un
oficio autorizandole p.a recoger el libram.to de la cantidad
q. dice. Certif.on representa p. deberse recibir su importe
en efectivo enterado el Ay.to acordo q. en efecto se le autorice
competentem.te como propone.

Ultimam.te se acuerda pasar orden al arrendat.o de menu
dos en mil ochocientos treinta y siete p.a q. de una relacion de los
contribuyentes al Diezmo de este especie con el num.o
y especie que diezmaron.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de que yo el Sec.o Certifico =

Cristoval Martin — Fernando Muñoz — Mendez
Luis — Hernandez — Valcarcel
Yenes Alcala
Jacinto Gras Moya

Sesión de 3 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Mas.ª á tres de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucio Alcalde 1.º Presid.te D. José Serrano Alcalde 2.º D. Fran.co Matias Munoz D.n José Murillo D. Fran.co Mendez D. Fran.co Hernz. D. José Lopez D. Juan Mata D. José Valcarcel Reg.or y D.n Agustin Pena Rico Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un test.o q.e el Sr. Juez de prim.a Ins.tancia pasa p.a acreditar la pobreza de los presos Tomas Alberca y Agustin Nobel con el objeto de que sean socorridos como los demas de su clase y enterado el Ayunt.o acordo q.e en efecto se les socorra y pues aun no se ha dado nada p.a los socorros de este mes se dará un libram.to de trescientos r.s al Alcalde á cuenta y custodiese el test.o en Sria.

Se leió un oficio de la Intend.a Militar en el q.e dice que p.a el Lped.te de Provisiones necesita saber los precios medios q.e tubiese la Cebada en el mes de Mayo ult.o así como la baja q.e tendrá luego que se alce la Cosecha y enterado el Ayt.o acordo se conteste con los anteced.tes q.e sobre el particular obran en Sria.

Se dió cuenta de dos certif.s del importe de la correspond.a del Ayunt.o en los meses de Marzo y Abril ult.o y en su virtud se acuerda dar dos libram.tos uno de Catorce r.s veinte y cuatro m.s q.e importa el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

de Marzo y el otro de cuarenta y nueve rs. diez y ocho mrs.
q.e lo es de Mayo a favor del Sr. Admor. de Correos y
Contra Propios.

Se leyó una Solicitud de D. Alejandro Ruano en la q.e
pide en nombre de su Padre D.n Felix lo q.e se le adeuda
del tiempo q.e en mil ochocientos veinte y tres sirvió el
destino de Medico de Ciudad en esta y que pues el
tiene el competente poder q.e en caso necesario presenta
ra y el Ayunt.o se halla en aquel descubierto puede
señalarle periodos en los cuales puede ir pagan
do de la manera posible, enterado el Sr. to acordó,
se conteste haciendole relacion de lo ocurrido en
el particular con la Dip.on a quien se ha protestado
esta preferencia ilegal en perjuicio de los demas acre
dores.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sr.o Secretario certifico —

Fernandez — Munoz — Zetumilla — Mendez
Cuarenta y cinco
Sanchez
Hernandez — Lopez Alcala
Piña — Jacinto Gue. Monge

Sesión del 7 de Junio de 1839

En la Ciudad de Olv.a á siete de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucio Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Navarro Alcalde 2.o D. Man.l Matias Espinosa, D. Man.l Mendez, D. Frg.co Esteban, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala y D.n Jose Valcarcel Regid.s se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprobada.

El Infrascripto Sec.o manifestó q.e era necesario p.a proceder en la operacion de distribuir el diezmo entre los contribuyentes á él el que se dignase como se habian de regular las cargas de Oba y los Costales de Aceituna y al efecto dijo q.e la carga mayor de Obas se la graduaban cuatro @ de trigo la menor tres y el Costal de Aceituna media @ de Aceite.

Se presentó el oficio orden q.e se dió al D.n Vicente Vv.a Ramos con fha 1.o del actual p.a q.e entregase procedentes de aguardientes y licores la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y dos r.s en la dep.a de Jaen p.a en pago de las diez y seis mil quinientos q.e la Junta de Tierra entregó al Ayt.o en una libranza del Tesoro y pide se le de un abonaré en lugar de este oficio enterado el Ayt.o acordó q.e en efecto se le dé el abonaré y se guarde este oficio en Secr.a.

D. Vicente Vv.a Ramos evacuando el informe q.e se le pidió con fha 31 de Mayo ult.o en la instancia q.e al Ayunt.o habia hecho Man.l Gar.a Collado

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · IS. ABEL II · G · D · DIOS

Vecino de Arroyomolinos relativa á tomar las fincas q. el Hospital de Nra. Sra. de la Merced tiene p.a pago de un censo y costas causadas, dice que es útil lo q. propone el Exponente y q. por lo tanto debe accederse á ello, enterado el Ayunt.o acordó se haga como se pide reservando al Admor del Hospital p.a q. se otorgue la Escra. y demas seguridades q. se proponen.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el q. insisten q. así como á los bienes no se les carga contribucion alguna p.r ser Nac.l tampoco á ellos p.s son unos acreedores del Gobierno y q. la R.l orden q. se les ha citado debe solo entenderse con los partícipes legos enterado de todo el Ayunt.o acordó se cite al lo que dispuesto y que se dén al Venerable Cavildo cuantos Testim.s pida y de las cosas q. genera p.s la interpretacion q. dan á la R.l orden Fha 20 de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho no es mas q. gratuita p.s ella solo expresa sean comprendidos en los repartim.tos los partícipes en diezmo entre los cuales es el Cavildo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Instancia al q. acompaña Test.o de Pobreza de los pretensos Juan y Tomas Ptrez p.a q. se les socorra como

los demas presos de su clase, enterado el Ayunt.to acordó se haga asi

Se leió una Solicitud de Camilo Gutierrez en la q.e pide se le diga cuanto se le ha de llevar por un ajuste alzado por meses ó temporada de verano por la cuenta de cerveza helada ó fria y sile conviniere de limon, siendo estensiva á manifestarle cuantos dros ha de pagar por la introduccion de la @ de nieve al arrend.o de este ramo p.a le ha pedido seis r.s por @ enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q.e sin necesidad de mas diligencias le señale el precio de su ajuste y señalam.to de dros. q.e debe satisfacer al arrendat.o de Nieves y heladas por la introduccion de la Nieve.

Se leió una Solicitud de Bernardo Heques de Nacion frances en la q.e se queja de la orden dada por el Sr. Alcalde q.e en termino de veinte y cuatro horas ó pida Vecindad ó desalage la Ciudad creyendo q.e con él no ha debido usarse de ella puesto q.e ha presentado su pasaporte y certitud de exigencia del mismo Sr. a D.n Juan Bautista Pinguele quien quedó responsable de su estado en la Ciudad y ultimam.te hace presentacion de la Matricula y pide Vecindad p.a evitar semejantes ocurr.s en lo sucesivo con devolucion de todos los documentos enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto se le conceda Vecindad y puesto q.e ha dado persona abonada se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Informe: Visto el acuerdo anterior los Procuradores del Comun de esta Ciudad dicen: No hallan inconveniente en acceder á la solicitud de D.n Angel Villareal con tal q.e este se preste por una obligacion á pagar annualmente once D.s q. resulta devengar el puesto que se imposibilita á los propios de esta Ciudad, y q.e en todo tiempo que dhos Propios reclamen el derecho de referido puesto se obligue el referido D.n Angel á cerrar y dar le Corr.te se gen y Conforme se halla en el dia: Que es Quanto en cuanto en Cumplimiento del acuerdo anterior pueden decir. Las.s 17 de Enero de 1839. Fran.co Simon

Agustin Peña

Rio

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

S. Sec.te é Indio. del Ayuntam.to de Sta Cruz de Tenerife

Angel Villanueva Vecino de esta Ciud. de Tenerife a V.S. atento dice: Que en la Plaza publica de la misma, y con frente a la Carnicería posee un Corral q. se halla sin la luces necesarias para poder usar del beneficio de alguna habitacion q. de ella, como haya observado q. habiendo un edificio foraneo al Sitio de expresada Carnicería dos grandes Ventanas a referida Casa tanto en perjuicio, como en el Servicio de los q. la ocupen, no puede menos, pueros q. no se siguen ningun perjuicio, de acceder y

Suplicar a V.S. se dignen concederle el correspt.te permiso para abrir referido Portigo, y mandar se le quede habilitado y expedido el paso, para entrar, y salir, por cuya gracia vivirá agradecido. Ntra. S. de Enero de 1839

Angel Villanueva

Vista la prevenida solicitud en la sesion de este dia del Ayunt.to acordó: Pase con los demas Vecinos del Comercio para que informen. Vale el acuerdo de que Certifico. Ntra. S. de Enero de 1839 = Jacinto Gra. de Monge

SELLO 4º
40 Ms.

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

AÑO DE
1839.

Ilmo. Señores

Angel Villarreal, de vecindad á V.S.I. con la debida consideracion dijo. Que por el Sr. D. Cayetano Gro Monje se me anotificaron un acuerdo del 18. de este mes en el que aparece concederme la licencia que pretendia de abrir un Portigo en el rincon de la Carnecería en la fachada derecha por el canon anual de 11 rs. con el q. me conformo; Pero sinembargo notro dia no necesito dicho Portigo y le cerraré respectivo dicho canon;

Dios guarde á V.S.I. muchos años, Plasencia 27 de Enero de 1839.

Angel Villarreal

Vistas las precedente solicitud con los informes ord.os de este dia del Ayunt.to acordó: q.e en cuanto á la pension anual de once r.s solo se exigirá cuando el portigo esté abierto pues desde el momento que le cerrenga el Exponente volviendo á cerrar dejará de satisfacer dha pension, mas al mismo tpo y en compensacion de este dro, le queda otro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Regim.to avaler de mandarle comprar ó otras
personas dexo para el punto mas cantidad. De-
vuelvan la solicitud al Exponente con este a-
cuerdo para que le sirva de Credencial. " Tal
es el acuerdo de que es el Sr. de Regim.to Centi-
fico. Plas.a 28 de Junio de 1879 =

Jacinto Gro Monge

(Rubric)

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1859.

lstiende la carta q. así lo acredite sin mas dilación devolviendole la matrícula y la solicitud con este acuerdo quedando revocada la orden del Sr. Alcalde

Con este motivo y deseando saber la conducta q. haya observado el referido Bernardo Heguas con el objeto de evitar en lo sucesivo contes.t se acuerda oficiar al Ayunt.to de Leon ha donde ha residido a fin de q. manifieste lo q. haya observado durante su permanencia en aquella Ciudad.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr. certifico

Victor de Martin Herrero — Mendez — Lopez — Hernandez — Perez Alcalde — Jacinto Gra. Monge

Sesion del 10 de Junio de 1839. } En la Ciudad de Olez á diez de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Cristoval Martin Lucia Alcalde Prim.o Prend.te D.n Jose Serano Alcalde 2.o D.n Mant.l Matias Espinoza D.n Mig.l Mendez D.n Jose Vieira D.n Jose Lopez D.n Juan Alcala D.n Jose Valcarcel Reg.r D.n Franco. Simon y D.n Agustin Pena Rica Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprobada.

No habiendose dado aun el libram.to á Jose Silva Serrador de la Madera p.a la Compostura de la Cuadra de la Bazagona se acuerda darsele contra Prop.a y de la Cantidad de Cimientos noventa y tres r.s á q.e asciende de segun la noticia q.e presento y queda en Secr.a

Se dió Cuenta de la Circular n.o trece de la Dip.n en la q.e se avisa haber suprimido la depositaria de la Dipt.n de Leon lo q.e se quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular n.o catorce de la misma Superioridad sobre la formacion de las listas de Electores p.a el nombram.to de Diputados á Cortes y como se previene q.e p.a el Bien del actual estan ya corrientes se acuerda nombrar una Comon de los Sres. Mendez Vieira y Valcarcel, los cuales asistidos del Secr.o se dedicaran sin levantar mano á su formacion.

Se vió una Circular de la Subdelegacion de Rentas en lo q.e encarga á los Ayuntam.tos satisfagan alguna Cantidad a Cuenta de este 2.o Trimestre p.a poder cubrir las cargas q.e contra sí tienen las oficinas y vista por el Ayt.o acordó se de orden al recaudador actual la cobranza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

de los descubtos q. haya p.a poder en su caso dar alguna cantidad á cuenta.

Se presenta la certif.on de lo q. ha importado la corres pond.a del Ayto. en el mes de Abril ult.o á saber veinte y tres r.s treinta y dos m.s y visto por el Ayto. acordó se de un libra miento de expresada cantidad contra propios y a favor del Administrador de correos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en el q. dicen q. hay necesidad de remplazar á D. Vicente G.z Ramos pues ha servido mas tiempo q. el q. la Junta señala siendo por lo tanto ilegal su estado en la Junta en su virtud el Ayunt. acordó despues de haber conferen ciado detenidam.te la persona q. substituiria al D. Vicen te nombrar á D. Lucas Torres y Carvajal á quien se da rá parte de su nombram.to así como á la Junta para su gobierno.

Se vió otro oficio de la misma Junta en el q. se ma nifiesta q. conociendo los perjuicios q. pueden seguirse al Hospital de Sta. Maria con tener un Admor. interino se habia acordado proponer p.a este destino á D. Eusebio Diaz, de la Cruz, por considerarle con disposicion p.a el caso, enterada la Junta y conociendo q. el negocio es del mayor interes acuerda q. para el miercoles proximo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se tenga una sesion extraordinaria á la hora de las once de la mañana á la cual concurran todos los individuos del Ayuntamiento á quienes se citará con expresion del objeto y en ella se acordará

La Comision de Hacienda evacua su informe en la solicitud de Camilo Gutierrez quien pedia permiso para vender agua de Cebada y aun elados y en el expresa los derechos q. deben satisfacer al arrendatario segun Instruccion y visto por el Ayuntam.to acordó concederles el permiso pagando dicho s. derechos.

Se vió una solicitud de Antonio Ramirez en la q. dice q. tiene entendido que dos esportaneros quieren vender agua de Cebada y q. pues en ello se le causarán perjuicios de consideracion p. ahora es el unico tiempo para resarcirse de los gastos del invierno se tenga esto en la debida consideracion y vista por el Ayuntam.to acordó que no pudiendo impedir que cada uno venda este liquido pagandole los derechos q. marca la Instruccion se tendrá cuidado q. cuando llegue el caso asi suceda.

La Comision de Hacienda dice q. no sabe que Maria Vicenta Diaz viuda de Antonio Esperten de la vega tenga casa alguna p.r la cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — EN EL 23 P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

puede declararse sus partidas insolventes en las
Comp.s de seguridad y el Sgnt.o en su vista se con
forma con este informe.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico.

Cristobal Martinez — Fernandez — Valcarcel — Lopez — Fernandez — Linero — Perez Alcalá — Peña — Simon — Jacinto Gra. Monge

Sesion extraord.a del 12 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á doce de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reuni
dos los Sres. D.n Cristoval Martin Nuevo Alcalde 1.o Presi
dente D. Jose Serano Alcalde 2.o D.n Fran.co Martinez Fernandez
D. Jose Plumilla, D.n Fran.co Fernandez, D. Fig.o Fernandez, D.n Jose
Linero, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Reg.s
D. Fran.co Simon y D. Agustin Peña Rico Procurad.r del Comun
se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó
aprovada, se dió cuenta del oficio Citatorio p.a esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion y acto seguido se leyó el oficio de la Junta de Benef.ª q.e motiva esta sesion en el q.e se propone p.a Adm.or del Hospital de S.ta Isabel á D.n Eusebio Diaz de la Cruz, en su virtud habiendose leydo el art.l 6.º de la ley de Benef.ª q.e señala las funciones de estas Juntas se abrió una discusion en la que se cuestionó si ha de unido ó no proponerse una terna de personas p.a q.e pudiera elegirse y no una como se ha hecho, si se ha debido ó no hacer el nombram.to en un indiv.l de la Junta, y ultimam.te si habiendo mas lícitad.l se estaba en el caso de hacer hoy la aprovacion de la propuesta de la Junta ó se habia de suspender hasta ver aquellas, sobre cada uno de los particulares rodó una gran conferencia y discutido suficientem.te el punto se puso á votacion siendo esta del tenor siguiente. El Sr. Presid.te dijo se reservaba votar el ultimo.

D. Jose Serrano Alvarez dijo: que si bien estaba conforme con la Junta de Benef.ª cuando esta invitó á D.n Eusebio Diaz de la Cruz p.a q.e fuese Adm.or del Hospital y como tal fue propuesto al Ayunt.l por q.e ignoraba entonces el que dice que hubiese otro algun lícitador q.e lo apeteciese, viendo hoy q.e lo solicitan varias personas entre las q.e hay sugetos q.e reunen todas las circunst.s q.e se requieren p.a el caso y que lo aceptan desde luego sin la restriccion q.e escepcionó el D.n Eusebio al ser invitado por otra Junta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1839. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SOLO PARA EL BIENIO

tiendo solo el mejor acierto y proporcionar al Establecim.to las mayores ventajas pide q.e se pasen todas las solicitudes á la misma Junta p.a q.e proponga en terna al Ayunt.o aquellos sugetos q.e crea mas aproposito p.a el desempeño de la Admon.

D. Man.l Matias Muñoz dijo q.e estando ya en el caso de aprovar ó no la propuesta de la Junta su voto siempre conf.te con lo dispuesto en la misma sería el que se aprovase la propuesta.

D. Jose Murillo como el Sr. de Serrano.

D.n Man.l Mendoz despues de manifestar q.e tiene al Sr. de Cruz por persona idonea y adornada de las circunstancias necesarias vota con el Sr. de Serrano.

D. Fran.co Ferrer se conforma con la propuesta de la Junta.

D. Jose Sierra como propone la Junta.

D. Jose Lopez como el Sr. de Serrano.

D. Juan Perez Alcala como propone la Junta

D. Jose Valcarcel como el Sr. de Serrano

D. Fran.co Simon como el Sr. de Serrano

D. Agustin Peña como propone la Junta.

El Sr. Presid.te dice q.e mediante á q.e segun la ley de Ben.cia tiene atribuciones p.a proponer sugeto aprovado el propuesto con tal q.e se le presente el acta en q.e parece se ha hecho de aceptarlo. Reasumida la votacion resulta q.e los Sres. Serrano, Murillo, Mendoz, Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valcarcel y Limon, votan en el sentido de la propo-
sicion del Sr. de Serrano á saber q.e habiendo otros opo-
tuned.s con meritos pasen las solicitudes á la Junta p.a
q.e proponga en terna, y los Sres. Espinosa Hernan-
rera, Mcalo y Pena aprueban la propuesta de la
Junta, como igualm.te el Sr. Presid.te con la condicion
puesta en su voto.

Observando pues q.e no ha havido en la votacion
mayoria absoluta segun previene el art.lo 56 de la
ley de 3 de Febrero p.a q.e haya decision en cualquier
asunto se cuestionó si se habia de de suspender esta
sesion señalando dia p.a otra nueba votacion segun
se marca en el citado art.lo siendo el negocio del ma-
yor interes puesto aque el Hospital no tiene Dom.
se habria de proceder á nueba votacion sin salir de
esta sesion, discutido el punto suficientem.te se pro-
cedió ala votacion y el Sr. Presid.te dijo q.e atendido
el objeto preferente q.e hoy ocupa al Ayt.to no permi-
tia salir delas Casas Consistoriales alos ind.s q.e la
componen hta q.e se verifique el nombram.to de
Administrador.

D. Jose Serrano dijo que siendo el espiritu del art.lo
cincuenta y seis dela ley de tres de Febrero el dispo-
ner q.e cuando no haya mayoria absoluta en las
votaciones no se entienda haver acuerdo y sena-
lar por lo tanto q.e en otra segunda sesion se
tuviera á votar aquel particular con la idea

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

de que recapacitando el punto con madurez y tis no pueden en segunda votacion acordarse con la nesti on votos por q.e se suspenda el acto y se señale dia p.a segunda votacion en cumplim.to del art.lo 56 ya citado.

D. Manl. Matias Munoz con el Sr. Presd.te

D. Jose Manilla con el Sr. de Serrano

D. Manl. Mendez Id.

D.n Miguel Hernandez Idem.

D. Jose Sureda Idem.

D. Jose Lopez idem

D. Juan Perez Alcala opina por q.e se vote en el acto

D. Jose Valcarcel vota con el Sr. de Serrano.

D. Juan C.s Simon con el Sr. Presidente

D. Agustin Pena con el Sr. Presidente.

Reasumida la votacion resulta q.e los Sres. Presd.te Munoz, Alcala, Simon y Pena opinan por q.e se vote el q.e ha de ser Alcalde del Hospital en el acto, y los Sres. Serrano, Manilla, Mendez, Hernandez, Sureda, Lopez y Valcarcel votan por q.e se suspenda la sesion señalando dia y hora p.a celebrar otra, habiendo acuerdo puesto q.e hay mayoria absoluta, el Sr. Presd.te Pena lo el dia de mañana y hora de las once.

El infrascripto Secr.o dijo q.e en los dias habia solicitado

del Pro. D. Benito Clemente, D. José Amador, D. Juan Clímaco, de D. Alfonso Florenzo, de D. Juan Alonso Rodríguez, y de D. José Ramos todas dirigidas al Ayto. en solicitud de la Admon del Hospital de Sta. María y en su vista se acuerda pasar á la Junta de Benefa. para lo q. corresponda.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico.

Cristoval Martin — Serrano — Munoz — Espinilla — Mendez — Luis — Hernandez — Suarez — Valcarcel — Lopez — Perez Alcalde — Peña — Simon — Jacinto Gn. Monge

Sesión del 13 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Plasencia á trece de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Luna Alcalde 1o. Presidte. D. José Serrano Alcalde 2o. D. Fran.co Matias Munoz D. José Espinilla D. Fran.co Mendez, D. Fran.co Hernandez D. José Luna, D. José Lopez, D. Juan Alcala D. José Valcarcel, Reg.es D. Fran.co Simon y D. Agustin Peña Rico Procurad.r del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.or q. quedó aprovada.

Acto seguido se fijó el estado de la cuestión q. en el dia de ayer quedó suspensa á saber las dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1839. ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839

proposiciones q. se sentaron en virtud de la propuesta hecha por la Junta de Benef.ª en D. Eusebio Díaz de la Cruz p.ª Admor del Hospital de Ntra. María de esta Ciudad y fueron prim.º q. se procede a la aprobacion de la propuesta hecha por la Junta y seg.da q. habiendo mas aspiracd.s se pasen las solicitudes q. hayan a la Junta p.ª q. proponga en terna los sugetos q. considere mas aptos y apropósito para desempeñar la Admn.on en su virtud se procedió á nueba votacion la cual fue del tenor siguiente.

El Sr. Presd.te dijo votaba como en la sesion anterior a saber q. se aprueba la propuesta de la Junta sopre q. se le presente la sesion en q. se acordó hacerle.

D. José Serrano reproduce su proposicion de la sesion ant.or y en extracto es la 2.ª cuestion que se ha fijado en el acta de hoy.

D. Fran.co Matias Muñoz reproduce lo manifestado en sesion del dia de ayer y vota p.r q. se aprueba la propuesta.

D. José Munilla como el Sr. de Serrano vota

D. Fran.co Mendez como el Sr. de Serrano fundandolo en lo siguiente á saber q. una de las principales atribuciones de la Junta de Caridad, es la de velar por q. haya orden y buena admon en los fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Caudales del Hospital puesto a su Cuidado, lo que
a la Corporacion es prohibido en Cuerpo, se prohibe
á Cada uno de sus miembros; y de la misma ma-
nera q.e la Junta de Caridad no puede ser Admor
y Censor a un mismo tiempo, asi tampoco ninguno
de sus individ.os Esto sucede en todos los Cuerpos
q.e tiene el derecho de Censura; si de otra manera
sucediese, llegaria el caso de q.e entre todos se re-
partirian los destinos de su dependencia, y la
Confusion y otros mil males serian en consecuen-
cia precisa = Por estas Consideraciones, los infras-
criptos tienen el honor de proponer al Ayt.o que pre-
viamte. se declare nula la propuesta q.e la Junta
de Caridad ha hecho en D. Luis Cruz, uno de sus
miembros p.a Adm.or del Hospital de esta Ciudad,
D. Mig.l Hernz. vota como ayer. de q.e se aprueba
la propuesta.
D. Jose Sirera Idem
D. Jose Lopez, como el Sr. de Serrano
D. Juan Perez Alcala como en el dia de ayer vota
de q.e se aprueba la propuesta.
D. Jose Valcarcel como el Sr. de Serrano fundando
en las mismas razones q.e lo ha hecho D. Manl. Mendz.
D. Franco. Simon como el Sr. de Serrano
y D. Agustin Pena como el Sr. de Serrano.
Reasumida la votacion resulta q.e los Sres. Pre-
sidte. Señor Hernz, Sirera y Alcala, votan por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

la aprovacion de la propuesta hecha por la Junta y las Sres. Serrano, Espinilla, Espendez, Lopez, Valcarcel, Simon y Pena por q.e se propongan en terna desaprovando la propuesta por todo lo cual habiendo mayoria absoluta en la votacion asi quedó acordado, disponiendo q.e p.a conocim.to de la Junta se pase luego inmediatam.te oficio dandole parte de todo lo ocurrido p.a su inteligencia y efectos consiguientes.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico —

Luciano — Serrano — Munoz — Espinilla — Mendez

Lopez — Hernandez — Silvera — Valcarcel

Perez Alcala — Pena — Simon

Jacinto Gra. de Monge

Sesion del 14 de Junio de 1839.

En la ciudad de Plas.a á catorce de Junio de mil ochocientos treinta y

Nuebe reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Luna Alcalde 1.º Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2.º D. Manl. Matias Munoz, D. Manl. Mendez, D. Pbro. Fran.co D. Jose Luna, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel, Regidl. y D.n Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

Se leio un oficio de los Diputa.os Prov.l en el q.e se manifiesta q.e habiendo examinado S.S. el Expedte. instruido para cubrir el deficit q.e a la Ciudad resulta en el servicio de menoualid.d se ha convencido q.e esta Ciudad carece de ellos por todo lo cual haciendo efectivos los señalados en Circular n.º 26 del año ant.or que predan desde se le hiciere mano de los marcados en la de nuebe de este año, enterado el Ayunt.to acordo q.e por contestacion se mande copia de la Esposicion q.e se hace a S.M. p.a con la copia Certificada del acta q.e se remitio al Sr. Presidte. de la Junta de Subsist.a se habrá convencido S.S. de la imposibilidad q.e aqui se toca.

Se presento un test.o por el q.e se acredita los poderes de los tres presos en esta Carcel, Juan Perez, Martin y Juan Clarano p.a que se les ocurra como a lo demas de su clase y enterado el Ayunt.to acordo que se haga como se pide custodiando el test.o como los demas.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Jerónimo en la que pide se le de un test.o de como es cierto que Celestino Jerónimo su hijo fue declarado suplente e ingresado en la Caja de Quintos por haber llegado a su num.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

y enterado el Ayto. acordó se dés como se pide.

Se dió cuenta de otra solicitud de Ramon Flores y Manuel Jerez Prado arrendatrs. q. fueron en el año pdo. de los Barcas de Talaban en la q. manifiestan q. p.a liquidar cuentas espera se nombre una persona p.a ello y de este modo satisfacer lo q. sea justo y estan adeudando enterado el Ayuntto. acordó nombrar al Depositario de Propios p.a q. haga estas liquidn. teniendo á la vista el Expedte. de subasta y avisando á la Corporacion del resultado

Se dió otra solicitud de Manuela Perez de esta Vecindad en la q. pide q. siendo viuda y pobre sugeta de subsistencia á lo q. su trajo gana, el cual es Mlo. se la obliga á hacer el servicio de pliegos y en su estado se vé precisada á buscar persona q. haga este servicio y por lo tanto espera ó q. se la exima al trajo del servicio de los Milicios ó al menos se la dispensa á ella de las cargas de pliegos p. los dos ala vez no puede hacerlas, enterado el Ayuntto. acordó pase á la Comision de Guerra á informe.

Se dió una manifesto. q. D. Vicente Trujillano hace al Ayuntto. diciendo q. los productos mensuales de la Loteria gradual no alcanzan p.a pagar las mesadas de los dos tambores y trompeta y p. q. deben evitar reconvenciones lo hace presente p.a q. se tome alguna medida sobre el particular, enterado el Ayto. acordó pase á la Comon de Guerra p.a q. entienda con el Sr. Comandte. de la Milia. y segun las instrucciones q. en el acto recibiere vea si puede arreglarse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el negocio.

Se dió otra manifestacion de dho. Sr. Olmos ala q.e acompaña cuenta de las prendas pretorias q.e el Ayto. tiene p.a reintegrarse del alcance de Ant.o Moreno con la cual ha sido puesta en este dia en la Sria. p.a dar de ella cuenta en prim.a sesion y enterado el Ayto. acordó pasar alas Comisiones de obras pias á informe con vista de los antecedt.es q.e refiere el Sr. Mor. y q.e con respecto al Sr. Mor. de Espinabel se le oficie como se propone.

Se dió cuenta de un oficio delos Subd.os de Rentas en el q.e tras ladando otro de la Contad.a pide el Lgtd.o de Rtas. Prov.s las causas q.e haya habido p.a no egecutarlo en su tiempo, el repartim.to de Comp.s de Seguridad y la cuenta q.e debe haber reunido el Ayunt.o de las Contribs. y enteradas se acordó q.e la Sria. presente p.a la sesion proxima un borrador de la Contestacion q.e debe darse con vista de los antecedt.es en la materia.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sria. Certifico.

Luis Fernando Munoz Mendez

Lopez Hernandez Sierra

Perez Alcala

Jacinto Gno. Morge

Simon

Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL II · POR LA G.ª DE DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 17 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Olas á diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Nuño Alcalde 1º Presidente, D. Jose Serrano Alcalde 2º, D. Fran.co Matias Gallardo, D. Fran.co Mendez, D. Mig.l Herrero, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Jose Escalera Regid.r, D. Fran.co Simon y D. Agustin Pena Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

No habiendo contestado nada el Ex.mo á la dep.on á la reclamacion q.e se hizo sobre la resolucion q.e dió acerca de q.e pagase el Cavildo lo q.e se le habia repartido en el millon seiscientos mil r.s se acordó recordarle este negocio manifestando q.e si se dió aquel paso fue p.a cumplir las ord.s del Com.o Sr. Capitan Gral a quien se tendria q.e recurrir sino se resolve a pronto.

Vista la Sria. en cumplim.to de lo q.e se le previno en sesion ant.r presente redactada la contestacion que hay que dar al Sr. Sub.r la cual leyda que fue se acordó se remita luego aprovada como acido.

Se dió cuenta de la circular de la dep.on n.º 15 en la que se previene á los Alcaldes constit.s pasen peresto mensualm.te desde el prim.r hasta el cinco

á la fuerza q.e hayan en sus respectivos pueblos de
Batallon y Escuadron de M.ca A. así como á la com.
pañía de Fixos del dipu.to remitiendola p.r el
quince de cada mes de todo lo cual el Ayt.o quedo
enterado y mas particularm.te los Sres. Alcaldes.

Se leyó el oficio q.e el Sr. Intend.te inserto relativo
á que los partícipes legos manden á aquella Intend.
su voto p.r nombrar el representante q.e han de tener
tanto en la Junta diocesana de esta ciudad como
la de Coria, y enterado el Ayt.o y no teniendo que jas al
guno del representante q.e ha tenido hasta el dia an
tes por el contrario está satisfecho de su proceder
reelige á D.n Vicente Ram.z.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral de
Estremad.a en el q.e previene se forme Exped.te sobre la
inutilización de los ciento treinta y tres Cajones q.e
se tomaron en mil ochocientos treinta y seis p.a la
defensa de esta ciudad p.r que si no aparecieren q.e
fueron inutilizados en la defensa sera Exped.te el
Ayt.o responsable de su importe p.r debido entre
garse luego q.e dejaron de servir, visto p.r el Ayt.o
acuerda se tomen informes y con lo q.e resulte se
acordará.

Jose Dan.l f.o arrendat.o del recargo impuesto á las
menudencias presenta una lista de las cazad.s q.e se
niegan á pagar un cuarto por cada pieza de caza y
visto por el Ayunt.o acuerda pase al Sr. Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1839. ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839

Presidte. p.a que haga pagar los adeudos q.e tubiesen

Se vió una Solicitud de María Josefa de este vecindad en la q.e pide sea admitida en el Hospital de las Mercedes p.a q.e sea curada de las q.e tiene dimanadas del mal venereo y enterado el Ayunt.to acordó pase al Admor. de este Hospital p.a que diga si el Estable.to tiene fondos en cuyo caso y sin mas dilimiento tiene por entrada la Exponente en el p.o su curatiba y asistencia como las de su Clase

D.n Vicente Vo.Ramos dice q.e está pronto á hacer la liquid.n q.e se le encarga con los arrendat.s de la Barca de Valbar en el año pp.do pero q.e debiendo con sultarse previam.te los docum.tos q.e tengan p.a calificar los de estériles ó no se está en el caso de hacerlo por el Ayunt.to y salir de este modo de la paralizacion en q.e está el negocio, tristó se acordó que en efecto los dos Procurad.s del Comun hagan esta Calif.n y al efecto se oficiará á los arrendat.s dando les parte de la Comun q.e con ellos se ha de entender.

Se vió una Solicitud de Manuela Corrales en la q.e pide una limosna p.a dedicada Sp.ra á la inst.n pública de niñas hoy no puede efecto de su enseñanza viviendo de limosna q.e almas Caritativas la proporcionan enterado el Ayt.to acordó q.e habiendose la socorrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no hace mucho tiempo no ha lugar hoy á lo q.e se pide

Se vió una Solicitud de Alberto Saez en la q.e pide se le
lsme del pago de cierta parte de ajuste de 1838 p.r no vendió
mas q.e medio año p.r aunque fue tabernero le recogieron la
arrendat.a la licencia p.a la venta de vino enterado el Ayunt.o
acordó no haber lugar á lo q.e se pide puesto á q.e tuvo todo
el año co.n puesto publico.

No hallandose incorporado en la M.a N.a d.l Jose de la Ca
lle se acuerda q.e en efecto se le incorpore oficiando al efe
to al Comand.te de la misma y haciendolo saber al inte
resado p.a su inteligc.a y efectos consiguientes.

D.n Fran.co Matias Muñoz espuso q.e teniendo varias comi
siones de sumo trabajo y habiendo servido bastante tiempo
en la Junta de Benef.a esperaba del Ayunt.o se relevase y
nombrase otro q.e le substituyese en la misma enterado el
Ayunt.o y considerando justa esta peticion acordó se
relevase y p.a que le substituya se nombra al Regi
dor D.n Juan Perez Alcala avisando este particular
á la Junta.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo ocu
rrido y acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Luciano Hernandez Muñoz Mendez

Lopez Hernandez Sirera Valcarcel

Jacinto Gnz Monge Peña Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesión del 21 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y uno de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde Presid.te D. Manl. Matias Munoz, D. Jose Munillos, D. Manl. Mendez, D. Mig.l Herrero, D. Jose Sirera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde Regid.r y D. Agustin Peña Rico Procurador del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

La Sria. presento redactada la Contesta.n que se ha de dar al Exmo. Sr. Capitan Gral acerca de los ciento treinta y seis reclamaciones que en mil ochocientos treinta y seis se estrajeron de la Adman de Rentas p.a defender las embocaduras de las Calles y oida q. fue por el Ayunt.to la aprovo con ciertas adicciones q. se hicieron en el acto.

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Perez Alcalde en el que manifiesta las razones q. tiene p.a escusarse de desempeñar el Cargo de indiv.o de la Junta de Beneficencia pues ademas de haberlo ya sido cuando entro en el Ayunt.to sirviendo el Cargo de depositario pertenece á la Comon de Hacienda q. si bien esta aldea no ha gravitado pero alguna p.a lo ha hecho de hecho D. Manl. Matias Munoz debiendo este salir fuera de la Poblac.n es indudable desempeñarla la Comon por si solo, enterado el Ayunt.to y convencido de las razones q. alega D. Juan Perez Alcalde acuerda eximirle de representar á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corporacion en la Junta nombrando á D.n Jose Lapoz p.a q.e lo haga dando parte de este acuerdo á la misma.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Presid.te de la Junta de Subsist.a de este Partido en el q.e manifiesta q.e debiendo salir el 26 del actual p.a la Capital de Caceres ha hacer la liquidacion general prevenida por el Sr. Diput.do en 1.o del actual lo hacia presente p.a q.e bajo el competente resguardo se le entregasen los necesarios ordenes de suministros liquidados p.a hacer la liquidacion referida enterado el Ayunt.to acordo se den las q.e obran en Secr.a en un Estado q.e firmara el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de un oficio de Dionisio Sanchez Vecino de Esparragalejo Admor de las fincas q.e en prenda pretoria tiene alli el Ayuntam.to en el q.e manifiesta q.e son muchos los recados y avisos q.e ha dado á los arrendat.os de referidas fincas p.a q.e pagasen el importe de sus arrendam.tos sin q.e haya sido posible recaudar nada p.r decir no tenerlo hasta recoger la presente Cosecha p.r todo lo cual cree será infructuoso hasta q.e este se verifique en cuyo caso procurara que en efecto paguen enterado el Ayunt.to acordo se le conteste manifestandole q.e en efecto aguarde á q.e se haga la recoleccion no descuidando este asunto p.r el interes q.e en si embuelve.

Se dió un oficio de la Junta diocesana en el q.e se pregunta al Ayt.to por q.e utilid.d se ha repartido al Sr. Cura de Sn. Pedro en Pajes y Utensilios p.r los bienes q.e Administra estar declarados de la Nacion y sus rentas liquidas se le descuenten de su asignacion asi como a la Esem.a de la Cerda declarados sus bienes Nac.s enterado el Ayt.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 AÑO DE 1839.

rado se conteste, diciendo q. se le ha repartido por rentas y utilidades &c.

Se presentó un libram.to de cuento dos r.s diez y siete m.s y q. se habia dado al recaudador de Rtas Prov.s por fha 24 de Mayo ult.o por haber satisfecho esta cantidad del fondo de Contrib.s y haber servido p.a pago de la compostura hecha en la Casa Matadero y debiendo pagarse de Propios puesto q. los productos de dicha Casa han de ingresar se acuerda inutilizarle y que se libre contra Propios.

El Sr. pidió se le conceda en los libram.tos de su dotacion y los del venidero en los meses de Mayo y Junio actual y el Ayunt.to acordó conceder los en efecto y de la cantidad q. corresponda.

Se vió una solicitud de Jacinto Garcia Lozano y Olivas y Comp.s Vecinos de Malpartida en la que piden se les de dos mil y pico de r.s q. corresponden satisfacer a la Ciudad por la contrata de carros q. hicieron entre los pueblos del Partd.o p.a acarreo del Material p.a la fortif.n pues de lo contrario van a cesar enterado el Ayt.to acordó q. p.a la sesion pasada se informe del Sr. de Subsist.s de este Contrato y en su vista se acordará.

Se dió cuenta de una solicitud de Patricio Jeremander en la q. pide un atestado de su buena conducta moral y política p.a tanto en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

época cuanto en la de mil ochocientos veinte á veinte y tres ha prestado servicios á la Patria y enterado el Ayunt.to acordó se informe bien del exponente.

Se vió un informe que ha hecho D.n Vicente V.ra Ramos en la solicitud de Maria Josefa q.e pretendia entrar en el Hospital de los Llagas p.a curarse el mal que tiene y dice q.e en el Hospital de la Misericordia hay fondos con que poder sostener á esta enferma y q.e lo unico q.e puede hacerse es q.e la siga el de la Cruz sabiendo q.e en efecto padece esta enfermedad por el reconocim.to del Facultativo é informe del Parroco de q.e es pobre enterado el Ayunt.to acordó pase luego el Facultativo de Cirugia á reconocerla y siendo cierto padece esta enfermedad informe el Cura de S.n Pedro si es ó no pobre la feligresa Maria Josefa y resultando todo cierto dese orden al Adm.or del Hospital de la Cruz, satisfaga lo necesario y de cuenta tambien p.a la curatiba de la enferma.

Se vió una Carta de Jose Perez, por la q.e dice que Jose Ramos vecino de Casas del Castañar ha solicitado el Molino y Huerta q.e el Ay.to tiene en Valdestillas en prenda pretoria por tres años siendo de su cuenta las composiciones del Molino de cuanto necesita enterado el Ay.to acordó q.e p.a mejor resolver pase á informe de D.n Vicente V.ra Ramos Adm.or de obras Pías á cuyo favor estan estas fincas en prenda pretoria y evacuado que sea se acordará.

Se vió.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber presentado las cuentas de Mondiga y se dispuso que en la oficina ha puesto D.n Diego y Angiello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

pertenecientes á Valores de mil ochocientos treinta y ocho y bistas por el Ayunt.º acordo pasen á los Sres. Arpeg y Peña p.ª q.º informen sobre ellas cuanto se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en este acordado de q.e yo el Sec.º Certifico.

Cristobal Martin — Muñoz — Castrillo — Mendez — Lucio — Lopez — Hernandez — Sirvent — Peña — Perez Alcalde — Jacinto Gr.º Monge

Sesion del 25 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Plas.º á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristobal Martin Cuaco Alcalde 1.º Presid.te Dr. D. Jose Fernando Alcalde 2.º D. Manl. Matias Muñoz D. Jose Castrillo, Dr. Manl. Mendez D. Fig.l Hernz D. Jose Sirvent D. Jose Lopez D. Juan Alcalde, Dr. Jose Valencel, Regid.r D. Franco Simon y Dr. Agustin Peña Rico Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se dió manifiesto q.e ya estaban corriente

los repartimtos del diezmo y podrá publicarse bando p.a principiar a la cobranza de la Extraord.a de guerra, en su vista el Ayto. acordó se publique bando al efecto señalando las horas en q.e deben concurrir al pago.

Estando á fines del mes se acuerda dar un libram.to de ocho cientos treinta y cuatro r.s doce m.s á q.e ascienden los socorros de todo el presente mes p.a los Veinte y cuatro presos q.e se han socorrido durante el recogiendo recogiendo los dos parciales que se han dado.

Se presentó un recibo de cuarenta y tres r.s diez y siete m.s q.e importa el blanqueo de las Casas Consistoriales y en su vista el Ayunt.to acuerda se de un libram.to de la misma Cantidad a favor del operario Domingo Sanchez y contra los fondos de propios.

Se leyó un oficio de la Dip.n al q.e acompañan las listas de los Electores de esta Ciudad p.a q.e se fijen desde el 1.o de Julio al 15 del mismo remitiendo en el caso de reclamacion á S.E. al instante la solicitud y enterado el Ayunt.to acordó q.e las otras Ciud.es de q.e se fijen en los dias en q.e se mencionan.

Se leyó un oficio de la Intend.a Militar al que acompaña Dictas p.a q.e se fijen llamando licitad.s a los trasportes q.e hayan de hacerse en la Prov.a p.a las tropas del Egercito y visto por el Ayunt.to se acordó se fijen y se devuelva diligenciado el oficio como se previene.

Habiendose informado por el Facultativo de Ciudad y el Sr. Cura Parroco de S. Pedro q.e Maria Josefa padece el mal venereo y q.e es pobre se acuerda pasar la orden al Adm.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

del Hospital de la Cruz D. Vicente Vvo. Ramos p.a q.
se le socorra de los fondos de este Establecim.to p.r la ca-
rencia de ellos en el de la Merced.

D. Jose Valcarcel á quien se comisiono p.a q. mandase
á Badajoz las recibos de los anticipos hechos p.a la for-
tif.on de esta Ciudad presente liquidados dhos anticipos
en una Carta de pago de diez mil trescientos cuatro r.s ma-
nifestando una Carta confidencial del Agente en la q.
expone las dificultades q. ha tenido q. vencer p.a conse-
guirla por las informalid.s q. en los recivos hacia y
pidiendo por su premio incluso el Correo trescientos
veinte r.s enterado el Ay.to acordo se ponga un oficio
orden p.a q. el recaud.r de Contrib.s ord.s le entregue á d.r
Jose Valcarcel dha. Cantidad y dho Sr. Pueda remitirse
la dando le gracias por el buen desempeño de la comi-
sion q. se le confió.

Se dio cuenta de una Circular de la Junta Decemanal
Decimal de esta Ciudad fechas de mil ocho.tos treinta y nueve
en q. se da parte de su instalacion asi como de las
medidas q. han tomar los Ayuntam.tos p.a la buena
decimacion previniendo q. en todo este mes se informe
el valor q. puede tener el diezmo menudo p.a proceder en
su vista con acierto alos remates el dia cuatro Lunes
y seis de Julio proximo enterado el Ayunt.to acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e el Sr. de Lopez, como mas practico en esta materia que
comisionado para proporcionar estos antecedentes.

Se dió cuenta oficio del Sr. Comand.te Militar de esta
Ciudad en el q.e traslada otro del de Ingenieros mani-
fiesta q.e saldrá p.a Trujillo en la semana proxima que
dando de Dir.o de Obras de la Fortif.on el Marique de
Ciudad Fran.co Hugo lo q.e se comunica p.a q.e se le guarden
las preeminencias y licencias que le concede la ordenanza
de Ingenieros en su virtud el Ayunt.o quedo enterado
para su cumplim.to

Con este motivo D. Fern.do Matias Nuñez pregunto
si la peticion p.a abrir un Postigo en la Puerta q.e fue
de S. Antonio se hecho por el Ayunt.o y se contestó q.e
no sino q.e el Sr. Alcalde 2.o conociendo lo ventajoso que
era p.a el publico maxime en la presente estacion de
recoleccion de granos y á instancia de varios Vecinos
habia pedido a la Junta de Fortif.on el permiso p.a abrir-
lo, en su vista conociendo la Corporacion q.e tal vez
puedan ocasionarse varios gastos p.r la abertura del
Postigo en las obras ya hechas acuerda q.e en el caso
de abrirse no sera de responsabilidad suya cualquier
deterioro q.e haya p.r nada tiene q.e ver con su apertura.

D. Vicente Vez.o Ramos leyó su informe en la peti-
cion hecha de tomar por tres años las fincas q.e en Valdas-
tillas tiene el ay.to en prenda pretoria poniendo el q.e la ha-
todo lo q.e necesite p.a poner Corr.te la casa y Molino y
visto por el Ayunt.o se acuerda q.e por conducto de
Jose Perez administ.r de las mismas se oficie al
Alcalde de Valdastillas dandole Comon. p.a que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1839. EL 2º P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

haga sean reconocidas las obras q. hay q. hacer p.a pericias y q. formado el presupuesto lo remita p.a poder resolver

Se leyeron los antecedt.es q. hubo en la Junta de Pueblos del Partd.o p.a celebrar la contrata de carros y caballerias con Jacinto Gonz.z y comp.s vecinos de Malpartida y resultando de ellos q. la Ciudad estubo sin representante en la comon q. hizo el repartim.to p.a el sobre pres q. se halla de dar a los contratistas y q. de consiguiente no se pudo hacer valer en la misma los servicios y trabajos, gravamenes y demas q. la Ciudad sufria y de q. estaban libres los pueblos p. hacia ya mas de un mes q. la Ciudad sola le bastaba dhos trabajos por medio de sus vecinos a lo q. se añade el gravamen de Alojam.tos no solo de los Ingenieros y Zapadores de Badajoz si que de la gente q. venia de los pueblos y ultimam.te si que tendria q. entrar hoy en la Clasif.on de cuantos carros ha havido diarios si todos los q. se creyeron necesarios ó no, si han concurrido ó no las caballerias mayores y menores q. entonces se dijo el Ayunt.o acuerda no poder acceder a lo q. se solicita p. no haberse tenido presente estas razones hoy indudablem.te se perjudica mas y mas a este Vecind.o por el cual tiene una obligacion de mirar

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.co de esta Ciudad á la q.e acompaña un Certificado de dos sesiones q.e se han tenido con motivo de no haber accedido el Ayunt.o á la propuesta q.e se le hizo p.a Adm.or del Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad por lo cual haviendo discutido en la Junta si este Establecimt.o es de particular ó no en cuyo primer caso ni la Junta ni Ayunt.o han podido hacer propuesta alguna por una mayoría se ha acordado se consulte el negocio por medio del Ayunt.o este se informe de cuanto en la Junta se habia cuestionado y enterados de ello no estando conformes sobre lo q.e debia hacerse discutido el negocio se pasó á votacion nominal siendo el resultado el siguiente.

El Sr. Presid.te vota por q.e se consulte si es ono de particular este Establecimt.o

D. Jose Serrano dijo q.e su voto es el q.e se devuelva la Certif.on á la Junta p.a q.e en un termino breve como el de tercero dia cumpla con lo ya acordado de que proponga sugetos q.e desempeñen la Adm.on del Hospital de Sta. Maria.

D. Man.l Matias Munoz dijo q.e su voto es el q.e se mande en consulta la Certif.on

D. Jose Munilla se consulte

D. Man.l Munoz como el Sr. de Serrano vota

D. Mig.l Munoz q.e se consulte

D. Jose Sierra q.e se consulte.

D. Jose Lopez como el Sr. de Serrano opina y vota

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

D. Juan Perez Alcala q.e se consulte
D. Jose Valcarcel vota como el Sr. de Serrano
D. Franco. Simon q.e se consulte.
D. Agustin Peña como el Sr. de Serrano vota. Recaudo
de la votacion resulta q.e los Sres. Presd.te Munoz Pa
nilla, Perez Sirera, Alcala y Simon votan porque
se consulte el negocio, y los Sres. Serrano, Mendez
Lopez, Valcarcel y Peña por q.e se devuelva á la Junta
p.a q.e proponga sugetos p.a q.e administren el
Hospital, por lo q.e haviendo mayoria absoluta
de que se consulte asi quedó acordado remitiendo
al Sr. Gefe Politico por via de Instruccion el acta
Certificada de la Junta.

El Sr. Presd.te como encargado por la Ley de tres
de Febrero de mil ochocientos treinta y tres de la poli
cia urbana de esta Ciudad dice q.e segun se manifiesta
a los vecinos las fachadas de las Casas Consistoriales á
menaza ruina la cual en su caso seria de tantas tras
cendencia como q.e estan en el sitio mas publico y pas
gero, por todo lo cual no podia menos de llegar en
observacion de responsabilid.d q.e se forme Exped.te y se
hagan los reconocim.tos necesarios y en su caso se
reclame de la Autoridad del Sr. Gefe Politico de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medio de evitar cualquier catastrofe si llega á verificarse, enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto se forme el Expedte. y q.e se reconozca con detencion por el Sr. Alarife de Ciudad y Maestro mayor de obras de Portalegre de la misma: formando el presupuesto de la obra.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en dha acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Simon Martinez Cottrinilla Mendez

Hernandez Rivera Lopez Valcarcel

Peña Perez Alcala Simon

Jacinto Gr.z Monge

Sesion del 28 de Junio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Presid.te accidental D.n Manl. Matias Fernandez, D.n Jose Murillo, D.n Manuel Mendez, D.n Jose Rivera, D.n Jose Lopez, D.n Juan Alcalde D.n Jose Valcarcel Regid.r se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Habiendo se devuelto por el Com.o de Guerra varias recibos de raciones de Etapas suministradas á las licenciadas q.e vienen del Ejercito del Norte por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — EL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

traherla en sus respectivos pasaportes se acuerda reclamar esta devolucion del Excmo. Sr. Capitan Gral p.r si bien ha dispuesto q.e las tropas de Estremad.a no tengan esta clase de raciones esto no debe ser estensivo p.a los q.e las traigan en sus respectivos pasaportes.

D.n Jose Lopez habiendo oido al Sr. Lucas de Sn Esteban sobre el presupuesto p.a arrendar el diezmo de menudos le presenta asi como los precios q.e reconocido por el Sgnte. se acuerda pasarle á la Junta diocesana.

Al mismo tiempo q.e cumpliendo con el art.o 34 de la Instruccion p.a cobrar la mitad del medio diezmo debiendose pagar las recaud.ns en el dia de mañana se acuerda que conforme á los precios señalados en el presupuesto se de la competente Certificacion.

Se leyó un oficio del Sgnte. Const.l de Leon en el q.e dice q.e Bernardo Lynas ha sido un vecino pacifico pero q.e se opuesto á satisfacer las cuotas q.e se le señalaban como a las demas vecinos apoyado en su pabellon frances recurriendo al efecto ala Diput.n y Sgnte. en reclamacion de los dros. q.e decia pertenecerle enterado el Sgnte. acuerda se le notifique q.e al concederle la vecindad, debe embuelta la obligacion de prestar y satisfacer las cargas vecinales q.e en este concepto todas aquellas q.e debe sufrir segun la ley se espera lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

verifique pues de lo contrario sería un perjuicio q.
causaría al vecindario

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.ª al q. acompaña
un test.º de pobreza de Juan Morales p.ª q. se le exima
como lo de nulidad mas como se observa q. es hijo
de familia sin saber si sus padres tienen ó no bienes
se acuerda contestar al Sr. Juez diciendole q. hasta q.
se depure si en efecto sus padres son pobres no
llamada el Juan Morales en la Patria potestad no
puede acederse á lo solicitado.

Se vió una solicitud de D. Juan Sevillano y Mo
taya en la q. pide test.º del Expedte. instruido de orden
de S.E. la disp.n p.ª buscar arbitr.s supletorios
con q. cubrir el deficit q. a la Ciudad resultaba en
el servicio de mensualid.s así como de la contestacion
dada por S.E. despues de visto citado Expedte. entera
do el Ayunt.º y considerando q. dho. Expedte. original
se mandó á la Superioridad se acuerda q. la
Secr.a ponga una certif.n en la q. se patentiza cua
les fueron aquellos arbitr.s supletorios en q. can
tidad figuraron y por q. conceptos siendo extensiva
al oficio contestacion de S.E. al haber registrado
insinuado Expedte.

La Comn. de Guerra haciendo el informe en la soli
citud de D. Manuel Perez dice q. no la considera
en el caso de eximirla de la carga de Bagajes p. ademas
de las rentas de la casa q. posee tiene asegurada
la manutencion con el trabajo de sus hijos aquien
tampoco puede eximirsele de la Gta. S.N. en atencion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1859.

á que le llama la Ley enterado el Ayunt.to acordó conformarse con el informe de la Comision.

Se dió una solicitud de Juan Ant.o Gomez y su Muger Maria Presentacion Gomez, presos en esta Carcel q.e piden una limosna p.r hace tres semanas se hallan presos y sin medios de subsistir perecerán de hambre enterado el Ayunt.to acordó pase al Sr. Juez de P.r Inst.a á quien corresponde.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en illo acordado de q.e yo el Srio. Certifico —

Ramon Munoz Zetrunilla

Vista con el

Silva Lopez

Perez Alcalde

Jacinto Gmez Monge

Sesion del 1.º de Julio de 1839.

En la Ciudad de Mar.º á Prim.º de Julio de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.º y Presidente, accidental, D. Esteban Prieto, D. Jose Espinosa, D. Jose Espinosa, D. Esteban Espinosa, D. Jug.º Henry, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel Regid.º Se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e fue aprobada.

Se dió una solicitud de D.n Ramon Lopez en la q.e se queja no solo del Repartim.to q.e han hecho los ganad.s p.a pagar los nueve años en q.e se hallan en desencanto del Centro q.e deben pagar por el Coto de Salamanca sino q.e tambien del modo poco decoroso con q.e le ha oficiado D. Vicente Simon reclamandole setecientos cinco r.s q.e dice haberle correspondido cuando solo en un año ha tenido alli ganados enterado el Ayt.to acordó pasar esta solicitud a los Ganaderos encargados del repartim.to p.a q.e digan en vista de esta queja lo q.e se les ofrezca y parezca y con el objeto de cortar arbitrariedades digase á D. Vicente Simon q.e en lo sucesivo se abstenga de oficiar á ninguna persona ni menos con modo poco decoroso debiendo impetrar la Autoridad con Asistencia p.a hacer q.e los demas Ciudadanos cumplan con sus obligaciones.

Los Peritos nombrados p.a la regulacion de utilidades en las Contrib.s ord.s del año p.do presentaron las asignadas á D. Joaq.n Rodrig.z Real y á la Test.a de D.a Ines de Vargas con distincion de las q.e fijaron á cada propiedad y vistas por el Ayunt.to acordó

SELLO 4º 40 Ms. — EL 23 P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

se saque una copia certificada y se entregue al apoderado de D. Joaquin Vial p.a los efectos consig.tes

En este estado se presentó D. Agustin Tejeda manifestando un escrito y acuerdos q.e habian recaido sobre el p.a q.e se le satisfaciese el premio justo de su trabajo en arreglar ciertas operaciones q.e habian de servir de base p.a encabezar la Ciudad y visto el informe q.e dan los Sres. Blasco y Campo se acuerda pasen estos documtos. a los Indiv.os de Ayunt.o q.e fueron en mil ochocientos treinta y siete p.a q.e en term.o de 3.o dia digan por q.e no se satisfizo en su tiempo esta deuda p.a ni aun mencion de ella se hace en sus cuentas.

Con lo cual se levantó la union siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico —

Cristobal Martin — Muñoz Cetrinilla — Mendez — Luis — Lopez — Hernandez Rivera — Valcarcel — Perez Alcala — Jacinto José Monge

Sesion del 5. de Julio de 1839

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.o Presd.te accidental D. Ftan.l Espatias Espinoz D. Jose Espinilla, D. Ftan.l Espendez, D. Frg.l Sierra D. Jose Sierra D. Jose Lopez, D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Regid.r Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrio la sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprobada.

No habiendose satisfecho nada p.r los socorros delos presos en este mes se acuerda dar un libr.mto de trescientos r.s á cuenta delo q. les corresponde

D. Jose Valcarcel presenta una carta de pago de doscientos diez y seis r.s q. aun faltavan q. liquidar en la Intend.a Militar de las obras de Fortificacion Plas en mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho antes q. fuesen dirigidas por el Ingeniero y cuyo por el Ayunt.to despues de reproducir las gracias q. el buen desempeño de los Comun se acuerda q. tan luego como haya proporcion segura se remita á Intend.a para la tomar de razon.

Leyose un oficio del Excmo. Sr. Capitan Gral de Estremadura en el q. manifiesta q. aquien corresponde da la orden p.a q. sean liquidadas las raciones de Etapa suministradas á las tropas y.s de este distrito ya que hayan transitado por esta Ciudad con sus pasaportes q. se les concedian corresponde al Sr. Intend.te Militar de Estremad.a enterado el Ayunt.to acuerda q. se oficie dho. Sr. Intend.te copiandole este oficio y dandole conocimiento de la reclamacion q. se hizo á S. E.

Se leyo un oficio del Sr. Intend.te de la Prov.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

ten el gl. dice q. p.a q. pueda ser admitido el solicitante el
esta Ciudad tiene en la Estracd.a de Lagares en pago de las
Contribc.ones q. se reciben orden del Gobierno la cual se espe
ra y se dará de ello conocim.to en este dia a la Corporacion
entretanto esta acuerda q. se le pida en Contestacion p.a de orden
p.a q. no seamos apremiados por el equivalente del ter
bante hasta q. se resuelva por el Gobierno p.a q. pueda
franquear con docum.to q. acredite el solicitante y dia de la
impresion al efecto pudiendo con el dicho efecto quedar en la
tesoreria q. el tanto ha enterado de suerte q. se le hace
presente.

Se dá cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Gefe Militar de
esta Ciudad en el que participa el Comand.te de Engeo
que en el dia ha dispuesto por seguir la parte baxa del Ta
jo desde los Puertos de Palacios hasta el Sol y de
este modo se asegura del enemigo
contra el Tajo q. se halla mas destruido en esta parte
Comunicando lo de la Corporacion p.a q. se sirva
por su ser tomado en respecto el Cornal de Concejo y
pueda notificarse a los dueños de los Cornales con
tiguos, enterado el Ayto. acordó se conteste q. esta bien
se fortifique el Cornal de Concejo p.a q. sea el alto p.a
en el entretanto se avisa a los dueños de los Cornales
ales q. se pueden q. se notifique asi mismo a los
dueños de los demas Cornales p.a su inteligencia.

Se da cuenta un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el

dice q.e hallandose preso en esta Carcel Jose Velinchon
desde el mes de Abril y no teniendo bienes algunos ni
aun Vecindad sele socorra como a los demas presos
pobres p.r se halla en este caso, enterado el Ayt.to acord.
se diga al Sr. Juez q.e hta q.e no venga el testim.o que
acredite su pobreza con los requisitos de q.e habla
la R.l orden en la materia y deben tener los test.s
no puede accederse á socorrerle p.r todo redundaria
en contra del Ayuntamiento.

Se presento una certif.on del Interventor de Correos
de treinta y unos r.s seis m.s en q.e ha importado la corres-
pondencia del Ayt.to en el mes de Junio ult.o y vista se acord.
dar un libram.to de mencionada cantidad contra Propios
y a favor del Admor de Correos D. Fran.co Ramos de Brito

Se vio una solicitud de D.a Florenza Morcado en la
q.e pide se la exima de la carga de conducir pliegos
p.r ademas de su estado no tiene bienes algunos con
que poder sebantarla, en su vista y conociendo justa
esta peticion se acuerda dar orden al encargado de
sacar la lista p.a este servicio p.a q.e no la nombren.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de
esta Ciudad en el que transcribiendo otro del Contador Sr.
del Monte Pio de Jaen pide la cantidad de cuatro
mil trescientos ochenta y seis r.s diez y nueve m.s p.r la tracan
te del suprimido Corregim.to de esta Ciudad y enterado el Ayt.to
acordo se busquen p.a la 1.a sesion ord.a los anteced.s q.e
ya ha havido sobre igual reclamacion.

El Sr. Presid.te como de igual concepto de la Junta
de Subsist.s manifiesta un oficio q.e la Junta de Jerar-
quia le ha dirigido reclamando haga efectivos los

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · EN EL 23 P.L.G.D.DIOS

descubiertos q. varios pueblos entre ellos esta Ciudad tienen p.a solventar el sobre plus q. se habia de dar á Jacinto Gro y Comp.s vecinos de Malpartida por la contrata de Carros y Caballerias destinadas á la fortificacion de esta Ciudad enterado el Ayunt.to y deseando el acierto se acuerda q. p.a la Señora S.a se cite al Mayordomo del Gremio de Labrad.s al de los Molineros y al Jurado de los Hortelanos y en ella se acordaran.

Con lo cual se levanto la Señora siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o Certifico.

Serrano — Alvarez Zetuvilla — Mendez — Rivera — Lopez — Hernandez — Valcárcel — Perez Alcalde — Simon — Jacinto Gro Monge

Señora del 18 de Julio de 1839

En la Ciudad de Plac.a á ocho de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reun.s los Sres d.n Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Prend.te d. Joaquin

Alcalde 2.º D.n Ant.º Matias Jimenez, D. José Espinilla D. Ant.º Mendez, D. Fran.º Hernz, D. José Sierra, D. José Lopez, D. Juan de Alcala, D. José Valcarcel Regd.º D. Fran.co Simon y D.n Agustin Peña Pro.r Procurad.r del Comun, se abrió este Ayunt.to leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

En este estado entraron los Mayordomos del Gremio de Labradores el de Molineros y el de Hortelanos á quienes se enteró del objeto de su llamam.to y consta en las sesiones ultimas y vistos todos los antecedentes dijeron q. en el caso de repartir alguna cosa p.a los sobre pluses á los contribuyentes de Carnes q. fue á todo el Vec.o y no con cuentas vecinos solos p. entonces se les hará mas y menos pero no se les cargará.

El Sr. Prese.te presentó las Cartas de pago q. se le entregó que se le entregó p.a q. de ellas tomase con la oficinas de Caceres la competente razon p. yo esta enterado y vista por el Ayuntam.to se acuerda q. D.n José Espinilla haga el pago con ellas de los trimestres vencidos y con el objeto de satisfacer á los acreedores q. tenga esta Carta oficie á los Ayuntam.tos de Fuente y Siete y Fuenla y ocho p.a que digan que fondos satisfacen alguna cosa y á que personas tienen q. pagarse sus creditos.

Se vió una solicitud de D.n Ant.º Carrillo en la q. se queja se le haga repartido en Paja y Utensilios cuando no tiene mas que unas pocas de Cabras y que desde q. las pasche nada he disfrutado de ellas p.r lo que razon pido se le libre de este pago, enterado el Ayunt.

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

y p.ª mejor resolver acuerda pase á los peritos del Subsidio Industrial, p.ª q.ª digan si se le ha puesto ó no en la matrícula estas Cabezas y visto se acordaron.

Se vió otra solicitud de Rosalio Blazquez, por la q.ª también se queja se le haya designado contribuir solo en la Estadística de Guía por Territorial, sig.ª también en Pago y Utensilios en su vista el Ayunt.ª observando q.ª esta solicitud es fuera de tiempo por esto á que no se reclamó cuando debió acordarse no haber lugar á lo que se solicita mucho mas si se atiende á que solo una industria de tantas como ejerce es la q.ª paga en lo industrial y los demas deber bien á pagar y Utensilios.

Se vió otra solicitud de Ana Serrano en la q.ª pide una limosna p.ª poder marchar á tomar baños pues solo con ellos segun el facultativo q.ª la asiste puede aliviarse de los dolores q.ª padece, enterado el Ayunt.ª acordó se la dirija el Hospital de la Cruz p.ª el de los pobres Cargos de fondos.

Fran.ª Fernandez á quien se pidieron los descuentos q.ª tiene en contra del año pp.do presenta un legajo de vecinos del Ministerio q.ª sirvió de Carbon en 1837 p.ª la Guardia del Comand.te Cortes q.ª sirvió de Carbon en 1837 p.ª la Guardia del Comand.te Cortes y dice q.ª de le abonen como es justo y así podrá pasales y dice q.ª de le abonen como es justo y así podrá pa-

to q.e adende, enterado el Ayunt.to acordo por todos los Sr.es de Presentes y Sitio quien debe satisfacer lo q.e exige por los reenvos á el mismo manifiesta de donde se ha de abonar al interesado puesto á que en sus cuentas nada se dice de este credito.

Se vieron tres solicitudes de D.n Juan Climaco Ruiz D.n Fernando Rodrig.z y de Juan Lorenzo Espinosa en las q.e piden se provea en ellas el Estanquillo de este Pueblo q.e se halla vacante con la Muerte de D.n Fran.co Domingo Rodriguez, y enterado el Ayunt.to acordo que p.a resolver con el Merito debido en Sesion se Convoquen los anteced.tes necesarios p.a saber cuales son las funciones y deber.s de la Corporacion en este negocio.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico =

Luciano Serrano Munoz Castrillo

Mendez

Suarez Lopez Hernandez Valcárcel

Perez Alcalde

Piña

Simon

Jacinto Gro. de Monge

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 12 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª a doce de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucas Alcalde 1º presid.te D. Jose Serrano Alcalde segundo, D. Fran.co Matias Munoz, D. Jose Murillo Dr. Fran.co Mendez, D. Mig.l Ortiz, D. Jose Sirera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, Dn. Jose Valcarcel Prog.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

No habiendo acudido a D. Angel Garrido el libram.to de ocho mil seiscientos tres r.s treinta m.s q.e importaron los suministros q.e entregó en Lacerca p.a los siguid.os g.tes del dia Estraord.a de guerra se acordó darle cartas de recaudador el infrascripto Srio. de esta cantidad p.a ya quedar deducidos los setecientos cincuenta y tres q.e corresponden al ejerc.to de mil ochocientos treinta y siete

Igualm.te se acordó dar otro á favor del Srio. recaud.r de la Estraord.a de guerra de la cantidad de nueve mil quinientos noventa y tres r.s doce m.s q.e tiene q.e satisfacer los Propios y contra el Depositario D. Vicente Vizo. Ramos.

No habiendo venido el arrend.o de la Barca de Salaban en mal ochocientos treinta y ocho a hacer la liquid.n q.e pide se acuerda recordarle este oficio previniendole que de no hacerlo así se procederá á pedir la Ejecucion.

El Srio. manifestó q.e habia registrado los Boletines de mil ochocientos treinta y cuatro y nada se halla

encontrado relativo al Dcho. q. tiene el Ayunt.to p.a proponer un
sujeto q. desempeñe el Olgo. de la Cal.a y convencido q. tanto la
Ob.a Pia como de mil ochocientos diez y seis cuanto la Escu
ela de Gente y cuatro de Ptos. de oficio ochocientos treinta
y cuatro le concedan este prerrogativa se acuerda oficiar
al Sr. Cond.e quejandose de q. se haya provisto la Plaza
vacante q. dejó D. Fran.co Rodrig.z sin haber contado
con la Corporacion pues asi.mo le ruega q. no abandone á q.
redunda en perjuicio de las funciones q. le concede la Ley.
También manifestó el Infrascripto Secret.o q. de los antecedt.es
registrados p.a contestar al Sr. Juez de Pr.a Inst.a sobre lo q.
se pide p.r la Sra. Contad.a del Monte Pio de Jueces por la
vacante q. se dice como se debe resolver q. se han satisfe
cho desde Dic.e hasta el dia veinte vacantes y q. no pun
tualizando lo q. se pide es necesario q. se haga p.a po
der contestar interesado el Ayunt.to acordó q. en efecto se
dirija al Juez q. puntualice la vacante q. se pide asi como
se le dirá q. en el caso de tener q. satisfacerlo de Propios
tienen el Credito contra él que se indica en la ultima
Cuenta rendida.
Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico q. acompaña
una Solicitud de Angel Ortiz preso en esta Carcel en la q. pide
indto. Ord.o de le sirva como alcance mas preso pobre con qual
quier calidad de reintegro de los costos menos q. por hoy tam
bien hago como hago apetecedor á ellos en la misma el Sr. Jefe
Politico dice q. así se haga llevando Cuentas Ciertas de lo q.
se le entregue p.a q. tenga reintegro en los tp.os el fondo, y
enterado el Ayunt.to acordó cumplimentar esta orden, tras
ladandola al Sr. Juez de Pr.a Inst.a p.a q. tan luego como
se le vendan los bienes de Angel Ortiz se le entregue

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · ISABEL II · POR LA GRACIA DE DIOS

pueden hacerse el reintegro.

Dada esta cuenta se acordó se le dió de gf. pago en la Tesorería de esta capital presentándose una carta de pago de diez millones cuatro r.s cada á diez del actual y en seguimiento de la gf. se le entregó proced.te de la Pagad.a efectivo y de las obras de fortif.n egecutadas en esta Ciudad en su virtud el Ayt.o acordó gf. se archive en el Arca de tres llaves.

Se vió un oficio del Ayt.o Const.l del Canaveral en el gf. hablando de la utilidad de gf. los electores egerzan su derecho en las proximas elecciones p.a Diputados á Cortes invitó á la Corporacion Comisione un indiv.l de su seno gf. siendo el organo de la opinion gral de este distrito electoral concurra á Galiste el dia 20 del actual á una junta gf. dice se celebrará por todos los Comisionados de la dra. del Tajo en la gf. se ventilará gf. sugetos han de representar á la Prov.a en Cortes; enterado el Ayunt.o y convencido gf. si bien como particulares pueden ventilarse estas negociaciones de elecciones y Candidatos no sucede asi con Autorid.d deseando evitar cualquier responsabilidad se acordó remitir este oficio original al Sr. Gefe Político á los efectos consiguientes.

En este estado se presentaron los Comand.tes de la Milicia tanto de Infant.a cuanto de Caball.a á quienes se hacia conocer con el objeto de arreglar el pago de Tambores y Cornetas p.a no producir la escala gradual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas que doscientos rs. vn. mensuales con precision hay q. rebajarles alguna cantidad, discutido q. fue el negocio se acordo que de los doscientos rs. vn. vayan percibiendo á prorrata lo q. se recaude hasta tanto se consiga la reorganizacion de la Ad.ca en cuyo caso sin disputa debe subir la Escala.

Se leyó un oficio de la Junta decimal diocesana de esta Ciudad a la q. acompaña una R.l orden por la q. se manda q. a los bienes del Clero concedidos como de la Nacion no se les incluya en los repartim.tos de Contribu.es ord.s ni estraord.s enterado el Ayunt.to acuerda q. se tenga presente p.a en lo sucesivo y q. las Partidas q. hayan podido señalarse á estos Repart.os se tengan como fallidas.

El arrendat.o del Puente y tienda de Trasierra se queja de q. la Just.a del villar no quiere administrarle con respecto al pago de dras. q. deben pagar por la Clase de reses q. por alli pasan y no siendo esta queja la primera q. ya se ha dado se acuerda oficiar á aquel Sr. Alcalde p.a q. le preste su Autoridad p.a hacer el cobro de lo q. legitim.te deba ser y lo arreglo á arancel p. de lo Contrario ademas de dar parte al Sr. Juez de Ptr. Inst.a se acudirá al Sr. Jefe Polit.co.

Se leyó el informe q. los Ganad.os vecinos en la solicitud de D.n Ramon Lopez quejandose de q. les hayan repartido mucha Cantidad p.a pagar el Cupo del Coto de Sierramajada y enterado el Ayunt.to acordo q. todo original se devuelva a dho. Sr. p.a los usos q. estime conducentes.

Se leyó una Solicitud de D.n Pedro Alarcon en la q. pide se le exima del alojam.to q. se le ha hechado de un Oficial Subalt.

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

p.º no ala Casa y sí al morador parece esta designada por la Superioridad es á quien debe alojarse, en su vista el Ayto. acuerda se diga á este interesado q.º se le considera con la posibilidad bastante p.ª tener alojado á un oficial subalterno, y q.º en este concepto se le ha alojado no en el de la Casa q.º alquila.

Se dió cuenta de la Solicitud de D.n Fran.co Bernabe Castelló en la q.º pide q.º en repartim.tos sucesivos no se le grave en tanta cantidad como sucede en el dia p.º tanto de su Comercio cuanto de propiedad son muy pocas las utilid.es q.º reporta, enterado el Ayunt.to acuerda se tenga presente para los repartim.tos sucesivos.

Tambien se dió otra Solicitud de D.a Ramona Lopez en la q.º se queja igualm.te de la cantidad q.º se la reparte y q.º sin adquisiciones nuevas se le ha aumentado seiscientos r.s en este año y visto por el Ayunt.to acuerda pasar á los peritos repartid.s á informe y evacuado se acordará.

La Comision de industria haciendo su informe en la Solic.d de D.n Th.s Carrillo, dice q.º no se le han computado las labores en la estatistica del Subsidio, por lo tanto el Ayunt.to acuerda se pague la contribuc.n ord.a q.º se le ha señalado por este concepto sin duda segun resulta.

Se dió un oficio del Ayunt.to de Madrid ochocientos treinta y siete al q.º acompaña los trabajos q.º hizo el Ayunt.to

Tejedor diciendo que el no haberlos satisfecho consiste en que hasta ahora no se han presentado en su vista el Ayunt.to acuerdo q.e todo se acordaba p.a q.e señalando el pueblo digan de donde se ha de satisfacer.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ay.to Certifico

Lucio — Serrano — Muñoz — Castrillo — Mendez — Sierra — Lopez — Hernandez — Valcarcel — Perez Alcala — Junior — Jacinto Gra. Monge

Sesion del 15 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á quince de Julio de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucio Alcalde 1.o Presid.te D.n Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fern.do Matias Muñoz D. Jose Castrillo D. Fern.do Mendez D. Fran.co Hernandez D. Jose Sierra D. Jose Lopez D. Juan Alcalde D. Jose Valcarcel Regid.r se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

En este estado se presentó el Alcalde y pidió socorros p.a las presas y en su vista se le dió otro libram.to de trescientos r.s á cuenta de los de este mes

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

Bernardo Equas presenta un atestado del Ayunt.º de
Leon por el q.e acredita su buena conducta todo con el
objeto de q.e se le haga por la Corporacion y enterados de
él se acuerda se le devuelva original como lo ha pe-
dido tomada la razon de él, la cual es la de ha-
verse dado en Leon á treinta y siete de Junio ult.º fir-
mado por el Alcalde dos Regid.es el Síndico y Srio y
refrendado con las armas de aquella Corporacion

Se dió cuenta de una solicitud de Nicolas Joaquin en
la que pide se le exima de la Escala gradual p.r no poseer
bienes capaces de satisfacer este impuesto p.r lo corto q.e
de salario apenas alcanza p.a su sustento y el de su esposa
Considerada por lo tanto como un mero jornalero, en-
terado el Ayto y convencido como lo está de q.e no tiene me-
dios se acuerda eximirle del pago de la Escala Grad.l y
atendidas sus conductas incorporarle en la clase N.a dando
parte al efecto a su Comand.te en q.e se le da de alta.

Se dió una solicitud de D. Salv.r Serrano Montero en la
q.e manifiesta q.e imponiéndose las contribs. á los
Ciudadanos atendidas sus utilidades por propiedad ó por
Industria debe eximirsele del pago de la Escala Gradual
y de cualquiera otra contribn. puesto á que no posee
el honorario q.e tiene como Bibliotecario de la Pública
Episcopal de esta Ciudad, le bastandole el apremio
Militar no decretando otro en lo sucesivo, enterado

El Ygnt.l acordo no poder accedir á esta demanda.

Se vió otra Solicitud de Gregorio Garay en la q.e pide primer.o se le exima de las Contribs.es ord.s de Utensilios puesto que solo debe pagar en lo industrial por su oficio como le sucede á todos los de su Clase y segundo q.e atendida la Circunstancia de tener tres hijos en las filas de la Milicia se le tenga en consideracion p.a q.e no pague la cuota q.e se le ha señalado en la Escala gradual, enterado el Ygn.to acordo q.e con respecto al primer particular se le tenga presente p.a repartimt.os sucesivos y con respecto al segundo no haber lugar a lo que se solicita.

Se vió una Solicitud de D.n Juan Cuaresma Cura Econo.mo de la Parroquial de S.n Sebastian de esta Ciudad en la q.e pide se le eximan del pago de la Escala gradual en atencion á que no tiene medios con q.e sustentar p.a el corto haber q.e le ha señalado S.M. no se le satisface, enterado el Ygn.to acordo no haber lugar a lo q.e se solicita.

Se vió otra Solicitud de D.n Pedro Blanco en la q.e dice se ha enterado de q.e la Corporacion le ha considerado con la posibilidad bastante p.a q.e se le elija un Alguacil, y puesto á que no tiene mas q.e cuatro r.s diarios de la Admon. y la dotacion de Fuerzas de esta Ntra. Iglesia Catedral pide se le eximan de esta Clase de Alojam.tos quedandole en la de Labor y Cargentos q.e antes ha tenido p.a en otro caso pide se le devuelva la Solicitud con el acuerdo q.e recaiga; enterado el Ygnt.l acordo reproducir lo ya resuelto en Sesion del doce del actual á saber, de q.e se le conceda con la posibilidad bastante p.a poder tener alojado un oficial Subalterno devolviendole la Solicitud con este acuerdo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EN EL AÑO DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

El Infrascripto Srio. manifesto q. desde 1º del actual tiene
hoy día de la fha. ha estado la lista de electores de esta Ciud.
al publico segun previene la Exma. Dip.n Prov.l en su oficio
fha. 20 de Junio ult.o y que en esta no habiendo havido
reclamacion alguna el Ayto. acordo se haga así pres.te
a S.E. D.n Juan Perez Alcala dijo q. el Ilmo. Cavildo
Catedral le havia comisionado p.a q. representase la Corpo-
racion q. no debiendo satisfacer cantidad alguna los
bienes del Clero hoy declarad.s N.s se entendiera el Ayto.
con los demas partícipes legos sugetos á los Contribs.
Estraord.s con tanto mas motivo cuanto q. pertene-
ciendo estas Contribs. á frutos de mil ochocientos treinta
y ocho ha sido á cada partícipe lo q. legitimam.te le
ha correspondido en dho. año y q. lo unico q. podria
hacer dha. Señoria Ilma. era dar una relacion no-
minal de ellas y sus acciones respectivas, enterado
el Ayto. acordo se oficie al Ilmo. Cavildo manifestandole
q. al hacer los repartim.tos se tomo por base general
el reparto al mayor partícipe en dehesas lo q. á el es-
cala y á las demas les corresponde con la idea no
solo de la mayor facilidad y comodidad en los recaud.os sino
tambien con el objeto de evitar perjuicios no estando
al alcance de las partes q. cada uno tenia, en vista de
lo cual se espera verifique el pago del todo sin q. sea obste-
culo el q. hayan percibido las acciones por entero en el

años p.p.do puesto á q.e debe descontarsele en el actual lo que debie-
ron pagar en aquel.

Teniendo hoy el Plazo p.a ser apremiado por no haber satis-
fecho el 2.o Plazo de Contribn.es ord.s del año actual se acuerda
publicar un Bando advirtiendo en el a los Contribuy.tes se
les fijaran sus cuotas en Octubre de 3.o dia p.a de lo Contrario
se expediran apremios militares &.

Ultima.te se acuerda dar un libram.to de mil ocho cientos se-
senta r.s a favor de Jacinto Garcia y Comp.s vecinos de Mal-
partida p.a lo q.e les es en deber la Ciudad por el resto de su
Cupo en la Contrata de Carros destinados p.a la conduccion
de materiales p.a la fortif.n con todos los pueblos del
Part.o y contribuyentes. Prov.s lo cual oido por el Sr. de
Serrana dijo: que por su parte no se conformaba
con q.e el libram.to se dicte contra tal fondo por q.e
tenia objetos q.e fijos á q.e está destinado.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto las ocho
acordado de que yo el Srio. Certifico

Luciano Serrano Munoz Mesilla

Lucena Lopez Hernandez Mender

Perez Alcalde

Valcarcel

Jacinto Gra. Monge

Sesion del 19 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Ples.a á diez y nueve de Julio
de mil ochocientos treinta y nueve reunidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

los Sres. D. Cristoval Martin de Lucia Alcalde 1º Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2º D. Manl. Matias Munoz D. Jose Menino, D. Mig.l Hernandez, D. Jose Sirera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regor. y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

En este estado se presento Jose Bonifacio y dijo q. necesitaba un testl. q. acreditara el valor q. tienen los Borregos y garvanzos p.r como arrendatario de Almendros le era preciso por si los contribuyentes querian pagar en metalico, oido por el Ayunt.to acorda se le de como se pide.

Se leyo un oficio del Exmo. Sr. Capitan Gral de Estremad.a en el q. manifiesta no poder acceder a la solicitud de q. se abra un portiguete en S.n Anton p.r las ventajas q. esto resultaria al Vecindario seria inferiores a los gastos q. habria q. hacer asi como el Aumento de Guardias y demas consideraciones militares, en su vista D. Manl. Matias Munoz pregunto q. cuando se habia hecho esta solicitud p.r esta acordado q. la Corporacion ni lo pretenda ni se oponga, y D. Jose Serrano contesto que sin duda se ha cometido una equivocacion en la Capitania al fijar el peti.n pie del oficio puesto a que la solicitud dirigida al E. no fue por parte del Ayto. y si como Alcalde Constitd. de esta Ciudad en su virtud se quedo enterado.

Se leyo un oficio de la Exma. Diputacion Provl. al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e acompaña las listas de los Electores de este districto y en
su vista el Ayunt.to acordó q.e se tengan presentes p.a el dia
veinte y cuatro del actual dia de Elecciones.

Se leyó otro oficio del Venerable Cavildo Catedral en el
q.e contestando al de la Corporacion de 16 dice q.e si se le ha asig
nado alguna cosa p.r las partes q.e el Cavildo y fabrica tienen en las
dehesas de q.e es mayor partícipe, asi como no le es facil satisfa
cer dha contribu.on pues siendo pertenecientes a frutos de treinta y
ocho se han entregado sus acciones a los demas partícipes
y ultimam.te q.e era necesario darles conocim.to p.r si querian
reclamar ó tenian papel con q.e hacer el pago mas como
dam.te, enterado el Ayu.to acordó se le conteste 1.o manifestan
dole q.e solo se ha repartido á todos los partícipes es
cepto el Clero p.r q.e se tuvo en consid.on ser ó estar sus bie
nes esceptuados 2.o que en cuanto al obstaculo de q.e no
tienen fondos del treinta y ocho si no les es facil pagar
la cantidad pequeña q.e esta repartida puede esperarse
hasta q.e los haya y 3.o ultimam.te q.e es pasado el tiempo
de la reclam.n sin embargo q.e como lo dispone la ley han
tenido los forasteros sus representantes entre los
repartid.os y q.e solo seria admisible hoy papel del ar
tículo de estos vecinos al Ayu.to pero no otro de clase alguna

Se leyó un oficio de D.n Jose Mateos en el q.e manifiesta de
aviso á D.n Ventura Delgado p.a q.e satisfaga lo q.e le ha corresponi
dido á su Sr. Padre D.n Geronimo y q.e con respecto a los dos mil
cuatrocientos ochenta y tres r.s 17 rs. 17 rs. 17 rs. se entiende la con
posicion con D.n Agustin Ocana Rico vecino de Candelario
quien lo satisfará en su vista el Ayu.to quedó enterado.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de S.ta Ins.ta de esta Ciud.d

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS — MDCCCXXXIX

al q. acompaña un testim.º q. acredita las diligencias q. se han hecho p.ª las ventas de los bienes de Juan Gonz.z y su muger presos en esta Carcel los cuales demuestran q. no ha havido apetecedores á ellos y en la vista se pasa p.ª q. á imitacion de Angel Bravo sean socorridos con la calidad de reintegro como dispuso el Sr. Gefe Político con el Angel Bravo enterado el Ayt.º acordó se le diga al Sr. Juez q. ya manifestó la Corporacion q. aun q. entendia q. la orden del Sr. Gefe p.ª socorrer al preso Angel Bravo estaba en contradiccion con lo dispuesto en la R.l orden en la materia sin embargo por la obediencia q. debia prestarse a su mandato se separó p.º sin q. esto cause estado p.ª en lo sucesivo p.º en este caso lo hubiera asi prevenido su Sria por cuya poderoso razon no puede accederse a lo q. se solicita.

Se vió un oficio de la Subd.n de Ptas. en el q. se manifiesta q. con fha 15 del actual se ha dirigido al Sr. Intend.te una esposicion q. el Comand.te de la brigada de Caras. de esta Ciudad habia hecho p.ª q. á el y su brigada se la incluyese entre los Electores p.º creia hallarse comprendido en la ley Electoral lo q. hacia presente á la Corporacion á los fines conducentes, enterado el Ayunt.to acordó se le diga al Sr. Subd.º q. en la Corporacion creyeron todas las facultades q. la ley señala puesto á q. pasó el tpo. en el cual podian oirse en cuyo caso hubiera informado con la ley en la mano si debian ó no ser incluidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Carav.s y p.a evitar responsabilid.d y sorpresa traslade
á la diput.n Prov.l advirtiendo á S.E. con la fha que
este marcado el oficio con la q.e se entrego al Sr. Presid.te
y Vo.te con la que se ve en el Ayuntam.to

Se vió una solicitud de Pedro Pizarro en la q.e se quej
sele haya repartido en el impuesto por Comp.a de Aguar
dad p.a solo pero sobre los vecinos, por cuya razon lon
tando ya á la Corporacion q.e no lo es de esta Ciudad
pueden seguirsele perjuicios de consideracion p.r estam
perlo aci, enterado el Ay.to acordo q.e si bien esta confor-
me en q.e no es vecino de esta Ciudad no lo esta en q.e lo re-
partido p.r Comp.a de Seguridad sea ó pese sobre el
vecino p.a esto seria cuando fuese un impuesto puram.te
proc.l como antes sucedia pero no hoy q.e esta declarado su
una contrib.n y jugar como tal en los presupuestos del
Gobierno.

Se vió una solicitud de Joaqn Gala de esta Vecindad
q.e pide se le conceda licencia p.a pasar al Hospital de los
Alagos á curarse las q.e padece, en su vista el Ay.to acordo
se pregunte si hay fondos p.a q.e se cure á la exponente
en cuyo caso pasara á informe del facultativo p.a ver si
en efecto las padece y del parroco p.a q.e diga si es pobre.

Se vió una solicitud de Manuela Muñoz en la q.e se que-
ja se la haya repartido en las contrib.s puesto q.e solo po-
sehe una casa y esta gravada con un censo, enterado el Ay.to
acordo pase a los peritos repartid.s á informe.

Se vió otra solicitud de Maria Rosario en la q.e pide se la
exima de la carga de conducir pliegos p.r hallarse quedada

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Viuda tiene pocas facultades p.ª desempeñar ó levantar esta Carga, convencido de la Just.ª de esta peticion el Ayt.º acordó q.e se de orden al encargado de sacar la lista q.e por ahora se les exima ala esponente de esta Carga.

Se vió una Solicitud de D.n Agustin Blasco en la q.e dice que haviendo satisfecho é entregado valor de tres mil setecientos r.s en billetes del anticipo de los doscientos millones p.a q.e la Corporacion saliese del apuro en q.e se hallaba p.a no ser apremiada por las oficinas lo hizo de mas Cantidad q.e la q.e le correspondia satisfacer en la Estraord.a p.r sus cupos p.e lo hizo de papel q.e su pral tenia proced.te de Trugillo y Montehermoso y pues entonces hizo un servicio ala Corporacion con esta anticipacion es muy justo q.e se le reintegre de lo q.e le resulte sobrante, enterado el Ayt.º acordó q.e en efecto presente el sobrante y se dara orden p.a q.e sea abonado.

No haviendo satisfecho Jose Lano lo q.e adeuda por Contrib.s aparecer de haberle puesto un apremio Militar hace ya bastante tiempo se acuerda oficiar al Sr. Admor de Correos le retenga lo q.e hasta q.e el Ayt.º avise haver satisfecho su adeudo y las Costas del apremio.

No haviendo dado los recaud.s de las Contrib.s ord.s del año actual la correspond.te fianza se acuerda q.e luego al instante la presenten notificandoles al efecto.

Ultimam.te no haviendo contestado nada el Sr. Juez de

Prim.ª Inst.ª á las diferentes reclam.s q.e se le han hecho p.ª q.e se reintegre á los Prop.s los mil diez y siete r.s q.e se dieron del ult.º Trimestre del año anterior p.ª los gastos del Juzgado recuerdesele este negocio manifestandole lo sensible q.e es á esta Corporacion q.e en un asunto como este no se haya dado ni aun Contestacion.

Se leyó un oficio del Comand.te de la esq.ª N. de Cavall.ª de esta Ciudad en el q.e manifiesta q.e no ha surtido efecto la orden acordada en sesion de doce del actual p.ª q.e se diese alguna Cantidad á los Tambores y Trompetas puesto á que segun ellos nada han percibido por lo q.e á dar quejas al Sr. Comand.te Gral sin embargo de q.e ha podido contenerlos, trata ver si la Corporacion daba nueva orden p.ª su pago, enterados se acordó se den luego doscientos r.s y así se diga al Sr. Comand.te de Caball.ª sin q.e se dejó por esto de expedir apremios contra los deud.s á la Escala.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sr.io Certifico =

Luciano Serrano — Antonio Bettencilla — Furas — Lopez — Hernandez — Perez Alcalde — Valverde — Simon — Fran.co Gen.º Monge

Sesion Estraord.ª del 20 de Julio de 1839 } En la Ciudad de Plas.ª á veinte de Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Cristoval Martin Cuera Alcalde Prim.o Presd.te D.n Jose Serrano Alcalde 2.o D.n Man.l Matias Munoz, D.n Jose Murillo D.n Man.l Mendez, D.n Mig.l Hernz, D.n Jose Cuera D.n Juan Alcala D.n Jose Valcarcel Reg.r y D.n Fran.co Simon Procurador del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta ant.a que quedo aprovada.

En este estado se presento Toribio Herrero con un despacho del Sr. Subd.o apremiando a la Corporacion con doce r.s diarios por los treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro q.e esta debiendo la Ciudad proced.te de las Contrib.s ord.s y habiendose hecho cargo el Ay.to de q.e este era el objeto de la sesion, primeram.te se cumplimento y haviendose retirado el apremiante se acordo oficiar al Sr. Subd.o p.a q.e se sirva levantar el apremio por ocho ó diez dias hasta ver si viene la resolucion del Sr. Intend.te p.a saber si han de ser admitidas en pago de estas Contrib.s las cuarenta y un mil trescientos treinta y siete r.s diez y ocho m.s q.e la Ciudad tiene sobrantes y con tal motivo se acordo recordar este negocio á dho. Sr. Intend.te q.e de todos modos aun q.e el Sr. Subd.o levante el despacho no se deje de seguir poniendo apremios á los deud.s á las contribuciones con la mayor premura.

Ultim.te no haviendo aun contestado el Sr. Subd.o al oficio de la Corporacion fha trece del actual sobre si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene el Ayunt.to facultades p.a proponer indiv.o q.e despa-
che el Fiel de la Sal recuerdese este negocio advirtien-
do q.e sino se presenta la orden Autorizando al Adm.or
p.a q.e el solo le provea este destino se le procesará
el q.e vende sal p.r esta nombrado ilegalmente.

Con lo cual se levantó la señor siendo esto lo en el
ocurrido y acordado de que yo el Srio. Certifico —

Luis Serrano — Nuno — Mumilla — Mendez — Sivera — Hernandez — Valcárcel — Perez Alcala — Simon — Fausto José Monge

Sesion del 22 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y dos de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Matias Nuno D. Jose Mumilla, D. Fran.co Mendez, D. Fraz.co Hernandez, D.r Jose Sivera D. Jose Lopez, D. Juan Alcala Regid.r y D.r Agustin Pena Fiscal Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Siendo el veinte y cuatro del actual el dia señalado p.a las Elecciones de diputados á Cortes se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

En cumplimto del artl. veinte y dos de la Ley Electoral publíquese con un bando en todos los cantones de la Ciudad en el día de mañana veinte y tres anunciando lo de este modo a los Electores.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Admor. de Correos en el q. manifiesta q. estando descontando en el día al conductor Jose Lano cierta cantidad á favor de la Admon no cree se esta en el caso de q. supra dos descuentos por lo q. da parte ála dirección del ramo p.a saber si ha de retener ó no las cien r.s q. le previenia el Ayunt.o enterado este acordo q. el infrascripto Srio. instruya de lo q. se halla adeudando Jose Lano y q. se proceda contra el segun previene la Instr.n de Contrib.s

Se vió una solicitud de D. Juan Guillamo y Montoya y D.n Esteban Estañó y Munoz han dirigido á la Dip.n p.a q. se les conceda licencia y puedan cortar el primero diez Pinos p.a la recomposicion de sus casas y el segundo veinte p.a los tendederos y Almacenes p.a la fabrica de curtidos q. ha establecido en esta misma Ciudad con un decreto marginal de S. E. la Dput.n por el q. se previene informar al Ayto sobre cada uno de los extremos, y constandole a la Corporacion ser cierto cuanto se expone se acuerda informar en este sentido.

Se vió una solicitud

de María Rosa Díaz en la q.e pide una limosna p.a poder ir á tomar Baños Termales unicos q.e le convienen p.a la enfermedad q.e padece, en su vista y sin embargo de los gastos q.e se estan haciendo con las dos Enfermas q.e hay en el Hospital de las Llagas el Ayt.o acuerda darla del Hospital de la Cruz, Veinte r.s p.a atender a sus necesidades.

En este estado entró el Alcaide y pidió socorro p.a los Veinte y un presos q.e han estado en la Carcel en el presente mes y enterado el Ayt.o acordó se de libram.to de ochocientos diez r.s doce m.s q.e importan los de todo el mes recogiendo los dos libram.tos dados á cuenta.

Leyó una Solicitud de D.a Ramona Lopez en la q.e pide se la franquee aunque sea bajo de recibo el repartim.to fijado por los Ganad.os p.a pagar el Censo del Coto de Navamojada p.r tiendo las bases q.e se han tenido presentes p.a repartir podran hacerse las oportunas observaciones, Enterado el Ayt.o acordó pasar á los Ganaderos p.a q.e entreguen á D.a Ramona Lopez el repartim.to girado bajo las seguridades q.e menciona ó en otro caso manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca.

Leyó una Solicitud de Moreno Moyo en la q.e se queja no haberse incluido en las listas Electorales sin alcanzar el fundam.to q.e le prive de este derecho mucho mas si se atiende á q.e fue Elector en mil ochocientos treinta y siete; enterado el Ayt.o acordó no poder oir en el dia este recurso p.r segun el art.l 16 Capitulo 3.o de la Ley Electoral ha devido hacerse dentro de los Quince dias q.e ha estado puesta al publico la lista de Electores de esta Ciudad debiendo advertir p.a la mejor ilustracion no ser cierto fuese Elector en las ultimas Elecciones del treinta y siete segun resulta de las listas Electorales de aquella Epoca.

Sesion 7 Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª POR LA GR. DIOS

Se leyó una solicitud de Dn. Franco. Villarreal en la q. propone al Ayto. vender la libra de Carne de Macho y Carnero en los meses de Agosto y Septre. proximos á nueve cuartos concediéndole al efecto las Plazas de Ciudad y sus oficiales ó al menos al Fernando Nevado; enterado el Ayto. y haviendo dho. el Sr. Presidte. q. salia de cuenta persona de providad y arraigo q. queria dar la libra de dhas. especies á ocho cuartos podia suspenderse el acuerdo á esta solicitud hasta q. aquella se presente q. se rea muy luego en su vista el Ayto. así lo acordo.

Ultimamte. se dispone q. el Veinte y cuatro del actual se Cuelguen los retratos de S.S.M.M. al publico por los dias de S.M. la Reyna Gobernadora teniendo iluminacion mañana y pasado mañana anunciándolo así al publico p. medio de bando

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secrio. Certifico =

Lucio Serrano — Muñoz — Mendez — Sevilla — Lopez — Hernandez — Perez Alcalde — Peña — Jacinto Gil Mongiz

Sesion del 26 de Julio de 1839. } En la Ciudad de Plasencia á Veinte y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres.
D. Cristoval Martin Lucio Alcalde Prim.r presid.te D. Jose Ca-
nilla D. Fran.co Ferndez D. Fig.o Ferndez D. Jose Sirera D.n
Jose Lopez D. Juan Alcala y D. Jose Valcarcel Regidores,
se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo apro-
vada =

Se dió cuenta de un oficio del Regidor Prim.r D. Fran.co
Matias Flundez q.e manifiesta q.e siendo Sr. de la mesa de
toral no le es posible concurrir á las sesiones mas q.e sin em-
bargo hace presente q.e en el dia de mañana concluye
el termino en el q.e debe haverse satisfecho el descub.to
de treinta y ochomil y pies de R.s por el q.e la Ciudad se
halla apremiada por cuya razon no puede menos de
escitar todo el zelo de la Corporacion p.a q.e en la sesion
de hoy se reitere al Ex. Presid.te el puntual cumplim.to
de varios acuerdos anteriores p.a q.e se hiciesen efecti-
vas las contrib.s p.r de lo contrario q.e no es de esperar
desde luego protesta todos los perjuicios q.e puedan
ocasionarse; enterado el Ayunt.o acordó q.e inmediatam.te
D. Jose Flumilla recogiendo el dinero q.e haya en la recaud.a
satisfaga desde luego este descub.to ó la parte posi-
ble por ver si se consigue el q.e suspenda los procedim.tos
del apremio, mas sin embargo se reitera al Ex.mo
Presid.te la estrecha obligacion en q.e se halla de
hacer efectivos los descub.tos q.e son del momento
pues tanto con este acuerdo como con los ant.s
pesa sobre él cualquiera responsabilidad.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.n de
Rentas en el q.e se dice no poder alzar el apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 2 P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

puesto ala Ciudad por el pago del segundo Tercio de Contribs. pues tanto por las Circunstancias Cuanto por las repetidas ordenes del Sr. Intend.te debe hacerse con suma rapidez la Cobranza de Contribns. alo q.e se agrega que hoy esta detenido en esta Ciudad un Comisionado q.e viene por fondos por la escasez de estos, enterado el Ayunt.to acordó reproducir el acuerdo precedente

Se vió un oficio del Sr. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad al q.e acompaña un testimonio p.a acreditar la pobreza de Casimiro Ethez Hexequiguela preso en esta Carcel, natural de Tarrejon el Rubio de estado soltero mas como no se expresa si tiene ó no Padres q.e puedan sostenerle á bastar pues cualquier responsabilidad se acuerda oficiar al Sr. Juez, invitandole á q.e diga si residen en el preso Casimiro Ethez las Circunst.s expresadas de estar en la patria potestad y si sus padres tienen ó no bienes.

Se vió una Solicitud de Eustacio Casado en la q.e dice q.e noticioso de q.e D.n Franco. Villarreal ha puesto la libra de Carne de Ganado Carnero á mueble

cuartos en los meses de Agosto y Septiembre el hacia la mejora al publico de dar la libra de carne de las clases expresadas en dichos dos meses á ocho cuartos lo cual oido por el Ayunt.to se admitió la mejora acordando publicarlo así al Vecind.o p.a su conocimiento.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en el contenido de q.e yo el Srio. Certifico =

Luis Bettumilla Mendez Hernandez

Lorenzo Lopez Valcarcel

Perez Alcalde

Jacinto Gn.o Monge

Sesión del 29 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á treinta y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Stan.l Matias Munoz D.n Jose Munilla, D. Stan.l Mendez, D. Stig.l Hernz, D. Jose Sirera, D. Juan Alcalde D. Jose Valcarcel, Regid.or D. Fran.co Simon y D.n Agustin Peña Rico Procurad.or del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio q.e D. Rafl. Campo dirige

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

á las Corporaciones reclamando la pronta recaud.ⁿ de la Extraord.ª de Guerra p.ª habiendo entrado en la Legis.ª dacion qual Varios Ministros necesita el reintegro de lo que á él pertenece, en su virtud y Conociendo la Justicia de la peticion se acuerda q.ᵉ puesto á que de nada sirven los avisos, bandos y aun apremios militares dirigidos contra algunos Contribuyentes morosos y resistentes se proceda contra ellos con arreglo á Instr.ⁿ vendiéndoles los bienes de mas pronta salida, hasta recaudar todos los descubiertos.

Por el Portero Lauriano Tirado se presenta la Cuenta de lo gastado en las dos noches de iluminacion por el Cumple años de S. M. la Reyna Governadora importante Cuarenta r.ˢ Veinte y Cuatro m.ᵃ y visto por el Ayuntam.ᵗᵒ acordo q.ᵉ se espida un libram.ᵗᵒ contra Propios de insinuada Cantidad y afavor de referido Portero.

Notandose los descompuestos q.ᵉ se hallan los Bancos de Tercio pelo se acuerda q.ᵉ los Sres Serrano y Simon Cuiden de q.ᵉ se compongan de todo lo que necesiten siendo extensiva su Comision á Comprar otros de Madera p.ª el uso diario.

Se vió una Solicitud de D.ⁿ Pedro Marcos en la que dice q.ᵉ las abitaciones q.ᵉ ocupa de su Pr.ᵈ no son suficientes p.ª tener un oficial con Caballo y esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

motiva el tener ocupadas algunas piezas de dicho Pral, contrariándose con esto una Rl. orden de S. M. por cuya razon pide q. p.a la debida resolucion se comisione uno ó mas indiv.s q. reconozcan sus habitaciones, enterado el Ayunt.to acordo nombrar una Comision delos Sres. Sirera y Alcala p.a q. reconociendo las habitaciones q. ocupa D.n Pedro Marcon. informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Se presentan dos Testim.s de pobreza delos presos Santiago Sevillano y Juan Blanco p.a q. se les socorra como á los de su clase enterado el Ayunt.to acordo se haga desde principios de mes.

No habiendo evacuado aun el Ayunt.to de mil ochocientos treinta y siete la razon q. se le pidió en oficio fecha 8 del actual recuerdesele pues es justo el reintegro á los acreedores q. en dho. año facilitaron materiales p.a las obras de fortificacion.

A Instancia de Juan Alvarez se presentan dos recibos de diferentes obras hechas y correspondiendo su pago al Ayto. de mil ochocientos treinta y ocho se acuerda remitírselos p.a su abono. El Sor. Presid.te dijo: Que p.a evitar el q. se censure á la Corporacion sobre si bela ó no por la salubridad de las carnes pedia q. todas las semanas un Regidor fuese por las mañanas á la carniceria p.a inspeccionar aquellas y eludir cualquier fraude como tambien el q. fuese obligacion delos Procuradores

Sesion 31 de

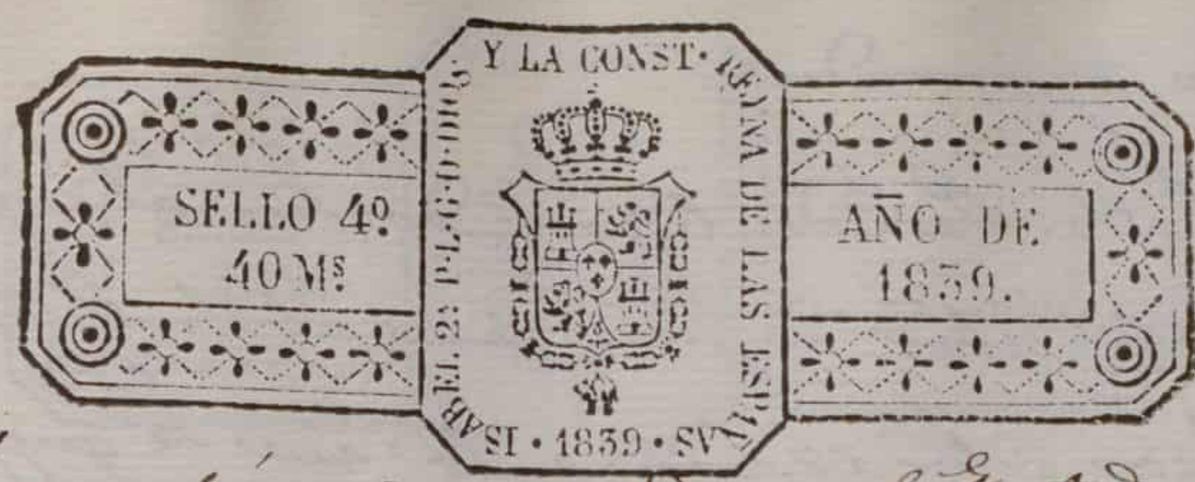

Síndicos el ir todos los dias al Matadero p.a q.e viesen si las Reses se hallaban de paso ó no, en su vista el Ayto acordó q.e en efecto los regidores turnen por Semanas.

en el Cuidado de la Carniceria debiendo los Porteros hacerse con anticipacion al regidor q.e le corresponda y q.e los Procurad.s Cuiden del Matadero.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio de Ayto Certifico =

Luis Serrano — Muñoz Manrique — Mendez — Silvera — Hernandez — Valcarcel — Perez Alcala — Simon — Pina — Facundo Gil Monge

---

Sesion estraord.a del 31 de Julio de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Man.l Matias Muñoz, D. Jose Manrique, Dr. Man.l Mendez, D. Jose Silvera, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.r y Dr. Fran.co Simon Procurad. del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedo aprovada.

El Sr. Presidente mandó leer al infra escripto Sr. una solicitud de Jose Cano al Sr. Subd.º y ef. es la q. motiva esta Sesión en la que se queja de los procedimientos egecutados contra sus bienes por el Ayuntamiento por la resistencia que ha presentado para no pagar las cuotas q. se le han señalado en Contribuciones ord.s y interesadas de cuanto en ella se refiere se acuerda q. para informar con el acierto debido se pidan informes a los Peritos de mil ochocientos treinta y siete y treinta y ocho para que digan q. utilidades tubieron presentes p.a haberle cargado cuotas en los repartimientos ofreciendo en el entretanto al Sr. Subdelegado manifestarle se buscase antecedt.es para poder informar y que se haga con la urgencia apetecida exigiendolo asi tambien de los peritos.

El Señor Presid.te dijo q. pues al final de la Solicitud se duda q. los proced.tos egecutados contra Jose Cano sean solo efecto de resentim.to y no con motivo de acuerdos del Ayuntam.to pedia q. se le concediesen testim.s de los acuerdos del Veinte y dos y Veinte y nueve del actual sobre apremios, embargo y venta de bienes de los Contribuyentes morosos p.a vindicar en el Tribunal de Just.a su reputac.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS

y buen nombre siendo extensivo á la solicitud que se ha presentado y q. ha dado motivo á esta señor en su virtud el Ayuntam.to acordó se de el testim.o como se desea.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sec.o Certifico =

Luciano — Manuel Martinez — Mendez

Perez Alcalde — Sirera — Valcárcel

Simon

Jacinto Gnz Monge

Sesion del 2 de Agosto de 1839

En la Ciudad de Plas.ia á dos de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Manl. Matias Munoz, D. Jose Munillo D. Manl. Mendez, D. Mig.l Herrez, D. Jaco Sirera, D. Jose Lopez D. Juan Mata, D. Jose Valcarcel Reg.r D. Franco Simon y D.n Agustin Pena Pico Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gefe Politico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rs. mls. ochenta y seis en la q.e se previene el pronto pago de la Subscripcion al Boletin oficial tanto de este año cuanto de los descubtos de años anteriores en su vista el Ayunt.to acordó que D. Jose Manilla vea si se le acudió la Comon que se le dió para hacer el pago é informe con lo que resulte.

Se vió un oficio de la Diput.n Prov.l en el q.e se pide informe de si Juan Merino tiene ó no mas hijos varones que Pedro q.e esta en el Pat.to de Ma.a A. y Celestino q.e salio quinto en el ult.o remplazo y constando á la Corporacion no tener ninguno hijo mas varon se acuerda hacerlo así presente á SE.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q.e copia la orden q.e ha dado sobre la hora en q.e deben cerrarse las puertas así como tambien los nombramtos de Capitan de llaves y Celador de las obras de Murallas esperando dice q.e se haga publico al Vecin.o p.a quedar responsables de los deterioros q.e hubiese á los dueños de las casas adosadas al Muro enterado el Ayunt.to acordó se haga como se dice, acusando el recibo.

Se vió una Solicitud de D. Segundo Chamorro en la q.e pide se le haga merced de la presente se conceda en Septre. proximo p.a aun q.e por la tacita deberia ya seguir p.a todo el año q.e viene sin embargo no creyendo haber dado motivo á queja alguna no duda sera admitida en demanda, en su virtud y p.a poder acordar con el acierto debido traigase á prim.a sesion Copia simple de las Condic.s de la Contrata del Medico y Cirujano de Ciudad y en su vista se acordara.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II. P. D. G. DE LA Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS. 1859. — AÑO DE 1859.

Se dió cuenta de otra Solicitud de d. Fran.co Chacon Vecino de Badajoz q.e solicita la Plaza de Médico de Ciudad previos los oportunos informes y enterado el Ayunt.to acordó q.e se tenga presente p.a cuando se resuelva en la solicitud de d. Segundo Chamor.

Se presenta una Certif.on dada por el Interventor de Correos importante Ciento y un r.s Diez y seis m.s de la correspond.a del Ayt.to en el mes de Julio ult.o y vista se acordó expedir libram.to contra Prop.a a favor de Chamor de Correos y de igual cantidad.

Los Ganad.os y Sres. Delegados Casas y Morgado con vista de las Ex.nes Exposiciones hechas al Ayt.to p.r d.n Ramon Lopez dicen q.e no pueden entregar el repart.to de q.e se quejó dicha Sra. p.r indudablem.te paralizaria la labranza y q.e p.r lo solo p.a verle puede acercarse al recaud.r y tomar los apuntes q.e necesite, enterado el Ayunt.to acordó q.e todas estas diligencias originales pasen al Sr. Alcalde 1.o p.a q.e oyendo á unos y otros con presencia del repartim.to lange este negocio.

Se vieron los informes q.e los Peritos de mil ochoc.tos Sesenta y siete y 38 emitieron sobre la designacion de Yotalid. hecha en otros años a Jose Cano y en la vista se acuerda informar al Sr. Alcd.e q.e sin embargo de q.e no es 4.to de oir estas reclam.s que indudablem.te serian sin resultado la paralizacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Completa en la recaud.on se dirá q.e en mil ochocient.os
treinta y siete tuvo una Pérdida de cendos, q.e no ha
reclamado de agravio en ninguno de los dos años
espresados y q.e no se le considera un Empleado pu-
blico sino un mero Contratista q.e por ninguna Real
orden está exento de Contribuir y finalmt.e q.e este
informe no sirve p.a formalizar el pedim.to q.e indudab-
blemt.e traerá en otro pecim.to en la cobranza y de muy
mal efecto.

Se vio un oficio de los Subd.os de Ptas en el q.e se
traslada otro del Sr. Adm.or y en el q.e se dice q.e el ha
ver nombrado á D. Pablo Burgueño interinam.te el pend.
dor de sal ha sido en virtud de R.s Inst.s y q.e pues tie-
ne consultado con la Superioridad se aguarde aver
el resultado enterado el Ayt.o acordó acudir al Sr. In-
tendente dandole conocim.to de nras gestiones en el
particular con copia de este oficio, manifestandole
q.e la Corporacion no decaeria de su Dro. en esta parte.

En este estado entro el Alcayde y pidió socorros p.a los
presos y en su vista se acordó dar libram.to de trescien-
tos R.s á cuenta y puesto a que con el presente mes
se concluye el 2.o cuatrimestre se acuerda ver si hay al-
gun descubt.o y pasarle al Sr. Juez p.a el apremio y
con el laudable objeto de q.e no falten los socorros p.a
en lo sucesivo, se circulare á los Pueblos del Part.o
vengan á satisfacer las cuotas q.e les corresponden
en el ult.o cuatrimestre.

Hallandose en poder de D. Fran.co Reyes esplorgado un
recibo de trimientos R.s q.e proced.te de la escala grad.l que
estuvo a su cargo la recaud.on algun tp.o entregó por
via de anticipo en 1837 oficiarle p.a q.e le entregue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40Mr. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

á D. Vicente Vvo. Ramos y este pueda tomar su importe de los recaudos de la Estraordinaria.

Se dió cuenta de una solicitud de Tomas Gomez en la q. pide se le rebaje alguna cantidad de los Veinte y dos r.s q. se le han señalado p.r su ajuste p.r no guarda proporcion si se atiende á los q. otros de su clase pagan, enterado el Ayto. acordó q. habiendose tomado al hacer el ajuste hoy no podia variarse la cantidad ajustada.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Gata Mzan.l Ramos y Mateo Gra.s en la q. piden se les abone por los materiales q. dieron y trabajo p.r las obras de fortif.n q. ya se han abonado y vista por el Ayunt.to acordó se confronten las partidas q. hoy se fijan con las q. figuraron en las cuentas y si fueren identicas se den abonos á los interesados.

Se dió una solicitud de Jose Bugote en la q. pide se le admita de vecino y puesto á q. tiene caballo y montura y se le incorpore en el Arma de Caball.a en su virtud y habiendo informado el Sr. Comand.te q. se pasa parte tenia en regla y con la constante exactitud con respecto á su conducta publica admitase le de vecino agregandole al arma de Caball.a oficiando al efecto al Comand.te de la Ml.a de dha Arma y p.a cerciorarse de su conducta en Talavera de la Reyna oficie á su Ayunt.to p.a q. se sirva informar sobre el particular.

Se dió una solicitud de D.n Mzan.l Matias Munoz

en la que pide se le franque un test.º de varios particulares contenidos en las sesiones del mes de Agto. de mil ochocientos treinta y ocho y enterado el Ayunt.º acordó se de como se pide.

Se vió una solicitud de Juan Cosme en la q.e pide una limosna para poder pasar á tomar baños termales p.r ser los únicos q.e le corresponden p.r sus dolores reumáticos enterado el Ayunt.º acordó informe el Adm.or del Hospital de la Cruz si hay fondos p.a poder socorrer al exponente y visto se acordará.

Se presentó un recibo del maestro carpintero de ciudad de Catorce d.n diez y ocho r.s de la compostura hecha en la Corregeria y visto por el Ayt.º acordó librar contra el interino á dicha cantidad.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e manifiesta q.e el preso Carmen Hernandez no tiene Padres p.r segun dice mencion en su tierna infancia por lo q.e se esta en el caso de ser socorrido como los demas de su clase enterado el Ayt.º acordó q.e se le socorra sin perjuicio de q.e el Sr. Juez justifique que q.e en efecto no tiene Padres.

La Comon de los Sres. Sierra y Alcalde le acuerdan su informe despues de haber reconocido las habitaciones q.e ocupa d. Pedro Alarcon en la casa de su Pad.e y dicen q.e solo puede alojarse soldados en su vista y habiendo divergencia entre los ind.s de la Corporacion sobre este informe se puso á votacion nominal el negocio siendo esta del tenor sig.te El Sr. Presid.te opina como la Comon de q.e solo se alaje la clase de sold.s El Sr. Alcalde 2.o dijo que atendida la posibilidad y disposicion de d. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. II. POR LA GR. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Marcos Cruz debe alojarse un oficial subalterno
D. Manl. Matías dice q. se le alojó la misma clase q.
antes de mudarse á esta casa D. Jose Manilla como
el Sr. de Serrano D. Manl. Mendez por el Sr. de Serra-
no D. Mig.l Ferrer como D. Manl. Matías Muñoz D.
Jose Sirera como la Comon opina como ya ha refe
rido D. Jose Lopez como el Sr. de Serrano, D. Juan Alca
la como la Comon vota como ya ha dicho en
su informe, D. Jose Valcarcel como el Sr. de Se
rrano, D. Franco. Simon como de la Comon, D. Agustin
Pena como la Comon resultando del escrutinio
q. como la Comon votaron 5 Sres. por un oficial
cinco y como se le alojaba antes dos no habiendo
votacion por no haber mayoria se procedió á
nueva votacion habiendo antes la Comon expla-
nado q. podria sufrir alojados hasta Sargentos
segundos inclusive en este sentido se procedió á
nueva votacion siendo del tenor sigte. El Sr. Pre
sidte como opina la Comon de q. se le aloje hasta
Sargento segundo inclusive, el Sr. de Serrano q. se le
aloje un oficial, el Sr. de Matias como el Sr. Presidte.
el Sr. de Manilla como el Sr. de Serrano, D. Manl. Mendez
D. Mig.l Ferrer como el Presidte. D. Jose Lopez como el
Sr. de Serrano, D. Juan Perez Mecala como el Sr. Presidte. D.
Jose Valcarcel como el Sr. de Serrano D. Franco. Si-
mon como el Presidte. y el Sr. de Pena id resultando o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que siete Sres. votaron por q.e se le alojé hasta el exp.to 2.
inclusive y cinco votaron por q.e se le el alojam.to de
oficial.

Se leyó una Solicitud de Esteban Ribas en la q.e pide
le conceden la plaza de Peon Publico q.e parece hallarse
vacante enterado el Ayunt.o acordó se tenga presente
para en lo sucesivo.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Sric. certifico. =

Luciano Serrano — Munoz — Cetruillo — Mendez
Rivera — Lopez — Hernandez
Perez Alcalde — Simon — Valcarcel
Fuente Gn.do Monge — Peña

Sesion del 5 de Agosto de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te d.n Jose Serrano Alcalde 2.o d.n Manl. Matias Munoz d Jose Cetruillo, d.n Manl. Mendez, d.n Sig.l Hernz. d Jose Rivera d Jose Lopez, d Juan Alcalde, d Jose Valcarcel Regd. d Franc.o Simon y d Agustin Peña Rico Procuradores del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Politico n.o ochenta y ocho en la q.e se prescribe la Real orden de S. M.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1839. ISABEL 2ª POR LA G.D. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

por la q. se manda q. á todos los repartim.tos se asocien dos peritos por los forasteros y enterado el Ayunt.to acordó se tenga presente p.a cuando haya q. hacerse repart.tos

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el q. se previene q. á Jose Belinchon se le socorra como á los demas presos pobres p.a parece q. en tres meses q. se halla en la carcel no se le ha dado socorro alguno enterado el Ayunt.to acordó se le socorra por ocho dias en virtud de esta orden sin perjuicio de decir al Sr. Gefe q. sino se ha hecho con la regularidad q. á los demas presos ha consistido en q. no se ha franqueado por el Juez el Testim.o q. acredite su pobreza p.a el previo segun la R.l orden de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete este requisito, y ultimam.te ofíciese al Sr. Juez afin de q. cuanto antes se dé citado testimonio.

Se vió un oficio de la Subd.on en el q. se trascribe otro del Sr. Adm.or y en el se manifiesta q. la resolucion del Sr. Intend.te sobre la provision de destino p.a expender la Sal corresponde unica y esclusivam.te al dho. Sr. Adm.or y en su vista se quedó enterados.

Se vió una solicitud de Jose Ayala en la q. pide se le admita lo q. al gremio ha resultado sobrante en pago de lo q. se les ha señalado por consumos y adeudan dos tercios p.r siendo una misma clase de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contríb.or aunque por diferentes conceptos creen de justicia
esta concesión por cuya razon es de esperar se pase
orden al recaudador Rag.l Grn. p.a q.e no incomode al
gremio por los dos tercios q.e adeudan, enterado el
Ayunt.o y convencido de la justicia con q.e se reclama
acordó q.e del importe q.e resulte sobrante al gremio
de Hortelanos se de un bono q.e le sirva de pago por
consumos en dhos. dos tercios, franqueandoles otro q.e
acredite sus sobrantes si acaso resultare devolviendo
le la solicitud con este acuerdo.

Se vió una solicitud de Juan Serrano en la q.e pide se
le rebaje la cantidad q.e por Territorial se le ha señalado
en la Extraord.a de Grn. p.r no tener concepto alguno no
finca p.a haberle cargado, en su virtud el Ayt.o acordó
q.e siendo extemporanea esta reclamacion no ha lugar
por ahora debiendo tenerlo presente p.a repartim.to
sucesivos.

Se vió una solicitud de Vicente Capitan en la q.e pide
se declare si de la contríb.n por ella satisfecha esta
incluso la parte q.e heredó de sus padres p.r á los
Herred.s se les señala partida separada siendo esta
aclaracion tanto mas necesaria cuanto q.e así se
evitaran disputas entre hermanos, enterado el Ayt.o
acordó pase original á los Peritos repartid.s en la
Extraord.a de Grn. por Territ.l y Pecuario p.a q.e manifi
esten lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una solicitud de Mart.n Garay en la q.e pide
se le rebaje cierta cantidad de lo q.e se le ha señalado
por los dos conceptos de Zapatero y Panadero puesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.·G.·D.·DIOS Y LA CONST.·REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

á que hace ya dos años q.e no egerce la Panad.a enterado el Ayunt.to acordó q.e no siendo tiempo p.a hacer estas reclamaciones no puede accederse á lo q.e se solicita debiendo tenerse presente esta reclamacion p.a en lo sucesivo.

Se dió una Solicitud de Fran.co Ayala y D.n Placido Alonso Luis en la q.e piden q.e del sobrante q.e les ha resultado satisfechas sus cuotas en los Estraord.os de Grano se les admita en pago de lo q.e tienen q.e satisfacer por el recargo de Ley m.d en cuartillo de aguard.te y en su vista el Ayuntam.to acordó q.e solo se les admite en pago aquella cantidad q.e ellos deslesivam.te reduden por el consumo q.e hagan de dicho líquido no siendo extensiva esta autorizacion para los demas consum.es Colecheros.

Se dió otra Solicitud de D.n Placido Alonso Luis en la q.e pide se le de alguna remuneracion por la líquid.n q.e hizo el Ayunt.to de la Zapatos, Alpargatas, herraje y demas q.e se suministró al malogrado gral Pardiñas p.a p.a hacerla que necesitó por medio de Oposiciones al Sr. Intend.te venciendo ciertos obstaculos q.e se presentaban, enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comision de Hacienda p.a q.e diga lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una Solicitud de Julian Encabo en la q.e pide se le exima del pago de lo q.e se le ha señalado por Contrib.s ord.s y Estraord.s p.r cuanto q.e posee una

tima es en clase de Ademon q. pertenece á sus hijos
la cual por falta de recursos hace unos años no se
cultiva. También solicita q. atendida su extrema nece
sidad é imposibilidad física de satisfacer de la carga de
correr pliegos y enterado el Ayunt.to acordó q. sobre
el primer particular divida la cantidad de lo q. se le ha
señalado entre las acciones respectivas de sus hijos
y q. con respecto al segundo se de orden al encargado
de nombrar el servicio p.a pliegos tima al Exponente

D. Vicente Vv.a Ramos leyendo el informe q. se le pi
de en la solicitud de Juan Lorme dice; q. en el Hospital
de la Cruz, hay fondos con q. poder socorrer esta necesidad
y en su vista el Ayt.o acuerda se le dé de otro Estable
cimiento Fuente d. con lo q. podrá pasar á tomar
las Viños.

El infrascripto Srio. en cumplim.to de lo q. se previene
en la sesion anterior presenta la contrata celebrada con
D. Segundo Chomon Medico de Ciudad y haciendola leyda
se convenció el Ayuntam.to de q. no se esta en el caso
de desancierle de tal destino p. segun las condiciones
primeras ha debido hacerse en fine de Junio ult.o;
en su vista y previa una discusion en la q. se
trato si se habia de prorrogar ó no la contrata
segun lo tiene solicitado en la sesion ant.or por
medio de su exposicion ftha 2 del actual y q. se da
cuenta por 2.a vez, en este mismo acto se puso la
cuestion y resultando divergencia de opiniones
se puso el negocio en votacion nominal la
cual fue del tenor siguiente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

El Sr. Presd.te dijo se reservaba votar el ult.mo

D.n José Serrano dice: Que no habiendo tenido que ser dem.

guna clase el Alguacil actual ni los anteriores del

medico de Ciudad D. Segundo Chamon antes por el

contrario conocencido como se halla de la honradez

suficiencia asiduidad buen comportam.to en la asis.

cia de los enfermos y desinteres del mismo votaba

por q.e se prorrogue su contrato = D. Manuel

Matias Munoz vota como el Sr. de Serrano = D. José

Manilla dice: Que no es de parecer del Sr. de Serrano

p.r cree q.e p.a prorrogar la contrata de medico de

Ciudad debe antes darse la publicidad necesaria

en los Boletines oficiales p.a q.e habiendolo otros

facultativos pudieran hacer sus gestiones = D. Mari.

Mendez vota como el Sr. de Serrano. = D. Miq.l Her-

nandez D. = D. José Sirera D. = D. José Lopez D. =

D. Juan Perez Alcalde D. = D. José Valcarcel dice: Que

vota con la mayoria = D. Fran.co Simon como

el Sr. de Serrano = D. Agustin Peña Pico D. = El

Sr. Presd.te como el Sr. de Serrano resulta pues,

diez votos opinan por q.e se prorrogue la contra

ta de Medico de Ciudad á D. Segundo Chamon, y

siendo esta la mayoria se agrega el voto de D.n

José Valcarcel resultando seis once y uno por q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se anuncie antes en los boletines oficiales.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manl. Chala Profesor de Medicina en la q. solicita la plaza de Medico de esta Ciudad previos los competentes informes, cuya solicitud quedó pend.te de acuerdo en la sesion ant.or pta. ver el resultado de la q. había hecho D.n Segundo Chomon sobre prorroga de su contrato y enterado de su contenido acordó q. no hallandose en la actualidad vacante la Plaza de Medico se tenga presente esta solicitud para en su caso.

Hallandose ya acordado prorrogar la contrata de D. Segundo Chomon el Ayunt.to se ocupó de los años por los cuales se debia de hacer dha prorroga y haciendose discutido por q. años serian se acordó p.r once votos q. fuese por el termino de tres años q. principiaran desde 1.o de Sept.re proximo hta igual dia del año de mil ochocientos cuarenta y dos. D. Jose Estuñiga insiste en lo ya manifestado p.r dando se le concedas testt.o del particular q. versa en esta sesion sobre la plaza de medico de esta Ciudad, siendo extensiva á la solicitud presentada por D.n Manl. Chala y acuerdo q. en su virtud ha recaido; el Ayunt.to acordó se de como se pide, sin embargo q. del contenido del artt.o 12 de la Ley de 8 de Febro. toca esclusivam.te á la Corporacion la provision de estas plazas así como sus contratas

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — Y LA CONST. MONA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS · 1859 ·

Se dió cuenta de una carta de pago importante nueve mil seiscientos treinta y nueve r.s veinte m.s del contingente de Prop.s Valores de 1838 y vista por el Ayunt.to acordó se de un abonaré de nueve cientos seis r.s 12 m.s á D. Vicente Vyo. Ramos á favor de quien vienen endosados y es el capital en efectivo q.e se ha entregado p.r el resto es de los satisfecho en el año de 1837 demas aumentando doscientos r.s por premio de conducion de caudales y cuenta al capital uniendo al abonaré dha carta de pago tomado en esta acta razon de ella la cual es del tenor sig.te se halla dado en Caceres á dos del actual y p.r la Sria. de la Diputacion Prov.l autorizado por D. Juan Cisneros.

Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o de Ayto certifico

Luis Serrano — Muñoz — Murillo — Mendez — Hernandez — Valverde — Lopez — Simon — Sirera — Perez Mesa — Pena — Fran.co Gra. Monge

Sesión del 9 de Agosto de 1839

En la Ciudad de Plas. á nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucio Alcalde 1º Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2º Dn. Manl. Matias Munoz Dn. Manl. Mendez Dn. Mig.l Munoz D. Jose Sim.n D. Jose Lopez D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel Regid.r y Dn. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Finalizando con el mes de Sept.re proximo varios arrendam.tos de fincas de Propios se acuerda formar con oportunidad los Exped.tes respectivos anunciando sus remates los treinta dias q.e previene la Inst.on de Propios en todos los Pueblos limitrofes á las Propied.s referidas y al efecto se señala el 22 de Sept.re p.a sus remates de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Con este motivo y no habiendose aun rematado las dehesas pertenecientes á la Cañeria se señala el mismo dia y hora anunciandolo igualmte. en todos los pueblos comarcanos.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en q.e se previene q.e sea socorrido Jose Delincion p.r no tener bienes segun se acredita con el Test.o q.e acompañe remitido adhto. Sr. por el Juez de Pz.a Inst.a de esta Ciud.d quien ha acudido en queja por la resistencia que hizo la Corporacion p.a no socorrerle, en su vista y habiendo procedido aquella resistencia de la falta de Testim.o q.e es preliminar ó primero á los socorros dége

se

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

al Sr. Gefe q. el Ayunt.to en cumplimt.o de la R.l orden de
3 res de Mayo de 1837 se ha resistido y resistirá á dar
socorros a preso alguno hasta q. se acredite legalmte.
la pobreza p.a q. de este modo cumple con lo que
aquella le prescribe.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al que
acompaña un Test.o en relacion de lo q. resulta de la
Causa de Jose Belinchon en la q. aparece no tener
bienes algunos p.a q. se le socorra como á los demas
enterado el Ayunt.to acordó q. en efecto se le socorra
p.a así lo dispone el Sr. Gefe Político mas q. se diga al
Sr. Juez q. la Corporacion se resiste y resistirá á dar
socorros algunos hasta q. se acredite legalmte. la
pobreza del preso á quien se quiere socorrer p.a en
esto obra segun lo dispone la R.l orden en la ma-
teria.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al q. acom-
paña un Test.o q. acredita la pobreza del Preso Tomas
Campo p.a q. sea socorrido como á los de su clase y
visto por el Ayunt.to acordó q. así se haga.

Se vió una Solicitud de Jose Bacquero en la q. se
queja del ajuste q. se le ha hecho p.r la Tabarna p.a
le cargar con doble cantidad q. á los de su clase p.r
cuya razon pide se le esima de este sobre plus.
enterado el Ayt.to acordó pasar á los Comisionados
q. fueron p.a el ajuste á informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una solicitud de Marcos Cristoval en la q.e pide una limosna con q.e poder pasar á Tomar baños enterado el Ayunt.o y habiendo informado en la sesion ult.a el Adm.or del Hospital de la Cruz haber fondos desde un libramt.o de treinta r.s contra dho Establecimt.o al objeto con q.e lo pide.

Se vió una solicitud de D.n Placido Alonso Luis en nombre de D.n José Espinilla en la q.e haciendo una relacion de los libramt.os q.e obran en su poder procedt.es de cartas de pago de suministros entregados al Ayunt.o observa q.e no son una realidad cual debian desse pagaderas ala vista sino q.e ademas de cobrarse con mucha lentitud se postergan sus libramt.os á otros de fhas. posteriores á las suyas, en su vista dice q.e ó se les haga efectivos ó q.e usará de su dro, enterado el Ayunt.o y estrañando q.e D.n José Espinilla q.e asistió en la ult.a sesion nada dijese de esta reclamacion dígase á D.n Placido q.e legitime su persona y luego se acordará

Con este motivo y deseando evitar todas las reclam.s posibles de igual naturaleza se acuerda apremiar con el mayor rigor á todos los deud.s ala cantidad.s ord.s y estraord.s encargando esto recaud.or al Sr. Presid.te con mucha especialidad.

Se vió una solicitud de Pedro Pascasio en la q.e reclama treinta y cinco r.s q.e procedt.e de cuentas inscripciones cuando la entrada triunfante del malogrado Gral Cardena hizo p.r el Ayt.o en su vista y pretendiendo este pago á D.n José se acuerda pasarlo á aquel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · 1859 · AÑO DE 1859.

Ayunt.to para que realice el pago.

La Comision de los Peritos de la Territorial y pecuario en la Estraord.a de Gra. devuelven el informe q.e se les pidió en la Solicitud de Vicente Capiten, y enterados de cuanto en el se dice acuerda conformarse con él devolviendo a los Exponentes todo original p.a los usos q.e crea conducentes.

Se vió una Solicitud de Reyes Cano en la q.e se queja de le haya puesto cantidad en la Territorial p.a la Estraord.a de Gra. cuando no tiene finca de ninguna clase exigendo q.e esto puede proceder de equivocacion p.r antes tener un cercado arrendado q.e hoy lo tiene la Justicia de Ossa del partido y quien en su concepto debe pedirse enterado el Ayuntam.to acuerda q.e averigue como es él el q.e debe satisfacerla y en su vista se acordará.

No habiendo cumplido la dip.n prevenida á las diferentes instancias q.e se le han hecho p.a q.e decida lo q.e debe hacerse con respecto á las cuotas señaladas p.r el millon seiscientos mil r.s al Cavildo y demas Sacerdotes, recuerde de este negocio manifestando q.e de cubrirse en q.e se halla la Corporacion por esta falta p.r confiados en la pronta resolucion y p.a q.e no pasasen las obras de fortif.on se usó de otros fondos q.e hoy reclaman el justo y debido reintegro.

Asimismo se recordará al Sr. Intend.te facilite una Certif.on q.e acredite al Ayunt.to el sobrante q.e resultó á la Ciudad en la Estraord.a de Gra. p.a de este modo evitar responsabilidades. Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el

q.e dice q.e de la causa seguida á Franco. Blanco por la fu
ga de la carcel de Sant.o Macia se ha salido condenado á
la suspension de destino por dos años y en su vista
correspondiendo á la Corporacion el nombram.to de
Alcaide lo manifiesta á los efectos consig.tes Con este
motivo y como se halla p.a dar cuenta una solicitud de Jua
n Suarez Alcayde int.o en la actualidad pidiendo la propiedad
el Ayunt.o acuerda nombrar Alcayde en propiedad al
Juan Suarez por el termino de los dos años en q.e ha sido
interino el otro Franco. Blanco dando conocim.to de este
acuerdo al Sr. Juez en contestacion á su oficio.

Se vió una solicitud de D. Gonzalo Galan en la q.e se que
ja se le haya designado cuota en la Extraord.a de Guerra por
Territorial cuando el no posehe finca de ninguna clase ni
la ha poseido en epoca alguna por lo que pide se le eximan
de este pago enterado el Ayunt.o acordó pasen los
Peritos de lo Territorial y pecuario á informar.

Se vió un oficio de la Subd.a al q.e acompaña el
repartim.to de los mp.s de Seguridad del año actual p.a observar
en él defectos muy remarcables el cual se rehacerá en ter
mino de ocho dias enterado el Ayunt.o y no siendo cua
les sean estos defectos p.a no lo dice el Ex. Subd.o oficie
sele p.a q.e manifieste cuales sean aquellos p.a el
nombram.to de los Peritos parece está subsanado con
la aprovacion del Ay.to y el juram.to de los mismos
ni la Instr.a lo marca y si bien antes hubiera sido
una formula ya hecho no se alcanza la necesidad q.e
haya de el diciendole q.e estos dos Extremos son los
que se han tenido cuenta necesarios pero q.e con lo
cual se remediarán.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · ISABEL 2ª P. G. D. G. — AÑO DE 1859.

Se vió el informe q. los Comisarios de Obras Públicas
vacuan en la cuenta rendida de la Prenda Pretoria q. el
Ayto. tiene del olivar á Sta. Barbara perteneciente al
Mered. de D. Ant. Monredon y de tres cercados á Valcalente
Propios de los fiadores del mismo Monredon, y no teni-
endo q. oponer observacion alguna antes por el contra-
rio hallandola bien arreglada el Ayunto. acuerda su
aprovacion archivandola p. la correspond.te seguridad.

Se vió una solicitud de D. Jose Mtez. Perez en la q. ma-
nifiesta q. teniendo entendido se halla á concluir la con-
trata del Cirujano de Ciudad hace la mejora de cinc-
uenta ducados á favor del Publico esperando se le
manifieste en todo caso lo q. el Ayto. determine en
esta virtud y siendo este negocio del mayor interes respon-
sabilidad y aun delicadeza de parte de la Corporacion
se acuerda suspender la decision hta. la sesion proxi-
ma del lunes en la q. se trate el primer negocio q.
se ventile, y p. q. todos los ind.os q. se hallen en la
Ciudad concurran se les citaran por los Porteros ante
dicho p. q. no aleguen ignorancia.

Se vió un oficio de la Ord.n en el q. se traslada
otro de la Junta diocesana por el q. aparece q. el Arbiu-
de el Pedro se ha quejado de la insistencia de este
Ayunt.to en cobrar la cuota q. se ha señalado á la Asi-
moria de la Cerda y p. q. dha. memoria esto hoy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

declarada bienes Nac.s previene dho. Sr. se le devuelva la cantidad q.e por este concepto se haya exigido p.r dho. contrario con remesa de documtos. dará parte al Sr. Intend.te, enterado el Ayunt.to acordó se diga q.e ninguna cantidad tiene q.e devolver p.r el Sr. Cura de S.n Pedro nada ha satisfecho, pero q.e se espera q.e lo que á dho Sr. se ha repartido por sus rentas y utilid.s no quiera embolverse con el pago de lo q.e pertenez.ca ala memoria de la Cerda q.e se recogerá la papeleta dada al Sr Cura.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o certifico. =

Luis Serrano — Antonio Mendez — Hernandez — Silvera — Lopez — Simon — Valcárcel — Perez Alcalde — Fran.co Gim.z Monge

Sesión del 12 de Agosto de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Cruces Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Matias Simon D. Fran.co Mendez Dr. Mig.l Hernan.z D. Jose Cruces, D. Jose Lopez D. Jual Alcalde Regid.r y Dr. Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.a que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Consiguiente con lo dispuesto y acordado en la sesion anter.
se volvió á dar cuenta de la solicitud de D. Jose Ortiz Pe
rez quien solicita la plaza de Cirujano de Cuadrilla
jando de su dotacion cincuenta ducados, en su vista el
Ayunt.to se ocupó detenidamte. sobre tal pretension y
discutido suficientemte. el punto habiendo divergencia
se puso á votacion la cual fue del tenor siguiente:
El Sr. Presidte. dice q.e p.a dar su voto necesita tener á la
vista los títulos de Cirujano tanto de D. Franco. Silve
cuanto de D. Jose Ortiz Perez, y hasta q.e se vinieser no
dará su voto. — El Sr. de Serano dijo que no ha
lugar por su parte á la solicitud de D. Jose Ortiz Perez
D. Ant.o Matias Munoz dijo que no hallandose vacan
te la plaza q.e el exponente solicita no estando en el
caso (ni admitido) de subastarse semejantes destinos
y mucho menos el de q.e se trata por interesarse en ello
la salud publica uno de los objetos mas principales
q.e estan al cuidado de la Municipalidad siendo ademas
tan equitativo el salario señalado por el Reglam.to que
si se rebajase quedaria indotada la plaza y compro
metido su celoso desempeño, y considerando al Fisico
actual adornado de la suficiente idoneidad y de las
buenas cualid.es de asiduidad, honradez y desinteres
dan q.e hasta el dia haya tenido la Corporacion quejo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alguna de su Compostam.to, noticia á la vez q. el Solicitan-
te carece de los Títulos indispensables p.a el completo ejer-
cicio de la profesion y por q. el Ayunt.to debe obrar con tal
circunspeccion q. si pudiera llevarse en esta pretension
un mal idea mezquina no sea instrum.to de ella, por
todas estas razones y en uso de la facultad exclusiva
q. la ley de tres de Febrero concede al Ayunt.to en el art.o 12
al tratar del asunto en cuestion es mi opinion se deseche
semejante solicitud. = D.n Fran.co Fernandez vota como el
Sr. de Serrano = D Fran.co Fernandez. con D Fran.co Matias Fuen-
D Jose Sierra = D = D Jose Lopez como el Sr. de Serrano opi-
na y vota = D Juan Perez Alcalde vota como D.n Fran.co
Matias Fuenzo = D Fran.co Simon Ved. = Resulta p.r
desechada no habiendo lugar á lo q. solicita D Jose
Perez, por ocho votos quedando en suspenso el
del Sr. Presid.te hasta q. se le presenten los Títulos
respectivos.

En este Estado D Fran.co Matias Fuenzo hizo la propo-
sicion siguiente, pido al Ayunt.to q. oyendo al Procurador del
Comun como tambien á cualquier otro ind.o de la Corpora-
cion se delibere si se esta en el caso de desauciar al Compa-
ro por causas q. p.a ello haya dado lugar, en su virtud
el Procurador del Comun manifestó q. no solo se le
habia dado quejas de ninguna clase del porte del D.n
Fran.co Silva antes por el contrario estaba el publico
satisfecho de su suficiencia, de interes, honradez y
asiduidad en la asistencia de los enfermos, por lo tanto
creyendo no tenga ningun ind.o noticia de queja pedia se vo-
te la proposicion hecha p.r D Fran.co Matias Fuenzo.
En efecto no habiendo quien dijera haver oido nada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

en contra del buen comportam.to de D. Fran.co Olivo se puso la proposicion á votacion la cual fue como sigue = El Sr. Presid.te dijo que se produce se presentaron los títulos de los dos facultativos = D. Jose Serrano dice q. habiendo hoydo al Procurador Síndico vota por q. no se esta en el caso de desauciarlo = D. Fran.co Estatico que fue voz como autor de la proposicion y apoyado en la manifestacion del Síndico vota por q. no se desuicie y si q. siga la contrata por la tacita á menos q. ella desuicie y no quiera continuar = D. Fran.co Espendorz vota como el Sr. de Serrano = D. Fran.co Perez id = D. Jose Saiz id = D. Jose Lopez id = D. Juan Perez Alcala id = y D. Fran.co Simon id = Resulta pues acordado no haber lugar á desuicio por parte del Ayunt.to p.r carecer de motivo ó causa p.a ello. Siendo varios los vecinos de Esparteda los q. tienen q. pagar p.r D. Pablo Espades se acuerda oficiarles p.a q. luego vengan á satisfacer su cuota.

Se vio un oficio de la Subd.a de Rentas en q. dice q. el defecto q. á 1.a vista notó fue el del encabezamiento del repartim.to q. no se expresaban el n.o de Peritos ni estos firmaban resultando ser solo un ind.o el q. lo habia hecho, en su virtud resultando q. este firmado por D. Jose Espinilla como Presid.te y por los 4 Peritos nombrados, se haga el principio del repartim.to y devuelva á la Subdelegacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Placido Alonso Luis en cumplim.to del acuerdo anter.or pre-
senta el podir otorgado á su favor por D.n Jose Espinilla enc.do
del actual con el obgeto de q.e conste legitimada su persona
debolviendosele en seguida, en su vista se volvio hacer
la solicitud reclamando ciertos intereses y interesado de
todo el Ayunt.to acordo q.e la Comon de Hac.da á quien pe-
sará esta solicitud haga la liquid.on de ciertos intereses
q.e parece corresponder á la Corporacion y estar englo-
sados con los de D.n Jose Espinilla.

Con este motivo D.n Fran.co Estatias Espinoza dijo q.e el de
modo alguno hubiera librado los doce mil cuatrocientos sesen-
te y dos r.s veinte y un m.s proced.te de Comp.s de equidad en
equivalencia y pago de recibos liquidados de suministros he-
chos á las Ess.as A.s y puesto q.e hasta hoy no se ha tratado de
este particular p.r no concurrir á la sesion en q.e aquellos
se libraron protesta su dacion p.r por su obgeto y calidad
estan distrahidos por la Ley p.a pago de mensualid.s espe-
rando q.e p.a salvar su responsabilidad se le franquee Ter-
timonio de este particular, en su vista el Ayun.to acordó
se dé como se pide.

El Sr. Prem.te dijo q.e á el igualm.te no le para perjuicio la
satisfaccion de este libram.to p.r cuando se dió no era Concejal

Se leyó un oficio del Alcalde de Espinoso en el q.e dice
q.e aquel Pueblo tiene satisfecho con puntualidad los dos cua-
trimestres del año actual p.a el socorro de presos pobres p.r
cuyas razon no hace juego con dho. pueblo la Circular q.e se dió
con fha 3 del actual, en su vista y como en dha Circular se
pide el cuatrimestre ult.o adelantado segun se halla pre-
venido por S.E. la dip.on dígase así en contestacion al

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

El Alcalde de Montehermoso.

Que los Sres. Lopez y Peña evacuen su informe en las cuentas de Mondéjar y como no tengan q. exponer nada en contra de su formacion y exactitud el Ayunt.to acuerda su aprovacion remitiendoles á S. E. la dip.on á los mismos fines, facilitando á d.o Alejo diego y Argüello como dep.o q. fue en 1858 un oficio q. le acredite siempre haber rendido justam.te su cuenta archivando el duplicado con las diligencias correspond.tes

En este estado entro el Alcalde y pidió socorros p.a los pracos pobres, en su vista el Ayunt.to acordó se le dé un libram.to de trescientos r.s á cuenta de los q. correspondan en este mes.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico.

Luis Serrano — Munoz Mendez — Hernandez

Perez Lopez — Simon

Perez Alcalde

Jacinto Gm.z Monge

Sesion del 16 de Agosto de 1839

En la Ciudad de Plas.ª á diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 2.º y Presid.te accidental D. Manuel Matiá Ximenez, D.n Gral. Mendez, D. Fig.o Herrez, D. José Sirera, D. José Lopez, D. Juan Alcala D.n José Valcarcel Regid.r y D. Franco. Simón Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presid.te de la Junta de Subsistencias al q.e acompaña copia de otro del 2.º Cabo de la Provincia y del Exmo. Sr. Capitan Gral, en el q.e se pinta el Estado lamentable en q.e se halla la H.A. por la escasez de fondos con q.e sostenerla por lo q.e S.E. excita el celo de la Dip.on afin de que se tomen medidas eficaces p.a recaudar los descubiertos hasta usar de la fuerza armada, en su vista el Ayunt.o teniendo de las noticias exactas del descubt.o q.e la Ciudad puede tener en las mensualid.s puesto á que entró al Sr. Presid.te D. Cristoval Martin de Lucia cuando salido á hacer los suministros requiridos y hechos á la misma M.a hallandose hoy ausente dho. Sr. Presid.te se pone su regreso p.a q.e informe á la Corporacion.

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.n en el q.e se manifiesta q.e no habiendo fondos en la depositaria p.a satisfacer los portes de Sal se esperaba q.e el Ayt.o satisfaciese luego al instante el descubt.o en el q.e la Ciudad se halla por el 2.º Tercio de Contrib.s ord.s en su vista el Ayunt.o acordó q.e se actue la cobranza y se verifique luego al instante el pago.

Con este motivo habiendo manifestado el recaud.r q.e varios Contribuy.tes quieren hacer el pago en Billetes Proud.tes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · ISABEL 2ª P. G. D. G. — AÑO DE 1859.

de suministros hechos al Ejercito, deseando tener p.r su adm.n
con una orden expresa del Ayto. q.e le autorizase p.r ello
esperaba q.e así se acordase, en su virtud el Ayto. sabedor
de q.e este papel es admisible en pago de contrib.s ord.s de
sele la orden q.e solicita, siendo extensiva á manifestar
q.e indistintam.te tome en papel tanto lo q.e adeuden los
contribuyentes cuanto el importe de los dos tercios
restantes.

Se dió un oficio del Sr. Intend.te en el q.e se traslada un
informe del Adm.or de Rentas de aquella Capital en q.e
se apoya el nombram.to de expendedor de sal de esta Ciu-
dad hecho exclusivam.te por el Adm.or de la misma y dice
q.e si antes tubo dro. la Corporacion Municipal de
hacer semejantes nombram.tos luego q.e se quitó al los Ayun-
tam.tos el conocim.to y expendicion de dho. articulo cesaron
las facultades q.e le concedia la Instr.n de 1816 y por lo
mismo estaba bien hecho el nombram.to solo por el
Adm.or; y en su vista el Ayto. quedó enterado.

Se dió un oficio del Adm.or de Correos de esta Ciudad
en el q.e se trascribe otro de la direccion del Ramo y por
el aparece q.e no siendo José Cano Conductor de la
Balija un Empleado publico no podia retenersele la can-
tidad de bien r.s q.e se habia reclamado p.r podria
suceder q.e desmembrando el premio q.e tiene por su
trabajo redundase en perjuicio del servicio publico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado el Ayunt.to acordo q.e este oficio se transcribe al Sr. Subd.o manifestandole q.e pues se halla declarado no es empleado publico es justo satisfaga las contrib.s q.e por las utilid.s de su contrato se le tienen señaladas esperando q.e en su vista decida la solicitud q.e le dirigio el Jose Cano.

Se vio una manifestacion q.e d.n Vicente Vv.o Ramos hace diciendo q.e al tiempo de satisfacer la Contrib.n Extraord.a pregunto lo q.e ha correspondido en el Dmo. de yerbas y glandes a los Propios, Cenera y Arbit.s y se le ha dicho que por este concepto nada se ha abonado a la Ciudad y como esto sea un perjuicio a otros. Establecim.tos desea saber si el por su parte debe gestionar este abono ó lo ha de hacer la Corporacion, en su vista se acuerda q.e p.a la primera sesion instruya la Secr.a si al Marques de Espinavel le han admitido esta clase de Dmo. ó no asi como tomará noticias de otro cualquier contribuyente q.e haya gestionado esto mismo.

Se vio un recibo q.e el Maestro Carpint.o de Ciudad presente importante cincuenta y siete r.s 17 m.s de Composturas hechas en los bancos de asientos asi como en otras varias frioleras y enterado el Ay.to acordo se de cuenta a Propios para su libram.to de dha cantidad p.a su pago.

D.n Fran.co Simon Lucena el informe q.e se le pidio en la solicitud q.e a la Corporacion hizo Jose Baquero quejandose de su ajuste por ser mas alto q.e los de su clase y enterado el Ayunt.to acordó conformarse con el teniendo presente esta reclamacion p.a en lo sucesivo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.D.S. Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se dió vista Solicitud de D. Franco. Valero en la q.e se queja de la partida de once r.s v.n q.e por la industria de bender trizcochos y Alzucar se le ha señalado en la Extraord.a de Gra. y pues este comercio es con lo único de que se mantiene p.a hace treinta y dos meses no se le paga su retiro pide se le exima del pago entrado el Ayunt.o acordó q.e por hoy no ha lugar á lo q.e se solicita teniendo presente esta reclamacion p.a en lo sucesivo.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o Certifico.

Lerena — Serrano — Alturo — Mendez — Hernandez — Suarez — Lopez — Serrano — Valcárcel — Perez Marin — Francisco Gil de Monge

Sesion del 19 de Agosto de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Luna Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Matias Ramos D.n

Manl. Mendez, D. Miguel Ferrer, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde, D. Jose Valcarcel, Regd.s D. Franco. Simon y D. Agustin Peña Pico, Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Prorrogada la Contrata de D.n Segundo Chamon y no teniendo la Corporacion q.e aumentar ni quitar condiciones al genio de la Escritura hecha en mil ocho cientos treinta y seis, se acuerda q.e autorizando un oficial por duplicado el Sr. Presid.te en que esto se relacione, firmado que sea por las dos partes contratantes se dara cada uno a la suya y sirviera de docum.to obligatorio al cumplimiento del Contrato.

El Infra scripto Sres. manifesto q.e en la sesion de 28 de Enero ult.o se libraron p.a la mantencion de presos pobres y por lo q.e a la Ciudad corresponde en el 1.er cuatrimestre la Cantidad de mil cincuenta y ocho r.s mas como entonces se cometio una equivocacion incalculable pues segun el repartim.to de S.E. la Diput.n correspondiente a la Ciudad en cada cuatrimestre mil quinientos ochenta y siete r.s se acuerda q.e p.a no interpocer este servicio desde un ahora se abonare a D. Vicente Ros Ramos de Quinientos treinta y nueve r.s q.e es el deficit q.e resulta, haciendo la debida expresion en dho. abonare.

Se dio cuenta de la circular de la Intend.a n.o 51 en la q.e viene inserta la Real orden de Cortes del actual por la q.e ha tenido a bien S.M. disponer sea admitido el medio diezmo en pago de las Contrib.s ord.s aquellos pueblos q.e hayan satisfecho sus cupos en las Extraord.s de guerra y como esta Ciudad se halle en este caso se acuerda reclamarlo a s.a del Sr. Intend.te

Con este motivo y no habiendose facilitado por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

el Administrador de decimales la certifn del importe del diezmo conocido por yeras y glandes ni el de las casas cercadas se acuerda pedirlo ahora pa. q. sea admitido en pago de las contribuciones en beneficio del pueblo.

Se dió cuenta de una circular de S.E. la Diputn. nº 17 en la q. se previene la formacion de lista pa. la insaculacion de jurados de Propd. conminando con la multa de veinte duros q. pagaran los ayuntamtos. incluso el Sria. q. la haya de dos terceras partes si en todo el mes proximo de Septbre. no se hubiesen remitido, en su vista conociendo el Ayuntamto. tanto ahora como cuando se escuelo la misma orden q. sin q. se presente licitador q. abone los gastos de Perito si no se harian las tasaciones con la regularidad y exactitud q. se debia, puesto agte. era necesario nombrarlos de oficio, y no habiendo allanado S.E. reiterto esta misma dificultad q. se le opuso con fha 18 de Mayo ultmo. se acuerda q. sin embargo del mas exacto cumplimto. á dha orden se reproduzca esta objecion á S.E. manifestandole q. si la casualidad hiciere q. los Peritos q. se nombren sin premio por su trabajo, no hicieren los reconocimientos y valuaciones con la exactitud correspondiente no pueda la Corporacion en tiempo alguno perjudicar de ningun clase.

Se dió una solicitud de D. Jose Mtnez. Perez en la

q.e pide testimonio literal de su solicitud presentada en sesion de mes del actual y acuerdo q.e en ella se cargue, y enterado el Ayunt.to acordo se dé como se pide.

Por el Portero Luis se presenta la cuenta de lo invertido en las dos Iluminac.s del catorce y quince del actual con motivo de la festividad de Nra Sra de la Asuncion cuyo importe es el de trescientos y cuatro r.s veinte y cuatro m.s y vista por el Ayt.to acordo se de un libramto contra Prop.s de inmediata cantidad.

Se leyó una solicitud de Fran.co Robustez en la q.e se queja de que se designen las mismas utilid.s q.e a su compañero Jose Ortiz cuando es bien conocido q.e ni tampoco le alcanza con una mitad por lo tanto pide se le rebaje la cuota q.e se le tiene señalada, enterado el Ayt.to acordo no poder acceder a lo q.e se reclama p.r no ser ya ocasion y haber pasado el tiempo q.e la ley marca p.a estas quejas, debiendo tener este presente para en lo sucesivo.

Se leyó una solicitud de Agustin Clemente en la q.e dice q.e habiendose le retirado la licencia absoluta q.e obtuvo por la cual constaba haber servido ocho años en el Reg.to Prov.l á que da nombre esta Ciudad necesitaba un atestado de la Corporacion p.a acreditar haber salido soldado en mil ochocientos veinte y seis asi como permaneció unido al Reg.to desde mil ochocientos veinte y ocho en q.e salió de la Ciudad hasta q.e regresó a la misma de cumplido en largo tiempo se incorporó en las filas de la Mil.a Nac.l á cuyo cuerpo pertenece, enterado el Ayunt.to y constandole

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1859. ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

cuanto se expone acordó informar como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de Antº Gate Mant. Ramos y Matia Garcia en la q. piden se les de los oportunos libramtos de las cantidades q. ya en materiales y en trabajo tienen de venguedes q. se jecuten de las obras de fortifon las lucrativas bequedades ya han sido admitidas á la ciudad en pago de sus contribs. enterado el Ayuntto acordó q. hechas las oportunas deducciones por la Comision de Hacienda de las cantidades q. por este concepto se hayan ya satisfecho de sender los oportunos libramtos contra el recaudador de contribs. ordo.

Queriendo el Ayuntto atender á sus dependtes con el pago de sus dotaciones con la puntualidad debida y teniendo entendido q. varios arrendatarios de fincas de Prop.d no satisfacen sus respectivos adeudos cual debe, ofiicó al Depositto d. Vicente Vvo. Ramos p.a q. dandoles previamte un recado amistoso los comine á que satisfacen sus deudas con la egecucion q. sea indispensable por no ser posible q. ellos sea.

Acto seguido la Comision de Hacienda dedujo las cantidades q. habian ya percibido los acreedores á las obras de fortificacion y teniendo á la vista los asientos de los mismos se dispuso dar los libramtos siguientes á los respectivos acreedores q. se dirán contra el recaudador de contribs. ordo. á Gabriel Antº de Dacion Portugues

uno de trescientos sesenta r.s á Ant.o Gato con deducion de
trescientos r.s recividos ya á cuenta mil ciento once r.s
diez y seis m.s á Pedro Garcia otro de ciento noventa y
nueve r.s á Fran.co Ramos otro de cuatrocientos siete r.s
con diez y siete m.s á Fernando Garcia otro de cuatro-
cientos cincuenta y á Juan Rodriguez como recauda-
dor de Contrib.s ord.s en el año p.do p.r reintegro de
las mismas otro de mil novecientos noventa y cin-
co r.s diez y siete m.s en esta forma trescientos q.e
se satisfizo á cuenta á Ant.o Gato, seiscientos q.e lo hizo
á Gabriel Ant.o y mil noventa y cinco r.s diez y siete m.s
q.e habiendolos satisfecho D.n Jose Espinosa de Contri-
buciones ord.s á Fran.co Corcho por maderas y traba-
jo se le ha admitido en dho. Sr. en cuentas y ahora
se le cargo á D.n Juan Alonso Rodriguez el Ayunt.o
acordo se haga como propone la Comision.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sr.o Secretario.

Luciano Serrano — Munoz — Mendez — Hernandez

Sivera — Lopez — Simon — Valverde

Perez Alcalde — Pinto

Fuento Gto. Alonso

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

Sesión del 23 de Agosto de 1839.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y tres de Agosto de mil ochocientos Treinta y nueve reunidos los Sres. d. Cristoval Martin Nuño Alcal de 1º Prend.te D. Jose Serrano Alcalde segundo D. Ant.º Matias Sanchez, D. Ant.º Sanchez, D. Miguel Hernez, D. Jose Sirera D. Jose Lopez, D. Juan Alcala Regid.r y D. Agustin Peña Rico Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprobada.

Se dió cuenta de la Circular n.º 78 de la Deput.n en el q.e tiene el medio de atender á la manutencion de la M. M. y enterada de cuanto en ella se previene cumpliendo p.r lo de ahora con lo dispuesto en el articulo 4º se nombro p.a representar al Ayunt.o á D. Ant.º Matias Sanchez y el Contribuyente á D. Juan Fernez Sanchez á quien se le oficiará dandole parte de su nombram.to asi como de que el dia cinco de Septiembre proximo ha de ser la primera sesion.

Se leyó un oficio de la Subd.n de Rentas en el que dice q.e despues de haber oido á las oficinas Adm.vas de Correos y el Ayunt.o en la solicitud de Jose Cano ha lugar dispuesto con el deseo de acertar el remitir el Exped.te al Sr. Gefe Politico p.a su decision, en cuyo sentido consiendo el Ayunt.o q.e este paso procede

sea de trascendencia p.r los contribuyentes pueden
eludir de este modo el pago de sus cuotas con exen
responsabilidad de parte de la Corporacion se acuer
da contestar diciendo se proteste esta determina
cion y que no seran de la Corporacion los perjuicios
q.e puedan irrogarse si la recaud.a se entorpeciere
en virtud de estas dilaciones.

Leyose un oficio del Ayunt.o de Garguera en el
q.e dice q.e el Cavildo Catedral le reclama como ma
yor partícipe la cantidad q.e por su accion le corres
ponda pagar en la Estraord.a de Guerra y como citado
deberá se halle en Jurisdicion de aquella poblacion
dice q.e allí es donde debe satisfacerla no en esta Ciud.d
p.r cuya razon debe desistirse de reclamar por este concepto,
enterado el Ayt.o acordó se diga q.e esta Excepcion debe plan
tearse ante el Cavildo p.r este como mayor partícipe
es el deudor pral. y el q.e debe entender sobre q.e acciones ha
de gravitar la fraccion de la cuota sinalada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presd.te de la Junta de
Subsist.s en el q.e trasladando otro de la Dip.n reclama la
cantidad q.e la Ciudad debe p.r sostener los estudios de
Baños Termales y siendo la deuda la de quinientos cin
cuenta y tres r.s se acuerda dar un libram.to de dha cantid.d
a favor de dho. Sr Presd.te y contra los fondos de Propios.

Se vió un of.o del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice q.e habi
endo pedido informe al Ayt.o Const.l de Torrejon el Rubio p.r
saber si era cierto haberse muerto los Padres de Casimiro
Ortiz Hernandez y aseguro q.e hace tiempo murieron sin
dejar bienes algunos lo q.e comunica á esta Corporacion p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1859.

que no se oponga p.r los socorros q.e se le dan en su virtud

el Ayuntam.to quedó enterado.

Acto continuo se presentó el Alcayde y pidió los socorros q.e

faltan p.a completar todo el mes p.a los presos pobres que

existen en la carcel y resultando ser los socorros de todo dicho

mes la cantidad de ochocientos treinta y un r.s diez y ocho m.s

se acuerda darle un libram.to de dha cantidad recogiendo

los dos q.e acuerda se han librado.

En este estado se presentó Juan Coronado y manifestó q.e segun

le acababa de decir un Criado suyo se estaba quemando la

dehesa Boyal en su vista el Ayt.to acordó q.e luego inmediatam.te

se avise al Mayordomo del Gremio de Labrad.s p.a noticiarle este

suceso, q.e asi mismo se publique tocando p.a q.e llegue mas pronto

á noticia del Vecind.o y ultimam.te q.e se oficie al Ayt.to Const.l de

la Hiva p.a q.e usando de los medios q.e este en su alcance a-

yude tambien á estinguir el fuego.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella

acordado de q.e yo el Sria. certifico. =

Luciano Serrano — Mtnez Mendez — Hernandez

Perez — Lopez — Pena

Perez Alcala

Fran.co Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 26 de Agosto de 1839

En la Ciudad de Olas á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. José Serrano Alcalde 2º y Presidte. accidental D. Estan. Estevez Suárez, D. Estan. Estevez Dr. Miguel Hernandez, D. José Sirera, D. José Lopez y D. José Valcarcel Regor. se abrió esta Sesión leyendo el acto anterior que quedó aprobada.

No haviendose aun anunciado en el Calendario la feria concedida por el Sob. á la Ciudad se acuerda dirigir un oficio al encargado de la formacion dcho. Calendario afin de q. se sirva anunciarlo en el pº. la debida publicidad ya q. antes han sido infructuosos los pasos dados en el particular.

Se vió un oficio de la Intend.ª Jurisdtal de Estremad.ª al q. acompaña tres edictos llamando licitad.s q. quieran encargarse del suministro de provisiones á la Tropa de dho. distrito pª. q. se fijen en los sitios publicos de esta Ciudad y se le devuelva el oficio con nota q. lo acredite en su vista el Ayunt.to acordó se haga en todo como se previene.

Se vió el reconocimto. y Tasacion de las obras q. hay q. hacer en las fincas q. en los Hospitales de la Merced y de la Cruz tienen en prenda pretoria en el lugar de Valdastillas, cuya Comision se confirió en veinte y cinco de Junio ult.º á aquel Alcalde Constit.º y enterado el Ayunt.to acordó q. se una al Expedte. de q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

procede y q.e todo original pase á los Comisarios de ygn.te
obras Pías p.a q.e llamando y oyendo al Adm.or de dhos.
Hospitales D.n Vicente Vv.o Ramos informen á la Cor
poracion lo que deba hacerse.

Se dió cuenta de una solicitud de Andrea Herm.z
en la q.e se queja del aforo de vino q.e se le ha hecho
p.r se la ha computado toda la cosecha de mil ochocien
tos treinta y ocho cuando vendió parte de ella en dho.
año y satisfizo los drs correspond.tes á los arren
datarios de aquella epoca q.e en caso necesario pre
sentara sus recibos pidiendo por lo tanto se le reba
je dho. aforo, enterado el Ayun.to acordó pase á los
Sres. Lapoy y Simon encargados de hacer intima
do aforo en el presente año p.a q.e informen cuan
to se les ofrezca y parezca.

Se vio una solicitud de Jose Tonifacio en la q.e dice
q.e no habiendo sido posible hacer efectivas las cedidas
a su favor q.e por diferentes veces se ha reclamado
de los Corsarios de esta Ciudad quienes se niegan
á satisfacer el cuarto de recargo impuesto á cada
pieza de caza pide al Ayun.to q.e pues se le sigue un
perjuicio grave se sirva rebajarle del precio del
remate la cantidad q.e se cree oportuna enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayunt.to acordo q.e no siendo obligacion del Ayunt.to la recaud.on de dho. impuesto y si del arrendatario lo ponente, debe demandar ante los Sres. Alcaldes á todos aquellos q.e se niegen á satisfacerle el recargo de q.e es arrendatario pues solo en el caso inesperado de q.e dhos. deudores excepcionasen no estar autorizada la Corporacion p.a hacerle rematadero era cuando saliendo al frente la misma defienda el derecho y funciones en sus casos el Contrato.

Se vio una solicitud de Fran.co Barrado en la que dice q.e no haviendole pisado Pablo Nuñez encargado del Diezmo de Alcytuna de 1837 cinco costales q.e diezmó segun acreditarse con testigos pide q.e pues en virtud de V.S. ord.a se esta abonando á los demas contribuyentes el medio diezmo de dho. año se le rebaje á el igualmente de la cuota q.e se le haya señalado en la Extraord.a de Gra, enterado el Ayt.to acordo no poder acceder á lo q.e solicita p.r haberse hecho el repartim.to entre los sugetos q.e segun el mismo pablo Nuñez pagaron diezmo de Alcytuna en dho. año estando ya liquidado la mayor parte á aquellos contribuyentes hoy se tendria q.e variar el repartim.to y volver á liquidar con los mismos cosa q.e sino imposible seria muy dilatoria por cuya razon el Exponente debera demandar á Pablo Nuñez le subsane el perjuicio q.e le haya irrogado por la poca exactitud de su relacion

Los Peritos de la Extraord.a de Gra p.r Fernit.

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

y Pecuario leyendo su informe con vista de la Soli-
citud en q. se q. ha elevado á la Corporacion d. Gor-
Zalo Ma. Galan y enterados de su contenido se acordo
conformarse en ser todo con dho. informe p. no ha-
biendo hecho la reclamacion en tiempo oportuno y
dentro de los veinte dias q. estubo al publico p.a la
deduccion de agravios en cumplim.to del art.o 25 de la
Ley de 30 de Junio de mil ochocientos treinta y ocho y
siendo la cantidad de Quinientos veinte y cinco r.s la
misma q. consentida tiene cimentada en los repar-
timientos de Paja y Utensilios q. en virtud del art.o
nueve de dha. ley han tenido de cuenta p.a hacer este
repartim.to no puede accederse hoy á rebaja alguna.

Leyó una solicitud una Solicitud de d. Juan Fer-
nandez Estuñez, en la q. pide se le exima de repre
sentar á los Contribuyentes de esta Ciudad en la mesa
junta de fabrica q. deba instalarse y p.a cuyo cargo
se le nombre en la Sesion ult.a p. haviendole decan-
sado desde principios de mil ochocientos treinta
y ocho es justo se le relieve nombrando p.a representan-
te de los contribuyentes á d. Jose Ant.o Varona á quien
se le dara el oportuno conocim.to asi como de q. el
dia cinco de Sept.re proximo ha de ser la primera Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó una Solicitud de Pedro Alvarez y Matias Perez Guardas Celadores de Puertas en la q. piden se les aumente á cuatro r.s diarios su dotacion p.a con los tres q. se les da no alcanza p.a su subsistencia y la de su familia enterado el Ayunt.o acordó no poder acceder á lo q. se solicita puesto mas bien atender á la escasez q. hay de fondos y á la abundancia de sugetos q. desempeñen estos destinos.

Se leyó una solicitud de Jose Muñoz en la q. pide se le admita en el Hospital de las Llagas para curarse de las q. padece p.r si un recurso alguno se puede ponerse en cura, enterado el Ayunt.o acordó q. pase al Hospital á curarse.

Se leyó una Solicitud de Maria Luca Martin en la q. pide se atestie q. es pobre de solemnidad p.a q. no encuentre obstaculo p.a tomar los Baños Formales de gratis y constando al Ayunt.o que es cierto se acuerda informar q. en efecto es pobre.

Ultimam.te se acuerda resolver avisar á los contribuyentes foraneros á fin de q. vengan luego á pagar sus cuotas en la Estraord.a de Guerra poniendo apremios á los de esta Ciudad.

El infrascripto Sric.o presento la cuenta q. el dia de hoy ha quedado en la Sric.a d.n Vicente Tejero Ramos y pertenece al exijido por la escala gradual en el año p.p.do y en su vista el Ayunt.o acordó pase á la Comon de Guerra á informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS

Igualmte. se presenta la Cuenta de Propios valores con del año pp.do q. tambien se ha quedado en el dia de hoy en la Sria. por d.n Vicente Vo. Ramos y interesado el siguiente acuerdo para d.a los procurad.s del Comun á tenor forma segun se previene en el art.o cuarenta y uno de la ley de tres de Febrero poniendo precisamte. la Certifon de creditos q. contra los mismos se sulta.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico.=

Luis Serrano — Matias Mendez — Sivera — Lopez — Hernandez — Valverde — Jacinto Gn. Monge

Sesion del 30 de Agosto de 1839

En la ciudad de Plas.a á treinta de Agto. de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Presid.te accidental, d.n Matias Mendez, d.n Manuel Mendez

D. Miguel Hernandez, D. José Sirera, D. José Lopez, D.
Juan Alcalde Regd.s y D. Agustin Pino Rico Procura-
dor del Comun, se abrió esta sesion leyendo el
acta anterior, que quedó aprovada.

Se leió un oficio de la Diputacion en el q.e se dice q.e sin
embargo de dar cuenta ala Corporacion tan luego como
este reunida de los obstaculos q.e se encuentran p.a
formar los Expd.tes p.a la enagenacion de las fincas
de Propios se formen estos segun se previno en
Circular n.l diez y siete enterado el Ayunt.to
acordó q.e luego al instante se formalicen los
Expd.tes y al efecto se nombran de Peritos á
D. Vicente Lambás, Ant.o Silvio y Casimiro Perez
y al mismo tiempo de Cirdad á Fran.co Moyo
y Ant.o Arias p.a q.e reconozcan y tasen la casa
que es de Propios.

Se leió un oficio del Ayunt.to en el q.e se traslada
el informe q.e se pide acerca de la conducta
moral y política de Jose Rispote quien dice
se ha observado muy buena con mucha subor-
dinacion a los Gefes de la Esp.a en la ocasion ha sa-
lido de Carmona, en su vista el Ayunt.to quedó
enterado

Se leió una solicitud de D. Jose Rodriguez
en la q.e se queja se le haya señalado en la Ge-
deastral p.a la extraord.a de guerra por el dueño
de una casa q.e por favor y amistad administra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

de un retirado Vecino de Sevilla y pide q. en la sucesiva se le tenga en consideracion con respecto á las demas Contrib.s llamandole enteram.te de la Industrial en terado el Ayto. acordo q. se tenga presente p.a la sucesiva y q. constando no tener premio p.r la Contribucion Ind.al no se le haga á incurrir en la industrial por este concepto.

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Ferrances en la q. pide una limosna con q. poder atender á tres hijos q. tiene estando ella hace tiempo enferma enterado el Ayunt.to acordo q. del Hospital de la Caridad se les den treinta r.s de limosna.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jose Ant.o Varona en la q. pide se le exima de representar en la mesa Junta de Subsist.s q. se ha de instalar el 5 de Sept.re proximo á los contribuyentes fundandose en los perjuicios q. dice se le causan como tambien en varias leyes y Codigo fundamental q. separan de los negocios publicos á los Clerigos enterado el Ayto. de cuanto en dha. Reposicion se vierte acordo no haber lugar á lo pedido de dha. representacion de los contribuyentes en dha. Junta de Subsist.a, escepto D. Juan Perez Alcalde q. voto por q. se le escluyese.

Se dió una solicitud de D. Vicente Vera Ramos en la q. abraza tres puntos sobre Prop.d el 1.o demostrando el alcance q. a favor de Dep.o resulta y pide no se le haga cantidad alguna q. haya fondado y en su vista el Ayto. acordo q. solo se le deber p.r ahora las dotaciones de Contad.

y essímetros q. son los mas necesitados. El 2.º punto es relativo á la formalización de nos libramts. p.r las obras hechas en la Barzagona y q. están dados doscientos d.s á Mateo Gra. y no habiendose aun acabado la obra p.r falta de fejas se acuerda q. el Procurador Pena Lirde se mande con ál las Ventas Presientas q. se necesitan avisando al Mateo Gra. concluya la obra y entonces se le q. de le deba y lo satisfecho se elevará á libramto. El Tercero y ultl. punto es referente á los liquid.os q. el Procurador d. Fran.co Amor, tiene pendte. con los amen. dat.s de las Barcas de Sotacaro en el año antr.r y q. causa la paralización en las liquidaciones enterado el siguiente acuerdo q. tan luego como dho. Procurador regrese á la Ciudad Lirde dehará las liquid.os con dhas. amendatarios sin demorarlo un instante p.r que de ello causar responsabilidade et.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. certifico

Luciano Simon Arturo Mendez

Sirvent Lopez Hernandez

Perez Alcalde

Pena

Fran.co Amor

Sesión del 2.º de Sept.re de 1839

En la Ciudad de Plas.a á dos de Sept.re de mil ocho cientos treinta y nueve reunidos en las Sres.

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Dn. José Serrano Alcalde 2º y Presidte. accidental d. Fernd. Mendoza
Dn. Esteb. Hernz. d. Jaen, Lorenzo d. Jaen, Lopez d. Juan Alcalde
Regidr. y d. Franco. Simon Procurador del Comun se abrió es
te Señor leyendo el acta ant.r q. quedó aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político de la Provca. en el q. dice acompaña una solicitud q. le han dirigido dos presos de esta carcel pidiendo sean socorridos cuya solicitud se ha remitido por el Juez de Pr. Instca. en su visita y como no acompañe la solicitud sin duda por un olvido involuntario se acuerda se dice al Sr. Gefe q. determine si se ha de socorrer á aquellos presos que no se les acredita su pobreza pr. en tal caso el Ayunto. se abrogará su responsabilidad en la dacion de unos socorros q. la Ll. orden de tres de Mayo de mil ocho cientos treinta y siete solo permite dar á los presos q. se hayan justificado ser pobres precisamente.

Se vió un oficio de la Admon. diocesana en el q. se dice q. pr. formar el presupuesto del valor del diezmo de Yeba y Aceyte necesita se les informe la Clase de cosecha q. se presenta y el valor q. puede tener y en su virtud el Ayto. acordó q. los sres. Lopez y Simon informen sobre el particular tomando los antecedtes. que tengan oportuno es.

Se vió un oficio del Comandte. de la Mca. N. en el q. señala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus mozos q.e habiendo cumplido la edad de diez y ocho deben ingresar en la M.a y siendo estos Jose Berrocoso Julian Perez, Pedro Gil, Santiago Vitorio Ant.o Hornero, y Fran.co Cuenca se acuerda su inclusion dando parte al Comand.te y á citados sugetos incluyendo ademas á Gabriel Perez.

Se vio una solicitud de Jose Perez en la q.e dice se le pide cinco r.s por la escala gradual cosa q.e le ha correspondido p.r nunca se le ha pedido ni cuando manifestado cosa alguna y por lo tanto pide que se le tome de este pago, enterado el Ayunt.o acordó eximirle incorporandole en la esp.a N.l dando le conocim.to al Comand.te de la misma y al interesado.

Se vio una solicitud de D.a Rosa Alvarez en la q.e dice q.e en la edad de setenta y dos años y careciendo de todo recurso p.a unicam.te lo q.e con sus manos gana sirve p.a su alimento se ve precisada á levantar la carga de pliego y alojam.tos cosa q.e si mal ha podido soportar hasta hoy ya le es sumamente imposible por lo q.e pide se la tome de estas cargas, enterado el Ayunt.o acordó q.e en efecto se la dispense de la de conducir pliegos observando el turno acordado sobre los demas p.r el alojam.to q.e la corresponda segun su clase.

Se presentó la certif.n del importe de la correspond.a de la corporacion en el mes de Agosto ult.o importante veinte y un r.s doce m.s y vista por el Ayt.o acordó expedir un libram.to de otra cantidad contra propios y á favor del Sr. Administrador.

Se vió

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.D.G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

una solicitud de Dª Josefa Demonch en la q. se queja del gravamen q. sufre con el continuo alojamto q. se la hace y pide se la tenga en consideracion p. su una vez de enterado el Ayunto. acordó q. se la tenga presente p. en lo sucesivo.

Se dió una solicitud de D. Jose Antº Varona en la q. insiste en los motivos q. cree tener p. q. se le exima por de la representacion de los contribuyentes en la mala fonta de Subsist. y p. q. se le ha negado su primera instª pide testº de ella y el acuerdo p. acudir en queja á la Autoridad superior, enterado el Ayunto. acordó q. se le de la continuacion de esta solicitud certificado litte ral de la que q. presenta, y que se le guarde de el punto último y el acuerdo q. se ello recaye.

Un vecino del Estado se presentó Felipe Hernandez de esta Ve cindad con la licencia absoluta q. ha obtenido por hallarse inutil p. el servicio de las armas y en la vista el Ayunto. acordó se tome de ella razon en este acta la cual es como sigue. - Se halla notada al num. noventa y uno y concedida p. el Comandte Gral en Gefe de la Guardia Rl. de Caballeria Dn. Geronimo Valdes Teniente Gral de los Egercitos Nacl. dada en Madrid á doce de Agosto del año actual, y esta autorizada por Ausencia del Exmo. Sr. Comandte Gral y autorizada de Rl. orden Sr. Brigadier Ayudante General Manl. de

Morales.

El Alcalde se presentó y pidió socorros p.a los pobres presos de esta carcel y el Ayunt.o acordó se den trescientos r.s a resulta de los de este mes

Con este motivo el Sr. Presid.te manifiesto q.e ha visto andar pidiendo por la Ciudad p.a los presos de la ser-radilla y como parte de estos se socorran por el Ayt.o y los demas sino se les socorre es por no haber facilitado el testim.o de pobreza con el obgeto de evitar este abuso opinaba p.r q.e se pida al Juez manifieste en virtud de q.e orden se hace este pedido publico p.r no habiendola es prudente á evitar responsabilid.d cortar este abuso, enterado el Ayt.o acordó q.e en efecto se oficie en este sentido al Sr. Juez.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico =

Luis Serrano Mendez Hernandez

Rivera Lopez Simon

Perez Alcala Jacinto Gim.z Monge

Sesion del 6 de Sep.tre de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á seis de Sep.tre de mil ocho cientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Prend.te accidental D. Fran.co Estiarte Señores D.n Fran.co Mendez D.n Fran.co Fernez D. Jose Rivera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

D. José Lopez, D. José Valcarcel Reg.r y D. Franco. Simon Procurador del Comun se abrió este Señor leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

La Comision de los Sres. Lopez y Simon leyeron el informe q. se les pidió del valor q. podra tener el medio diezmo de uba y aceytuna, dicen q. habiendo tomado varios antecedtes. de las dos cosechas calcular q. el diezmo de uba valdrá tres mil á cuatro mil R. y el de aceyte de mebe á diez mil enterado el Ayunt.to acordó se lleve asu Adm.or diocesano.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q. dice q. no ha havido orden alguna p.a q. se pida por la Ciudad p.a un matrim.o de la Serradilla q. tiene cuatro hijos pero q. no teniendo medios p.a los costos q. ponerse no tienen libertad.d habia dispuesto q. pidiesen hasta ver si el Sr. Gefe Politico dispone fuesen socorridos, enterado el Ayunt.to acordó se le diga q. de modo alguno vuelva á permitir dho. pedido y q. p.a q. sea socorrido se oficie ala Junta de Caridad p.a q. con preferencia á otros presos le dé una limosna.

Se leyó una Solicitud de D. Fran.co Berm.z en la q. pide se le eime dela carga de Pliegos p.a está levantando el cargo de espender los ptos. sumarios p.a así ha sucedido con todos sus antecesores, enterado el Ayt.to acordó q. con respecto alos alojamtos. se tenga en consid.on al Exponente mas q. por lo q. hace ala carga de Pliegos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no puede admitirle la Corporacion pues ni ha sido costumbre tal exencion á los antecesores del Exponente ni hoy podria declararse tal cosa.

Se leyó un oficio de D.n Ant.o Díez en el q.e manifiesta q.e se halla pronto á satisfacer la Contribucion Extraord.a de Guerra siempre q.e se le admita en descuento lo satisfecho por yerbas Eglandes p.r asi ha sucedido en aquella Capital enterado el Ayunt.o acordo se le diga q.e no puede admitirse esta Clase de diezmo por q.e á la Ciudad tampoco se le admitió y q.e pues debera ser admisible en pago de las Contrib.s ord.s se tiene esto reclamado del Sr. Intend.te y luego q.e se admita se le abonara a su pral en pago de sus Contrib.s

Se leyó una Solicitud de Catalina Claro de esta Vecindad q.e pide se informe como en efecto es Viuda y pobre de solemnidad sin mas hijos Varones q.e el q.e salió Sold.o en mil ocho cientos treinta y ocho y constando al Ayunt.o lo cierto, acordo q.e se informe como se pide.

Con motivo de las felices ocurrencias de la Guerra q.e hacen presagiar dias Venturosos se acuerda en Celebridad de tan faustos acontecim.tos oficiar al Cabildo p.a q.e el domingo haya Tedeum y se convida al Comand.te Militar y demas Sres. Oficiales q.e haya en la Plaza y en Sear de Ejercito y de Art.a y de la de esta Ciudad; igual.mte se hará al Sr. Sub.o p.a q.e concurra con todos los Empleados, tambien al Sr. Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II POR LA G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

de 1.ª Inst.ª y Sr. Admor. de Correos, habrá iluminación y se colgarán los retratos de S. S. M. M. al público y demás festejos públicos q.e se determinen.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico =

Luis Serrano — Munoz Mendez — Silvera — Lopez — Hernandez — Valcarcel — Simon — Jacinto Gonz.l Monge

Sesión del 9 de Sept.re de 1859

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Sept.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Ocaña Alcalde 1.o Presid.te D.n Jose Serrano, D. Man.l Matias Munoz, D. Man.l Mendez, D. Fr.co Hernandez, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde y D.n Jose Valcarcel Regid.s se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cabildo Catedral en el q.e dice q.e sin q.e cause estado pondria los Bancos tal los concurrentes q.e hayan de concurrir al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Te Deum con motivo de los felices acontecimtos de la Guerra; y habiéndose Celebrado dha. festividad en el día de ayer el Ayunt.to quedó enterado.

Se dió una Solicitud de Franco. Florenso Jornalero y enfermo catorce meses y en ella pide se le de una limosna con q.e poder atender á su Curatiba, y constando ser cierto cuanto expone se acuerda darle del Hospital de la Cruz, Treinta r.s

Ultimamte se acuerda dar los libramtos al Srio y Tenedor de dos Ofics. de sus dotaciones en los meses de Julio y Agosto ultimos.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Luis Serrano — Muñoz — Mendez — Hernandez — Lopez — Perez Alcalde — Valcárcel — Jacinto Gmez Monge

Sesion del 13 de Septre de 1839.

En la Ciudad de Mar.a á trece de Septre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Urrea Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Man.l Matias Muñoz, D. Man.l Mendez, D.n Mig.l Perez, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, Regid.s y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª POR LA G.D. DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

aprovada.

Leyó un oficio de la Subdn. de Rentas en el q. se traslada una R.l orden p.r la q. S.M. declara traidores á todos aquellos empleados q. no hagan efectivos los descuentos que procedentes de contrib.s tengan los pueblos p.a satisfacer las libranzas espedidas á favor de los asentistas del Egercito por cuya razon previene el Sr. Subd.o se pague cualquier descuento q. la Ciudad tenga p.r de lo contrario se estenderan despachos contra la misma como va á suceder con los otros pueblos del Partido, enterado el Ayunt.o acordo se le diga q. hasta fin de Junio nada debe la Ciudad, que se cuidara satisfacer el trimestre q. vence en este mes con puntualidad; pero q. se espera q. p.a no dilatar el pago por entero actue la resolucion de las dos espedientes q. sobre contrib.s tiene formados.

Con este motivo y debiendo ser admitido el sobrante q. ala Ciudad ha resultado en pago de contrib.s ord.s no haviendo ni aun resuelto nada el Sr. Intend.te sin embargo de las repetidas reclam.s q. se le han hecho oficiesele de nuevo manifestandole q. p.a salvar la responsabilidad personal q. la Corporacion tiene en este negocio se sirva á resolver y mandar q. sea admitido en pago de contrib.s ó franquear un docum.to q. acredite el sobrante p.r de lo contrario la Corporacion se bera en la dura necesidad de acudir en queja al Gobierno de S.M.

En

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este Estado se presentó D. Rafl. Campo y dijo q. le ha Pedido al recaudador de la contribn. de la Extraord.a de Grra q. no sería fácil satisfacer el libramto. de Veinte y nueve mil siete cientos sesenta y ocho rs. Treinta y un md. q. en Junio de Abril ultmo. y procedtes de Suministros del año antor. se dió á Dn. Jose Espinilla cuyo libramto. estaba endosado á su favor por cuya razon pedia q. se le dividiese en dos libramtos, uno de diez mil rs. contra dho. recaudador y otro de diez y nueve mil setecientos sesenta y ocho rs. Treinta y un md. contra el recaudador de Consumos Rafl. Garcia, lo cual oido por el Ayuntto. y conociendo lo justo de la peticion acordó q. así se haga y q. pa. la debida formalidad se inutilice este libramto. al hacer la entrega de los otros dos equivalentes.

Se vió una solicitud q. D. Juan del Castillo Admor. de Montes del Partido de Jarandilla ha dirigido á la Ayuntor. en reclamacion de tres mil ochocientos once rs. q. se le debian en esta Junta Supprimida de Monte alto con un decreto Marginal de S. E. en el q. se manda informar al Ayuntto. sobre los Estremos q. habraza y en su virtud se acordó q. pa. mejor informar se oiga á los ind.s q. comparecieron citados Junto quienes unicamte. podran ilustrar este asunto.

Se vió una Solicitud de Juan Diez Bueno en la q. dice q. en 1837 fue depositto. de Alondiga y en su cuenta q. rindió en treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y ocho resultó un alcance á su favor de ciento sesenta y dos rs. Quince md. q. por diferentes veces ha reclamado sin resultado alguno del depositto. en citado año de treinta y ocho quien contestaba no tener

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1859. ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS 1859

fondos el Establecimto mas hoy q. parece ya los tiene el Depositr. d. Juan Hermoso Calle Espera se le de orden p.a q. le satisfaga dicha cantidad, enterado el Ayunt.to acordó q. en efecto se pase citada orden previniendole q. en el recibo se exprese el concepto p.r q. unido á la cuenta se sepa de q. proviene.

Se vió una solicitud de d.a Ana Dolores en la q. pide se la libre de la carga de conducir Pliegos p.r no tener medios con q. soportarlo teniendo q. estar atenida á q. la mantenga su hijo político d. Jose Vega, enterado el Ayunt.to y conociendo q. otros Vecinos, Viudas y Jornaleros mas infelices en gran diferencia levantan esta carga no puede accederse á lo q. se solicita.

Por el Portero Mauriano se presenta la cuenta de lo invertido en las cuatro iluminaciones con motivo de la derrota de Montejo, asi como de los felices acontecimtos de la Grra en el Norte cuyo importe es de setenta y cinco r.s treinta mr.s y vista por el Ayunt.to acordó se de un libramto contra Prop.s y a favor de mismo Portero.

D. Cristoval Martin de Lucia manifiesto q. desde la Feria de S.n Benito tiene en su poder setecientos veinte r.s q. procedtes de venta hecha de ciertas Caballerias de unos Gitanos creia q. este importe en ninguna cosa podia emplearse mejor q. en satisfacer los gastos q. se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

han ocasionado en los festejos publicos q.e se han hecho en esta Ciudad con motivo delos felices acontecim.tos dela Guerra, y enterado el Ayunt.o acepto la oferta del Sr. Presidente acordando q.e se imbierten los Setecientos Veinte r.s en parte del pago dichos festejos, pasando oficio al Sr. Presid.te en el q.e se le den las gracias por tal motivo.

En este Estado entro el Alcayde y pidio socorros p.a los pobres del Juzgado y en su vista el Ayunt.o acordo se le den otros trescientos r.s á cuenta delos de este mes.

Hallandose el Tiempo bastante abanzado y deseando el Ayt.o continuar en el encabezam.to de Rtas Prov.s se acuerda pasar oficio al Adm.or de Rentas en este sentido y p.a la formacion del Lpe.te la Comon de Hacienda arreglara los presupuestos de cada uno de los ramos informando cuales deban ser subastados y cuales administrados.

No habiendo avisado Dom.o Sancho Vecino de Piedrahita y admor. dela prenda pretoria q.e alli tiene el Ayt.o de haber recaudado las desab.tos q.e prometio se harian efectivos despues dela cosecha recuerdesele manifestandole q.e cualquier responsabilidad pesara sobre el.

Los Comisarios de Obras Pias leaeron su informe en el Lpe.te instruido con motivo dela Proposicion q.e se habia hecho de tomar p.r tres años las fincas q.e en prenda pretoria tiene el Ayt.o en Valdastillas y enterado de cuanto en el se propone se acuerda conformarse con el dando conocim.to de cuanto se previene al Admor de dha prenda pretoria Jose Perez Vecino de Valdastillas trascribiendole al Adm.or delas Obras Pias D. Vicente Vv.o Ramos p.a su inteligencia en la parte q.e le toca.

Los Procurad.s del Comun leaeron su informe en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · 15 AB. EL 23 P.L.G.D.DOS — AÑO DE 1859.

Espte. instruido á instancia de los arrendatos. de la Barca de Talabar en el año pdo. y enterados de cuanto en el se indica se acuerda conformarse con él dando conocimto. á dichos arrendatos quienes á continuacion de este Espte. manifestaran su conformidad ó desconformidad, en el 1er caso pa. hacer efectivos sus adeudos y en el segundo pa. lo dando parte al Deposito. de Propios d. Vicente Vvo. Ramos se active la egecucion y con el objeto de acreditar la legitimidad de los reconocimientos de cuatro noventa y seis r. deudo por Alonso Hernandez, ofíciese al Alcalde Constl. de Talabar acompañandole copia de dho. recibo pa. q. haciendo comparecer á referido Alonso Hernz. diga si es igual al q. dió ó no poniendolo por diligencia y devolviendolo todo

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo que se acordado de q. yo el Secro. de Ayunto. Certifico =

Lorenzo Serrano — Alonso Mendez — Hernandez — Lopez — Perez Alcalde — Simon — Jacinto Gmez Monge

Sesion del 16 de Septbre de 1859. } En la Ciudad de Plas. á diez y seis de Septbre

de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Rueda Alcalde 1.º Presid.te D.n Esteban Matías Espinoz, D. Esteban Fenderez, D. Fran.co Hernez, D. Jose Sinera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.s D.n Fran.co Simon y D. Agustin Peña Rics Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta Ant.or q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular N.º 30 del Exmo. Sr. Capitan Gral de Extremad.a en el q.e previene el mas puntual pago de las Cuotas pertenecientes á mensualid.s p.a de lo contrario tendra q.e usar de rigor, mucho mas cuando estan consignados los medios de cubrir este servicio enterado el Ayunt.to acordo se diga al Presid.te de la Junta de Subsist.a q.e Plas.a no tiene medios y al efecto se transcribirá el oficio de la Dip.n q.e así lo declara y q.e valera del repartim.to ademas de escuder de sus facultades se encuentran obstaculos q.e ya se hicieron presentes á dho. Sr. Presid.te y Capitan Gral con fhas de ultimo.

En este acto se presento el Sno. de numero D. Vicente Corona y Gomez con la Lora del Segundo Chomon en todo igual a la Celebrada con dho. sugeto en 1836 y reconocida por el Ayunt.to la aprovó y firmó en el acto.

Se dió la solicitud q.e Eulogeno Polinero ha dirigido al Sr. Gefe Politico pidiendo socorros p.a sus escasos bienes no tienen apetecid.s y el Sr. Gefe previene q.e sean socorridos con calidad de reintegro luego q.e se vendan los bienes, enterado el Ayunt.to acordo q.e se le socorra oficiando al Juez p.a q.e avise cuando se vendan los bienes de dho. preso.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · ISABEL 2ª P.I.G.D.G. — AÑO DE 1859.

Igualmte solicitan socorros y en los mismos términos Juan Antº Gonzz y Maria Presentacion Gomez y el Sr. Gefe Político manda q. sean socorridos con igual reintegro en su vista se acuerda decir al Sr. Gefe q. quien debia socorrer en estos términos eran las Justs. de los pueblos de los presos quienes procurarian q. sus bienes tubieran apetecido.

El Infrascripto Srio. presenta los Espedtes instruidos en pa la Enagenacion de las fincas de Propios con sus tasaciones ya concluidas en su vista y como deben ser informados por el Agentl. sobre cada uno de ellos los gravamenes y pertenencias q. tienen se acuerda q. pa mejor egecutarlo una comision de los Sres. D. Juan Perez Alcala Regidor y D. Agustin Pena Rio Procurador del Comun informen á la Corporacion sobre cada uno de ellos tomando al efecto los antecedtes q. haya en Sria sobre las fincas.

Se presentaron igualmte las Cond. q. se han de estimar para sobre cada uno de los Espedtes de subastas de Propos y Arbitrios y fueron aprovadas por el Agentl.

D. Manl Matias Munoz dijo q. bien sabia el Agto q. cuando tomo la Comision de representarle en la Junta de subsistl. fue condicional y solo pa las primeras sesiones sin q. se pudiera calcular q. se le habia de haber dado la

Prie. de la Junta como ha sucedido mas q. siendo esto de gracia dam.te cierto no pudiendo desempeñar la Comon de Hac.da p.r una parte q. le proporciona mucho trabajo y por otra la representacion del Ayunt.to en dha Junta esperaba q. se le limiten de esta mera Comision, conociendo el Ayunt.to la justa q. era tal peticion acordo por unanimidad su escencion, mas como el Ayuntam.to debe tener un representante no habiendo conformidad en el Indiv.o de Ayuntam.to q. debia serlo se puso á votacion siendo esta del tenor siguiente = El Sr. Presid.te voto p.a representante á D. Jose Espinilla = D. Fran.co Matias Espinoz = D. Fran.co Mendez voto á D. Fric.co Hernz = D. Fric.co Hernz á D. Fran.co Matias = D. Jose Sirera á D. Fric.co Hernz = D. Jose Lopez id = D. Juan Alcala id = D. Jose Valcarcel id D. Fran.co Amor id = D. Agustin Pena id = quedando electo representante del Ayuntam.to en la Junta de Subsist.a D. Fric.co Hernz por mayoria absoluta, pasado oficio al presid.te p.a su inteligencia.

La Comision de Guerra leyeron su informe en la cuenta rendida p.r D. Vicente Vv.a Ramos recaudador de la Escala gradual y perteneciente al año pp.do y enterado el Ayunt.to de las varas q. en el se vienen se acuerda aprovar la cuenta trascribiendo al recaudador la parte q. le incumbe del informe q. se aprueba en su totalidad sacando lista de los deud.s p.a apremiarlos luego al instante. Viniendo en fin del presente mes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

el Tercer trimestre de contrib.s con el objeto de q.e se halle recaudada la parte q.e corresponde se acuerda se expidan apremios contra toda clase de deudores, ya sean de contrib.s ord.s ya de extraordinarias.

Con lo cual se levanta la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Luis Mendez — Hernandez — Lopez — Valcarcel — Perez Alcalde — Jesus Gran Monge — Simon Pena

Sesion del 23 de Sept.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y tres de Sept.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d. Cristoval Martin de Luna Alcalde 1.o Presid.te d. Juan Serrano Alcalde 2.o d. Manuel Mendez, d. Luis Hernandez, d. Jose Sirera d. Juan Alcalde d. Jose Valcarcel Regid.s y de Síndico Pena Síndico Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprobada.

Vino el informe q.e la Comision de Hacienda evacua en la solicitud ó reclamacion de intereses hecha por d.n Placido Alonso Luis en nombre de d. Juan Manilla y enterado el Ayunt.o acordó conformarse con el informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Comision.

Igualmte. se conformo el Ayuntamto. con el informe q. la misma Comision de Hacienda hacia en la solicitud q. hizo D. Placido Alonso Luis reclamando alguna cantidad por los gastos q. le habia ocasionado la liquidacion de efectos suministrados ala division Cardinal.

Se vio una solicitud de Rafaela Galan en la q. pide se la exima de la carga de correos p. pliegos p. ademas de hallarse imposibilitada se ve reducida á ganar el sustento con la industria q. egerce, enterado el Ayunto. y no considerandola en la clase de Pobre acordo no haber lugar á lo q. pide.

Se dio cuenta de una solicitud del arrendatto. de la Barca de la Bazagona en la q. pide se le provea de una Barca p. la q. hay se halla enteramte. inservible por lo q. sino se le facilita sufriria perjuicios de consideracion enterado el Ayunto. acordo pase á los procurad.s del Comun p.a q. informen.

Se vio un oficio del representante del Sr. Conde de Berberana en el q. manifiesta da orden al arrendatto. de la Dehesa de Chiotes D. Franco. Salas Blanco p.a q. sin perdida de tiempo satisfaga lo q. le corresponda en la Estraord.a de Guerra de todo lo q. el Ayunto. quedo enterado.

Se vio un oficio de la Subd.n de Rentas en el q. dice haber decretado estar exentos de satisfacer los dros. de Alcabala los arrendatarios de las dehesas pertenecientes á Amortizacion puesto q. ni la Hac.da Nac.l cuando estaba en cargo ni los particulares cuando

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1859. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

han tenido arrendadas las rentas han exijido por este con
concepto cantidad alguna en su vista el Ayunt.to acordó te
pasar ala Comon de Hac.da p.a q.e informe si se esta en el
caso de reclamar tal disposicion.

Leyó una manifestacion q.e hace d. Vicente Vv.o Ramos
acompañando una carta del Guarda de la dehesa de Espira
monte de los Gallegos en q.e participa haber ocurrido
el 9 del actual un fuego en dha dehesa q.e aunque de
corta consideracion puede perjudicar en gran mane
ra al verificar el arrendam.to en su virtud y deseo
do el Ayuntam.to perseguir ante la ley al causante se
acuerda q.e se le pida informe al Sr. Mon de Montes
de Navalmoral tanto del daño q.e haya causado el incen
dio como de las dilig.s q.e haya practicado en averigua
cion del causante.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo que se
acordado de q.e yo el Sric. Certifico.

Luis Serrano Mendez Hernandez

Valcárcel

Sivera Lopez Pena

Perez Alcalde

Vicente Gil Morales

Secr.o

Sesión del 27 de Septre de 1839

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y siete de Septre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Cristoval Martin Lucá Alcalde 1.o Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Manl. Espendez D.n Mig.l Hernz. D. Jose Sirera, D. Jose Lopez D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Reg.r y D. Agustin Pena Rico Procurador del Comun, se abrio esta Sesión leyendo el acta anter. que quedo aprovada.

La Comon de Hacienda presenta evacuado el presupuesto p.a las Rentas Provl. y en su vista el Ayto. acordo q. el 29 del actual se anuncien y rematen los ramos segun es de Instruccion.

En este estado entro el Alcayde y pidio socorros p.a los presos y enterado el Ayunt.o acordo se le de un libramiento de setecientos treinta y cuatro r.s cuatro mr. á q. ascienden los del presente mes p.a los Veinte presos pobres q. se han socorrido recogiendo la Sric. las dos dadas á cuenta.

Vino el informe q. la Junta Suprimida de Montalto evacua en la Solicitud q. D. Juan del Castillo guarda de Montes ha elevado ala Diputn. en reclamacion de cientos intereses q. se le deben y en su vista el Ayunt.o q. nada puede informar mas q. lo q. dige la Junta acordo q. todo original se remita á S.E. con oficio misivo.

Vino una manifestacion q. hace D. Vicente Vv.o Ramos con referencia al pago de la Barca de Jaranda q. pareze q. el Ayunt.o sin aguardar ala resolucion del Sr. Intend.te ha tomado del Arrendat.o de la Barca cuenta cantidad en pago de la Estraord.a de Grra y como este sea un verdadero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1859. EL 28 P·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

derpojo se acuerda reclamarle con energía del Ayunt.to de Jerez y q. de no ceder se acudirá al Tribunal de Just.a

El Alcalde de Salaban remite la diligencia q. se le pidió p.a q. se legitime el recaudo dado á los arrendat.s de la Barca en mil ochocientos treinta y ocho y como confiesa el Alonso Hernez ser cierto haber recibido de ellos los ciento noventa y seis r.s se acuerda unirle al Expd.te de q. procede.

Se vió una solicitud de Juan Ant.o Luengo en la q. pide un atestado de su buena conducta moral y Política, su sumision y obediencia á las Autorid.s y ultimam.te pertenecer á la Mil.a Nac.l, enterado el Ayunt.to y constando de cuanto expone se acordó informar como se pide.

Se vió una solicitud de Domingo Palacios en la que pide tambien otro atestado de su conducta así como de los servicios q. ha prestado siendo Nac.l en su virtud el Ayunt.to acordó q. p.a mejor informar pase al Com.te de la Mil.a p.a q. oyendo al Capitan D. Jose Navas informe sobre los servicios q. el exponente haya prestado en la misma y evacuado se acordará.

El Infrascripto Srio. hizo algunas manifestaciones sobre la conveniencia q. habia en q. la cuenta rendida por D. Vicente Vv.a Ramos de la prenda pretoria q. los Hospitales de la Merced y la Cruz tienen en esta Ciudad se le devolviera p.a q. unida á una de las cuentas de dichos Hospitales se justificará el cargo q. debe hacerse el Deudor, y enterados de cuanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ellas se espresa se acordó q.e se devuelva la cuenta de la prenda pretoria de esta Ciudad al Adm.or de los Hospitales p.a q.e uniendola á una de ellas se justifique por una parte el cargo q.e debe hacerse d.ho Adm.or y por la otra se vea ya conforme con lo acordado ya en el año p.p.do sobre el mismo asunto.

El mismo Sr.io presenta la cuenta de la Esmorzia de los Sres. Toledos q.e en el dia de hoy y con el objeto de dar cuenta ha quedado en la Sr.ia D. Vicente Tov.o Ramos su Administrador y vistas por el Ayunt.to se acuerda pase á los Comisarios de Obras Pú.as para su inspeccion é informe.

La Sr.ia presenta concluidos los Expd.tes de las fincas de Propios instruidas para la enagenacion de las mismas á censo enfiteutico y enteradas de cuanto los Sres. Alcala y Pena dicen en su informe se acuerda conformarse con él insistiendo en que se hagan dos subastas en un mismo dia una ante la Exma Dip.on Prov.l y la otra ante el Ayunt.to anunciandolo en los Boletines oficiales con la anticipacion debida, y concluido como se halla el Expd.te remitase á S.E. á la mayor urgencia.

El Sr.io pidió se le concediese el libram.to que para papel de oficio y comun se ha fijado en el presupuesto de gastos municipales y

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS

Enterado el Ayunt.to acordó q.e en efecto se conceda y con-
te
de la cantidad de doscientos sesenta r.s q.e fue la
propuesta.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sec.o certifico. =

Lucas Serrano — Mendez — Hernandez

Sivera — Lopez — Valcarcel

Perez Alcalde — Pena

Jacinto Gon.z Monge

Sesión del 30 de Sep.tbre de 1839

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Sep.tbre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2º y Presid.te accidental D. Jacinto Mendez, D. Jose Sivera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.s y D. Agustin Pena Rico, Procurador del Comun, se halló esta sesión leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la circular n.º 31 del Excmo. Sr. Capitan Gral en la q.e viene inserta la R.l orden en la q.e se aprueba por S. M. lo dispuesto con respecto al sostenim.to de los cuerpos de M.a N. y en su virtud el Ay.to q.e en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pié de dha. Circular observa q. se habla de Arbitrios p.a la manutencion de dhos Cuerpos Arbitrios de q. carece esta Ciudad segun se ha convencido la Diputon Prov.l quedo enterado de su contenido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intend.te al q. acompaña dos Certificaciones q. acreditan el sobrante q. ala Ciudad ha resultado en la Extraord.a de guerra, manifestando no ser admisibles en pago de las Contrib.s ord.s hasta q. el Gobierno de Sell. resuelva este asunto q. se le tiene consultado, en su virtud el Ayunt.to quedo enterado acordando q. las dos expresadas Certificaciones se custodien en Arca de tres llaves.

Se dió cuenta ~~de un~~ oficio del Sr. Gefe Politico en el q. se previene ha de ser de cuenta de las Just.s de los Pueblos el sostenimiento de los presos q. tengan bienes y no se encuentre á ellos apetecedores debiendose reintegrados tan luego como se verifiquen las Ventas enterado el Ayunt.to acordo se trascriba primeramt.e al Sr. Juez de 1.a Inst.a y despues se circule á los pueblos del partido.

Se vió un oficio del Comand.te de la esp.a Nl. en el q. dice q. segun el reglam.to de la misma deber hacerse las elecciones de Oficiales y plana Mayor en el mes de Sep.bre y q. no habiendose verificado aun, espera se sirva le dia y hora en q. aquellas se verifiquen enterado el Ayt.to acordo 1.o que se conteste q. debiendose nombrar los oficiales de la Segunda y Cuarta Comp.a se señala el domingo proximo alas nueve la Segunda alas diez la Cuarta, y alas dos de la tarde la Plana Mayor, esperando la concurrencia los indiv.s q. componen dhas Comp.s y Segundo q. la Comon de guerra Preside estas elecciones.

Lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.C.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Estando se presente el arrendatº del Quinto y Verde de Frasnera y manifestó q. le convendria oficiar al Alcalde del Villar p.a q. le manifestase si estaba pronto ha darle proteccion cuando los transeuntes se negasen a pagarle los dros. q. tiene remontados pues haciendolo con tiempo se le evitarian mil perjuicios enterado el Ayuntº acordo q. así se haga.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en el contenido de q. yo el Secrio. de Ayuntº certifico =

Lucas Serrano — Mendez — Valcarcel — Lopez — Sivera — Pena — Perez Alcala — Jacinto Guas Monge

Sesion del 4 de Octbre de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Octbre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.o y Presidte. accidental D. Jacint. Matias Munoz D. Fran.co Hernez D. Jose Sivera D. Jose Lopez D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Sreg.o se abrio esta sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprobada

No habiendose rematado los aprovechamtos del Baldio de la Oya y Cerrucejo de resulas el Ayuntº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitar cualquier responsabilidad si pasase el tiempo sin verificarlo se acuerda q.e se rematen el Veinte del actual formando el oportuno Expedte.

Igualmte. se formara el q.e corresponda p.a rematar en dho. día Veinte el siete por ciento de Yerbas Yglandes pertenecientes á Ptas Prov.l bajo el presupuesto de seis mil Quinientos r.s En este estado entro el Alcalde y pidió socorros p.a los presos y en su vista el Ayunt.o acordo se den trescientos r.s a cuenta de los de este mes.

Habiendo manifestado D. Vicente V.e Ramos haber ya fondos en Propios se acuerda se pida los libram.tos á los facultativos de Ciudad y de la cantidad q.e corresponda á sus dotaciones en este segundo cuatrimestre.

Se dió cuenta de una certif.n q.e el Adm.or de Correos pasa del importe de la correspond.a en el mes de Sep.bre ult.o la cual es de treinta y seis r.s diez y ocho m.s y vista el Ayt.o acordo se de libram.to de igual cantidad p.a su pago.

Se presentó por la Com.n redactado un informe q.e pide al la Corporacion el Diputado Prov.l D. Ant.o Carvajal sobre una solicitud q.e el Ayt.o del Torno ha hecho á S.E. la Diput.n sobre division de Terreno de la Asperilla y enterados de él el Ayt.o acordo se lo acue. como viene redactado.

Se vió un oficio del Ayunt.o de Navalmoral en el que manifiesta ser falso q.e aquella Corporacion haya arrendado á Valdehuelo y Varquilla p.a segun tiene entendido quien ha arrendado los Baldios esta Junta de Subsist.a enterado el Ayt.o acordo q.e se entienda la reclamacion con dha Junta pidiendo q.e siempre quede intacta la posesion q.e el Ayunt.o tiene en dhas. dehesas.

Se vió una solicitud de Manuel Garcia en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — SI · 1839 · SV MAJ. EL 2º P. L. G. D. DIOS

q. pide se le exima de la carga de Correos pliegos p. ademas de ser viuda pobre tiene dos hijos menores, enterado el Ayunt.to y constandole la imposibilidad de la Exponente acuerda q. se la exima dando parte de ello al Encargado de sacar la lista.

Vino otra solicitud de Vicente Perez Ramos quien pide un certificado de su buena vida y costumbres p.a poder de este modo matricularse en el Colegio R.l de S.n Carlos y seguir la Profesion de Medico q. ha adoptado, enterado el Ayt.o y constandole su buena indole y demas circunst.s q. le adornan acordo se de como se pide.

Hallandose el Tp.o sumam.te abanzado sin q. los Vecinos Contribuy.tes paguen sus cuotas deseando el Ayunt.o evitar el apremio q. en su dia tendra acuerda q. inmediatam.te se pongan apremios milit.s tanto por las ord.s como por la Extraord.a

El Sr.io dio cuenta de la q. rinde el Adm.or del Hospital de la Cruz D. Vicente Vv.o Ramos perteneciente al año p.do y q. al efecto ha quedado en la Sr.ia y vista por el Ayt.o se acordo pase a los Com.s de Obras Pias p.a su inspeccion e informe.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sr.io Certifico. —

Luis Serrano — Manuel Hernandez — Juan Lopez — Valeriano — Vicente Alcalde — Vicente Gim.z Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 7 de Octre de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á siete de Octre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. Dn. Cristoval Martin Cuera Alcalde 1.o Presidte. D. Man.l Matias Muñoz, D. Jose Manilla, D. Man.l Mendez, D. Sig.o Herrero, D. Jose Sierra, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala Regid.s D. Dn. Agustin Pena Sico Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Ayunt.o de Saraiz en el q. manifiesta q. á las barcas de Saranda se les ha cargado en la Extraord.a de guerra p. estando esta en aquella Jurisdicion alli debe pagar las contrib.s q. con respecto á las ord.s nada han exijido hasta la resolucion del Sr. Intend.te enterado el Ayunt.o acordo. se conteste diciendo q. siendo una misma la base p.a la Extraord.a á saber la ord.a de paja y utensilios si derecho hay p.a no pagar la una tambien le habra p.a la otra y puesto á que el Sr. Intend.te nada ha resuelto se abstenga de exigir cantidad alguna pues se reclamaria en Justicia.

Se vió un oficio de la Just.a de Talaguela en el q. dia q. no estando las dehesas de la Canera en aquella Jurisdicion no puede tampoco dar auxilio alguno debiendo venir á pedirle al Alcalde de esta Ciudad en su virtud el Ayunt.o quedo enterado.

Teniendo entendido el Ayunt.o q. el arrendat.o de la Barca de la Bazagona aun no ha puesto las puentes q. se obligó á poner á su cuenta se acuerda oficiarle á fin de q. luego al instante las coloque p. de lo contrario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

sobre él los perjuicios así como delos deterioros q. tenga la casa de la Venta p. será reconocida antes de q. se

concluya el arrendamto.

Mateo García presenta el recaudo del costo de clavos

invertidos en la obra hecha en la Venta de la Bazagona así como de la Teja y su conducción y visto por el

Ayunto. acordó se de un libramto de quinientos cuarenta

y siete r.s en esta forma contra Propios cuatrocientos

delos trabajos hechos en dha obra y los ciento cuaren

ta y siete delos demas utensilios en ella consumidos

El Sr. Juez de Prim.a Inst.a remite dos testim.s en q. se

acredita q. Juan Gonzalez y su muger María Presen

tacion así como Angel Brabo todos Vec.s de la Serrad.a

tienen bienes aunque no lícitad.s á ellos y p.a dar cumplim.to

á la orden del Sr Gefe Político se franquean enterado el

Ayunto. acordó se remitan al Ayunto. de la Serrad.a p.a q.

mande los socorros p.a dhos tres presos.

Se vió una solicitud del Ayunto. Gra. Serrano en la q.

pide q. los tres Plazos en q. debe pagar el importe

del arrendamto. de las dehesas de Veminipos Vargue

lla y Valdehuelo se reduzgan á dos y de este modo se le

evitarian los perjuicios de aventurar los intereses

en el camino enterado el Ayto. y teniendo en considera

cion los pagos q. semanalmte. hay q. hacer á los opera

rios de esta Ganería acordó q. pague en dos plazos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dho. importe la mitad en 1.º de Enero de cada año y la otra mitad en Ste. Maria de Agosto debiendo manifestar el arrendatario si se conforma p.a ponerlo por nota en el Espedte. y dar conocimto. de este acuerdo al Admor. de dho. Establecimto.

Se vió una Solicitud de Maria Ingracia de Leon en la q.e dice q.e disfrutando fuero Militar espera q.e el Ayuntto. la exima de la carga de Correos p.r Riegos, enterados y conociendo q.e otras Ciudad en iguales circunstas. q.e la Exponente se las ha eximido de dha carga se acordo su exencion dando parte al encargado de sacar la lista.

Se vió un oficio q.e para el Sr. Presidte. de la Junta de Subsistas. trascribiendo otro del Xmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a conminando con q.e se presenten en esta plaza los dos Alcaldes y dos mayores contribuyentes si en termino de 3.º dia no se pagan los descubtos. que cada pueblo respectivamte. tenga en el asunto ó servicio de mensualidad esperando dice el Sr. Presidte. se del resultado p.a dar conocimto. á quien corresponde; enterado el Ayuntto. acordó se conteste haciendo una relacion de cuanto ha ocurrido en el particular y del resultado q.e han tenido las dos Espedtes. instruidas p.a buscar y saber el valor de los arbitrs. hasta tal punto que S.E la Diputacion en su oficio fha. de Junio ultmo. confiesa no haber arbitrios con q.e cubrir las cuotas impuestas a la Ciudad y aunque se previene proveer al repartimto. segun las circulares n.º 9 siendo el repartimto. como alli se dice de la parte mas infima ó ya sea el minimum. siendo el descubto. de Plas.a el mas comun se encontraban mil dificultades q.e sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

embargo de haberselas expuesto á S.E. la Diput.on con fha 11 de Junio ult.o aun no les ha resuelto, y ultimam.te se dirá q.e Plas.a esta suministrando ala Guarnicion cuyo suministro importa de seis a siete mil r.s mensuales y q.e por lo tanto el acreedor en su caso lo será el Com.n p.a hacer dho. suministro no la Junta de Subsistencias.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esta lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Cristoval Martin — Muñoz — Cettamilla — Mendez — Lopez — Sivera — Hernandez — Perez Alcalde — Pena — Secretario Gno. Marqs

Sesión del 14 de Octbre de 1859.

En la Ciudad de Plas.a á catorce de Octb.e de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Sant.o Matias Muñoz, D. Jose Manilla, D. Sant.o Mendez, D. Sig.o Alonso, D. Jose Serena, D. Jose Lopez, D. Jose Valcarcel Regid.s y D.n Agustin Pena Rios Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio del Admor. de Correos en el q. reproduce la queja q. le ha dado el conductor del Correo de q. la Barca de la Barzagona se halla en muy mal estado y q. por lo tanto antes de q. vengan las aguas es necesario tener espedito el paso p.a evitar cualquier retraso, enterado el Ayto. y en obviación de perjuicios y responsabilid. se acuerda q. luego al instante salga el Maestro de Ciudad á recomponer la barca.

La Comision de Hacienda evacua el informe en la orden pasada por el Sr. Subd.o p.a q. nada se exija á los arrendat.s de las dehesas pertenecientes á la Nacion por el grano q. trabajan, la Comon dice q. segun las noticias adquiridas estan exentos de todo pago en su virtud el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te Militar de esta Ciudad en el q. trasladando otro del Comand.te Gral de la Prov.a se invita á subscriviese p.a sufragar los gastos de una edicion del discurso pronunciado en las Camaras Inglesas a favor de España p.r el Conde de Clarendon en su virtud el Ayto. acuerda q. con este oficio uno de los Porteros vaya á casa de los Sres. del Ayunt.to y enterados de la invitacion digan si se subscriben ó no entregando en el acto los q. lo verifiquen los cuatro r.s p.a su remision al Sr. Comand.te Militar á quien se contestará con el resultado. Se vió una Solicitud de Manuela Reyes en la q. pide se la exima del Cargo de Correr pliegos p.r no tiene mas ayuda q. su hijo Jose á quien se le ha incluido ultimam.te en la M.a A.l enterado el Ayunt.to acordó q. cuando el hijo este de servicio se la exima á la Madre si en el tiempo

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

q. le preste le corresponda en correr el servicio de pliegos mas no de otra manera.

Se dió cuenta de una solicitud q. hacen los Tambores y Corneta de la Esq.a de S. pidiendo se les dé alguna cosa p. hace ya tres meses q. nada perciben por cuya razon no tienen q. llevar a la boca, enterado el Ayunt.to acordó q. el Sr. Presid.te pida la lista de desemb.to en la escala gradual y haga efectivos todos los adeudos, á la mayor brevedad posible.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Esporales en la q. se queja se le haya señalado cantidad alguna en la Estraord.a de Grra p.r lo Territorial cuando no posehe finca alguna y q. esto puede proceder de equivocacion p. su hermano Eugenio es el q. por su muger posehe parte en una casa, enterado el Ay.to acordó pase á la Comn de lo Territorial p. q. informe y digan si en efecto se ha padecido la equivocacion q. se refiere.

Se vió una solicitud de D. Placido Alonso Cué y Comp.s arrendat.s de los Dros de Aguard.tes y licores en la q. piden un informe ó test.o p.a acreditar q. tienen la q. responder del arrendam.to y cuyo requisito es necesario en la Capital de Caceres p.a la subasta, enterado el Ayunt.to acordó informar q. si siempre q. en la obligacion todos se mancomunen.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de una solicitud de Mateo Grra en la q.e pide los despojos de los Pinos cortados p.a las obras de la Venta de la Bazagona, enterado el Ayunt.to acordó pase á informe del Adm.or de Montes de este Partido.

El Portero Cam.al Tirado presentó la cuenta de lo invertido en las sus iluminaciones tenidas con motivo del convento de Vergara y en los días del cumpleaños de Nra Reyna D.a Isabel 2.a y siendo su importe de ciento ocho r.s treinta y dos m.s se acuerda darle un libram.to de Propios de igual cantidad.

Debiendo el Ayunt.to felicitar por su parte á S.M. la Reyna p.r los felices sucesos de la Grra se acuerda dar ordenes al Abogado de Camara p.a q.e forme la esposicion al efecto indicado.

Varios ind.os de la Corporacion reproducen las quejas q.e les dan los Labrad.es de los perjuicios q.e se les siguen p.r no abrir las puertas de la Ciudad hasta bien tarde mucho mas en esta epoca de Sementera, enterado el Ayt.to acordó oficiar al Sr. Comand.te á fin de q.e de orden p.a q.e se abran mas pronto maxime cuando felizm.te se halla la Prov.a libre de facciones.

D. Jose Lopez presentó la cuenta de lo q.e en cumplim.to de encargo de la Corporacion habia recaudado de varios deudores proced.te todo de Contrib.s ord.s, y como todo lo recaudado conste ha sido entregado á sus respectivos recaud.s el Ayunt.to quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS — AÑO DE 1839.

En este estado se presentó el Alcaide y pidió socorros p.a los presos pobres del Juzgado y el Ayunt.to acordó se le den á cuenta trescientos r.s

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sric. Certifico. =

Luis Serrano — Muñoz — Zetumilla — Fuentes — Lopez — Sirera — Hernandez — Valcárcel — Peña — Jacinto Gra. Monge

Sesion del 18 de Octbre de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Octbre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Cristoval Martin de Lucas Alcalde 1.o Presid.te D.n Jose Serrano Alcalde 2.o D.n Jose Zumilla D.n Fran.co Fuentes, D.n Jose Sirera D.n Jose Lopez, D.n Juan Alcalde Reg.r se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

No habiendose aun presentado los arrendat.s de la Barca de Talaban en el año p.p.do á enterarse del resultado de su instancia q.e motivó el suspender la egecucion contra ellos ofrecen al Alcalde de Talaban p.a q.e los requiera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se presenten en termino de tercero dia q.e de lo contrario se procedera á actuar dha egecucion.

El Abogado de Camara vacuando el encargo q.e se le dió en la sesion ant.r presenta en borrador la exposicion felicitando á S.M. por el feliz desenlace de la Gr.a en el Norte y leyda q.e fue se acordo su remision por el Ministerio de la Governacion

En este estado se presentó el Sr. Subd.o de Rentas con el Adm.or Pral de Caceres y manifestaron q.e el objeto de su venida es p.a ver si conseguen de la Corporacion el q.e se dé en pago del trimestre vencido el menos papel posible p.a en dinero efectivo hace falta mas falta cuanto q.e se destina á satisfacer ciertas libranzas p.a el Egercito del invicto Duque de la Victoria enterados del objeto de su mision se acuerda q.e sin levantar mano se actue la cobranza y q.e en efecto se de todo el metalico que se reuna.

Se vio el informe q.e el Adm.or de Montes evacua en la solicitud de Mateo Garcia y como diga q.e el Ayt.o puede disponer de los despajos de los Pinos pertenecientes á Prop.s dando parte á la Direccion se acuerda concederlos previniendole q.e si tomase alguno cuenta sobre él la responsabilidad.

Se vió una Solicitud de Bernardo Eguas de Nacion Frances en la q.e pide se le exima de toda carga Concejil p.r no estar en ellos sugeto debolviendole las cantid.s q.e se le han exijido enterado el Ayunt.o acordó q.e habiendo admitido á este interesado de Vecino con la precisa condicion de q.e levantase las cargas Concejiles como los demas p.r otra cosa seria en perjuicio de ellos y q.e acepto gustoso en tal acto, no habiendole exijido hta el dia cantidad alguna, por cuya razon no se esta en el caso de devolversela como solicita no hay motivo alguno p.a dar esta reclamacion extemporanea.

El impresor Man.l Ramos presenta la cuenta de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

Impresión de dos resmas p.ª boletas cuyo importe total es el de doscientos sesenta y cuatro r.s y visto por el Ayt.o acuerda se le dé su libramt.o de igual cantidad contra Propios.

No habiéndose librado aun lo q.e á la Ciudad corresponde satisfacer p.ª la manutención de presos pobres y siendo este desembolso el de mil quinientos ochenta y siete r.s se acuerda dar un abonare al depositr.o del Prop.o de igual cantidad p.ª su pago.

Con este motivo se vió una manifestn.ª del referido depositr.o de Prop.s en la q.e dice nada podrá librarse contra este fondo si no se hace q.e paguen los arrendatr.s de las fincas de los mismos, en su virtud el Ayuntr.o acuerda q.e el depositr.o de lista de deudores á los Porteros y q.e estos les avisen previniéndoles q.e si no pagan en termino de 3.º día se les pondrá la ejecución.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico. =

Lorenzo Sevilla Mendez Sivera

Lopez Perez Alcalde

Jacinto Gnz. Manzano

Sesión del 21 de Octubre de 1839

En la Ciudad de Plas.ª á veinte y uno de octre. de mil ocho cientos treinta y nueve reunidos los Sres. d. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.º Presidte. d. Jose Serrano Alcalde 2.º d. Jose Manilla d.º Manl. Mendez d. Miguel Hernz. d. Jose Sirera d. Jose Lopez d. Juan Alcala Reg.r y d.r Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de Tomas Serrano en la q.e dice no puede seguir vendiendo vino y Aceyte y por lo tanto pide se le exima del pago de su ajuste ó al menos de la Cantidad q.e corresponda; en su virtud oido en el acto al Procurador del Comun q.e dice le ajustó no solo por vino y Aceyte si que tambien por los demas articulos q.e ha estado vendiendo hasta el dia, el Ayunt.o acordo no haber lugar á lo q.e se solicita p.r no solo aparecer su ajuste por el vino y Aceyte si que tambien p.r los demas comestibles.

Se vió otra solicitud de Franco. Hernz en la q.e se queja se le hayan puesto p.r pago cuatro cientas diez @s de vino aforadas siendo así q.e solo se le aforaron tres cientas treinta y siete @s. por los Peritos y Comisionados, debiendose por lo tanto este Escso equivocacion de pluma enterado el Ayunt.o y oidos en el acto á los encargados en el aforo q.e manifestaron q.e se le aforó al Exponente las cuatro cientas diez @s. de vino haciendole una gracia y con los escs. á las demas respectivamte. se acordo no haber lugar á lo q.e se pide debiendo satisfacer lo q.e adeude luego al instante.

Teniendo varias quejas el Ayunt.o de q.e el Alcalde

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

á los Vecinos q.e en clase de retenidos se mandan á la carcel les exige los derechos de carcelage no siendo esto justo p.r una gran diferencia de los presos á los retenidos se acuerda que el Srio. notifique al Alcayde nada exija á los Vecinos cuando vayan en clase de retenidos esten ó no mucho tiempo.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano — Tejuilla — Mendez — Hernandez

Rivera — Lopez — Perez Alcala

Simon

Jacinto Gnz. Monge

Sesion del 25 de Octubre de 1839

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucio Alcalde 1.o Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Hernz. D. Jose Rivera D. Jose Lopez Dn. Jose Valcarcel Regid.or D. Fran.co Simon y Dn. Agustin Pena Pro Procurador del Comun, se abrio esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el q.e manifiesta los males y responsabilid.s que puede haber por hallarse aun sin resolver la cuestion sobre el Hospital de S.ta Maria cuyos perjuicios desde luego los protesta y q.e son provables no teniendo Administrador con fianzas suficientes en su virtud el Ayunt.o acordó q.e se trascriba este oficio al Sr. Gefe Político recordandole el negocio é instandole á que la resuelva cuanto antes en obsequio de responsabilidades y ala Junta se la dirá lo dispuesto.

Se vió un oficio del Ayunt.o de treinta y ocho que reclama un documt.o q.e acredite q.e el Ayunt.o actual se ha hecho cargo de varias cantid.s que en papel han hecho juego en la Extraord.a de Gra. y á continuacion las estampa, en su vista y habiendose examinado cada una de dhas cuatro partidas el Ayunt.o declaró q.e en efecto se habian tomado en papel y que de consiguiente servirán de data álos ind.s de 1838 en sus cuentas devolviendoles el oficio con esta declaracion p.a q.e le unan álas mismas.

En este estado d.n Jose Serrano Alvarez manifesto: que estando ya acordado varias veces por la Corporacion q.e los Indiv.s q.e fueron del Ayunt.o en el año proximo anterior de mil ochocientos treinta y ocho rindan las cuentas de su tiempo sin que hasta el dia se haya verificado no obstante

te

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª POR LA G.ª DE DIOS Y LA CONST.ª REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

el dilatado tiempo q.e vá trascurrido, y lo adelantado que se halla el año corriente, p.a salvar su responsabilidad en este asunto y evitarse otras sucesivas q.e puedan sobrevenir pidiendo al Ayunt.o q.e tomando en consid.n esta proposicion acuerde en el acto las medidas mas eficaces p.a conseguir la rendicion y presentacion de cuentas del expresado Ayunt.o de 1858 señalandole por ultima vez un termino fatal q.e no debe exceder de mueve dias p.a q.e lo verifique arrestando ó reteniendo en Ciudad y arrabales á los dos Alcaldes de aquel año, interin y hasta tanto q.e así lo cumplan, pidiendo al mismo tiempo se le franquee la oportuna certif.n por el Srio de esta su proposicion y de lo q.e acerca de ella acorde se el Ayunt.o p.a los usos q.e le importen, enterados de la precedte proposicion se admitió acordando que tal como está se notifique á los Alcaldes en mil ochocientos treinta y ocho p.a su cumplim.to los Sres Hernz y Simon siendo ind.s del Ayt.o en dho año se abstuvieron de votar.

Pidió cuenta de una solicitud de Elias Galvez en la que puja ó hace mejora del medio diezmo al remate del siete p.r ciento de yerbas y glandes y enterado el Ayt.o acordó su admision señalando el domingo proximo p.a nuevo remate notificando al mejorante y rematante precedent.te

La Comision de lo Territorial y pecuario evacua el

informe q.e se le pidió en la solicitud de Ant.o Flores y dicen q.e teniendo las mismas utilid.es en el repartim.to de Paja y Ter.nilios ya consentido por el Antonio no hicieron alteracion alguna por cuya razon no se cometió ninguna equivocacion en su virtud el Ayunt.o se conforma con dho informe acordando pague desde luego lo q.e se le tenga señalado.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Serrano

Hernandez

Sirera Lopez Valcarcel

Simon Peña

Sesion del 28 de Octbre. de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y ocho de Octbre. de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Lucia Alcalde 1.o Presd.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Jose Murillo, D. Fernd.o Mendez Dr. Fis.l Hernez D. Jose Sirera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Regid.r D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió una Circular del Intend.te Militar en la q.e se previene q.e en los recivos de suministros no haya raspaduras ni enmiendas ni tampoco escedar las raciones del num.l de fuerza q.e deberá respaldarse de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1839. ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839

todo lo que el Ayunt.º quedó enterado.

En este estado y previa venia entró en la Sala de Sesiones D. Marcelino Gonz. Amigo Esmo. de numero de esta Ciudad y presentó una Solicitud q. hace a la Corporacion Municipal Eustasio Casado ofreciendo ciento veinte mil r.s por todos los ramos de Rtas. Prov.s con exceso al presupuesto q. tiene formado el Ayunt.º de diez y seis mil y pico, cuya Solicitud la presentaba el referido D. Marcelino por requerimt.º en forma de derecho, en su vista el Ayunt.º despues de haber conferenciado muy detenidam.te acordó no admitir dha Solicitud y mucho menos el requerimt.º por desconocerse este medio en asuntos gubernativos y solo propio de los contenciosos por lo tanto el insinuado Amigo se retiró recojiendo en el acto la Solicitud original.

Tambien se presentó el Alcayde pidiendo socorros p.a los presos y el Ayunt.º acordó se le de libramt.º de seiscientos setenta y nueve r.s dos m.s a que ascienden los de diez y seis presos q. hay en la Carcel, recojiendo los libramt.os dados á cuenta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q. pide primero se informe como es cierto q. al tr la Comon del Ayunt.º á darle posesion del Juzgado manifestó que tanto á el cuanto á su criado se le

Inscribiera en la Mil.ª N.l y 2.º q.e se mande Certificar al Srio.
de la Corporacion la Ocurrencia del dia de ayer al
tomar posesion de la Comand.ª de la Mil.ª N.l, enterados
se acorde q.e se informe como se pide pues asi resulta
y q.e se Certifique por el Srio. como se desea.

Acto continuo el Sr. Prend.te manifestó q.e ayer tarde
dió á reconocer al Batl.n de Mil.ª N.l por su Comand.te ad.n
Florentino Braile Juez de 1.ª Inst.ª y despues q.e lo anunció
al Batallon D.n Juan Sevillano nombrado ultimam.te Ca-
pitan de la Cuarta Comp.ª protesto el nombram.to
fundandose en q.e el Sr. Juez no podia serlo ni aun
Nacional porque la Ley se lo prohibe, en su vista y lo
noviendo ser un negocio delicado suspendió resolver
manifestando lo haria presente al Ayunt.to; dicha
protesta fue apoyada por D.n Angel Garrido, por
lo tanto era necesario el q.e se hiciera la declaracion
de si el Juez de 1.ª Inst.ª puede ser Nac.l ejerciendo su
destino, el Ayunt.to llamo el Reglam.to de la Mil.ª y la
Ley de ocho de Dix.re de mil ochocientos treinta y seis
y no atreviendose á decidir acordo q.e el infrascrip-
to Srio. informe de todo al Abogado de Camara
y este diga su dictamen y lo hecho se acordara.

El Pro.r del Comun D.n Fran.co Simon interpelo á la
Comision de los Sres. Lopez y Valcarcel dijesen el
estado q.e tenia el encargo q.e se les dió de q.e buscasen
los antecedentes p.a q.e se reclamase q.e las utilid.es de la
Lomas viniesen aqui á pagar las Contrib.s ord.s y
extraord.s, movido á ello de la Ventaja que esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

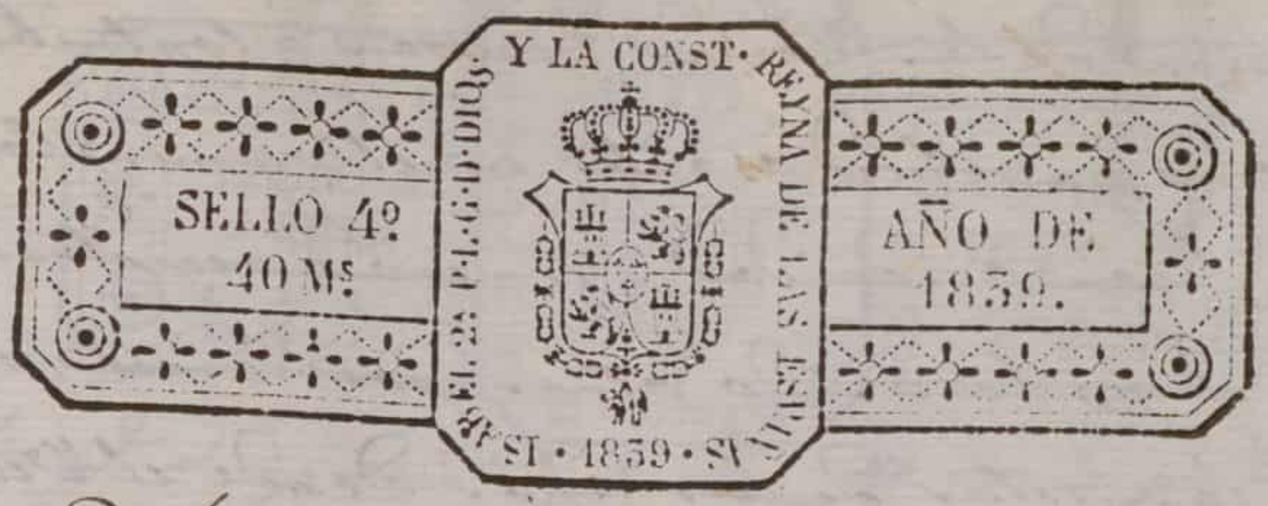

producía al Vecindario; los Sres. de la Comision dijeron q. se ocupaban en la actualidad de registrar actas y q. darian pronto cuenta de sus trabajos.

En lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr. de Certifico:

Luis Serrano Villamilla Mendez Hernez

Jerez Lopez Perez Alcala

Valcarcel

Simon

Jacinto Gomez Monge

Sesion del 1º de Nov.re de 1839

En la Ciudad de Plas.ª á primero de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.ª reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alvarez Alcalde 2º y Presidente accidental, D. Man.l Mendez, D. Mig.l Hernez, D. Jose Jimera, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.s y D. Fran.co Simon y D. Agustin Pena Rico Procuradores del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

D. Jose Lopez y D. Jose Valcarcel, manifestaron q. tan luego como se le dió la comision de q. buscaran los antecedtes p.a ver si se conseguia q. las utilid.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Dehesa de las Lomas tuvieran á contribuir á esta Ciudad como ya sucedió antes en el regimen Constitl. se dedicaron con asiduidad y lumero á registrar dhos antecedentes q. no han sido otros por carecer el Archivo de ellos q. las actas de los años desde el Veinte al Veinte y tres ambos inclusive; habiendo sido por lo tanto un trabajo enfadoso prolijo y de mucho tiempo por lo q. pedian al Ayunt.to los relebase de esta Comision nombrando otra q. mas feliz q. ellos consiguiera tan justo intento, enterado el Ayunt.to acordó q. ala sesion proxima se nombrara la Comon q. se desea.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar en el q. trascribe otro del Exmo. Sr. Capitan Gral en el se relaciona la disposicion tomada entre S.E. y la Dipt.n de q. se alaje la guarnicion de esta Ciudad como mirando de este modo los gastos de cuarteles p.r no alcanzar los arbitrios p.a aquellos, debiendo principiar esta determinacion desde hoy dia de la fha, en su virtud y habiersele ya egecutado cuanto se previene; el Ayunt.to quedo enterado.

Se dió un oficio de la Junta diocesana decimal al q. acompaña copia de otro q. la ha dirigido el Abad de tres Lucas quejandose de q. por el recaudador del Ayt.to se le pida los diezmos, de efectos de la finca q. administra como bienes Nac.les pidiendo en cumplim.to de varias R.s ordenes q. han declarado tales ala bienes del Clero, enterado el Ayunt.to acordó q. pase ala Comon de Hacienda p.a q. diga si debe ser escluidos estos derechos ó no.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Fernando Domingo Alvarez Cura del Santuario de Ntra Sra del Puerto

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.D.Q. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

en la q. dice acude al Ayunt.to como patrono q. es de dho. Santuario afin de q. eleve una exposicion á S. M. afin de q. se conceda el q. quede con la Admon. de los Santos bienes q. hoy tiene la Capellania de dho. Santuario señalandole de la masa decimal el deficit q. resulte hasta las congrua de un Parroco q. como tal debe tenersele, enterado el Ayunt.to acordo dar Comon. á dho. Sr. Ferrer p.a q. redacte la Exposicion q. se ha de dirigir a S. M. en peticion de lo q. se desea.

Seguido una Exposicion de D. Vicente Vallamos en la q. manifiesta el Estado en q. se halla el Expd.te promovido por los arrendat.os de los Dros. de Vino y Aceyte en el año p.do y exterendo la reducido ha haberse mandado alzar el deposito y entregado al recaudador del Ayunt.to Sin embargo de haber Condenado en las Costas cuya procedencia esta en oposicion con los principios de derecho se apelo della y necesita saber se ha de mejorar la apelacion, pidiendo al mismo tiempo se le satisfagan las Costas q. tiene anticipadas y q. importan mil seiscientos cuarenta y seis r.s diez m.s enterado el Ayunt.to acordo se le pase orden p.a q. mejore la apelacion y se de un libram.to de igual Cantidad á su favor contra el recaudador de Rentas Prov.s

En este Estado entro el Alcayde y pidió dos cornos p.a las presos pobres del Juzgado, y el Ayt.to acordo darle un libram.to de trescientos r.s a cuenta de los de este mes.

También entraron presencia Venia Andres Gra. Nuño y Ant.o Pablo Real y manifestaron q. teniendo el Vino de este año en disposicion de darlo a la Venta no queriendo defraudar

los derechos pidan se les aforase p.a de este modo quedar expe-
ditos p.a ella enterado el Ayt.to acordo nombrar una Comon
de los Sres Linera y Pena p.a q.e asistidos del Perito Lorenzo
Arias y Lasaro Perez con ocho d.s dianos verifiquen el aforo
oficiando al efecto al Sr. Provisor p.a q.e nombre un Eclesi-
astico q.e acompañe a los Comisionados siendo extensiva
esta Comision a todos los demas Casehenos de la
Ciudad

Leido un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e dice es
necesario ampliar la Certificacion dada por el Srio. de la
protesta ocurrida el Veinte y siete de Octb.re ult.o al tomar
posesion de la Comand.a del Batt.n q.e p.a N. de esta Ciudad
p.a aquella no esta conforme con lo q.e alli ocurrio, enterado
el Ayunt.o y hallandose enfermo el Srio., debiendo oirle como
es justo se acuerda q.e para primera sesion a que concurra
se resolvera este negocio.

Ultimam.te se acuerda dar los libram.tos del Srio. y
Escribiente de sus dotaciones respectivas en los meses de
Septiembre y octubre.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella
acordado de que yo el Srio. Certifico =

Serrano Mendez
Hernandez Silva
Lopez
Perez Alcalde
Valladares
Simon
Pina
Jacinto Gran Marqz

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesión del 4 de Novre de 1839

En la Ciudad de Plasª á cuatro de Novre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres d. José Serrano Alcalde 2º y Presidte accidental d. Ftan.º Méndez d.º Ftg.º Hernz d. José Sivera, d. José Lopez d. Juan Alcala d.º José Valcarcel Regid.º y d. Franco Simón Procurador del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.ª que quedó aprobada.

Estando pend.te la resolución q. se ha de tomar en el negocio de la Comun bien meditado el asunto y conociendo el gran bien q. resultaría al Vecind.º si aquellas utilid.s se consiguiera y tendieran á contribuir á esta Ciudad habiendo sido por otra parte infructíferos los pasos dados p.ª encontrar los ante ced.tes segun ha manifestado la Comun se acuerda dar conocim.to al Abogado de Camara p.ª q. dejo q. medió le gal y expedito podrá adoptarse p.ª hacer de nuevo la reclamación. Se dió cuenta por segunda vez de un oficio del Sr Juez de 1ª Inst.ª en el q. pide se nuevo certificado de la protesta ocurrida al tomar la posesión de la Comand.ª de la Ml.ª N.l de esta Ciudad q. al dado p.r el Srio. contiene cosa diversa de lo q. allí ocurrió al efecto expresa lo q. quiere conste en el nuevo Certificado diciendo q. está pronto á acreditar con testigos cuanto expresa en su vista el Ayunt.º oyo al infrascripto Srio. quien dejó q. la sustancia y fundam.to de la protesta en el sentido q. yo la entendí ha sido como se halla redactada en el Certificado dado; por lo q. no puede dar otro en diferente sentido pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estaria en abierta oposicion de lo q.e entonces oi y entendi cosa q.e ni por intereses, ni por afectos personales, ni por el influjo de matices politicos (q.e desgraciadam.te pesa hoy tanto en el corazon del hombre) ni mucho menos por amenazas, hare por mas q.e el Sr. Juez vulnere como lo hace el desempeño de mi obligacion y q.e hasta el dia solo dho. Sr. le ha vulnerado; oido por el Ayunt.o se acordo q.e esta manifestacion del Sno. sirva de contestacion al Sr. Juez.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Benef.ca en el q.e pinta el estado lastimoso de miseria en q.e yacen los niños del Hospicio, llegando el extremo de carecer hasta de ca. En su vista el Ayunt.o afectado vivam.te de tal situacion acuerda dar una orden al Adm.or de los Hospitales p.a q.e entregue al Mayordomo del Hospicio tres mil r.s por via de ayuda sin embargo de otras remesas si se reunieren fondos en dhos. Establecim.tos dando parte de lo acordado a la Junta.

Con este motivo y teniendo entendido q.e en el Hospicio hay Jobenes robustos y agiles se acuerda decir a la Junta q.e es posible los pongan a disposicion del Procurador del Comun Fran.co Simon con el objeto de q.e limpien los paseos publicos.

Se vio una solicitud de D. Ant.o Serrano Montero en la q.e pide se le declare libre de correo p liegos p.a tiene una Caballeria sugeta a embargos y asi se esta haciendo con otros q.e tienen Caballeria enterado el Ayt.o acordo se le exima de la carga de correo p liegos

Por el Sno. se presento la diligencia q.e el arrendat.

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

— En la Barca de Talaban en mil ochocientos treinta y siete se puesto en el Expedte. instruido con motivo de su instancia pa. q. se le rebaje alguna cantidad del importe del remate y vista pr. el Ayto. acordo q. todo original pase al dep.o de propios pa. q. como Agente y Procurador de la Corporacion actue la egecucion contra dho arrendat.

Se dió cuenta del dictamen q. el Abogado de Camara evacua relativo al Sr Juez de 1a Inst.a sobre si podrá ser ó no Ip. N. en el dice que ni por el Reglamto de la Milicia ni por la ley de 8 de Diz. de mil ochocientos treinta y seis ni aun por el Reglamento Provisional pa. la Administracion de Justicia puede serlo mas sin embargo deseoso el acuerdo opina por q. se consulte con el Sr Gefe Politico, enterado el Ayto. y convencido de q. el Juez no puede ser Mi. N. sin embargo por su consigte. ya con el dictamen del Abogado de Camara consultese con la Superioridad esperando por q. se hace.

Se vió la cuenta de la obra hecha en la Barca y barquichuelo de la Venta de las Barazagonas importante doscientos cuarenta y dos r.s veinte y tres mrs. y enterado el Ayto. acordo se le de un libramto. al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Maestro de Ciudad Ant.º Amás de doscientos dos r.s
veinte y tres m.s p.a los cuarenta restantes segun la
condicion 1.ª del Expedte de remate tiene q.e abonar
la el arrendatario.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en
contenido y acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Mendez — Hernandez — Sirera — Lopez
Perez Alcala — Valcarcel

Simon

Secto Gnl Monge

Sesion del 8 de Nov.re de 1839

En la Ciudad de Ples.a á ocho de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d. Jose Serrano Alcalde 2.º y Presid.te accidental, d. Juan Mendez, d. Sig.o Hernez, d. Jose Sirera, d. Jose Lopez, d. Juan Alcala, d. Jose Valcarcel Regid.es d. Fran.co Simon y d. Agustin Pena Rico Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Dió cuenta del informe q.e los Procurad.es del Comun evacuan en la cuenta de Propios valores de 1838 y como nada tengan q.e oponer se acuerda su aprovacion activando la cobranza de resultas asi como su remision á la Exma Diputacion Provincial.

El Srio. presentó la cuenta del Hospital de Nra Sra

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª P.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

de la Hermandad perteneciente al año pp.do y q.e en el día de ayer quedó en la Sria. su Dn. Vicente Ruiz Ramos y vistas q.e fueron por el Ayunt.o se acordó pasar á los Comisionados de Obras Pias p.a su inspeccion é informe.

Tambien se presentan las Cuentas generales con su duplicado q.e los indiv.s del Ayt.o de 1858 presentan de todos los fondos q.e manejaron durante los nueve meses de dho. año con los docum.tos de data y vistas por el Ayt.o acordó q.e una Comision de los Sres. Dn. Matias Fernandez Dn. Jose Rivera y Dn. Juan Alcala hagan de ellas exacmen detenido é informen á la Corporacion.

Se dió cuenta de la Circular de la Diput.n en la q.e viene inserto el nuevo repartim.to de 2000000 r.s en q.e se presupone el coste de la Ig.a A. previniendo q.e los atrasos se paguen en el mes actual, Dic.re y Enero proximos, asi como lo q.e ahora corresponda á cada pueblo será en trimestres anticipados siendo el p.r trimestre el prim.o del actual, enterado el Ayunt.o acordó esperar á saber el cupo de la Ciudad p.a si fuese mas q.e el baxo producto de los arbitrios destinados á este objeto se reclamara de la Lma. Diput.n Prov.l

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dia vuelve noticia q.e habiendo remitido al Gobierno de S.M. el Expediente acerca de las dudas ocurridas en la Junta sobre quien

el dro. de nombrar Admor no podia resolver segun se le
pedia, pero q. sin embargo hasta q. se resuelva y en obsequio
de responsabilidades se nombre Admor interinam.te
bajo su responsabilidad dando le parte de todo p.a hacer
lo el ala Superioridad en su vista el Ayunt.o q. se ha
apoyado con la decision del Sr. Gefe de q. la Junta es la
q. debe proponer acuerda q. se trascriba este oficio
a la Junta previniendole proponga en terna los
sugetos q. les parezca idoneos p.a el desempeño de la
Admon remitiendo la propuesta asi como los demas
antecedentes q. sobre el particular tenga la Junta.

Se dio cuenta de un oficio de la Intend.a Militar
al q. acompaña dos edictos llamando licitad.r a la
contrata de suministros y raciones de tropa p.a las
tropas q. operan en la linea de la Mancha previni-
endo se fijen y se le conteste al margen quedar hecho
enterado el Ayt.o acordo se haga como se previene

Se dio cuenta de un oficio del Encargado de la
Jurisd.n del Reg.to Prov.l a q.n da nombre esta Ciudad en
el q. dice q. debiendo desalojar el Colegio en virtud de
orden del Comand.te Militar y hallarse el Cuartel Extra
muros necesitaba una de las piezas de la Alondiga
p.a que vea q. las puertas no tienen cerraduras y en las
habitaciones hay vemos escombros por lo q. pedia
se recompusiese y se le dieren las llaves, enterado el
Ayt.o acordo q. D.n Jose Lopez vea las piezas q. necesi-
ta dho. encargado y haga q. se pongan corrientes
p.a lo cual se dara orden p.a q. se ponga de acuer-
do con el Sr. de Lopez al Deposit.o de Alondiga di-
ciendole esto al Sr. de Galan asi como el q. dispong

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

q. las soldados limpien las piezas delos escombros.

El Sr. Presidte. presentó una circular del Excmo. Sr. Capitan Gral. tomando fuertes medidas p.a la persecucion y captura del latro facineroso Calisto y sus tres Comp.s haciendo responsables alos Ayuntamtos de cualquier exaccion q. aquellos hagan enterados se acordo q. luego al instante se trascriba al Comandte. de la Esp.a p.a q. disponga q. dos partidas salgan diariamte. en diferentes direcciones á recorrer el termino de esta Ciudad dando parte oficial diariamte. de lo q. ocurra quedando responsables de la falta sin se hiciere este servicio.

Debiendose dar los libramtos p.a q. sean efectivos los tres mil r.s ofrecidos á la Junta de Benef.a p.a aliviar con ellos alos pobres del Hospicio se acuerda poner uno de mil r.s contra la Memoria delos Sres. Toledos y dos mil r.s contra el Hospital de la Cruz p.r ser muy analogo este ofrecimto. alas fundaciones cubiertas como se hallan las principales obligaciones.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q. acompaña un testim.o de pobreza del Preso Joaq.n Collazos p.a q. se le socorra como alos de su clase y visto por el Ayto. se acordo hacerlo como se pide.

Se presentó la Certif.on del importe de la correspondencia del Ayunt.o en el mes de Octbre. ult.o á saber Veinte r.s Veinte m.s y enteradas se acordó dar un libramto. con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tra Propios afavor del Edmor de igual cantidad.

Se vió un oficio del Tribunal Eclesiastico en el q. se noticia haber nombrado al Presbitero D. Jose Fig.ª Marino p.ª q. acompañe á la Comon encargada del aforo de lo que se quedo enterados.

Se dió cuenta de la Contest.n q. evacua el Abogado de la Camara sobre el negocio de las Lomas y dice q. carece de todo antecedente y aun si esta ó no en esta Jurisdicion pero que podra dar algunos antecedtes ó noticias ya q. se carecen en el Archivo es D. Juan Castillo Srio. de la pasada Epoca Constit.l y D. Fran.co Moreno por las relaciones q. tenia con el poseedor de las Lomas enterados se acordo se oficie á citados dos sugetos pidiendoles algunas noticias relativas á este asunto.

Se vió un oficio de Nicolas Rodrig.z en el q. dice por q. razon no se le ha abonado á su pral el Conde de la Oliva la mitad del diezmo conocido por Yerbas y glandes y q. p.r lo tanto ó q. se de orden p.a el abono ó se le de la razon por q. no se le hace, enterado el Ay.to acordo pase ala Comon de Hacienda á informe.

Se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Selapez en la q. pide se suelva la Corporacion si debe pagar á su Convecino Fran.co Munoz cierta cantidad por los alquileres de unas Cercas de la Barzagona p.r habiendo sido arrendat.o en 1838 de la Barca y sus aprovecham.tos claro es q. nada se le debe exigir por este ult.o concepto enterado el Ay.to acordo pase á informe de los Procuradores Sindicos con vista de antecedtes

Agustin Fran.co Martin presenta una solicitud en la q. pretende ser incorporado en la Mil.a N. y q. no se le tuso nada p.r la Escala gradual como sucede en el dio,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

pues el esta robusto y agil p.ª prestar cualquier servi-
cio, enterado el Ayunt.º acordo q.e luego q.e satisfaga lo q.
adeude por la Escala se acordara á esta pretension.

Se dió cuenta de una Solicitud de Fran.co Ytrez en la
q.e pide un atestado de la buena conducta moral y
politica de su hijo Ant.o, en su virtud como nada se
sepa q.e perjudique á este joven se acuerda darla en
buen sentido.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en
ella acordado de que yo el Srio. de Ay.to certifico =

Serrano — Mendez — Hernandez — Serrano
Lopez — Perez Alcalde — Valcarcel
Simon — Pena
Jacinto Garcia — Monge

Sesion Estraord.a del 9 de Nov.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a amiebe de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los Sres. d Cristoval Martin Lucio Alcalde 1.º Presid.te d Jose Serrano Alcalde 2.º d Fran.co Mendez d Fran.co Hernandez d Jose Serrano d Jose Lopez

D.n Juan Alcala, D.n Jos Valcarcel Reg.r y D.n Agustin Peña Rico Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta Sesion es p.a cumplimentar un apremio q.e el Sr. Subd.o ha puesto á la Corporacion p.r la falta de pago de parte del tercer trimestre de Contrib.s en efecto en el acto y presencia se presento Ant.o Cirilo Garcia q.e es el egecutor con su correspond.te despacho el cual fue cumplimentado á la hora de las cuatro de la tarde, retirado q.e fue el egecutor se ocupo la Corporacion en los medios de satisfacer el descubierto de diez y siete mil y pico de r.s y entre otras cosas se mando llamar al recaudador Raf.l Garcia quien habiendo comparecido se le pregunto cuantos fondos habia recaudados y contesto que en papel habia cuatro mil r.s y en metalico dos mil r.s en su virtud se acorda q.e luego al instante se saque lista de descubiertos y q.e desde por la mañana se pongan los apremios efectivos á los deudores.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico. =

Serrano — Mendez — Hernandez

Perez Alcalde — Lopez — Seivane

Valcarcel — Peña

Jacinto Gaus de Monge

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 11 de Novre de 1839

En la Ciudad de Plasencia a onze de Novre de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d Cristoval Martin Lucia Alcalde 1º Presdte. d Jose Serrano Alcalde 2º d Fran.co Espender d Fran.co Hernz d Jose Sinera, d Jose Lopez d Juan Alcalde d Jose Val Carcel Regdo. d Fran.co Simon y d Agustin Peña Rico Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.ra q. quedó aprovada.

No habiendose reintegrado cual se debe ala recaud.ra de la cantidad de trescientos veinte y dos r.s q. se tomó p.a las funciones con motivo del convenio de Vergara se acuerda dar un libram.to de dha cantidad al recaudador contra los arbit.s particulares de la Corporacion.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a en el q. da gracias ala Corporacion p.r la limosna dada al hospicio de todo lo q. el Ayt.o quedó enterado.

Se dió un oficio del Comand.te de la M.a N. en el q. dice q. habiendo oficiado al Comand.te Militar p.a q. le proporcionase municiones p.a la Ef.a le ha contestado q. las q. tiene no estan con un objeto y q. es de cuenta del Ayt.o el proporcionarlas, en su vista se acuerda oficiar al Comand.te reclamando las municiones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª segun el Art.º 53 y 54 del Reglam.to tanto el armamento cuanto las municiones deben facilitarse de los almacenes de la Nacion.

Se leyó otro oficio del Comand.te de la esp.ª en el q.e avisa la salida de las dos partidas de Nac.l aunque lo regregaban por la falta de municiones de todo lo q.e se quedo enterado.

Se presenta un test.o q.e acredita la pobreza de cinco presos pertenecientes á la partida franca de D.n Santiago Herrero p.a q.e se les socorra como á los demas de su clase; enterado el Ayunt.o acordo se haga como se previene.

La Comon de Hac.da vacua su informe en el oficio q.e la Junta Diocesana pasó con motivo de haberse quejado del aforo hecho el Sr. Cura de S.n Pedro y Dice q.e aun los Eclesiasticos cuyos bienes no sean de patrimonio y no Nacionales aunque los Administren con tal q.e hagan sus productos parte de la congrua estan exentos de contribuir, en su vista el Ayt.o acordo 1.º q.e se desmembre del aforo lo señalado á este Parroco y 2.º se encarga á la Comon nombrada p.a el aforo q.e no lo hagan tanto á este sugeto cuanto á cualquiera otro q.e se halle en iguales circunstancias.

Se leyó una solicitud q.e el Sr Juez de 1.ª Inst.a ha dirijido al Sr Comand.te Gral de la Prov.a reclamando la protesta hecha al tomar posesion de la Comand.a de la esp.a y hace una relacion de lo ocurrido con un decreto marginal de dho. Sr. Comand.te p.a q.e se informe sobre todos los extremos á la mayor brevedad enterado

SELLO 4º 40 Ms. · Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · ISABEL II · 1839 · AÑO DE 1839.

El Ayunt.º y conociendo q.e en el oficio de 5 del actual se remitido al Sr Gefe Político esta hecha una reseña de todo lo ocurrido trascribase lítado oficio p.a dar á su Señoría las suficientes luces p.a deliberar en el asunto.

Concluido como se halla el Poder a favor de D. Sancho Sanabria Procurador de Causas en Cáceres se acuerda remítirle con un oficio misivo advirtiéndole avise de cuanto se vaya adelantando en el Espd.te objeto del poder.

El Sr Presd.te presentó un oficio q.e D. Ant.o Carvajal le ha pasado con motivo de haverle mandado con un criado una papeleta de apremio p.r el descub.to en q.e se halla p.r el afore de Vino y Aceyte, con otra contestacion dada p.r el Sr. Presd.te lo cual visto uno y otro por el Ayunt.o aprobó los pasos dados acordando q.e se le oficie á D. Ant.o Carvajal manifestándole en el apuro en q.e se halla la Corporacion apremiada como está y ultimam.te q.e las Cantid.es q.e se deben á D. Jose Espinilla son de otros fondos no de este q.e íntegro tiene q.e percibir la Nacion.

Se vió una solicitud de D. Alfonso Acevedo Gamonal en la q.e dice q.e si la Junta de Benef.a no ha remitido todos los documtos relativos á la admon de el Hospital Civil de esta Ciudad pide q.e se haga á la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los presentes p.r ellos se encuentra p.a este destino recomen-
dado por el Exmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a, en su
virtud el Sr. de Serrano y Sr. de Lopez dijeron que
acordado ya en la Junta la remision de todos los
antecedtes q.e se refieren les parece ser esta solici-
tud muy intempestiva de todo lo q.e el Ayto. queda en-
terado.

Se leyó un oficio de la Junta de Benef.a en el q.e se
dice q.e debiendo remitir todos los antecedtes relativos
ala Admon del Hospital de Sta. Maria se habia
acordado no hacer propuesta de sugetos sino remitir
todas las solicitudes p.a q.e el Ayto. elija el sugeto
q.e crea mas idoneo; al efecto acompaña siete so-
licitudes a saber de D. Alfonso Moreno y Acevedo, de
D. Jose Amador, de D. Jose Ramos, de D. Benito Clemente,
de D. Juan Alonso Rodriguez de D. Juan Climaco Ruiz y de
D. Nicolas Perez Jocino con la recomendacion del
Gefe Politico y Capitan Gral á favor de Moreno y otros
oficios q.e han mediado por parte del Ayuntam.to
sobre el mismo objeto, en su vista el Sr. de Ser-
rano y Sr. de Lopez dijeron q.e si bien todas las seis
solicitudes primeras tenia conocim.to la Junta no
de la de D. Nicolas Perez Jocino p.r cuya razon creian
no debia jugar con las demas p.a el Ayto. como observa-
ran habia sido entregada p.r el Srio. de la Junta p.r
mas q.e este no haya hecho de ella presentacion a-
cordo q.e en efecto jugara como la de los demas apte
tend.s á la Administracion.

Concluido este asunto el Ayto. se ocupó del modo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.G.D.G. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

de entrar en votacion p.ª el nombram.to y convencidos por
unanimidad q.e siendo la votacion secreta habria mas
libertad p.ª dar los sufragios á cualquiera de los soli-
citantes se acordó q.e así se verificase procediendo á
la votacion resultando del escrutinio q.e D.n Jose Ma-
nos tuvo dos votos D.n Jose Amador tres, y D.n Alfonso
Moreno y Acevedo cinco, no resultando mayoria en la
eleccion se procedió á otra nueba jugando ahora en
ella los Sres. Amador y Acevedo, y del escrutinio hecho
resultó q.e D.n Jose Amador tuvo tres votos y D.n Alfonso
Acevedo Gamonal siete quedando electo este por
consecuencia siendo el nombram.to interino como dice
el Sr. Gefe Politico, notificandole al interesado p.ª su
gobierno asi como el q.e no puede darse posesion sin
q.e preceda la fianza bastanteada por el Sr. Ag.te dando
finalm.te parte al Sr. Gefe Politico del nombram.to como
lo tiene prevenido.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Sres. Secretario certifico =

Luis Serrano — Mendez — Hernandez — Rivera

Lopez — Perez Alcala — Matacavel

Simon

Jaime Lopez — Pena

Sesión del 15 de Nov.re de 1839.

En la Ciudad de Mas.a á Lunes de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Sucio Alcalde 1.o Presd.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Mendez D. Sig.o Ram.z D. Jose Sivera D. Juan Alcala Reg.or y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.or q. quedo aprovada.

No habiendose facilitado por las oficinas de la Hacienda Espitar ninguna cuenta de pago de los suministros hechos durante todo el año se acuerda hacer una Esposicion al Exmo. Sr. Capitan gral en queja de este retraso asi como á la Intend.a Espitar p.a q. haga q. las oficinas subalternas no demoren este servicio.

Debiendose rematar en el mes proximo las fincas de Prop. cuyo arrendam.to vence en fin de año se acuerda formar los oportunos Espd.tes señalando el dia 22 de dho. mes p.a verificar el remate anunciandolo por los treinta dias de Instruccion.

Hallandose el Gremio de Labradores en deuda del Terrazgo del Coto del Sr. Anton, de una pequeña parte de Sta. Teresa y de la Contrib.n Estraord.a de Gra. se acuerda pasar un oficio al Mayordomo reclamando estos desembolsos.

Se dio cuenta de una Circular de la Dip.n en la q. viene inserto el resultado del sorteo celebrado entre los Diputados Prov.l q. han de salir de dho destino en ella aparece haber sido de los q. deben ser renovados el de este Partido y á continuacion se espresan los pueblos q. han de venir á votar á esta Ciudad de todo lo q. el Ayto. quedo enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Igualmte. se quedó de otra Circular del Sr. Gefe Politico sobre la Admon. y conservacion de los Montes de Prop.s y Comunes haciendo al efecto varias prevenciones.

Se vió un oficio de la Diput.n fha 12 del actual al q.e acompaña la lista de electores de esta Ciudad p.a el nombramto. de un Diputado Prov.l y un suplente en su vista el Ayto. acordó q.e luego al instante se ponga al publico donde estará por espacio de quince dias.

Se dió cuenta de un oficio del Comte. Militar en el q.e dice no puede de modo alguno dar las municiones q.e le piden p.a dotar las partidas de S.S. q.e diariamte. salen á recorrer el Termino p.a lo cual debe preceder la orden de S.E. el Capitan Gral p.a q.e no esta la Ofa. tan sin municiones p.a no hace mucho tiempo q.e á la 1.a Compañia se la dieron cincuenta paquetes de Cartuchos q.e por lo tanto no tiene motivo á rehusar el servicio q.e prestan enterado el Ayuntto. acordó q.e se ponga esta noticia de municiones en conocimto. del Comandte. de la Ofa. afin de q.e haga q.e los Cartuchos q.e no se hagan gastado legitimamte. se devuelvan y pueda de este modo llenarse el servicio.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico fha 12 del actual en el q.e dice q.e segun le avisa este Sr Juez de 1.a Inst.a parece se ha caido un lienzo de Pared de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una delas habitaciones de la carcel q.e en su vista se provea de remedio p.a q.e no puedan fugarse los presos, en su vista el Ayt.o acordo q.e se conteste y diga q.e tan luego como se supo se procedió á la compostura y q.e viviendo el Sr. Juez frente de la carcel ha debido decir al Sr. Gefe q.e se había mandado componer, sin perjuicio de analizar hoy quien debe satisfacer estos gastos p.r no es justo sea sola la Ciudad cuando son todos los pueblos del Partido partícipes de este asilo y hallandose vigente la R.l orden de de Sept.re de 1838 que quedó a cargo de la Hac.da el pago de todos estos gastos y demas de los Juzgados.

Se vió un oficio de D. Juan Rodrig.z del Castillo en el q.e dice q.e con placer cumpliria dando las noticias q.e le piden relativas á la dehesa de las Lomas p.r q.e no tiene sobre ello noticia alguna ni tampoco cree q.e ante el se practicasen pasos algunos sobre el particular, en su vista el Ayt.o acordó q.e este oficio se una al Expd.te de q.e procede.

La Comon de Hac.da en la reclam.n q.e ha hecho el Adm.or del Conde de la Oliva p.r q.e se le abone la mitad del diezmo de yeruas y glandes dice q.e p.a dar una contestacion cual se debe á este y otros interesados q.e hallan en igual caso debe oficiarse al Adm.or de Decimales p.a q.e diga en q.e consistió q.e no se incluyen en la Certif.n dada esta clase de diezmo, enterado el Ayunt.o acordo se haga como propone la Comon.

Se vió una Solicitud de D.a Teresa Rubio en la q.e queja de q.e se la hayan aforado noventa y dos @.s de trigo, en su vista el Ayt.o acordo q.e pasé ala Comon que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 25 P.T.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Alfonso p.a q.e informe.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ant.o Moreno Gamonal, D. Angel Garrido y D.a Maria Josefa Garrido en la q.e dicen quedan con sus respectivos bienes responsables de la Adm.on del Hospital de Santa Maria hasta q.e el Administr.or nombrado por el Ayuntam.to pueda dar la competente fianza, enterado el Ayt.o acordó primero q.e se admita esta obligacion interin se otorga por D. Alfonso Acevedo Gamonal la correspond.te escritura de fianza guardando esta obligacion en la Secretaria segundo q.e p.a otorgar la escritura se le conceden quince dias debiendo ser la fianza de cincuenta mil r.s con testigos abonados siendo bastante da por el Ayt.o y tercero q.e se oficie á la Junta de Benef.a dandole parte de este nombram.to p.a q.e luego al instante ponga en posesion al D. Alfonso de la Adm.on. de dho. Hospital, trascribiendo el oficio q.e se pase á la Junta á dho. D. Alfonso, notificandole ademas los requisitos q.e debe tener la fianza y la cantidad á q.e ha de ascender.

En este estado entro el Alcayde y pidió los correos p.a los presos pobres del Juzgado en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vista el Ayunt.to acordó darle un libram.to de trescientos r.s á cuenta de los socorros de este mes.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Serrano — Mendez — Hernandez — Rivera — Lopez — Perez Alcalde — Simon — Jaime Gr.o Monge

Sesión del 18 de Nov.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Man.l Mendez D. Sup.e Hern.z D. Jose Rivera D. Jose Lopez D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Reg.r y D. Agustin Peñalvico Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada.

Siendo el dia de mañana el S.to de Nra Reyna D. Isabel 2.a se acuerda q.e esta noche y la de mañana haya iluminacion gral colgandose los retratos al publico y al efecto se oficiará al Comand.te Militar facilite una Guardia de honor preparando si posible es un baco p.a q.e el publico se regocije.

Se dió cuenta de la circular del Sr Gefe Politico en el q.e viene inserta la Orden p.a la renovacion de Ayuntam.tos p.a el año proximo venidero, en la vista se quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

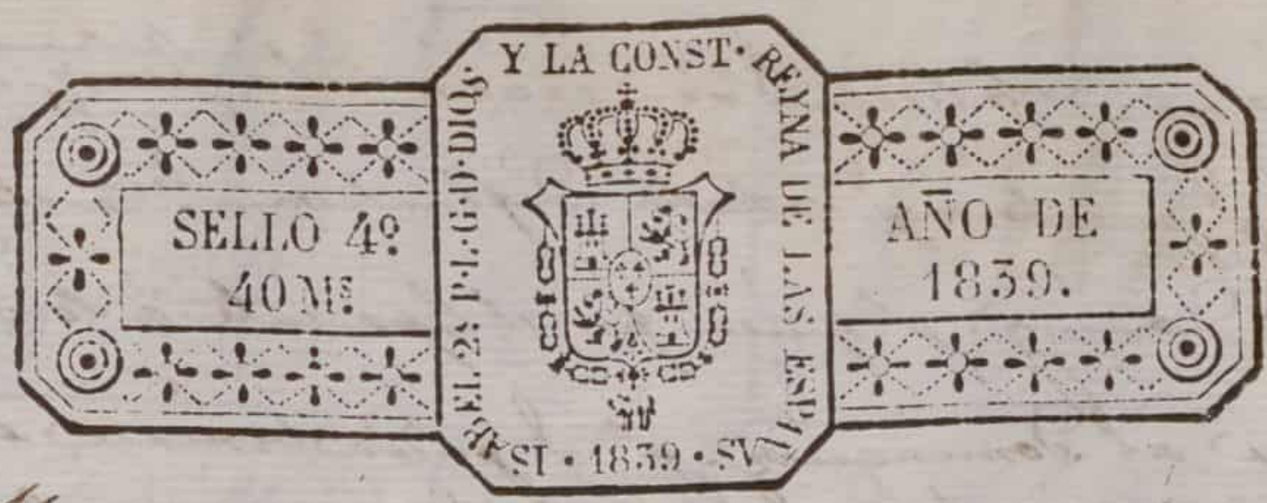

Y el Ayunt.to se quedó de otra Circular n.º 127 del Sr. Gefe Politico en la q.e vienen señalados los dias en q.e deben hacerse las elecciones de Diputados Provinciales.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.n en el q.e viene inserto el acuerdo relativo al presupuesto de gastos municipales en el se hacen varias preguntas ó cargos y al mismo tiempo algunas rebajas, ultimam.te se previene q.e de no satisfacer la deuda de Ruano en termino de quince dias se incurre en la multa ya decretada enterado el Ayunt.to y conociendo ser de mucho interes este negocio acuerda q.e p.a el miercoles proximo á las diez de su mañana se cite á sesion estraord.a con llam.to formal á la cual concurrirán todos los ind.os sin escusa ni pretesto

Se vió un oficio del Presid.te de la Junta de subsist.a en el q.e se traslada otro del Excmo. Sr. Capitan Gral relativo al pronto pago de las mensualid.es valiendose al efecto la de la fuerza armada de esta plaza, en su vista se acuerda q.e igualmente este negocio del mayor interes y momento se ventile por todos en la sesion estraord.a ya acordada.

En este estado se presentó Emilio Garcia q.e ha estado de Egecutor contra el Ayunt.to por no haber satisfecho un resto del tercer trimestre de contrib.s ord.s y pide sus dietas de ciento cuarenta r.s doce m.s q.e importan los ocho dias á diez y seis r.s cada uno y doce r.s doce m.s del despacho, en su vista el Ayt.to acuerda q.e se le de un libram.to de igual cantidad contra el recaudador de contrib.s ord.s Rafael Garcia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una solicitud de Ignacio Celia Ferrez de esta Vecind.d q.e pide q.e puesto á q.e se halla definitivam.te concluida la causa de Fran.co Domingz. p.r quien fue el Exponente á servir se le haga marchar al Dominguez p.a q.e pueda venirse el Exponente q.e su suplente en su vista el Ayt.o acordó q.e se le cite al Dominguez este pronto p.a salir y se le entregará este documento q.e se presenta y acredita hallarse concluida la causa con un oficio instructivo p.a la Diputación.

Se vió el informe q.e los Procurad.s presentan en la solicitud de Fran.co Esclapez y como manifiesten q.e este negocio tiene ya de el conocim.to el Tribunal de Justicia á aquel resultado debe atenerse el Exponente en su virtud el Ayt.o se conformó con el dictamen de los Procuradores.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico:

Serrano Mendez Hernandez
Tovar Lopez Perez Alcalde
Valencia
Peña
Jacinto Gan Monge

Sesion extraord.a del 20 de Noviembre de 1839

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d Cristoval Martin Lucas Alcalde 1.o Presid.te d Jose Serrano Alcalde 2.o d Manl. Matias Munoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — EL 2 DE ENERO DE 1839 — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1839.

D. Jose Espinilla, D. Fran.co Espinosa, D. Nicol.s Hernz, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel, Regid.r D. Fran.co Simon y D. Agustin Peña Rios Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta del oficio de la Dip.n fha 14 del actual q.e motiva esta sesion extraord.a y enterados de los dos cargos y rebajas q.e se hacen en el presupuesto de gastos municipales el Ayt.o llamó asi las ord.s relativas á este particular y p.r ellas se desvanecen satisfactoriam.te los cargos acordando q.e con citacion de fha se llame la atencion de S.E. p.a q.e se convenza de mro recto proceder. Con respecto á las rebajas del presup.o redactada una exposicion en la q.e se da la razon ó motivo q.e han hecho p.a hacer el señalam.to á cada una de las partidas ya excluidas y rebajadas y en su vista el Ayt.o acordo q.e se eleve á la Dipt.n p.a su resolucion y q.e por lo q.e hace la deuda del Medico Ruano se de orden al Depositr. del Prop.o p.a q.e tan luego como haya fondos avise y se dará libram.to á favor del apoderado de Ruano todo bajo la protesta ya hecha de q.e este paso q.e se dá por el puesto obedecim.to á la orden de S.E. no pare perjuicio á la Corporacion con respecto á los demas acreedores mas antiguos y demas cantidad.

Igualm.te se dio cuenta de un oficio del Prend.te de la punta de Lubsist.a en el q.e se trascribe otro del Sano Sr. Capitan Gral p recomendo el pronto pago de las mensualid.s corrientes y vencidas y p.r ser muchas las veces q.e experimenta el Bat.on de Sl.a M. apremiando al Ayt.o y á todos los q.e se hallen en descubto p.a la satisfaccion de la libranza de treinta mil r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pendiente q.e tiene dho. Batallon; en su virtud el Ayto. entró en discusion y observó con sentimto. q.e si bien la Gta. R.l tiene tantas escaseces, la Corporacion carece de arbitrios como la diputon. lo ha reconocido, mas q.e sin embargo p.a salvar el descubto. legitimo q.e la Ciudad tiene se acuerda recaiga del Comisionado p.a hacer el suministro todas las cartas de pago q.e tenga y q.e se diga esto al Sr. Presd.te de Subsistencias reproduciendole mas. oficios anteriores y por ultm. prevenga a la Junta de Monte alto active la cobranza de sus descubtos. p.a q.e repartido su importe se cuente con algun medio p.a satisfacer alguna cosa en la Depositaria de Subsistencias.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Lucas Serrano Munoz Ytumilla Mendez
Lopez Veren Alcalde Hernandez
Valcarcel Simon Pena
Jacinto Gmez Alonso

Sesion del 22 de Nov.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y dos de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presd.te D. Jose Ytumilla, D. Ant.o Mendez, D. Fran.co Hernandez, D. Jose Lopez, D. Juan Alcalde Regid.r D.n Fran.co Simon y D. Agustin Pena Sres. Procurador del Comun, se abrio esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Leyendo el acta asi fue aprovada.

Siendo el primer día de Diz.re Domingo y debiendo ser este el día de las Elecciones Parroquiales p.a la renovacion de Ayunt.to segun lo marca el art.lo 230 de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres como deba anunciarse ocho días con anticipacion se acuerda formar el oportuno Exped.te nombrando p.a q.e Presida la Eleccion en S.n Martin D. Cristoval Martin Luna, en Salvador D. Jose Serrano Alvarez, en S.n Pedro D. Jose Sirera, en S.n Esteban D. Manl. Matias Muñoz, en S.n Nicolas D.n Miguel Alvarez, y en Sta. Maria y S. Juan D. Jose Lopez y como deba haber quince electores se nombraran tres en Salvador, tres en S.n Nicolas, tres en S.n Esteban dos en Sta. Maria y S.n Juan, dos en S.n Pedro y dos en S.n Martin oficiando á cada uno de los Parrocos p.a su inteligencia.

Por la Secr.a se presentaron Carpetas por duplicado q.e ha quedado en la Oficina D. Vicente Vv.a Ramos y pertenecen á mil ochocientos treinta y ocho y treinta y siete p.r diferentes clases de diezmos q.e ya por si ya como Adm.or ha satisfecho pidiendo q.e se le devuelva una de ~~dhas.~~ las carpetas con el recivi del Comisionado q.e se nombre, en su vista el Ayunt.to acordo pase á la Comon de Hacienda p.a q.e fije el plan q.e en esto ha de seguirse y q.e sea desenvuelto y facil

Se dió cuenta de un oficio del Presid.te de la Junta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subcist.te en el q.e se trascribe otro de la Deput.n y en el se previene q.e p.a el diez del mes proximo se ha de haber liquidado las mensualid.es y el millon y seiscientos mil r.s por cuya razon se piden todos los documentos p.a practicar referida liquidacion en su vista el Ayunt.to acordo q.e no debiendo desacerse de los recivos del deposit.o con respecto al millon seiscientos mil r.s se certifiquen y entreguen la certif.on y no teniendo mas cartas de pago de Suminist.o liquidadas q.e las ya entregadas al Sr. Prend.te con fha Veinte y dos de Junio ult.o se acuerda q.e en este sentido se conteste.

Se dio cuenta de una Esposicion del Vicente Villanos en la q.e dice q.e a pesar de los avisos q.e ha dado al arrendatario de la Barca de la Bazagona no ha venido a pagar el Terc.o de su arrendam.to en su vista el Ayun.to acuerda q.e se le oficie con Caminero a su costa previniendole q.e si en el termino de ocho dias desde hoy no satisface sus adeudos se procederá á la egecucion y devando de evitar responsabilid.d oficien al Sno de esta partida no cancele la Escritura de fianza hasta q.e se le avise por el Ayuntam.to

Se vio un oficio del Admor de diezmos en el q.e pide un testim.o de los valores q.e tenga el ganado lanar p.a proceder á la recaudacion del diezmo Serrano, enterado el Ayunt.to acordo señalar el precio siguiente cada oveja con cria cuarenta r.s, cada borro treinta r.s, cada carnero cuarenta r.s, y cada oveja borra treinta dando la certif.on con estos precios.

En este estado se presento el arrend.o del diezmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1839 — AÑO DE 1839.

menudo de esta Ciudad y pidió el testim.º del valor de
los Becerros y Lenjambres y en su vista se acordó se le dé
con los precios sig.tes becerro de 1.ª clase doscientos r.s
id de 2.ª ciento sesenta, id de 3.ª ciento cuarenta, Lenjambres
doce r.s

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.ª en el q.e
se manifiesta q.e tan luego como se recivió el oficio fha 18.
del actual se dió posesión á D. Defonso Flores de la
Dh.ª mon. del Hospital de S.ta Maria de todo lo q.e se quedo
enterados.

Se presentan tres recivos ó nominas del importe de la
obra hecha en la carcel p.ª su satisf.on y como la Cantidad á q.e
asciende ignore el Ayt.o quien es el q.e debe satisfacerla, sin em-
bargo de q.e sobre el particular se ha oficiado ya al Sr. Gefe
Politico con todo reclamen del Juzgado de 1.ª Inst.ª p.ª segun
la Ley de 27 de Julio corre p.ª cuenta de la Hacienda el pago.

La Comon. encargada del Alfono en el año actual dice q.e
D.ª Teresa Rubio se queja infundadam.te p.ª no solo las noven-
ta y dos @s aforadas sino toda su abundante cosecha debió
decomisarse por la ocultacion q.e hizo de una bodega el
dia q.e se personó la Comon. en su casa, en su vista el
Ayunt.o acuerda queden por esta vez aforadas las
noventa y dos @s. de vino apercibiendo á D.ª Teresa
Rubio q.e si en lo sucesivo volviere á hacer ocultacion
de Tenajas no llevando como no llevava otro objeto
con ella q.e defraudar los intereses publicos se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decomisará toda la cosecha segun es de Instr.

Se presenta una fee de Bautismo de Jose Clemente Sobe-
ron con la q.e se acredita q.e el cuatro de este mes cumplió
cincuenta años y pide por lo tanto se le cuma de la Escala
gradual, en su vista reconocida la fee y resultando como
resulta tener ya los cincuenta años se acuerda debolver
le la fee, q.e pague los atrasos q.e tubiere y q.e se le cluya
de la Escala.

Dionisio Sancho Admor de la prenda pretoria q.e el
Ayunt.to tiene en Espiraxel presenta la cuenta de ella y vista
se acuerda pase á los Com.s de obras pias á informe.

Los Comisarios de Obras pias evacuan su informe en la
cuenta del Hospital de la Merced y visto por el Ayunt.to se
acuerda aprovar esta cuenta dando orden al Admor.
active la cobranza de resultas.

Los mismos Com.s evacuan tambien su informe en la cuenta
del Hospital de la Cruz y enterado el Ayt.to acuerda aprovar
esta cuenta dando orden al Admor. del Hospital active
la cobranza de resultas.

Ultimam.te los mismos Com.s evacuan su informe en la
cuenta de la Memoria de los Sres. Toledos y visto por el
Ayunt.to ~~acuerda~~ la aprovacion de esta cuenta cuidando
el Admor de activar la cobranza de resultas y al
efecto se le dará la oportuna orden.

El Sr. Presid.te manifestó q.e hallandose muy proxi-
mo el fin de año y no siendo decoroso dar en resultas
cantid.s q.e deben hacerse efectivas de toda clase de repar-
mientos esperaba q.e el Ayunt.to convencido por una
parte de esta necesidad perentoria y por la otra de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — DEL 2N P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · SV

los muchos trabajos q. le rodean se coadyuve á llevar á efecto la recaudacion, enterados se acordo q. en efecto la Corporacion ayudaria en un todo al Sr. Presidte. y q. p. lo tanto se pusieren listas de resultas con distincion de lo q. proceden dando cuenta de ellas p.º la sesion proxima, y con respecto á las Contrib.s ord.s del año actual y extraord.a de guerra desde luego salgan los apremios sin levantar mano en la recaudacion.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sric. Certifico =

Juan Ezturrilla Mendez — Hernandez Lopez — Perez Alcalde — Simon — Pena — Jacinto Gnzs Monge

Sesion del 25 de Nov.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á veinte y cinco de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. d. Cristoval Martin Lucio Alcalde 1.º Presidte. d. Jose Serrano Alcalde 2.º d. Jose Ezturrilla d. Manl. Mendez d. Mig.l Hernz. d. Jose Pena, d. Jose Lopez d. Jose Valcarcel Regd.s y d.n Franco. Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Procurador del Comun se abrió esta sesión leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada

Se dió cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Capitan General en el q.e manifiesta q.e con fha 21 del actual ha pasado al Sr. Intend.te Militar la Inst.a q.e el Ayuntam.to le había dirijido pretendiendo se liquiden cuanto antes los suministros hechos por esta Ciudad todo con el objeto de q.e se verifique la liquidacion á la mas posible brevedad, en su vista el Ayunt.o quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio de Ant.o Pizarro Vecino de Talaban y Amor de la Prenda pretoria q.e el Ayunt.o tiene en dho punto en el q.e pide una relacion de las fincas q.e constituyen dha prenda, p.a aunque lo hizo con fha 24 de Marzo ult.o aun no se le ha franqueado, en su vista el Ayunt.o acuerda q.e inmediatam.te se le de la relacion de las fincas q.e pide protestando los perjuicios q.e se hayan ocasionado por la morosidad en pedir dha relacion p.a si observo q.e no se remitia en Marzo debió conocer q.e consistia en q.e no se habia recivido el oficio como ha sucedido, debiendo haber reproducido otro luego al instante.

Se presenta una papeleta autorizada por el Exmo. de Malpartida p.r la q.e consta ha sido requerida Antonia muger de Felipe Diez arrendat.o de la Barca de la Barca con el oficio de la Corporacion p.a q.e primero ha satisfacer lo q.e adeudaba por dho arrendam.to de todo lo q.e se quedó enterado

Igualm.te se quedó del cumplim.to q.e el referido Exmo. de Malpartida ha puesto en el Oficio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Ayuntamto. p.a q. no cancelase la Escritura hasta q. se le haváe q. el arrendatr. de la Barca de la Barzagona ha satisfecho todo el importe del remate y demas daños causados en la casa Vento.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ellas acordado de q. yo el Secr. certifico =

Lorenzo Serrano — Villanueva — Mendez — Hernandez — Lopez — Valcarcel — Simon — Fran.co Lopez

Sesion del 29 de Novre. de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y nueve de Nov.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucá Alcalde 1.o Pre sidte. D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Man.l Matias Munoz D. Man.l Mendez D. Fig.l Hernz. D. Jose Linares D. Jose Lopez D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.o ciento treinta y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Sr. Gefe Político en la q.e viene inserta una R.l orden p.r la cual S.E. se ha servido mandar quede sin efecto la renovacion de las diput.s Prov.s hasta q.e se verifiquen las elecciones de diputados á Cortes de todo lo q.e el Ayto. quedó enterado.

Igualmte. se vió la circular num.o ciento treinta y tres del mismo Sr. Gefe en la q.e viene la R.l orden dando reglas p.a la eleccion de un Senador y único diputado en su vista el Ayto. acuerda q.e la Sria. remita este negocio á su debido tiempo.

Se dió cuenta de un oficio de la dip.n en el q.e se dice q.e vista una instancia q.e ha elevado á S.E. D. Jose Ant.o Varona p.a q.e se le eximiera de la representacion de los Contribuyentes de esta Ciudad en la Junta de Subsist.s por ser este cargo incompatible con su ministerio, S.E. habia acordado se le escluyera de tal representacion, enterados se acuerda eximirle nombrando p.a q.e le remplace á D. Raf.l Campo á quien se le oficiara dandole parte del nombramto. asi como al Presid.te de la Junta de Subsist.s

Se vió un oficio de la Subd.n de Rentas en el q.e se trascribe la quejá dada por el Adm.or de decimales por conceptuar bajos los precios dados al ganado lanar fino p.a el diezmo cerrado, previniendo q.e se den otros valores á referido ganado p.r de lo contrario serán del Ayunt.o las responsabilid.s, enterados el Sr. Presid.te manifestó q.e ya se habia dado otra Certif.n poniendose al efecto de acuerdo con el Administrador de decimales y en su vista el Ayunt.o acordó q.e se conteste diciendo q.e en la precision de dar en el dia como el Adm.or pedia la certif.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1839.

primera no habiendo mercados de esta clase segun se previene en la Instr.on se tenian q.e tomar noticias q.e
lino fueron tan exactas que por la perentoriedad con
q.e se pedia y q.e á evitar otras ocasiones se espera
q.e poniendose la Adm.on de acuerdo con el Ayto. se to-
men los informes con tiempo y suficientes del modo
q.e se llene cumplid.te el servicio.

Se vio otro oficio de la Subd.on en el q.e pide los Expd.tes
de Subastas del año actual p.a evacuar un informe al Sr.
Intend.te enterados se acordo decir q.e siendo los Expd.tes una
hipoteca en donde estan consignadas las obligaciones
de los rematantes no pueden sacarse fuera del archi-
vo pero sin embargo se da orden á la Sria. p.a q.e á la
persona q.e venga por el Sr. Subd.o comisionada se le
presenten los docum.tos q.e pida con el objeto de q.e sa-
que las apuntaciones q.e necesite.

Se dió cuenta de un oficio del Comand.te de la M.a N.l
de esta Ciudad en el q.e dice q.e los N.s no quieren hacer
las salidas por falta de municiones y q.e debiendo el
Ayunt.o proveerles de ellas lo pone en su conocim.to p.a
segunda vez, siendo la responsabilidad suya si se
dejase de hacer el servicio, en su vista el Sr. Presid.te
dijo q.e siendo urgente la Contest.on la habia dado fun-
dandose en el contenido del oficio f.ha 16 del actual
relativo á q.e el Sr. Comand.te exigiese los cincuenta Pa-
quetes de Cartuchos q.e segun dijo el Sr. Comand.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Militar se habrán facilitado á la 1ª Comp.ª, enterados
acordó conformarse con la contestación dada.

Se leió un oficio del Comand.te de la Mil.ª N.ª en el q.e trascribe otro del Sr. Inspector Gral de la misma relativo á la protesta hecha al tomar la posesión de la Comand.ª el Sr Juez 1º Inst.ª y dice su Señoría q.e esta cuestión debe resolverla el Ayunt.to y la Dipu.tn á donde debe acudirse, enterados se acuerda q.e habiendo hecho la correspond.te consulta al Sr. Gefe Político se aguarde la resolución.

En este estado entró el Alcalde y pidió socorros p.a los presos pobres del Juzgado y en su vista se acuerda darle un libram.to de ochocientos r.s diez y seis m.s q.e importan los socorros del presente mes p.a los veinte y un presos q.e existen p.r no todos han sido socorridos todo él.

Se leió una manifestación q.e hace la muger de Felipe Ruiz arrendat.o de la Barca de la Barzagona pidiendo se la den de tregua veinte dias á cuyo vencim.to pagará sus descubiertos enterado el Ayunt.to acordó darle de tregua hasta el quince de dicie.re proximo.

Se dió cuenta de una Solicitud de Julián Ferrez Mas quina en la q.e se queja se le hayan repartido en la Estraord.a de Guerra treinta y siete r.s diez m.s siendo como es publico un mero jornalero sin mas fincas q.e su trabajo, enterado el Ayunt.to acordó pase á los peritos de la Territorial á informe.

Por el Portero Laureano se presentó la cuenta de los gastos hechos en las dos iluminaciones ult.s con motivo del Ntro de Nra Reyna y Dª Isabel 2ª importantes cuarenta y ocho r.s y enterado el Ayunt.to acordó se le dé un libram.to de igual cantidad contra los fondos de Prop.s

Por el infrascripto Srio. se presentó la Escritura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1839. Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS SOBO. D. PEL. GRA. DE DIOS. SI · 1839 · SI

de fianza q. dep. en la Sria. d. Alfonso Moreno y Acevedo p.a responder de la Adm.n del Hospital de Sta. Maria y en su vista el Ayunt.o acuerda pase a D. Juan Perez Alcala p.a q. informe sobre ella.

Los Com.s de Obras Pas. evacuan su informe en la cuenta rendida por el Adm.or de Miraflores Dionisio Sancho y visto por el Ayt.o acordo conformarse con él en un todo aprovando la cuenta la cual pasará al Adm.or de los Hospitales d. Vicente Vv.a Ramos p.a q. la una con la de cualquiera de dhos. establecim.tos y oficie al Alcalde de Miraflores reclamando el cumplim.to de su deber en admitir y oir los juicios de conciliacion pedidos por el Adm.or Dionisio Sancho.

La Comon. de Hac.da evacua el informe ó plantilla q. ha de seguirse p.a reclamar el abono del diezmo de B.38. y abonarle en su debido tiempo á los contribuy.tes á el y visto detenid.te por el Ayt.o se acordó conformarse en un todo con dho plan reclamando las certif.s y demas q. se mencionan y como sea diferente del q. proponia d. Vicente Vv.a Ramos al presentar carpetas duplicadas devuelvanse estas dandole si lo pidiera copia del informe q. han motivado y la conformidad de la Corporacion.

Los Procurad.s del Comun hacen por escrito una proposicion al Ayunt.o p.a q. reclamen las tres octavas partes q. Pas.a tenia en los productos de la Junta de Caridad y Torra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y q.e se la ha despojado por la Junta de Subsist.
en una sesión tumultuosa; y al efecto p.a preparar los
documt.os en q.e debia apoyarse puede nombrarse una
Comon q.e asistida de la Srìa. busquen antecedt.es y
presenten la base ó medio q.e se ha de tomar p.a hacer
dha reclamacion; enterado el Ayt.o acordó q.e D.n Jose de
Jerez asistido del Srio. y de D.n Pedro Herrano si gustan
puesto q.e este Señor hizo el inventario de todo el
Archivo se dedique á buscarlos antecedt.es necesarios
p.a este objeto.

El Srio. pidió se le concediera el libramt.o p.a la
luz y lumbre de la Srìa. aprovecado por la Dip.n y con
ta en el presupuesto de gastos municipales y el
Ayunt.o así lo acordó.

D.n Fran.co Matias Muñoz manifestó q.e como comisionado
p.a correr con el pago del guarda de la Arboleda de S.n
Antonio, conociendo q.e no se perjudicaba al arbolado
habia ajustado las yerbas p.a solo ganado lanar
hasta fin de Febrero en cincuenta r.s q.e con otros pro
ductos del Corral habia creido suficiente p.a pagar
cien arboles q.e habia pedido á Jerez con el objeto
de poblar la Alameda todo lo q.e ponia en cono
cim.to de la Corporacion p.a su aprovacion ó dis
posiciones ulteriores, en su vista el Ayt.o aprovo
tales medidas q.e tienden al ornato de la Ciudad.

Por los Regid.s perpetuos se presenta una solici
tud reclamando la disposicion ú orden de la Exma
Diput.n Prov.l p.a q.e se pague luego al instante la
deuda del medico Ruano por serles perjudicial tal

Sesion
Dia 1.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 ·

disposicion, enterado el Ayunt.to acordó q.e sin perjuicio del Cumplimt.o á la orden de S.E. se remita esta solicitud original á S.E. pidiendo resuelva cuanto antes esta reclamacion.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Fernando Serrano — Manuel Mendez — Hernandez — Lopez — Perez Alcalde — Salcedo — Simon — Jacinto Gomez Monge

Sesion del 2 de Dic.re de 1839

En la Ciudad de Plas.a á dos de Dic.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Luna Alcalde 1.o Presid.te D. Manl. Matias Munoz, D. Manl. Mendez, D. Fran.co Fernez. Dr. Jose Sinera, D. Jose Lopez, D. Jose Valcarcel Reg.r D. Fran.co Simon y D. Agustin Peña Rico Procurad.r del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado se presentó el Alcalde y pidió

Socorros para los presos pobres y en su vista el Ayuntam.to acordo se le dé un libram.to de trescientos r.s á cuenta.

Se vió un ofic.o del Exmo. Sr. Capitan Gral de la Prov.a en el que se trascribe otro de la Intend.a Militar y por el resulta q.e se ocupan en la liquidacion de suministros de esta ciudad despachandose en seguida las correspond.tes cartas de pago enterado el Ayunt.to acordo se le de conocim.to de este ofic.o al Comisionado p.a hacer los suminist.s

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fran.co Estendez á la q.e acompaña su fee de Bautismo y con ella acredita tener ya cincuenta años, en su virtud pide se le dé de baja en la Milicia devolviendole dha fee, reconocida q.e fue resultó q.e en efecto el dia primero del actual hizo los cincuenta años y en su vista el Ayunt.to acordó se le exima del servicio de la Mil.a pasando ofic.o al Comand.te p.a q.e le dé de baja y entregueseles la fee como se pide.

Se vió una solicitud de Fran.co Blanco arrendat.o de los yerbas del Coto de S.n Anton en la q.e pide se resuelva si Gregorio Quijada puede ó no salir por el Coto desde su dalle con el ganado p.a se le sigues grandes perjuicios y en caso de q.e no debo

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

aprovechar los alrededores prevenirle levante los portillos de su dato á fin de impedir el que se aproveche de las yerbas del Coto enterado el Ayto. acordó pase á los Procurad.s Síndicos á fin de que vean el modo de arreglar este asunto ó al menos informen sobre él.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico =

Ruiz — Muñoz — Mendez — Hernandez — Sierra — Lopez — Valcarcel — Simon — Sierra — Fran.co Gnz. Moraga

Sesión del 6 de Diz.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á seis de Diz.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Man.l Matias Muñoz D.n Jose Murilla D. Man.l Mendez D. Fig.l Hernz D.n Jose Lopez D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.r y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Franco. Simon Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.º 136 en q.º viene la R.l orden de 16 de Nov.re ult.o en la q.º se suspende la Observancia de las R.s ord.s de 7 de Dic.re de 1836 y 26 de Marzo de 37 quedando en toda su rigor el Reglam.to de la M.a de 1822. sobre inclusion y exclusion de la misma á los Sugetos q.º no inspiren confianza, en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.n en el q.º se dice q.º aquella superioridad habiendo visto las reflexiones del Ayunt.to sobre la dotacion del Srio. habia acordado aprovar el presupuesto de la Sria. y q.º con respecto á lo demas pasaria á la Seccion de todo el Ayt.o quedó enterado.

Habiendose concluido los Quince dias q.º la Diput.n fijó p.a pagar al Medico Ruano debiendo dar de ello conocim.to á la Diput.n pidase al Depositario razon de si tiene ó no fondos en su poder, si los tubiere espidase el libram.to y sino contestese esto á S.E.

Se vió otro oficio de la Dip.n al q.º acompaña el Sped.te p.a la venta á censo enfiteutico de la Casa al Sr. Estevar perteneciente á los Propios p.a q.º se siga y finalice p. Ant.o Espiritusanto la que en su virtud se previenen mil circunst.s y avisos q.º han de darse fijando al menos veinte dias de termino p.a su publicacion, enterado el Ayunt.o acordó q.º este oficio se una al Sped.te de q.º procede señalando el dia 27 del actual para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

hacer el remate y con respecto á las demas prevenciones hagase como se manda por el E. notificando al licitador Ant.º Espiritusanto el dia señalado p.ª la Subasta.

Se vió un oficio del Juez de 1.ª Inst.ª al q.º acompaña un testim.º q.º acredita la pobreza de los presos Juan Ant.º Gonzalez y su muger Maria Presentacion Gomez p.ª q.º se les socorra como á los de su clase, enterado el Ayunt.º acordó q.º así se haga dando orden p.ª esto al Alcayde.

Se vió otro oficio del Sr. Juez en el q.º manifiesta q.º el Sr. Comand.te Militar le ha dado una queja por la falta de socorros á los indig.tes de la partida de D. Santiago Herrero presos en el fuerte y en su vista el Ayunt.º acuerda q.º se de orden al Alcayde p.ª q.º no les falte el socorro y el los pida cuando tenga necesidad sin tener fondos.

Se vió un oficio de D. Placido de la Calle en el que dice ignora por q.º se le ha puesto un apremio p.ª la industria de Abogado unica q.º ejerce la ha satisfecho en la Hacienda Nac.l enterado el Ayunt.º acuerda se le diga q.º la Estraord.ª de guerra como se sabe tiene tres conceptos y q.º en el industrial es donde se halla en descubto por mas q.º haya satisfecho el subsidio p.º son dos diferentes contrib.s q.º paga la industria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por la Sria. se presenta el libramto. dado en Sevilla de 1.º de Novre. ult.º á D. Vicente Vvo. Ramos de mil quinientos cuarenta y seis r.s diez m.s importe de los dros. en el Espedte. seguido con los arrendatos. de los dros de vino y aceite en el año pp.do y q.e no ha hecho uso de él p.r haber echo mas gastos p.a la remision del Espedte. y poder á favor de D. Sancho Sanabria y q.e ascienden estos gastos á setenta y cinco r.s — m.s hay q.e englobar los en aquel libramto. enterado el Ayuntamto. acuerda q.e el libramto de 1.º de Novre. se mutilice como se hizo en el acto y q.e ahora se de á favor del Sr. D. Ramos uno de mil once r.s diez m.s á q.e ascienden todos los gastos seg.n los recibos presentados q.e se unieran á el y contra el recaudador de Ptas. Prov.s

Se vio una solicitud de D. Antº Moreno Gamonal en la q.e se queja del aforo hecho á su cosecha p.r se le aforó toda ella cuando parte la habia vendido á Rafl. Garcia segun lo justificara con el mismo y sus papeletas y pide por lo tanto se le rebajen las veinte y cuatro ⓐ y media q.e le vendió p.r no es justo pague dos veces estos dros., enterado el Ayunt.to acuerda pase á la Comon. de aforo á informe.

El Lic.do D. Juan Sanchez Ocaña presenta al Ayunt.to su correspond.te título p.a q.e de él se tome la correspond.te razon, en su vista el Ayt.to acordó q.e se tome en el acta devolviendosele y es como sigue, se halla dado en Madrid á veinte de Nov.re del año actual p.r el Sno de Camara del Supremo Tribunal de Justicia D. Fran.co Chasco Gutierrez y legalizado por tres Escribanos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Se vió una Solicitud de Vicente Marín en la q. se queja q. en lo Territorial por la Extraord.a de Gra se haya repartido cuando no posee Casa ni finca alguna enterado el Ayunt.to acordó pase á los peritos á informe.

Se vió otra Solicitud de Gregorio Luengo en la q. pide se le exima de la Contrib.n Extraord.a por industrial p.r hace ya dos años q. nada tiene sugeto á un jornal p.a su subsistencia, en su vista el Ayunt.to convencido de q. en efecto es así acordó declarar de partida como insolvente.

Se dió cuenta de otra Solicitud de Sebast.n Martínez en la q. dice se le pide equivocadam.te treinta y siete r.s por la Extraord.a de Guerra y por una Casa q. no es suya y á ruegos de los hijos menores de Cuiterio Beltran los cuales se hallan en la mayor miseria y horfandad por lo q. pide se le exima del pago, enterado el Ayunt.to acordó q. si no es él el que debe nada pague pero q. lo hagan los dueños de la Casa.

Se vió una Solicitud de Bartolome Hernez en la q. pide se le rebaje alguna Cantidad de lo q. se le ha señalado en la Extraord.a de Gra. p.r se le pide una Escusa Cantidad, enterado el Ayt.to acordó no poder accedir á esta peticion p.r hecho y aprovado como se halla el repartim.to no puede alterarse pero se le tendrá pres.te p.a en lo sucesivo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Procurad.s Síndicos evacuan su informe en la solicitud de Fran.co Blanco q.e se quejaba de q.e Gregorio Quijada desde su data aprovechava las yerbas del coto de S.n Anton q.e aquel tiene arrendadas y visto por el Ayt.o acordo que el Gregorio presente la Carta de data y visto se acordará.

Notando q.e muchos de los N.os de Caballería ó no tienen caballos de su propiedad ó se han marchado á los Caral.s se acuerda oficiar al Comandt.e p.a q.e remita una lista nominal de aquellos con expresión de los q.e tienen caballos.

D. Juan Perez Alcala habiendo reconocido la Escra de fianza dada por el Admor. del Hospital D. Alfonso Moreno y Acuerdo dice q.e sabien no estar las fincas tasadas por perito sin embargo bien puede aprovarse y considerarla bastante, enterado el Ayt.o acordo su aprovacion volviendo a D. Juan Perez Alcala p.a q.e presencie la Autorizacion de ella hecha por el Esno. D. Fran.co Fr.co Gamonal y tome en el acta razon de los sugetos q.e en ella se obligan y son a saber el referido D. Blanco y su muger D.a Gabriela Garrido, D.a Maria Garrido, D.a Navarra Garrido, D.r Angel Garrido, y D. Ant.o Moreno Gamonal.

Se dió cuenta de las actas Parroq.s p.a el nombram.to de electores y reconocidas todas, no hallando en ellas ni nulidad ni aun reclam.s se acuerda aprovarlas y como el Domingo proximo sea el segundo dia festivo del mes actual en cuyo dia segun el art.o 230 de la ley de 3 de Febro. deben hacerse los nombram.tos de los nuevos Concejales citese a los electores p.a q.e en dho. dia se reunan al obgeto indicado en las Salas Consistoriales y hora de las 10 de su mañana uniendo estas actas al Exp.te de q.e procede.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

Se leyó una solicitud de Cipriano Rosado q. hallandose enfermo y pobre pide se le admita en el Hospital de las Llagas p.a curarse de las q. padece enterado el Ayto. acordó pase al Admor. del Hospital p.a q. diga si hay onfondos con q. atender á esta curativa.

Se presenta la certif.on del importe del correo en el mes de Nov.re ult.o importante sesenta y siete r.s veinte y seis m.s dada por el interventor del ramo y en su vista el Ayto. acuerda se de un libramto. de dha. cantidad a favor del Admor. de Correos y contra Propios.

Debiendose presentar en el mes actual las relaciones de utilid.s p.a proceder en seguida ala graduacion de utilidades p.a la formacion de repartimto. se acuerda publicar bando p.a que se presenten.

Se dá cuenta de dos solicitudes una de D. Ramon Puerto y otra de D. Jose Ramos en las q. hacen postura á los ramos arrendables de Utilas. Prov.s sobre si deben ó no admitirse dhas. posturas tuvo el Ayunt.o una larga conferencia y discutido suficientemte. el punto no habiendo conformidad en los pareceres se procedió á votacion nominal y el Sr. Presid.te dijo q. habiendo dado cuenta el Sr. D. Jacinto Monge Sric. del M.I. Ilustre Ayuntamto. de esta Ciudad de dos solicitudes la una hecha por D. Ramon Puerto y la otra por D. Jose Ramos solicitando la postura de cientos ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se hallaban pendientes los cuales no han salido á publica subasta habiendo precedido las tentativas correspondte. el Sr. D. Franco. Estañ.z Nuñez Regidor de dha Corporacion llamo la atencion manifestando q.e habiendo visto detenidamente el Reglamto. dijo que habiendo pasado el treinta de Novre. no podrá admitirse ninguna postura por ser fuera de la Ley y siendo vista por dho. Sr. Presidte. conceptuó ser justo lo q.e espone, y constandole á dho. Presidte. q.e hay ramos arrendados posteriormte. al treinta de Novre. reclama q.e dhos ramos sean nulos por no estar rematados en el tiempo q.e designa dha Ynstr.n y q.e estos vuelvan al seno de la Corporacion p.a q.e los administre y por su parte no ha lugar á mas solicitudes ni ninguna otra.

El Sr. de Serrano dijo q.e con respecto ala solicitud del Ramon Puerto no se admitia por no cubrir el Presupuesto delos dos ramos q.e abraza; y q.e respecto ála de D.n Jose Ramos mediante á poner este por lixeuntancia precisa se le rematen todos los ramos q.e en ella expresa lo q.e no puede efectuarse en razon de tener acordado ya el Ayunt.to administrar por sí algunos de los q.e en ella comprende esta conforme en la desistencia q.e el interesado indica en su solicitud, y que respecto, alos remates en el prim.o y segundo del actual voto por q.e se lleben á efecto como practicados correlativamte. al dia treinta de Novre. ult.o q.e no pudo por no efectuarse en aquel dia por falta de tiempo; debiendo advertir q.e el Sr. Presidte. ha padecido una equivocacion grave en su proposicion cuando en ella dice q.e los ramos no han salido á publica subasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1839. — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

cuando ha sucedido todo lo contrario p.r q. todos han salido menos los reservados p.a administrarlos el Ayto. y también en opina por q. se admitan las mejoras q. se hagan y ceden en beneficio del pueblo, fijando al intento el termino de 8 días mediante á q. se presume ignoraban las apetecid.s esta circunstancia anunciandolo al público = D. Ant.o Matías Muñoz vota como el Sr. de Serrano, y dice q. lo dto. por él sobre la Inst.a que confiden cial = El Sr. de Murilla como el Sr. de Serrano = El Sr. de Mendez D. = El Sr. de Hernez D. = El Sr. de Lopez D. = Sr. Alcala D. = Sr. Valcarcel D. = El Sr. de Simon D. = Quedando aprovada por mayoria la proposicion del Sr. de Serrano. De conf.te se seguiran publicando los ramos hasta el completo de los ocho días.

D. Cristoval Ant.o Lucia insiste en su proposicion p. no puede prorrogar la Corporacion el tiempo de los remates q. han debido hacerse el 30 de Nov.re ult.o

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sric. Certifico =

Serrano — Muñoz — Murilla — Mendez — Lopez — Perez Alcala — Hernandez — Valcarcel — Simon — Fran.co Gn.z Monge

Señores
Silva
Ocaña
Garrido
Sevillano
Carvajal
Blasco

Extraord.a del 7 de Dizr.e de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á siete de Dizr.e de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presidte. D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Manl. Matias Nuñoz D. Jose Munilla D. Manl. Mendez D. Micl. Hernandez D. Jose Lopez D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Regid.r y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

El Sr. de Nuñoz y Sr. Lopez manifestaron que a ellos tocaba esponer los motivos que hay para haber pedido esta Sesion Extraord.a y era el sigte. que temian entendido que las oficinas de Rentas iban a evacuar un informe sobre el encabezamiento de la Ciudad muy en contra nuestra pues habia una solicitud hecha ala Direccion ofreciendo Veinte mil r.s mas del dicho encabezamiento que en tales circunstancias era preciso adoptar medidas del momento para ver si se conseguia sino chedia el informe al menos q. no nos fuese hostil, en su vista se abrio una discusion de la que resultó q. siendo este un objeto muy vital p.a el Vecindario el Ayunt.to debia asesorarse no solo de Contribuyentes si q. tambien de personas instruidas y de experiencia en el asunto en cuestion, en su virtud se acordo citar ala Sres. del margen quienes acto continuo se presentaron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

al Ayuntamto. y se les entero del objeto q. motivaba
su citacion y habiendoles pedido su parecer en este
asunto se abrió mucha discusion y en ella D. Pedro
Sanchez Ocaña y D. Vicente de Silva ademas de opinar
por q. ya la Hacienda Nacl. no tenia derecho alguno
pa. desgajar en el año de cuarenta á la Ciudad de su
encabezamto. pues debió haberlo hecho en tiempo opor-
tuno considerando q. hallandose la Ciudad encabezada
se libraba de los males y perjuicios q. se habian ya
tocado cuando las Rentas se hallaban arrendadas
á particulares era necesario q. una Comision
del Seno del Ayuntamto. tomase á su cargo no solo
el avistarse con estas oficinas para ver si se
consigue q. el informe que evacuen sea favora-
ble á la Ciudad si que tambien si sucediese lo con-
trario gestionar en la Intend.ª y aun en la direc-
cion de Rentas pues siguiendo este sistema sería
facil conseguir que solo unos hombres que no
tienen apego al pueblo y q. solo tratan de sacrifi
carle son los unicos q. han podido hacer una
proposicion tan descabellada, q. en este sentido con
tase el Ayuntamto. con las luces y conocimtos. de los Sres.
Convocados á quienes el Ayuntamto. les dió las mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les presentas gracias por lo espontaneos q. estaban á servir á la Ciudad. Habiendose retirado dho. Sres. el Ayunt.to Consig.te con las manifestaciones hechas acordo nombrar una Comision de los Sres. Estuvillas y Alcala p.a q. dieren los pasos ya insinuados con estas oficinas, dando cuenta de cuanto se adelante.

Luis Serrano — Muñoz — Estuvillas — Mendez

Lopez — Perez Alcala — Hernandez

Valcarcel

Simon

Fran.co Gaw Morales

Sesion del 9 de Diz.re de 1839

En la Ciudad de Plas.a a nueve de Diz.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Lucia Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Fran.co Matias Muñoz, D. Fran.co Mendez, D. Fran.co Hernandez, D. Jose Lopez, D. Juan Alcala, D. Jose Valcarcel Regid.es, D. Fran.co Simon y D. Agustin Pena Rio, Procurad.r del Comun, se habrió esta sesion leyendo el acta ant.or q. quedo aprovada.

Ahora q. son las tres de la tarde hora fita lag.

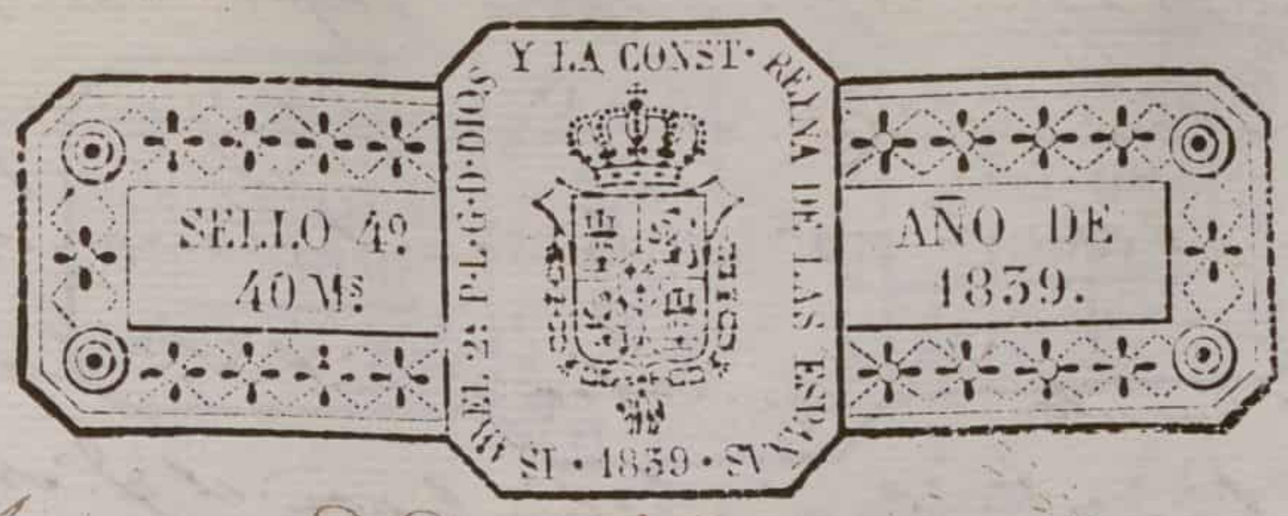

Se ha aguardado el Correo aun no ha llegado.

Debiéndose formalizar las Listas Electorales p.ª el diez y nueve del actual. Sin embargo de q.ⁿ aun no se han mandado formar se acuerda q.ⁿ una Comision de los Sres. Hernz. y Lopez se dediquen á su formacion y las presenten p.ª su aprovacion al Ayuntam.to

Se dió cuenta de un oficio de la Subd.ⁿ de Rentas en el q.ⁿ dice ser indispensable la presentacion de Esped.tes ó Certif.ⁿ de Valores en los años de treinta y siete treinta y ocho, treinta y nueve y los q.ⁿ tendran p.ª el año cuarenta de Rentas Prov.ⁿ con el objeto de informar á la direccion sobre el sobrante q.ⁿ haya habido con respecto á cada uno de dios años p.ª de modo alguno pueda eludirse como se hizo en la comunicacion de treinta de Nov.re ult.º La presentacion en su vista el Ayto. acordó se de una Certif.ⁿ de los Valores descontando partidas insolventes, rebajas y gastos de recaud.ⁿ

La Comon. de aforo evacua su informe en la solicitud de d.n Ant.º Moreno Gamonal y dice q.ⁿ cuando se hizo dho. aforo nada hubo q.ⁿ replicar el interesado habiendolo presenciado quedando conforme con él q.ⁿ en su vista el Ayunt.º puede determinar, enterados se acordó conformarse con lo dho. por la Comision abundando en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mayoría q.e si alguno no quisiere pagar por manifestar
lo Escesivo el num.l de q.e aforadas se tenga un juicio ante
el Sr. Alcalde con los q.e reclamen la Comun y los Peritos.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de Pr.a Ins
tancia al q.e acompaña un testim.o por el q.e se acredita
la pobreza de los presos Juan Rodrig.z Rosalia Ville
gas, Jose Gonz.z y Ramon Gordo p.a q.e se les socorra como
a los de su Clase enterado el Ayunt.to acordó se haga
como se previene.

Se vió un oficio de la Adm.on de decimales en el q.e ma
nifiesta el motivo por q.e no se incluyó en la Certif.on del
Diezmo de 1837 el conocido por yerbas y glandes y al
efecto copia el art.lo 4.o de la R.l Instr.on del año actual,
enterados de todo se acuerda q.e esta misma Contest.on
se dé á todos los que pregunten la causa de no haber
sido abonado esta Clase de Diezmo, y deviendo sacarse
la Certif.on de lo q.e dejó de abonarse en 1837 y lo
Correspond.te á todo el año de 38 se acuerda q.e D. Juan
Perez, Alcalde acercandose á la Adm.on de Decimales
la exija.

Se vió el informe q.e el Admor de los Hospitales
D. Vicente Vv.o Ramos hace en la Solicitud de Ciprian
Rosado, y dice q.e en el de la Esperanza no hay fondos ni debe
admitirsele en el de la Llagas por no padecer de ellas
y q.e atendida su miseria puede costearsele de los
fondos del Hospital de la Cruz p.a la medicina,
enterado el Ay.to acordó q.e así se haga y en este sen
tido se pase la orden al Administrador.

Se vió una Solicitud de Bernardo Oviedo en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS 1859 — AÑO DE 1859.

que pide se informe si es cierto q. de los dos hijos que tiene mayores el uno se halla en movilizados y el otro sales q. unido en la ntra. de cuarenta mil hombres asi como es verdad q. es de abanzada edad sin otros bienes q. su corto trabajo, constando todo al Ayunt.to acordo se de el informe como se pide.

Se presentan dos solicitudes de Fernando y Juan Nevado pidiendo seles concida las tozas de ciudad q. han estado ya hace años desempeñando sin q. se les haya reconvenido por faltas en el desempeño y en su vista el Ayunt.to acordo queden p.a el año de 1860 en sus respectivas tozas nombrando al Fernando Alcayde de la Casa Carnicería y Matadero.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Pablo Q. en la q. se queja se le señale á el solo contrib.te por la data á Zerrucejo siendo así q. en ella tiene su hermana María Real dos terceras partes por lo tanto pide se haga la competente clasif.n de vecind.d y á cada cual se le cargue lo q. corresponda, enterado el Ayunt.to acordo q. en cuanto á las contrib.s ya exijidas y repartidas los dos hermanos carguen sus dificultades amistosam.te ó en juicio y p.a lo sucesivo tendrán presente esta solicitud los peritos q. se nombren.

El Sr. Dalaper como Com.o presenta la cuenta de lo gastado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la función de Corpus y Octava no haciéndolo hecho antes por q.e no había venido aprovado el presupuesto, su total importe es el de quinientos ochenta y ocho r.s diez y siete m.s y en su vista se acuerda dar un libram.to contra Prop.a a dho. Sr. de Lopez de igual Cantidad.

El Sr. de Serrano manifestó q.e el Sr. Juez de 1.a Instancia le había dho. iba á poner un oficio de despedida pero q.e habiendole dho. no hacia falta pues q.e el lo haria presente á la Corporación le había encargado la pidiese un atestado de su conducta y esperaba se le facilitase, interado el Ayt.o y no constandole cosa q.e le sea perjudicial en su conducta y relaciones con el Ayt.o acordo se le dé en este sentido sin mezclarse en los negocios de su ministerio Judicial por carecer absolutamente de noticias y antecedentes

En este estado entro el Alcayde y pidió socorros p.a los presos pobres del Juzgado y en su vista se acuerda se le dé un libram.to de trescientos r.s á cuenta de los socorros de este mes.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano — Mendez — Hernandez

Lopez — Perez Alcalde

Valcarcel

Simon — Peña

Fernando Gomez Arteaga

SELLO 4º 40 Ms. — EN EL NOMBRE DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Sesion del 13 de Dbre. de 1839.

En la Ciudad de Plas. á trce. de Dbre. de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin Ulloa Alcalde 1º Presidte. D. Manl. Matias Fernandez, D. Manl. Fernandez, D. Mgl. Hernz. D. Jose Lopez, D. Juan Abella Regidores, D. Fran.co Simon y D. Agustin Pena Rico Procurad.s del Comun de abrir esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun no ha tenido el Comun.

Decidase formar luego al instante la Matricula del Subsidio Industrial y de Comercio se acuerda nombrar por parte del Ayunt.to á D. Jose Lorenzo y D. Agustin Pena Rico, por ganad.s á D. Ventura Delgado por los Procurad.s á D. Jose Luis, por Capaterias á Ant.o Espinturnetti por Barberias á Mas Fernandez, por Cerrad.s Pedro Gracia, por Tabarneros Jose Muñoz quienes se dedicaran sin lebantar mano á la formacion de matricula p.a el año proximo viniendo oficiando al efecto al Admor. de Rentas p.a que nombre un oficial de aquella Oficina q.e asista á la formacion.

Se dió cuenta de la Circular Nº 20 de la Dip.n Prov.l en la q.e se previene la pronta remesa de las listas electorales en la vista se comisiona nombrado antes de q.e termine el Correo en los Señores Ant.o Zuaznavar y Comision las presente y en su vista se acuerda p.r unanimidad se lean p.a ver si se ha quedado por un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

olvido algun vecino por ponerse, en efecto por el infras
cripto Srio. se procedió á la lectura de citadas listas
nombrando á cada uno de los electores y por resultado
quedó aprovadas acordando luego al instante su remi
sion aceptando de ellas á Fulgencio Gomez por
carecer de bienes segun se ha analizado, por no te
ner los veinte y cinco años, á Angel Villarreal, á D.n
Joaq.n Silva y á D.n Jose de la Calle, y ultimam.te á Jose
Berbegan por haber manifestado el mismo ser
un dependte de la casa de donde proceden los Paños.
El Sr. de Mesa ha vacuando su Corron de vecindad
rezan la Lista de fianzas dada por el Adm.or del
Hospital de Sta. Maria, dice q.e fue autorizada con
fha 25 de Nov.re ult.o y ante el Esmo. D. Man.l Moreno
Gamonal.
Se vio un oficio del Comand.te interino de la M.a
N.l en el q.e dice q.e hallandose el Bat.on de la misma
sin Comand.te p.a habrá una necesidad de nombrarle
y al efecto pidiese señalase dia p.a ello, q.e con res
pecto á los 50 paquetes de cartuchos no son estos
y si 40 los entregados debiendo dar de ellos la com
petente cuenta ó descargo á la Autoridad q.e los entre
gó, enterado el Ayto. acordó q.e con respecto al nombra
miento de Comand.te se verifique el domingo proximo
á las tres de la tarde, y q.e por lo q.e hace á los
Cartuchos se oficie al Comand.te Militar diciendole
exija la justa inversion de ellos al Capitan de la
M.a Comp.a destinandolos á municionar las partidas
q.e salgan y al efecto puede recojerlos
D. Vicente Vv.s Ramos presenta el libram.to de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — SEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

mil once r.s diez m.s q. se le dio con fha 6 del actual contra el recaudador de Rtas. Prov.l manifestando q. su presentacion no ha sido efectivo por falta de fondos hallandose otros libramtos con antelacion pendtes por igual falta por lo tanto pide se le reforme y se le de contra Aguarddtes y bueyes q. tiene en su poder, enterado el Ayunt.to acordó q. en efecto se inutilize este libramto como se hace en el acto y se le de un abonare de igual cantidad contra las existencias de Aguarddtes q. obran en sus poderes custodiando la tropa los recivos p.a q. sirvan de abono en las cuentas.

Vista una solicitud de D.n Jose Navas en la q. pide se le exima de las Ms.as pues desempeñando el destino de Ayudante de Plaza no le es posible desempeñar tos cargos de este y los de las Comp.as en su vista el Ayunt.to acordó su exencion oficiando al Comandte p.a q. le de de baja en el Batallon.

Se presenta un recivo de las Ms.as de las dip.ones en el q. se acredita quedar sobre aquella mesa de oficina las cuentas de Prop.s pertenecientes a Valores de B.B con la carta de pago de contingentes importante nueve mil, ochocientos veinte y dos r.s catorce m.s, en la vista el Com.l p.a presentarlas reclama la cantidad de ciento noventa y dos r.s veinte y ocho m.s q. ha pues to en cuenta de lo librado q. fueron nueve mil seis r.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

doce m.l. segun se acredita por nota puesta en esta carta de pago ó recibo fha en Caceres á 23 de Nov.re ult.o, enterado el Ayunt.o acordó se de un libram.to contra Propios de los ciento noventa y dos r.s veinte y ocho m.l á favor de Elias Galvan Comisionado por D. Sancho Sanabria q.e lo es en Caceres haciendo la suficiente relacion de todo.

La Comon nombrada p.a reconocer la cuenta q.e rinde el Ayunt.o de 1838 presenta su informe en ella y leyd.o q.e fue enterados de cuanto abraza se aprovó en los mismos terminos q.e resulta la Comon en su informe y bajo las responsabilidad de citado Ayunt.o tanto la inversion de partidas cuanto las resultas q.e quedan pendientes.

El Sr. Presid.te dij.o q.e no aprovaba la cuenta por q.e faltando aun de este mes veinte dias se reservaba el hacerlo obligandose á dar la razon dentro de este termino de su negativa, en su vista el Ayunt.o acuerda q.e los tres q.e faltan se les dep por el tres, si aprueban las cuentas ó manifiesten lo que tuvieren q.e motivos tuvieren.

D. Raf.l Campo se queja de q.e el recaudador del recargo Raf.l Garcia siendo los libram.tos dados á el y á D. Jose Espinilla de igual procedencia á saber de suministros de 1838 prefiera en el pago al de este Señor y porque el Ayto pidiendo p.r lo tanto se le de orden p.a q.e á proporcion de el importe de cada uno de los libram.tos se les entregue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — SELLO 4º DE PLOMO DE LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

Enterado el Ayunt.to y conociendo ser justa esta petición acuerda se notifique al Arrendador satisfaga á prorrata á los dos expresados acreedores de los jornales reclamando por consumos á reparo.

Leyó una Circular de la Sub.ddn de Rentas en la q.e se pide el Est.o de Valores de Rentas Prov.s p.a el año próximo venidero p.a p.a el 15 del actual tiene q.e dar un Estado la Contad.a previniendo q.e no el termino de 3.o día se entregue aquellas, enterado el Ayunt.to acuerda se tenga lugar como se pide.

En este estado el presente Tomas de la Vega y dijo que hallandose en tiempo hábil p.a mejorar el ramo de degüello q.e se remató por primera vez el Fiesta de Nov.re ult.o lo hacia mediandole el medio diezmo y esperaba q.e admitido le señale dia y hora p.a nuevo remate en su virtud el Ayuntam.to aunque en la elección de 6 del actual acordo q.e hay que se eleva dicha adjudicación de aquellos ramos q.e se remataron el 30 de Nov.re ult.o y los Correlativos sin embargo deseando dar la publicidad necesaria á estas mejoras y nunca se crea ha sido alcanzado por sorpresa acuerda prorrogar esta el Domingo próximo fuunce del actual la adjudicación admitiendo por consiguiente hoy esta mejora notificandola al recitante y llamando la hora de las once p.a el remate.

Y también

se presentó D. Evaristo Burguño y pues los dos de carnes en trece mil r.s y los de Matadero y Carnicería en mil quinientos en esta vista el Ayunt.to bajo la base ya adoptada de prorrogar el término hasta el Domingo y conociendo le es mas favorable al pueblo q.e este ramo se arriende á q.n quede Administrador acuerda se admita la postura y q.e se remate en dho. día.

El Sr. Presid.te reproduce su proposicion de la sesion del 8 del actual p.r que ya no está en el tiempo de rematar estos ramos ni admitir mejoras.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico =

Muñoz Mendez Hernandez Lopez

Perez Alcala Valcárcel

Jacinto G.a Alonso Simon Peña

Sesion del 12 de Dic.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á diez y dos de Dic.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Cristoval Martin de Alcala Alcalde 1.o Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.o D. Mart. Matias Muñoz D. Jose Murillo D. Mart. Mendez D. Miguel Mendez D. Jose Lucera D. Jose Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — SEL 2º P·L·G·D·DIOS Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 · — AÑO DE 1859.

D. Juan Alcalde Reg.r D. Franco Simón y D.n Agustín Pe
ñe, Síndico Procurad.r del Comun, se abrió esta sesión
leyendo el acta ant.or que quedó aprovada.

A hora q.e son las once de la mañana, aun no ha venido el correo. D.n Cosme Estanillo manifestó q.e ha oido el acuerdo ant.or de q.e se de orden p.a q.e D. Rafl. Campo cobre á prorrata los intereses con él, caso q.e no deje de serle perjudicial, p.r haberseles dado á el contra Comun, y á D. Rafl. contra Territorial é Industrial ha devido aquel 4.to el resultado por toda la cual esperaba q.e el Ayunt.to mandase q.e hasta q.e se pagase su libram.to nada percibiese D. Rafael, enterado el Ayt.to de las reflexiones de D. Jose acuerda q.e pues de la Territorial está tomando D. Rafl. Campo algunas cantidades y ademas de los Comunes deben resultar mas fondos q.e los librados á favor de D. Jose Estanillo se recoga la orden dada en la sesion ant.or al recaudador y solo satisfecho el libram.to de D. Jose se pagará el de D.n Rafl. Campo.

Se dió cuenta de un oficio de la Administr.n de Rentas en el que dice q.e cumpliendo con la Instr.n y tambien á la invitacion del Ayuntam.to habia nombrado á D. Fran.co Palomino Vergara p.a q.e concurra á la formacion de la Matrícula de todo

lo q.e el Ayunt.o quedó enterado.

Se vió un oficio de D.n Pedro Eteiza Ocaña en el q.e se manifiesta q.e nombrado por S.M. en R.l orden de 7 del actual Intend.te efectivo de Valladolid se encontraba en la imposibilidad de poder corresponder con su decision y desvelos en obsequio de esta Ciud.d con el cargo Concejil de Alcalde primero p.r q.e fue electo en ocho del mismo, enterado el Ayunt.o acordó q.e el miercoles diez y ocho del presente y hora de las diez se convoque de nuevo la Junta electoral p.a q.e nombren el reemplazo de d.o D.n Pedro Sanchez Ocaña.

D.n Juan Perez Alcala presenta la cuenta de los intereses q.e tomó en el ult.o pago hecho en la Hac.da R.l así como de lo invertido en el Coro y Novillo con motivo del f.to de m.ra Reyna D.a Isabel 2.a y vista por el Ayunt.o se acordó aprobarlo quedando con los demas documentos en Secr.a.

En este estado entraron los Maestros, Hayo, Arias y Montero reclamando sus trabajos en la obra hecha en la Carcel y convencido el Ayunt.o de la necesidad de satisfacerles su importe sin embargo de la consulta hecha al Gefe Político con fha de 16 Nov.re ult.o reproducirla ahora así como la reclamacion al Sr. Juez de 1.a Instancia tambien hecha con fha 23 de Nov.re y ultimam.te se acuerda que los Sres. Com.s vean si de algun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1839.

fondo pío de las Ermitas y Hospitales puede hoy satisfacer su deuda aunque sea en calidad de tenedor y en el caso de haber fondo, libre al instante dando cuenta en su caso en la sesión proxima p.a conocimt.o de la Corporacion.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Serrano — Arauz — Estrella — Mendez — Perez Alcala — Lopez — Hernandez — Siret — Simon — Peña — Fuente — Gonz.z Calderon

Sesion del 20 de Dz.re de 1839.

En la Ciudad de Olas a 20 veinte de Dz.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Man.l Matias Munoz Presid.te accidental D.n Jose Estrella D. Man.l Mendez D. Nic.s Perez D. Jose Simera D. Jose Lopez D. Juan Alcala D. Jose Valcarcel Reg.r D. Franc.o Simon y D.n Agustin Peña Rico Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las tazas y oficiales del Ayunt.to en su vista conociendo q. esta proposicion es ventajosa al pueblo se admite sin q. se le de pago de los oficiales y tazas de la Ciudad á menos q. se haga mejora en el precio de la carne.

En este Estado se presentó el Alcalde y pidió se nos p.a los precios y en su vista se acuerda darle un libram.to de nuebecientos ochenta y seis r.s Veinte y ocho m.s q. importan los socorros de todo el mes p.a los 26 presos pobres q. existen en la Carcel.

Con este motivo y concluyendose con el año el 3.er cuatrimestre debiendose mandar los contingentes p.a la manutencion de los presos adelantados segun orden de S.E. la Deput.n se acuerda poner las correspond.tes circulares p.a q. á primera p.a vez traigan los pueblos las cuotas del 1.er cuatrimestre del año proximo venidero.

Se vió una solicitud de D. Ant.o Carvajal en la q. manifiesta q. la mayor parte de la cosecha de vino la ha llevado por su cuenta á Caceres donde ha pagado los dros. y la otra la tiene existente ya en vino ya en vinagre por cuya razon no siendo justo pague otra vez haber vendido pide q. la Comn. de aforo vuelva á registrar su Bodega y se le rebaje lo q. parezca regular, enterado el Ayunt.to acordó pase á la Comn de aforo á informe.

Se vió otra solicitud de D. Ant.o Carvajal

SELLO 4º 40 Mrs. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. G. — AÑO DE 1839.

hecha á la Diputn. Provl. en la q. manifiesta
q. habiendo tomado un arriendo en 1837 el Pueblo de
Caratejada sufrió grandes perjuicios ya por la
invasión diaria de aquel terreno de las facciones Sher
y Berbedo ya tambien por q. en el medio de la Mon
tanera se helo la bellota por todo lo cual pide á
S.E. le haga la gracia q. crea justa, en la virtud
la Excma Diputn. en decreto marginal pha Edil o
actual pide informe al Ayunt.to y enterados se acu
erda se informe á su tiempo q. en efecto aquel
terreno estuvo invadido en 1837 por las fac
ciones expresadas y de aquí los males q. se
consig.tes, y con respecto á la montanera sin
embargo de lo q. en el acto manifiesta el Procu
rador del Comun de Ayuntn. Pena Rio de
q. se helo con todo deseando el Ayunt.to fun
dar mes y mas el informe se ofiecera al
Alcalde de Caratejada y tomi p.a q. diga si
se helo la bellota durante la montanera
Se dio un oficio del Comand.te de la esq.a de
Caballeria en el q. estampa los N.s q. tiene
Caballo y monteras advirtiendo q. hay algunos
Vecinos mas q. por no saber ó no estar incluí
dos en la esq.a no estan incorporados á la
Caball.a en la virtud el Ayunt.to acordo pase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Comon de Lyra p.a q.e diga lo q.e debe hacerse con vista del Reglamto no habiendo los A.S suficientes p.a q.e haya illpenos, y con respecto á la manifest.n q.e hace el Comand.te diga la misma Comon quiénes son aquellos sugetos q.e el mismo dice pertenecerán al arma de Caballería.

Se vió un oficio de la Junta Electoral Parroq.l al q.e acompaña lista marginal de los sugetos q.e han de desempeñar el Cargo de los Concejales q.e cumplen con el presente año de todo lo q.e se quedó enterados.

Se vió una Exposicion de D.n Ventura delgado en la q.e manifiesta q.e cumpliendo en fin de año la Comon q.e se le dió á principios del mismo p.a q.e suministrase lo hacia presente con tiempo p.a q.e se adoptasen las medidas necesarias p.a el dejaría el suministro á dha Epoca, Enterado el Ayunt.to acordó q.e ala Sesion proxima se citará, dia en el q.e se reunan los nuevos Electos Concejales con el Ayunt.to p.a acordar sobre este particular, así como de otros del mayor interes como son de Obras Prov.l, recaud.r y demas

Se vió un oficio q.e el Adm.or del Hospital de Sta Maria de esta Ciudad ha dirijido á la Junta de Benef.a haciendola varias preguntas sobre las funciones delos Empleados en dho Establecim.to así como de las responsabilidades de cada cual, al efecto acompaña las ordenanzas de mencionado Establecim.to y la Junta lo remite todo al Ayunt.to p.a su decision enterado se acordó pase todo á D.n

Sesion Dez.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL II POR LA G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Man.l Matías Muñoz á informe.

El infrascripto Srio. presenta la Cuenta de la Estraord.a de guerra, q.e ha recaudado por Comon q.e le dió el Ayunt.o á mediados de este año y en su vista se acuerda pase ala Comon de Hacienda á informe y q.e pues el Srio. es el recaudador todas las actuaciones q.e deban hacerse y ocurran sobre dha cuenta se autorisen por el regidor Octavo D.n Jose Valcarcel.

Con lo cual se levantó este Señor, Siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Matias Muñoz — Manuel Mendez — Hernandez — Rivera — Lopez — Perez Alcala — Simon — Valcarcel — Fran.co Gaso Moraz — Peña

Señor del 23 de Diz.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Diz.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alvarez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Alcalde 2.º y Presid.te accidental d. Ffran.co Matías Espinosa, d. Jose Espinilla d. Ffran.co Espinosa, d. Mig.l Hernandez, d. Jose Sierra d. Jose Lopez, d. Juan Alcala d. Jose Valcarcel Reg.r d. Franc.co Simon y d. Agustin Peña Pico Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Ahora q.e son las once de la mañana aun no ha venido el Correo

Debiendose reunir los indiv.s nombrados p.a Concejales en el año proximo venidero con el Ayunt.to p.a ventilar algunos negocios del mayor interes se acuerda q.e el miercoles proximo a las diez de la mañana se reunan aquellos p.a lo cual se dara llamam.to especial.

Leyó el informe que el Administrador de Hospitales evacua en el oficio de la Junta de Benef.a y dice q.e satisfechas las cargas de Just.a de dho. Establecim.to puede contarse con tres mil r.s en su vista el Ayuntam.to acuerda se de un libramiento de expresada cantidad á favor del depositario de la Junta d. Alejo Diego y Arguello de dha. cantidad contra el Hospital de la Merced avisando lo asi a la Junta.

Leyó una solicitud de d. Cristoval Martin Lucia en la q.e hace la proposicion de dar la libra de Carne en todo el año q.e viene á nueve cuartos, en su vista el Ayunt.to sin embargo de lo acordado en la sesion ant.r considerando lo beneficioso q.e es al publico el q.e tenga por todo el año de 1840 la carne á nueve cuartos la admite teniendo entendido q.e aunque el Ayunt.to cede sus oficiales y fozas á dho. Sr. de Lucia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

los sin perjuicio de q. otro se presentare haciendo mejora con respecto á todo el año se admitirá no pudiendo limitar ni prohibir q. cualquiera Venda la carne á precio mas bajo pagando los dros. de Ynstr. y con este objeto deseando dar la mayor amplitud y publicidad á este negocio se acuerda q. el Miercoles se subaste quedando afavor del q. mas mejora haga al publico en cuanto al precio (teniendo Sprne. en consideracion todo el año) las Tozas y oficiales nombrados por el Ayto. y al efecto se notificará este acuerdo á los Sres. Lucia y Villarreal.

En este estado se presentaron los Tambores de la Sra. diciendo q. aun no seles ha acabado de satisfacer la mesada anter. por lo cual pidian seles diese alguna cantidad en su vista el siguiente acordo se les de ciento veinte rs. á cuenta, del fondo de arbitr. aunque con calidad de Reintegro tan luego como haya fondos en la Escala Gradual.

Tambien se acuerda dar un libramto. contra el recaudador de contribs. ord. Rafl. Garcia de mil cientos cuarenta rs. á d. Jose Espinilla y otro de trescientos rs. á d. Jose Sontoto y proceden de Maderas entregadas p.a obras de Portijo segun resulta de la cuenta de 1838.

Ultimamte. se acuerda decir á la Cama. dip.on Prov. q. teniendo q. hacer una barca p.a la Barzagona no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando lsperar este asunto p.r de lo contrario se interceptaria el paso en atencion á q.e la q.e allí habia se la ha llevado el Rio, se ha dispuesto se corten los Pinos necesarios tan solo para dha. Barca.

Se dió cuenta de una solicitud de Ygnacio Redondo q.e pide se le admita la mejora del diezmo al remate del Puerto y Verde de Trasierra p.r se halla en tp.o oportuno quedando de fiador Pablo Nuñez q.e firma con el, Interesado el Ayt.o acordó se admita y se señala el 30 del actual p.r el nuevo remate oficiando al Alcalde del Villar notifique este acuerdo á Juan Redondo de aquella Vecindad y devuelva el oficio con nota q.e así lo acredite p.a unirse al Espd.te de q.e procede.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. Certifico =

Serrano — Munoz — Estanilla — Mendez — Lopez — Perez Alcalde — Valeción el Q. — Hernandez — Serrano — Simon — Pena — Jacinto Gno. Mendez

Sesion del 25 de Diz.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Diz.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 2.o y Precd.te accidental D. Stan.l Matias Munoz, D. Jose Estanilla, D. Stan.l Mendez, D. Ntro. Hernez, D. Jose Serera, D. Jose Lopez, D.n

D. Vicente de Silva
D. Juan Sevillano
D. Ant.o Est.e Gamonal
D. Marcelino Amigo
D. Santiago Herrera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — AÑO DE 1859. — ISABEL II · POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

D. Vicente Samvado
D. Angel Garrido

Juan Alcala D. Jose Valcarcel Reg.r D.r Fran.co Simon, y D. Agustin Peña Rico Procurador del Comun con los demas q. al margen se expresan Concejales nombrados p.a el año proximo venidero el Sr. Presid.te manifesto q. el objeto de esta sesion extraord.a era p.a q. se deliberara lo q. deberia hacerse en cuanto suministros, Recaud.on de Contrib.s y Arrendam.to ó administr.on de las drhos. de Alcabala p.r siendo todos servicios urgentes seria bueno resolver antes de que llegue el dia primero de Enero, en su virtud se leyó la comunicacion de D. Ventura Delgado quien dice cesa su Comon. de suministrar en fin del presente mes, por lo cual D. Vicente de Silva dep.o q. no era este un apuro grande pero q. agradeceria se avisase p.a hacer los oportunos preparatorios, q. con respecto a las recaud.on y Adm.on de varias rentas Prov.s debia manifestar q. debiendose en su entender hacer algunas reformas y mejoras siendo estas muy espuestas sino se calculase y pensase bien podia seguirse el mismo estado todo pues seria el primer negocio q. ocuparia á el y a sus dignos compañeros, por lo tanto y no ocurriendo otra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tosa de particular, se levanto esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Sn.o de Ayunt.o certifico =

Serrano — Munoz — Villamilla — Mendez — Perez Alcala — Lopez — Sivera — Hernandez — Valcarcel — Simon — Pena — Fuente Grau y Monge

Sesion del 27 de Dix.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y siete de Dix.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 2.o y Presid.te accidental D. Fran.co Matias Munoz D.n Jose Villamilla D. Mig.l Hernez, D.r Jose Sivera D. Jose Lopez D. Jose Valcarcel Reg.r y D. Fran.co Simon y D.n Agustin Pena Rico Procurad.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de los Dip.os al que acompañan las listas electorales p.a q.e se fijen desde el 26 hta el 3 de Enero ambos inclusives, en su virtud habiendo llegado en el dia de ayer al instante se espusieron al publico p.a los efectos prevenidos en la Ley Electoral por todo lo cual el Ayunt.o quedo enterado.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Politico q.e dice q.e habiendose quejado los presos Man.l Ruiz Pedrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. G. D. DIOS — AÑO DE 1839.

y Ramon Clemente de q. en dos meses q. hace se hallan en la Carcel no han sido socorridos previene q. luego al instante se haga avisando de haberlo asi egecutado, enterado el Ayunt.to acordo se conteste diciendo q. no haviendose facilitado el test.o de Pobreza de estos presos no se les ha podido socorrer segun se hace con aquellos de quienes se sabe son pobres siendo este requisito previo á los socorros.

Se dió cuenta del informe q. el Alcalde de Casatejada evacua y dice q. en efecto la bellota de la Montanera de 1837 se vendió en termino q. no la quiera el Ganado enterado el Ayunt.to acordo q. p.a evacuar el informe en la solicitud de D. Ant.o Carvajal se espere el informe del Alcalde del Comun.

La Comon de Aforo evacua su informe en la solicitud de rebaja hecha por D. Ant.o Carvajal y dice q. el Vino q. se le aforó en la Viña de Calzones fueron ciento sesenta y cinco @ y en estas Ciudad setenta y dos debiendo advertir manifestó al hacer el aforo trataba de conducirlo á Caceres por el poco valor q. aqui tenia por lo q. el Ayto deliberará lo q. crea mas conveniente, en su vista se acuerda q. en atencion á las @ q. ha sacado de la Ciudad y alas q. de Vino se les ha hecho Vinagre se les rebajen á este interesado las sesenta y cinco @ quedandole solo de pago las ciento setenta y dos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. restar.

D. Fran.co Matias Nuñez, vacuo el informe q. se le pidió en el Oficio del Admor del Hospital de Sta. Maria de esta Ciudad y dice q. conforme con lo dispuesto en el art.lo 1.o de la Ley de Benef.a vuelvan todos los antecedtes remitidos á la Junta p.a q. en union con los Visitad.es de aquel Establecimto. y del Admor. teniendo á la vista todos los documtos necesarios vean de resolver las dificultades q. el Admor propone, enterado el Ayto. acordó conformarse con dho. informe y q. todo se devuelva á la Junta como se propone.

Los Comis.os de Obras públicas dieron q. conociendo las ventajas q. habrian de resultar á los Hospitales de tener un ajuste alzado con la Comp.a dramatica q. hay en la Ciudad la habrian contratado en treinta y seis r.s por cada Funcion q. egecuten, en su vista el Ayunt.to lo aprovó.

Se leyó una solicitud de D. Ignacio Garcia en la q. pide se le ampare en la posesion de un puesto en la plaza q. le vendió Juan Mangel pues el Alcalde de los Portelanos se le quiere quitar en su vista el Ayunt.to acordó comisionar á D. Fran.co Simon p.a q. asistiendo con dho. Alcalde omitan esta peticion y negocio.

D. Fran.co Matias Nuñez presenta á efecto en virtud de una licencia q. la Diput.n le ha concedido á él y á D. Juan Sevillano p.a cortar treinta pinos diez p.a el prim.o y veinte p.a D. Juan Sevillano cuya orden fha 13 del actual solo les encarga ó impone la obligacion de guiar diez piés por cada uno de los q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Ms. — Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS — AÑO DE 1839.

Cortes con destino á reedificar sus predios urbanos, de todo lo q. el Ayunt. quedó enterado.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Cristoval Sánchez de Lucia en la q. dice es el arrend.º de los dros. de carnes pieles y ofrendas y como se haya quedado D. Franco. Villarreal con el sentido de carne é teniendo como tiene, tenerla no debenga los dros de pieles con q. le perjudica en gran manera por todo lo cual pide se q. se rescinda el contrato ó q. se le mande dar los dros. por Villarreal, enterado el Ayto. acordó, q. dudando si el cuatro por ciento de pieles es por razon de alcabala ó de consumos consultese con las oficinas de Rtas. N. y avacuado se acordara.

En este Estado se presentó D. Ventura Delgado y entregó al Ayunt. una carta de pago de Suministr. de tres mil noventa y siete r.s doce m.s requisitada por el Sr. Intend.te y Contad.r de la Prov.a y en su vista se acuerda q. conservandola en Sria. se e.e á D. Ventura un libramto. de igual cantidad contra el recaudador de Contrib.s ord.s Rafl. García.

Tambien se presentó Franco. Serrano arrendatario del ramo de Verdes y alcabalas de lendas gordas p.r muerte reclamando se le diga si dn. Fran.l Reyes Morgado debe ó no satisfacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la alcabala delos Cerdos gordos q.e ha vendido
p.r se escusa diciendo q.e su Casa se halla ajustada
enterado el Ayuntam.to y haciendo visto su ajuste
de Comercio se acuerda esta en el caso de pagar la
alcabala al arrendatario.

Habiendo visto el Ayunt.o la Circular del Exmo.
Sr. Capitan Gral n.o 38 en la q.e manifiesta q.e siendo
ya innecesarios los retenes de hombres y Caballos
en las inmediaciones de la línea de la Mancha
ha dispuesto q.e aquellos Cesen, se acuerda q.e tam
bien en esta Ciudad se alce esta largo grave y
oneroso al vecind.o aficiando al efecto al Sr.
Comand.te Capitan.

Estando deviendose á los provehedores de 1837.
la Cantidad de mechecientos veinte y seis r.s vellon
y un m.d importe de suministros hechos á la Nac.n
los cuales se hallan aun pendientes de liquid.on
en las dep.as Prov.les haciendo oido la reclamacion
q.e han hecho aquellos p.a q.e se les abone otra Can
tidad se acuerda q.e en efecto se les de un libram.to
de dho. importe contra el depositario de Arbitr.s
cancelando el libram.to q.e ellos tienen dado por el
Ayunt.o de 1837 con fha 15 de dic.re ult.o aficiese á
los ind.s del Ayunt.o de treinta y siete afin de q.e activen
la liquid.on y hecha hagan con su importe pago
en mensualidades

Tambien se acuerda dar los libram.tos á el Medico
de Ciudad y al Cirujano, á los Porteros y Ministros
al Relojero, al q.e toca la queda, al Sric.o y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — ISABEL 2ª POR LA G. DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

29 4r. 4m. para el libro de actas á q. ascienden los 250. folios de q. se componen dandoles á cada hoja el sugo delo q. legitimam.te les corresponda no haciendolo por hahora del Escrib.no Asesor y Contador p.r S. E. la Dip.n no ha resuelto á nuestra ult.a reclamacion haciendolo asi como S. E. resuelva si lo hiciere como se pedia.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secr.io Certifico =

Serrano — Ortuño — Zettuanilla — Hernandez

Silveira — Lopez — Valcarcel

Simon — Pena

Jacinto Gurro Mange

Sesion del 30 de Dic.re de 1839.

En la Ciudad de Plas.a á treinta de Dic.re de mil ochocientos treinta y nueve reunidos en las Sres. D. Cristoval Sim.n de Lucia Alcalde 1.º Presid.te D. Jose Serrano Alcalde 2.º D. Manl. Matias Simon D. Jose Zettuanilla Dip.tado Sim.n D. Jose Silveira, D. Jose Lopez D. Juan Alcalde D. Jose Valcarcel Regd.r D. Franc.co Simon y D. Agustin Pena Pico Procurad.r del Comun

Se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos test.s de pobreza de los presos Esteb.n Ortiz Cedrada, Leon Espino y Juan Gomez Zalez, p.a q.e se les socorra como á los demas presos de la clase y enterado el Ayunt.o acuerda se haga leg.o esta prevenido desde 1.o de Enero.

Se dió cuenta de un oficio del Ayunt.o del Toril en el q.e dice q.e en efecto se helo la Montanera de 1837 en el Valdío de Caratejada y demas dehesas inmediatas, en su vista el Ayunt.o acuerda se vea el informe pedido por la Dip.n con lo q.e resulta ya provado de q.e se helo la Montanera y como esta acordado en sesion de veinte del actual.

Se vio una solicitud de D. Ant.o Morales y otra de Bernarda Aparicio en la q.e dice q.e no teniendo bienes algunos esperan no se les incluya en los repartim.tos sucesivos enterado el Ayunt.o acuerda se tenga presente estas reclam.s por los peritos.

Debiendose dar la posesion el dia 1.o de Enero á los nuevos Concejales se acuerda citarlos por medio de un oficio p.a q.e concurran á las Casas Cons.t.s en dho. dia y á la hora de las once de su mañana.

Se vió una solicitud de D. Eucaristo Burgueño en la q.e dice q.e hallandose en tiempo oportuno hacia mejoras á los aprovechamt.os de la Barca y Venta de la Bazagona con el medio Diezmo en su vista el Ayunt.o p.a admitirle le pidió un fiador y habiendo dho. q.e era Fran.co Ayala se le admitió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs. — AÑO DE 1859. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1859 ·

así como la mejora señalando el día de mañana de once á doce de ella p.a hacer nuebo remate y al efecto notifíquese este acuerdo al mejorante y rematante primero.

Se dió cuenta de una solicitud firmada p.r D.n Placido de la Calle, D.n Juan Coronado, y D.n Franco. Bernabe Castelló en la q.e piden se remita otra q.e hacen á la Coma. Dip.on Prov.l p.a q.e se escluya de las listas electorales á varios sugetos por que dicen no estar comprendidos en los casos q.e la Ley señala para ser elector, en su vista el Ayuntamiento acuerda pase á la Comon que formó dichas listas p.a q.e con urgencia presente un informe fundado en los motivos q.e tuvo para incluir á los electores q.e hoy se reclama su esclusion y visto se acordará.

Concluido como se halla el Espedte de subasta de la Casa a D.n Esteban q.e pertenecia á los Propios de esta Ciudad y q.e en el dia 27 del actual se remato á Censo enfiteutico á Ant.o Espinosa Santo por el canon anual de doscientos r.s y de Capital seismil, seiscientos sesenta y seis r.s remito se al E. la Dip.on p.a q.e se sirva aprovarle.

D. Franco. Villavicencio Teniente del Escuadron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Milicia Activa de la Prov.a pide al Ayuntam.to un atestado de su buena Conducta, y el Ayunt.o no teniendo motivo de queja de este sugeto acuerda se le de como se pide.

Cattumilla

Perez Alcalde

V. Fernandez

Fiel

Jacinto Gr.a del Monte

Sec.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001